EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 21 de junio de 1961

## AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

**LA DIRECCION**

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### INVERSORA POPULAR
**Sociedad Anónima**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 1.424. — Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos cuarenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los doctores Enrique Estanislao Mackinlay Zapiola, casado y don Jorge Adolfo Mazzinghi, casado, ambos mayores de edad, de este vecindario, con domicilio legal en la calle Florida número doscientos uno, planta baja, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurren a este acto debidamente autorizados al efecto según se establecerá más adelante y representando a la sociedad denominada "Inversora Popular, Sociedad Anónima", y en tal carácter dicen: Que según escritura otorgada el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí el autorizante en este registro, se formalizó la constitución provisoria de Inversora Popular, Sociedad Anónima que se regirá de acuerdo a esa escritura por los estatutos que allí se determinan, en la que se estableció además la constitución del primer directorio que ha de regirla, y se autorizó a los comparecientes para formalizar la constitución definitiva de la misma una vez que sus estatutos fueran aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. Que con el objeto de obtener tal aprobación los exponentes se presentaron a la Inspección General de Justicia en la que se inició el expediente doce mil trescientos noventa y cuatro|uno sesenta, caratulado Inversora Popular, Sociedad Anónima, cuyo expediente tengo a la vista y de él resulta: De fojas uno a diez y seis corre agregado el testimonio de la escritura de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, otorgada al folio tres mil ciento veintitrés del protocolo de este registro, correspondiente al año próximo pasado. A fojas diez y siete se acompaña la nómina de los accionistas fundadores. A fojas diez y ocho se acompaña la boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. A fojas veintidós se formulan algunas observaciones que los exponentes tienen por aceptadas a fojas veintiséis. A fojas veintinueve en virtud de lo requerido por la Inspección de Justicia, se acompaña testimonio de la escritura de ratificación otorgada el veintiuno de febrero del corriente año, ante el escribano de esta capital don Carlos F. Mesa, al folio doscientos veintitrés del registro de su adscripción. Y por último, en mérito de estas actuaciones y otras realizadas en el expediente referido se dicta a fojas treinta y cuatro el decreto por el cual se aprueban los estatutos de la sociedad y cuyo texto es el siguiente: — "Buenos Aires, veintinueve, marzo, mil novecientos sesenta y uno. Visto el expediente número mil seiscientos cuarenta y siete|sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Inversora Popular", Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Inversora Popular", Sociedad Anónima, constituida en esta Capital el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a trece vuelta (trece vta.), con las modificaciones de fojas veintisés (veintiséis) a veintisiete vuelta (veintisiete vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas veintinueve y vuelta (veintinueve y vta) — Artículo Segundo. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos Repóngase las fojas — Luis Mac Kay. Resolución P. J. número doscientos ochenta y siete". Es copia fiel, doy fe. Agregan los comparecientes: Que en mérito de lo relacionado y transcripto y de la autorización que al efecto se les ha conferido, según la escritura al principio relacionada, dan por definitivamente constituida a la sociedad "INVERSORA POPULAR", SOCIEDAD ANONIMA, sobre la base de los términos de la escritura de constitución provisoria referida y las modificaciones de los artículos tercero, noveno y vigésimo y a tal efecto se transcriben las partes pertinentes de la escritura de constitución provisoria con incorporación de los estatutos modificados y a fin de que consten en un solo instrumento, todo lo cual transcripto dice así: "Primer testimonio. Escritura número novecientos veinticinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen el doctor Matías Mackinlay Zapiola, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número cero cero cero cuatrocientos setenta, domiciliado en la calle Melo dos mil ciento veinte; don Benjamín Felipe Nasar, casado, argentino, con cédula de identidad expedida por la policía de esta capital, bajo el número ochocientos veintitrés mil ciento nueve, con domicilio en la Avenida Callao número mil ciento veinticinco; el doctor Torcuato A. Sozio, soltero, argentino, con cédula de identidad expedida por la policía de esta capital, bajo el número un millón cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y uno, con domicilio en la calle Florida número seiscientos dos; el doctor Carlos Alberto Pueyrredón, casado, argentino, con cédula de identidad expedida por la policía de esta capital bajo el número mil doscientos noventa y cuatro, con domicilio en la calle Las Heras número dos mil quinientos veinticinco; don Eduardo Lalor, casado, argentino, con cédula de identidad número un millón cincuenta y seis mil doscientos sesenta y dos, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número trescientos once; don Julio Steverlynck, casado, belga, con cédula de identidad expedida por la policía de esta capital bajo el número setecientos noventa y cinco mil novecientos setenta, con domicilio en la calle Alsina número mil cuatrocientos setenta y cinco; Don Carlos Ham, casado, argentino que tiene Libreta de Enrolamiento número doscientos catorce mil cuarenta y cinco, con domicilio en la Avenida Callao número mil setecientos sesenta y uno; Don Martín Axel Aberg Cobo, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número seiscientos veintiún mil quinientos cuarenta y nueve, con domicilio en la calle Ayacucho número mil quinientos diez; Don Carlos María de Alvear, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número novecientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y ocho, con domicilio en la Avenida Reque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho; el Doctor Manuel Agustín Portela Ramirez, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número setecientos setenta mil noventa y siete, con domicilio en la calle Florida número doscientos veintinueve; Don Mario Jacinto Viotti, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número trescientos noventa y dos mil trescientos diecisiete, con domicilio en la calle Florida número doscientos veintinueve; el Doctor Jorge Salvador María Oria, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos cinco, con domicilio en la calle Florida número mil sesenta y cinco; el Doctor Enrique Estanislao Mackinlay Zapiola, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete, con domicilio en la calle Callao número mil trescientos noventa y seis; Don Francisco Rodríguez, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número seiscientos cuarenta y siete mil novecientos dieciséis, con domicilio en la calle Florida número doscientos uno; Don Adolfo Mazzinghi, casado, italiano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número veinte mil novecientos cincuenta y tres, con domicilio en la calle Córdoba número mil cuatrocientos cincuenta y nueve; Don Enrique Ramb, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número un millón doscientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve, con domicilio en la calle Rojas número sesenta; Don Víctor Manuel Domíngues, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número novecientos ocho mil quinientos setenta y cuatro, con domicilio en la calle Echeverría número dos mil doscientos veintiséis; Don Balbino José Fernández, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número seiscientos noventa y un mil ochocientos cinco, con domicilio en la calle Córdoba número dos mil trescientos dos; Don Javier Ricardo Liviero, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número un millón ciento sesenta y ocho mil ciento veinticinco, con domicilio en la calle Montes de Oca número seiscientos seis; el Dr. Jorge Adolfo Mazzinghi, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos once mil doscientos noventa y uno, con domicilio en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres; Don Luis María Guastavino, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número un millón ochocientos treinta mil trescientos treinta y nueve, con domicilio en la calle Corrientes número trescientos once; Don Carlos Lucke, viudo, con Carta de Ciudadanía Argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número trescientos setenta y tres mil quinientos ochenta y dos, con domicilio en la calle Florida número doscientos uno; Don Guillermo Eduardo Lucke, soltero, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número dos millones setecientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y seis, con domicilio en la calle Florida número doscientos uno; Don Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número un millón doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos once, con domicilio en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis; Don Eduardo Juan Lalor, soltero, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número un millón setecientos veintinueve mil sesenta y nueve, con domicilio en la calle Paraguay número dos mil sesenta y tres; siendo los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe, así como de que concurren a este acto todos por derecho propio, con excepción del Doctor Torcuato A. Sozio, que lo hace en nombre y representación de Don Haroldo Rodolfo Guido Clutterbuck, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número doscientos veintitrés mil cuatrocientos veintiséis, cuya representación ejerce en mérito del Poder General Amplio que este le confirió el catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Escribano de esta Capital Don José Steinman, cuyo testimonio está transcripto al folio tres mil cuarenta y cuatro de este Protocolo y en lo pertinente dice así: "... Para que concurra a la constitución de Sociedades Comerciales de cualquier carácter aportando el capital que fije y sobre las demás bases y condiciones que convengan... el Señor Martín Axel Aberg Cobo, además de concurrir por sí lo hace en nombre y representación de Don Martín Antonio Aberg Cobo, soltero, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número dos millones ochocientos diecisiete mil quinientos treinta y ocho, cuya representación ejerce en mérito del Poder General Amplio que éste le confirió el veintinueve de Abril último ante el Escribano de esta Capital Don Juan Carlos Pasman, cuyo testimonio está transcripto al folio tres mil veintiséis de este Protocolo y en lo pertinente dice así: "... Formen Sociedades en Comandita, Colectiva, Anónimas, Accidentales y de Responsabilidad Limitada, con el capital, plazo, objeto y condiciones que crean convenientes..".— el Doctor Carlos Alberto Pueyrredón, además de concurrir a este acto por sí, lo hace en nombre y representación de Don Juan Alberto Pueyrredón, casado, argentino, con Céd. de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el Nº setecientos sesenta y nueve mil trescientos doce, cuya representación ejerce en mérito del Poder General que éste le confirió el veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante el escribano de la Ciudad de Montevideo, don Diamantino Méndez, cuyo testimonio debidamente legalizado está transcripto al folio tres mil cuarenta y ocho, de este protocolo y en lo pertinente dice así: "...celebrar, modificar, disolver y en cualquier otra forma intervenir en todo género de sociedades, acordando y suscribiendo pactos convenidos, aportes y condiciones que juzguen oportunas..." Las transcripciones que anteceden son copia fiel, doy fe, así como de que los mandatarios aseguran la vigencia de los poderes que ejercen. Y los comparecientes en el carácter que han invocado exponen: Que han convenido constituir una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto: Capítulo I. — Nombre. Domicilio. Duración y Objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación "INVERSORA POPULAR", SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital designado, mediante resolución del directorio. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la adquisición, administración, venta o enajenación y disposición de valores mobiliarios por cuenta propia y|o de terceros, siempre que un Banco autorizado para funcionar como tal por el Banco Central de la República Argentina, controle sus operaciones y sea depositario y|o custodio de los bienes de los terceros, en las condiciones que estipule la sociedad con el Banco, configurando así la operación conocida como fondos comunes de inversión, de acuerdo con las leyes vigentes y las que se dicten en el futuro. — Artículo cuarto: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social como así también efectuar toda clase de operaciones con la amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes o futuras. — Artículo quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada una, numeradas del uno al veinte, de las cuales las series primera a cuarta corresponden a acciones de la clase "A" y las series quinta a veinte corresponden a acciones de la clase "B". Se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento las series primera y segunda de la clase "A" y quinta y sexta de la clase "B" y se delega en el directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de integración de las restantes. Las resoluciones del directorio decidiendo la emisión de acciones dentro del capital autorizado, deberán ser elevadas a escritura pública en cada caso, abonándose en ese momento el impuesto que corresponda, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea general, de acuerdo a las disposiciones



del Decreto Nº ochocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" o "B", o preferidas, al portador o nominativas debiendo la resolución de la asamblea ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Fijadas por la asamblea general las características de las acciones a emitirse, ésta podrá delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de integración. La resolución del directorio decidiendo la emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública en cada oportunidad, abonándose en ese momento el impuesto que corresponda, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Tendrán derecho y preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias los tenedores de acciones de iguales características que existan en circulación, en proporción a las respectivas tenencias y según fuera su clase "A" o "B", estableciéndose que siempre se emitirán simultáneamente acciones "A" y "B", en proporción a las existentes para ser suscriptas por los tenedores de la respectiva clase, y no haciéndose uso de la preferencia la suscripción será libre con respecto a cualquiera de ambos tipos de acciones no suscriptas. Al emitirse acciones preferidas, la suscripción de las mismas será libre para cualquier tipo de acción en circulación. El directorio a los efectos del derecho de preferencia de los accionistas en la emisión de nuevas acciones, comunicará tales emisiones mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, acordando un plazo mínimo de quince días a partir de la última publicación para ejercer el derecho de preferencia. El derecho de preferencia regirá en todos los casos, salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial por resolución de la asamblea. — Artículo séptimo: A todos los efectos de este estatuto, entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de dividendos fijos y adicionales en la distribución de utilidades. La asamblea acordará las condiciones de emisión de acciones preferidas dentro de las siguientes normas: a) dividendo fijo, que será preferente en la distribución de utilidades y no podrá exceder del quince por ciento de su valor nominal; b) dicho dividendo podrá ser acumulativo para el caso de que en uno o más ejercicios no pudiese hacerse efectivo; c) podrá tener derecho preferencial a la restitución de su valor integrado en caso de liquidación de la sociedad; d) podrán gozar, asimismo, de un dividendo adicional sobre las utilidades de cada ejercicio, pero conjuntamente con el dividendo fijo no podrá exceder del veinte por ciento en total; e) se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. El rescate se efectuará por resolución de la asamblea general de accionistas en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. En caso de hacerse el rescate parcial determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. Las acciones preferidas se podrán convertir en otras de dividendo menor con la conformidad de los interesados, previo acuerdo de la asamblea general de accionistas. Todas las conversiones de acciones preferidas serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo octavo: El directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la asamblea general debiendo dichas obligaciones conformarse a las disposiciones legales en vigor a la fecha de emisión. — Artículo noveno: La asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales a pagar, disponer la capitalización de reservas facultativas, o del mayor valor de los bienes de la sociedad con respecto a los de inventario y a la fecha que se decida la revaluación con la aprobación de la autoridad competente. En tales casos, por los correspondientes importes, se emitirán acciones ordinarias "A" y/o "B", liberadas, en proporción a las existencias, las que serán entregadas a los tenedores del mismo tipo de acciones y de acuerdo a las cantidades que posean. La asamblea podrá en cualquier momento entregar acciones de la clase "A" y/o "B", preferidas en pago total o parcial de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, participación en sociedades de cualquier tipo, valores representativos o cosas que hicieren al objeto de la sociedad, siempre que dichos aportes representen el valor equivalente al de las acciones dadas en pago, con expresa declaración en tal sentido, lo que se hará saber a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. — Artículo décimo: En los casos de integración parcial, se extenderán certificados nominales de acciones que se canjearán por los títulos definitivos, una vez completado el pago. Estos certificados deberán ser presentados a conocimiento de la sociedad en todo caso de venta, transferencia o cesión y estas operaciones no tendrán valor hasta que el directorio las apruebe y se inscriban en el Registro de Accionistas. Los cedentes quedarán deudores solidarios de la sociedad hasta la integración definitiva de las acciones. El importe de las cuotas que los accionistas no satisfagan dentro de los plazos que establezca la asamblea o el directorio en su caso, devengará a favor de la sociedad un interés punitorio del dos por ciento mensual computado desde el día en que se debió efectuar el pago. El accionista concurrirá en mora por el solo hecho de la falta de pago en la fecha en que debió efectuarlo. El directorio previo aviso por carta certificada o por telegrama colacionado, con dos meses de anticipación y sin necesidad de intervención ni interpelación de autoridad alguna, podrá ordenar la venta en remate público de los derechos de los accionistas morosos, ya sean en la Bolsa de Comercio o fuera de ella, en una o varias veces y en una misma o en distintas fechas. Con el importe de la venta la sociedad cobrará las cuotas vencidas, intereses y gastos y el saldo si lo hubiere, se lo pondrá a disposición de los interesados sin devengar intereses. El comprador de los derechos del suscriptor moroso recibirá de la sociedad nuevos certificados a su nombre. — Artículo décimo primero: El suscriptor poseedor de acciones, por el solo hecho de serlo, queda obligado a reconocer y aceptar este estatuto. Las acciones contendrán los requisitos previstos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, llevarán la firma de dos directores, uno de los cuales deberá ser el presidente o quien lo reemplace, pudiendo una de las firmas ser impresa en facsímil. La firma de uno de los directores podrá ser reemplazada por la de un gerente o un subgerente debida y expresamente autorizado al efecto por el directorio en la oportunidad de cada emisión. Todas las acciones son indivisibles. La cesión o transferencia de acciones nominativas, salvo el caso de sucesión hereditaria no tendrá validez con respecto a la sociedad sin la previa anotación en el libro registro de accionistas y en los títulos. — Capítulo II. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo décimo segundo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a quince directores titulares, elegidos por la asamblea general. El directorio elegirá de su seno al presidente y a uno o más vicepresidentes. El mandato de los directores durará un año, pero continuarán desempeñado sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que la asamblea general designe sus sustitutos y serán reelegibles. El directorio se reunirá cuando el presidente lo convoque y funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros. Las resoluciones del directorio se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. En caso de ausencia o impedimento del presidente asumirá sus funciones el vicepresidente en el orden de su designación y en su defecto el director que el directorio designe. Cada director dará para el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la asamblea general. Los directores mediante carta dirigida a la sociedad podrán hacerse representar en sus funciones por otro director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de actas. — Artículo décimo tercero: En remuneración de sus servicios, y sin perjuicio de lo establecido en el inciso b) del artículo décimo séptimo, el presidente recibirá anualmente una suma equivalente al dos por ciento de las utilidades que arrojen los balances de la sociedad y cada director el uno por ciento. — Artículo décimo cuarto: Anualmente la asamblea general ordinaria nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelectos. — Artículo décimo quinto: En remuneración de sus funciones el síndico recibirá en proporción al tiempo que ejerza su mandato, una suma equivalente al uno por ciento de las utilidades en la forma establecida para el directorio en el artículo décimo tercero. — Artículo décimo sexto: El presidente es representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores el o los Directores restantes con acuerdo del Síndico, y en defecto de aquéllos el Síndico por sí designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por los miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen la representación legal podrá ser ejercida con iguales facultades que el Presidente, individual o indistintamente por uno cualquiera de los miembros del Directorio. — Artículo Décimo Séptimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Administrar los negocios de la Sociedad con absoluta amplitud de facultades de acuerdo a las leyes y al presente Estatuto. — Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos, nominativos que consten o no en escrituras públicas, o al portador por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y realizar cualquier operación con los Bancos referidos y con el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones oficiales, cancelar las hipotecas, prendar y ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, en cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros, arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías necesarias requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamentos, transportes, seguros y acarreos, suscribir o endosar las pólizas respectivas adquirir, registrar o explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aun cuando el plazo sea mayor que el de seis años, hacer novaciones, rescisiones o quitas de deudas recibiendo bienes en pago, aceptando concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la Sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial o administrativo o contencioso-administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos, nacional, provinciales y municipales, demás organismos públicos, ministerios secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, especialmente Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales del Trabajo, Correos y Telecomunicaciones y aduana; pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la Sociedad, dado que la enumeración precedente sólo es enunciativa y no reviste carácter limitativo. — b) Otorgar mandatos generales y especiales, los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la Sociedad, pudiendo igualmente designar Gerentes y Subgerentes, Directores o no, cuyas funciones y demás condiciones de actuación les serán fijadas en el acto de su designación junto a su retribución con cargo a gastos generales del ejercicio al que corresponda, debiendo ser establecida esta retribución "ad-referendum" de la Asamblea General en el caso de Directores Gerentes, sin perjuicio del honorario que corresponda al Directorio. —

En el supuesto expresado los Gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio; c) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; d) Proceder con autorización de la Asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que en el futuro se sancionen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de este Estatuto, fijando las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime conveniente; d) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier otra ciudad de la República o del extranjero o a instituciones análogas, en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la Sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos o debentures, que emita la Sociedad conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; f) Crear los cargos que considere necesarios fijando las remuneraciones adeudadas; g) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; h) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; i) Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad; j) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; k) Llevar a cabo todos los actos a que se refiera el artículo tercero del Estatuto, y l) Ejercer todas las facultades generales o especiales que le confiere este Estatuto y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales aun cuando no estuvieren especificados en aquellos siempre que no se trate de asuntos cuya consideración y resolución corresponda a la asamblea. — Capítulo III. Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria mediante edictos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez días en el primer caso y ocho en el segundo, a las fechas señaladas para su verificación. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas pedidas por accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — El Síndico independientemente de las atribuciones que al respecto este Estatuto confiere al Directorio, tendrá asimismo facultad para convocar a Asambleas Extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio se incluyan los puntos del orden del día que crea pertinente. — Artículo Veinte: a) Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se considerarán constituidas y resolverán válidamente en primera convocatoria, por mayoría de los votos presentes, con accionistas que representen la mitad más una por lo menos, de las acciones suscriptas con derecho a voto un cuarto de hora después de la señalada, y en segunda convocatoria dentro de los treinta días, con los accionistas que asistan y el capital representado, también un cuarto de hora después de la señalada, incluso, en los supuestos de prórroga del plazo de duración de la sociedad y aumento o disminución del capital. — Para tratar las demás cuestiones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá en primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes del capital suscripto con derecho a voto y el sufragio favorable del sesenta y seis por ciento de los votos presentes en la asamblea. — En segunda convocatoria, bastará la concurrencia de accionistas que representen la mitad más una, por lo menos, de las acciones suscriptas con derecho a voto y el sufragio favorable de la mayoría de los votos presentes. — Es facultativo de las asambleas legalmente constituidas, el pasar a cuarto intermedio por el plazo que la misma resuelva y no exceda de diez días hábiles sin necesidad de nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiese quórum legal de accionistas presentes o representados, compuesto en su totalidad o en parte, por los mismos que constituyeron la asamblea. b) Cada acción ordinaria de la categoría "A", dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la categoría "B" dará derecho a un voto, salvo en la elección de Síndico, para lo cual todas las acciones ordinarias tendrán un solo voto. c) Las acciones preferidas que emita la sociedad no tendrán voto, salvo que quedaran impagos total o parcialmente por falta en insuficiencia de utilidades los dividendos que les corresponda y en tal caso el derecho a voto será ejercido a razón de un voto por cada acción y a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y

hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. — Artículo Veintiuno: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Para participar en las asambleas el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas sin cumplir con estos requisitos siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta los títulos que acrediten su condición de tales. — Artículo Veintidós: El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vicepresidente y a falta de ellos el accionista que se elija, presidirá las asambleas. — Capítulo IV. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Veintitrés: El El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio del año siguiente. — La fecha de cierre del Ejercicio podrá ser modificada por resolución de la asamblea inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Artículo Veinticuatro: Al cierre de cada ejercicio social, se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad al Síndico, quién formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General para su aprobación. — Artículo Veinticinco: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) El dos por ciento como mínimo para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. b) El diez por ciento por diez años sobre las utilidades, a los accionistas fundadores. c) Los honorarios del Directorio y Síndico. d) Los dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas que se hubieran acumulado. e) El dividendo fijo del ejercicio y la participación adicional convenida para las acciones preferidas que se hubiesen emitido. — Siendo el dividendo de las acciones preferidas acumulativo y de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias. f) el saldo tendrá el destino que proponga la asamblea. — Artículo Veintiséis: Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas en las épocas que el Directorio considere conveniente dentro del año en que fueron sancionados. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Capítulo V. Liquidación y Disposiciones Generales — Artículo Veintisiete. En cualquier caso de liquidación de la socedad, ésta se verificará por intermedio de una Comisión Liquidadora designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y retribución. La liquidación deberá practicarse con la intervención del síndico. En caso de que no se llegase a designar la Comisión Liquidadora, o bien que ésta no pudiese constituirse la liquidación será practicada por el último Directorio, debiendo en todos los casos llevarse a cabo bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo Veintiocho. El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) reintegro del capital de las acciones preferidas a prorrata de su capital integrado; b) reintegro del capital de las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado; c) una vez pagados a los accionistas ordinarios, tendrán derecho los accionistas tenedores de acciones preferidas a los dividendos acumulativos estipulados y que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiese decidido la liquidación. d) Las utilidades líquidas restantes se dividirán entre todas las acciones ordinarias en circulación. — Artículo Veintinueve. En los casos no previstos en este estatuto, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. — Capítulo VI. Disposición Transitoria. — Artículo Treinta. Los accionistas que por sí y representados, suscriben la presente acta constitutiva, revisten el carácter de promotores y tendrán derecho al diez por ciento de las utilidades que arrojen los balances anuales de la sociedad, durante diez años, en proporción a las acciones clase "A", que suscriben en este acto. Acto seguido se deja constancia que los socios promotores de la presente sociedad son los señores Matías Mackinlay Zapiola, mil acciones de la clase "A", por un valor de Cien Mil pesos. Benjamín Felipe Nazar, mil acciones de la clase "A", por un valor de cien mil pesos. Haroldo Rodolfo Guido Clutterbuck, mil acciones de la clase "A" por un valor de Cien Mil pesos. Carlos Alberto Pueyrredón, mil acciones de la Clase "A", por un valor de Cien Mil pesos. Eduardo Lalor, mil acciones de la clase "A" por un valor de Cien mil pesos. Carlos Ham, mil acciones de la clase "A" por un valor de Cien Mil pesos. Matías Axel Aberg Cobo, mil acciones de la clase "A", por un valor de Cien Mil pesos. Carlos María de Alvear, mil acciones de la clase "A", por un valor de Cien Mil pesos. Manuel Agustín Portela Ramírez, mil acciones de la clase "A", por un valor de Cien Mil pesos. Mario Jacinto Viotti, mil acciones de la clase "A", por un valor de Cien Mil pesos. Jorge Salvador María Oria, quinientas acciones de la clase "A", por un valor de Cincuenta Mil pesos. Enrique Estanislao Mackinlay Zapiola, mil acciones de la clase "A", por un valor de Cien Mil pesos. Francisco Rodríguez, quinientas acciones de la clase "A", por un valor de cincuenta mil pesos. Adolfo Mazzinghi, quinientas acciones de la clase "A", por un valor de cincuenta mil pesos. Enrique Ramb, quinientas acciones de la clase "A", por un valor de cincuenta mil pesos. Víctor Manuel Domínguez, quinientas acciones de la clase "A", por un valor de cincuenta mil pesos. Balbino José Fernández, quinientas acciones de la clase "A", por un valor de cincuenta mil pesos. Javier Ricardo Liviero, quinientas acciones de la clase "A", por un valor de cincuenta mil pesos. Jorge Adolfo Mazzinghi, quinientas acciones de la clase "A", por un valor de cincuenta mil pesos. Luis María Guastavino, quinientas acciones de la clase "A", por un valor de cincuenta mil pesos. Carlos Lucke, quinientas acciones de la clase "A", por un valor de cincuenta mil pesos. Guillermo Eduardo Lucke, quinientas acciones de la clase "A", por un valor de cincuenta mil pesos. Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, quinientas acciones de la clase "A", por un valor de cincuenta mil pesos. Eduardo Juan Lalor, quinientas acciones de la clase "A", por un valor de cincuenta mil pesos. Martín Antonio Aberg Cobo, mil acciones de la clase "A" por un valor de cien mil pesos. Julio Alberto Pueyrredón, quinientas acciones de la clase "A", por un valor de cincuenta mil pesos. Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y síndico, resolviéndose que aquél esté formado por seis miembros, recayendo esa designación en las siguientes personas: doctor Enrique Estanislao Mackinlay Zapiola, Presidente; Doctor Martín Aberg Cobo, Vicepresidente. Señor Balbino José Fernández, Director; Doctor Jorge Adolfo Mazzinghi, Director; Doctor Eduardo Juan Lalor, Director y Doctor Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, Director y como Síndico, el Doctor Luis María Guastavino. A continuación se resolvió designar a los Doctores Enrique Estanislao Mackinlay Zapiola, Martín Aberg Cobo y Jorge Adolfo Mazzinghi, para que dos cualquiera de ellos realicen los trámites necesarios para obtener la aprobación de este estatuto y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición, que el Poder Ejecutivo de la Nación exija previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto, en cuanto guarden relación directa o indirecta, con aquéllas y para que una vez obtenida la personería jurídica, hagan otorgar la respectiva escritura pública y procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. Con el objeto indicado podrán presentar escritos y toda clase de peticiones ante la Inspección de Justicia o ante cualquiera de las dependencias nacionales que correspondan o ante los señores Jueces y Tribunales de esta Capital, pudiendo usar de todos los recursos e instancias que las leyes admitan y especialmente de las facultades de prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, prestar y deferir juramentos, tachar, recusar, apelar, decir de nulidad y realizar todos los actos administrativos y judiciales que conduzcan al mejor desempeño de este mandato. — En este estado hacen constar los comparecientes que la suscripción de acciones de la clase "B", es la siguiente: César F. Iraola, mil acciones de la clase "B", por un valor de cien mil pesos. — Luciano T. Uteda, mil acciones de la clase "B", por un valor de cien mil pesos. — Justo P. Saenz, quinientas acciones de la clase "B", por un valor de Cincuenta mil pesos. — Jorge R. Pinto, quinientas acciones de la clase "B", por un valor de Cincuenta mil pesos. — Malio M. Scotti, quinientas acciones de la clase "B" por un valor de cincuenta mil pesos. Ernesto H. Pinto, quinientas acciones de la clase "B", por un valor de Cincuenta mil pesos. — Carlos Lucke, diez mil acciones de la clase "B", por un valor de Un millón de pesos. — Mario Jacinto Viotti, mil acciones de la clase "B", por un valor de Cien mil pesos. — Luis María Guastavino, cinco mil acciones de la clase "B", por un valor de quinientos mil pesos. — En este estado se hace constar que los nombrados apoderados, doctores Mac Kinlay Zapiola, Aberg Cobo y Mazzinghi, están facultados para que dos cualesquiera de ellos abran cuentas en los Bancos del país, depositen cheques o valores, giren sobre los fondos depositados, cheques u otras libranzas o en descubierto. — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos Don Jorge V. Davel y Don Norberto Serantes, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Mackinlay Zapiola, Benjamín F. Nazar. — T. O. Sozio. — Carlos A. Pueyrredón. — Eduardo Lalor. — J. Steverlynck. — Carlos Ham. — Martín A. Cobo. — Carlos M. Alvear. — M. J. Viotti. — J. S. Oria. — F. Rodríguez. — E. M. Mackinlay Zapiola. — A. Mazzinghi. — Enrique Ramb. — M. Portela. — Ramírez. — B. Fernández. — J. R. Liviero. — V. Domínguez. — J. A. Mazzinghi — L. M. Guastavino. — C. Lucke. — Guillermo Lucke. — Miguel Menegazzo Cané. — E. J. Lalor. — Tgo.: Jorge V. Davel. — Tgo.: N. Serantes. Hay un sello. Ante mí: César F. Iraola. — "La transcripción que antecede es copia fiel, doy fe. — Agregan los comparecientes: Que mediante el otorgamiento de la presente y de los elementos que resultan de esta escritura, en el carácter invocado, dan por definitivamente constituida a la Sociedad "Inversora Popular", Sociedad Anónima, consintiendo en que de esta escritura se expidan los testimonios pertinentes. — Leída y ratificada la firma por ante mí y los testigos del acto Don Luis H. Miranda y Don Pablo Gil, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. N. Mackinlay Zapiola. — J. A. Mazzinghi. Tgo.: L. Miranda. — Tgo.: Pablo Gil. Hay un sello. Ante mí: César F. Iraola. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, tituar al folio mil cuatrocientos veinte y cuatro del Registro Setenta de mi Adscripción. — Para la Sociedad Anónima Inversora Popular, expido el presente primer testimonio en quince sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal, numerados correlativamente del número un millón ochenta y un mil ciento ochenta y uno al presente número un millón ochenta y un mil ciento noventa y cinco, todos de la Serie U., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. E. H. Pinto. — Hay un sello. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.600.— e.21|6-N° 18.875-v.21|6|61

## LUSIMA
### Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 25 de abril de 1961, pasada ante el escribano Guillermo Aguerrondo, por resolución número 314 del 11 de abril de 1961, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "LUSIMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", sancionada por la asamblea general ordinaria del 19 de diciembre de 1930, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor: Artículo 5°: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien series de acciones ordinarias de cien mil pesos moneda nacional cada serie, dividiéndose cada serie a su vez, en acciones de mil pesos moneda nacional cada una. Cada título de acción puede representar una o varias acciones. El Directorio resolverá la época y forma en que deberán ser emitidas las series del capital. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, por la asamblea general de accionistas, con cumplimiento de las disposiciones prescriptas por el decreto del Poder Ejecutivo número 852|10|55. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones precendentes. Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días a contar de la última publicación que por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial. El referido derecho de preferencia no regirá en los casos de emisión de acciones destinadas en pago de bienes y otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los aportes incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio, comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 12°: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal por intermedio del presidente, que firmará sólo, o de los demás directores, debiendo en tal caso firmar dos cualesquiera de ellos conjuntamente; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar, transferir bienes muebles y semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de locación por un tiempo que no exceda de seis años, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina o de otros bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, librar cheques contra depósito y|o en descubierto, abrir cuentas con o sin provisión de fondos, formular facturas, acordar las garantías necesarias o fianzas para el desenvolvimiento de los negocios sociales, celebrar contratos de seguro, como asegurada, realizar los actos concordantes con los objeos sociales para los cuales requiera poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y celebrar todos los demás que repute convenientes o necesarios pues la enumeración que precede no es limitativa, podrán también adquirir, vender o arrendar bienes inmuebles; c) Establecer sucursales y agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) Resolver la emisión de las acciones autorizadas en el artículo cinco y establecer los plazos y formas en que deberán abonarse, como así también la emisión de debentures, de conformidad con el artículo séptimo; e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime pertinente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzgue conveniente, podrá nombrar de su seno a uno o más directores, gerentes o administradores, cuya remuneración será fijada por el Directorio con la conformidad de la asamblea; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente; h) Convocar las asambleas extraordinarias; i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad y el balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma; j) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a las acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — E|líneas: sancionada. Vale.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.21|6-N° 25.273-v.21|6|61

## CASA FUENTES
### Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 300. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y uno. — En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores Antonio Fernández Espinosa, soltero, domiciliado en la calle Almirante Manuel García mil ciento treinta y tres, Capital; y don Rogelio de la Fuente García, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña mil cuatrocientos veintiuno de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores Luis González Arroyo casado; Albrecht Jais, casado; José Fernández García, viudo; Ovidio Noval casado; Aurelio César Eloy Lagar casado; Isidro Anacleto Cabrera, casado; Aurora María Fernández García de De La Fuente, casada; Adolfo Manuel De La Fuente Fernández, soltero; a mérito de los poderes otorgados el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, a los folios mil veinte y nueve respectivamente de este Registro, que se transcribirán al final, y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo al documentos privado suscripto el cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno, los dicentes y sus mandantes resolvieron la constitución de una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Casa Fuentes", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Finan-

ciera e Inmobiliaria, con domicilio en esta ciudad y duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción. — Que, a ese efecto, se aprobó un proyecto de estatuto, constituyéndose el primer Directorio y se fijó el capital en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, que podrá ser elevado por resolución de Asamblea, a cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Que, el capital está dividido, en veinte series iguales de cinco mil acciones cada una, todas al portador, de valor nominal de cien pesos cada una. — Que, se declaran suscriptas veinte mil acciones ordinarias, clase "A", de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes a las series primera a cuarta inclusive, por un total de dos millones de pesos moneda nacional. — Que, a los fines indicados, se inició ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y por intermedio de la Inspección General de Justicia, el expediente número cero mil setecientos sesenta y siete, del corriente año, y previos los trámites de estilo, y con lo dictaminado a fojas dieciocho, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, concedió la pertinente autorización, aprobando la constitución y funcionamiento de la Sociedad, por resolución número trescientos sesenta y nueve, obrante a fojas diecinueve, el que, conjuntamente con el acta constitutiva que obra de fojas uno a ocho, son del tenor siguiente: "Acta de Constitución de "Casa Fuentes", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el local de la calle Salcedo Nº 3347, los señores Rogelio de la Fuente García, Aurelio César Eloy Lagar, José Fernández García, Antonio Fernández Espinosa, Ovidio Noval, Isidro Anacleto Cabrera, Adolfo Manuel de la Fuente Fernández, Aurora María Fernández García de de la Fuente, y los señores Luis González y Albrecht Jais, representados en este acto por don Antonio Fernández Espinosa, según poder otorgado ante el Escribano Horacio P. Picasso, cuyo testimonio se agrega a esta acta constitutiva, todos mayores de edad, se resolvió por el voto unánime de los asistentes lo que a continuación se expresa: I — Constituir una Sociedad Anónima Argentina y aprobar en todas sus partes el estatuto que ha de regirla, siendo su tenor el siguiente: Estatutos. — Artículo Primero: Bajo el nombre de "CASA FUENTES", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída esta sociedad con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: Su duración se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado o disminuido o disuelta anticipadamente la Sociedad por resolución de una Asamblea. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, especialmente cafés, tés, especias y artículos alimenticios, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la elaboración, molienda y torreción de cafés, tés, yerbas y elaboración de productos de la industria de la alimentación, química, metalúrgica, plásticos y artículos para el hogar y para la construcción; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, excepto las operaciones determinadas por el artículo 93 de la ley Nº 11.672, o que se solicite el aporte por concurso público, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte series iguales, de cinco mil acciones cada una, todas al portador, de valor nominal cien pesos moneda nacional cada acción. — El Directorio fijará la clase, oportunidad, monto y forma de pago de las emisiones que podrán ser por un precio igual o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una serie de igual clase sin que la anterior del mismo tipo se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Cada emisión deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de Asamblea hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en series de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, determinando la clase y características de las acciones, pudiendo delegar el Directorio la oportunidad, forma y condiciones de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el "Boletín Oficial" y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto por este artículo. — Artículo Sexto: Las acciones a emitir podrán ser de los siguientes tipos: a) Ordinarias: clase "A" con derecho a cinco votos y clase "B" con derecho a un voto. — Ambas clases tendrán derecho a un solo voto por acción a los efectos de la designación de los Síndicos. — b) Preferidas: Con derecho a un dividendo fijo anual hasta un máximo del doce por ciento. — El Dividendo fijo anual en las acciones preferidas será o no acumulativo y tendrán o no derecho a una participación adicional de hasta el cincuenta por ciento de lo que le corresponda a las acciones ordinarias. — Se entiende por dividendo acumulativo el caso de que si en uno o más ejercicios las utilidades líquidas y realizadas no llegares a cubrir el dividendo fijo estipulado, el mismo será completado con ganancias de los años siguientes hasta su pago total, con prelación a cualquier distribución de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos fijos o parte de ellos, llegasen a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso tendrán derecho a formar quórum y a un voto por acción mientras dure esta situación. — Artículo Séptimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las que se emitan del mismo tipo, en proporción a las acciones ordinarias que posean de idéntica clase y se deberán emitir series de cada tipo en la proporción existentes antes de la emisión. — En el caso de que se emita una serie de un solo tipo, participarán en la suscripción, todos los poseedores de acciones ordinarias sin distinción. — Los accionistas deberán ejercer su derecho dentro del plazo de quince días posteriores a la última publicación que se efectuará durante tres días en el "Boletín Oficial". — El derecho de preferencia no regirá en los casos de acciones destinadas al pago de bienes, capitalización de debentures u otros valores que adquiera la Sociedad. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros los que serán elegidos por la Asamblea, la que fijará su número para cada ejercicio. — Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, debiendo continuar en su mandato hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — La Asamblea podrá elegir también hasta cinco Directores Suplentes. — Artículo Noveno: Para ser Director se requiere ser poseedor de por lo menos cien acciones integradas de la Sociedad, las que en garantía de su gestión depositará en la Sociedad o en un Banco, a la orden de aquella y no podrán ser enajenadas ni afectadas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante. — Artículo Décimo: Si por cualquier causa faltaren Directores los restantes con conformidad del Síndico o solamente éste último en caso de no tener quórum aquéllos, elegirán reemplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta que se incorporen sus titulares y como máximo, hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Primero: El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y los demás cargos que creyere conveniente establecer, pudiendo ser reelegidos. — El Vicepresidente sustituye al Presidente en los casos de ausencia, renuncia u otro impedimento, sin tener que justificarlo ante terceros. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá cuando fuere convocado por el Presidente, o quien lo reemplace, o bien a solicitud de dos Directores o del Síndico y estará en quórum con más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Estos poderes se computarán a los efectos del quórum y votación del Directorio. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: — a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, o de quienes lo remplacen, o de la persona o personas que designe especialmente el Directorio, o a quienes se les otorguen los poderes del caso; b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, contando con la facultad prevista en su artículo seiscientos ocho y también con los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto; c) Representar a la Sociedad en todos sus actos judiciales, administrativos y contenciosos-administrativos; d) Estar en juicio como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quita de deudas y acordar esperas; reconocer y confesar obligaciones; querellar, conferir poderes generales o especiales a una o varias personas y revocarlos y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios; e) Solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; f) Comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos; g) Aceptar pagos por entrega de bienes; hacer donaciones de fracciones de terrenos por causa de utilidad pública; h) Dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; i) Celebrar contratos de locación de servicios; j) Formar y liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita y también cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada; establecer o adquirir el activo o pasivo de fábricas y|o establecimientos comerciales o industriales; k) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de renta vitalicia, de anticresis u otros; l) Emitir debentures dentro y|o fuera del país, de acuerdo con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y|u otras disposiciones legales aplicables; m) Constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas común o agrarias y todo otro derecho real; n) Solicitar préstamos y créditos y operar en general, con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como con sociedades y particulares, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales; ñ) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar o pagar cheques o giro contra depósito o en descubierto; aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones derivadas del giro de los negocios; dar carta de crédito; o) Celebrar contratos de construcciones, de acarreo, transporte, fletamento y depósito, suscribir y endosar warrants, guías, carta de porte y conocimiento; p) Formalizar contratos de consignación como comitente o consignatario y aceptar mandatos y representaciones de terceros; q) Formalizar contratos de seguros como asegurados; endosar pólizas; r) Efectuar, en general, toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales, agropecuarias, financieras y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es taxativa, sino explicativa; s) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad. — Podrá nombrar de su seno uno o más directores como delegados y|o gerentes, fijándoles o no su remuneración con cargo a "Gastos Generales" y ad referéndum de la aprobación de la asamblea; t) Establecer o suprimir sucursales, agencias o representaciones y asignarles o no capital; u) Declarar y abonar dividendos provisorios a base de los resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; v) Resolver con asistencia del síndico, todos los casos no previstos en los estatutos y autorizar cualquier acto y|u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo décimo cuarto: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente. Sus funciones serán las determinadas en el Código de Comercio y estos estatutos. — Su remuneración será fijada por la asamblea. —

Artículo décimo quinto: Las asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Las publicaciones de convocatoria se harán por los plazos mínimos y con la anticipación que fijen las disposiciones vigentes. — Artículo décimo sexto: Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, pudiendo hacerse representar por carta-poder. —

Artículo décimo séptimo: Las asambleas, aun en los casos determinados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente o por quienes lo reemplacen y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de accionistas y de capital en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a esos efectos. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social termina el treinta y uno de agosto de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se separarán: a) El dos por ciento o más para el "Fondo de Reserva Legal" hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto b) La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio. Esta remuneración juntamente con la indicada en el apartado a) del artículo décimo tercero, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. — Cuando fuere de equidad hacer remuneraciones que excedan ese porcentaje, frente a lo reducido de las utilidades, en razón de la importancia, utilidad o consecuencia de los servicios prestados y|o comisiones especiales, deberán tener aprobación de la Asamblea, a cuyo efecto el punto será incluido en el orden del día; c) Pago del dividendo prometido a las acciones preferidas en el siguiente orden: 1º) Se abonarán los dividendos atrasados, sin abonar intereses por el retardo; 2º) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio, y 3º) Se abonarán los dividendos adicionales; d) El resto tendrá destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos serán pagados en la fecha que determine el Directorio y dentro del ejercicio en que fueron aprobados; los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó a los accionistas, caducarán de hecho en favor del "Fondo de Reserva Legal". — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio, constituido en comisión liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico, si otra cosa no resolviera la Asamblea quien fijará las facultades y remuneración de los liquidadores y síndico. — Artículo Vigésimo: El producido neto de la liquidación, después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo acumulado de las acciones preferidas; d) El saldo remanente se prorrateará entre las acciones ordinarias. — II. — Declarar suscriptas veinte mil acciones ordinarias, clase "A" de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes a las series primera a cuarta, inclusives, por un total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Rogelio de la Fuente García suscribe 4.600 acciones, valor $ 460.000. Aurelio César Eloy Lagar suscribe 2.500 acciones, valor $ 250.000; José Fernández García suscribe 2.500 acciones, valor $ 250.000; Antonio Fernández Es-

pinosa suscribe 2.500 acciones, valor $ 250.000; Ovidio Noval suscribe 1.300 acciones, valor $ 130.000; Isidro Anacleto Cabrera suscirbe 1.200 acciones, valor $ 120.000; Adolfo Manuel de la Fuente Fernández suscribe 200 acciones, valor $ 20.000; Aurora María Fernández García de de la Fuente, suscribe 200 acciones, valor $ 20.000; Luis González, suscribe 2.500 acciones, valor $ 250.000, y Albrecht Jais, suscribe 2.500 acciones, valor $ 250.000. Total 20.000 acciones, valor $ 2.000.000. Del total suscripto los accionistas integran en este acto el diez por ciento en dinero en efectivo, o sea $ 200.000. — III. — El primer Directorio de la Socieda estará formado por cuatro miembros titulares y dos suplentes siendo su quórum para sesionar válidamente, la presencia de tres de los titulares. — El primer Directorio queda constituído así: Presidente: Don Rogelio de la Fuente García; Vicepresidente: Don José Fernández García; Directores titulares: Don Aurelio César Eloy Lagar y Antonio Fernández Espinosa; Directores Suplentes: Don Luis González y don Albrecht Jais; Síndico Titular: Don Roberto A. Cúpolo y Síndico Suplente: Don Adolfo Manuel de la Fuente Fernández. — Este Directorio durará en sus funciones hasta que se celebre la primera Asamblea General Ordinaria, después de quedar legalmente constituída la Sociedad. — IV. — El Directorio queda facultado para adquirir el fondo de comercio y las cuotas sociales de "Casa Fuentes", Sociedad de Responsabilidad Limitada", instalada con negocios de importación, elaboración, torrefacción y venta de cafés, tés, yerbas y demás productos de la alimentación, con domicilio legal en esta capital, calle Salcedo Nº 3347, fijando las condiciones, precio y forma de pago e informando oportunamente a la Inspección General de Justicia. — Así también se faculta al Directorio para adquirir el fondo de comercio de la razón social "González, López y Cía.", Sociedad Colectiva, instalada en en esta Capital, calle Manzoni Nº 62, con negocio de acopio y venta al por mayor de té. De esta compra también queda facultado el Directorio para fijar las condiciones, precio, forma de pago e informar oportunemante a la Inspeción General de Justicia. — V. — Los señores Roberto A. Cúpolo y Rogelio de la Fuente, indistintamente, quedan especialmente facultados para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los presentes Estatutos y el otorgamiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que fueran exigidas, inclusive la modificación del nombre de la Sociedad, en caso de que fuera observado, y una vez otorgada la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y llenar todos los demás requisitos legales para la constitución definitiva de la Sociedad. — Leída que fué esta acta, los que suscriben la ratifican de conformidad. — Entre líneas "o del Vicepresidente", "sino explicativa. Valen. — Rogelio de la Fuente. — César Lagar. — José Fernández García. — Antonio Fernández Espinosa. — Ovidio Noval. — Isidro A. Cabrera. — Aurora F. de la Fuente. — Adolfo de la Fuente. — Por poder de Luis González. Antonio Fernández Espinosa. Por poder de Albrecht Jais, Antonio Fernández Espinosa". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 abr. 1961. — Visto el expediente Nº 1767|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Fuentes", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el informe de la Inspección General de Justicia: de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Casa Fuentes" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta capital el 5 de enero de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 369. — Luis R. Mac Kay". Es copia fiel de sus originales, que obran en el expediente de de mi conocimiento doy fe y dicen: referencia que tengo a la vista para este acto, doy fe y los comparecientes añaden: Que, cumpliendo con este otorgamiento, todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, por su derecho y por sus representados declaran: a) Que dejan definitivamente constituida la sociedad "Casa Fuentes" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, que se regirá por el estatuto inserto, quedando en consecuencia, ratificado el primer Directorio y suscriptas las series primera a cuarta, por un total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, cuyo capital autorizado es de diez millones de pesos de igual moneda. — b) Que solicitan del escribano autorizante expida los testimonios que se pidieren a sus efectos. — Los poderes a que se hizo referencia al principio, son del tenor siguiente: "Primer Testimonio. — Escritura número Cuatrocientos Sesenta. — En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen don Luis González Arroyo y don Albretch Jais, casado en primeras nupcias, vecinos de esta jurisdicción, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que confieren poder general a favor del señor Antonio Fernández Espinosa, para que en sus nombres y representación, formen conjuntamente con el mandatario y otras personas una sociedad anónima, con el rubro de "Casa Fuentes" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con asiento en esta Capital, para dedicarse a operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, de acuerdo a un Estatuto, para cuya redacción lo facultan ampliamente. El capital autorizado de dicha sociedad será de diez millones de pesos moneda nacional, el que podrá ser elevado por resoluciones de Asambleas, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, de los que se suscribirán en el acto de constituirse, dos millones de pesos de dicha moneda y se integrará un diez por ciento o sea doscientos mil pesos. Podrá designar el Directorio y personas para los trámites de obtención de la personería jurídica y su inscripción. A este efecto el mandatario podrá suscribir el acta provisoria de constitución social y la de protocolización definitiva en su oportunidad, ratificando el estatuto, el directorio y demás condiciones, en representación de los dicentes. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, por ante mí y en presencia de los testigos, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Roberto Rossi y don Floro F. Díaz Arnesto, doy fe. — Luis González Arroyo. — A. Jais. — Roberto Rossi. — Floro F. Díaz Arnesto. — Hay un sello. — Ante mí: H. P. Picasso. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil veinte del Registro cuatrocientos cincuenta a mi cargo, doy fe. Para el apoderado, expido el presente testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta. — Sobre raspado: pesos — Vale. — H. P. Picasso. — "Horacio Pedro Picasso — Escribano". — Honorarios $ 300". — "Primer Testimonio. — Escritura Número Siete. — En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: don José Fernández García, viudo de sus primeras nupcias, domiciliado en la calle Almirante Manuel García mil ciento treinta y tres, Capital; don Ovidio Noval, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Loria mil ochocientos treinta y tres, capital; don Aurelio César Eloy Lagar, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Anatole France mil ochocientos sesenta y nueve, de Lanús; don Isidro Anacieto Cabrera, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rivera Indarte seiscientos treinta y dos, de Ramos Mejía; doña Aurora María Fernández García de De La Fuente, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Roque Sáenz Peña mil cuatrocientos veintiuno de Olivos; don Adolfo Manuel De La Fuente Fernández, soltero, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña mil cuatrocientos veintiuno, de Olivos; don Antonio Fernández Espinosa, soltero, domiciliado en la calle Almirante Manuel García mil ciento treinta y tres, Capital y don Rogelio De La Fuente García, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña mil cuatrocientos veintiuno de Olivos; los dos primeros y el señor Fernández Espincsa de esta jurisdicción, y los demás vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y los seis primeros nombrados dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los otros dos comparecientes, señores Antonio Fernández Espinosa y Rogelio De La Fuente García, para que en sus nombres y representación también con los señores Luis González Arroyo y Albrecht Jais y actuando conjunta, separada o alternativamente, suscriban oportunamente la escritura de protocolización de estatutos de "Casa Fuentes" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria con asiento en esta Capital, calle Salcedo tres mil trescientos cuarenta y siete, cuya acta de constitución provisoria será firmada por separado, la que tendrá un plazo de noventa y nueve años, con capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional el que podrá ser elevado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional, para dedicarse a operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias. — Al efecto los facultan para suscribir la respectiva escritura de protocolización ratificando el estatuto y nombramiento del Directorio, dejando definitivamente constituida la Sociedad, realizando asimismo los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y los mandatarios señores Antonio Fernández Espinosa y Rogelio De La Fuente García, agregan: Que se confiere recíprocamente Poder Especial a los fines precedentemente citados, dando por reproducidas todas las facultades acordadas. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, por ante mí y en presencia de los testigos, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don José Pedro Calvo y don Roberto Rossi, doy fe. — José Fernández García. — Ovidio Noval. — César Lagar. — Isidro A. Cabrera. — Aurora F. De La Fuente. — Adolfo De La Fuente. — Antonio Fernández Espinosa. — Rogelio De La Fuente. — José Pedro Calvo. — Roberto Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: H. P. Picasso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio nueve, del Registro cuatrocientos cincuenta a mi cargo, doy fe. — Para los apoderados expido este primer testimonio en dos sellos de Ley de tres pesos cada uno número quinientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y siete, y el presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: Comercio. — Vale. — Entrelíneas nupcias. — Vale. — H. P. Picasso. — "Horacio Pedro Picasso, Escribano". — Honorarios $ 470". — Es Copia Fiel doy fe, así como de que los comparecientes manifiestan que se encuentran vigentes y sin modificación. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, por ante mí y en presencia de los testigos, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Roberto Rossi y don Floro F. Díaz Arnesto, doy fe. — Antonio Fernández Espinosa. — Rogelio De La Fuente. — Roberto Rossi. — Floro F. Díaz Arnesto. — Hay un sello. — Ante mí: H. P. Picasso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos del Registro cuatrocientos cincuenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley, numerados del un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos cinco al presente, correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Entre líneas — hábiles. — Vale. — Sobre raspado: declaran — Estatuos — tendrán — computarán — novaciones — operaciones — con — de — con — cargo — que — don — don — F. — Vale. — H. P. Picasso.

Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — $ 19.760 e.21|6-Nº 18.876 D.T.-v.21|6|61

### HEROSAN ARGENTINA DE SERVICIOS Y MANDATOS S. A. Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 193. — Primer testimonio. — Escritura setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran, comparecen don Heinz Erwin Glucksmann, austríaco, comerciante, casado; don Walter Kindler, alemán, ingeniero, casado; don Oscar Kutteroff, alemán, comerciante, casado; don Julio A. Lagos, argentino, militar retirado, casado; don Mario Bruno Lagorio, argentino, comerciante, casado; don Roberto Ernesto Augusto Meyer Schrohl, argentino, abogado, casado; don Bonifacio del Carril, argentino, abogado, casado: don Eduardo Luis Van Schilt, argentino, comerciante, casado; don Manuel José Campos Carlés argentino, abogado casado; don Enrique J. Molina Mascias argentino, comerciante, casado; todos mayores de edad, domiciliados en esta Capital, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que, llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, concurren a este acto a fin de cumplir con las disposiciones del Art. trescientos diecinueve del mismo Código y dejar definitivamente constituida la sociedad "Herosan Argentina de Servicios y Mandatos S.A. Comercial e Industrial", de la que son fundadores, y, en consecuencia, me entregan, para elevar a escritura pública, el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que, reproducido textual e integramente dice así: "Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Oscar Kutteroff, alemán, casado; Heinz Erwin Glucksmann, austríaco, casado; Walter Kindler, alemán, casado, domiciliados todos en Florida 165, escritorio 432; Julio A. Lagos, argentino, casado, domiciliado en Avda. Roque S. Peña 628, tercer piso; Mario B. Lagorio, argentino, casado, domiciliado en Avda. Roque S. Peña 628, tercer piso; Roberto Ernesto Augusto Meyer Schrohl, argentino, casado, domiciliado en Alsina 1877; Bonifacio del Carril, argentino, casado, domiciliado en Avda. Roque S. Peña 637, quinto piso; Eduardo Luis Van Schilt, argentino, casado, domiciliado en Avda. Roque S. Peña 628, tercer piso; Manuel José Campos Carlés, argentino, casado, domiciliado en Avda. Roque S. Peña 637, quinto piso, y Enrique J. Molina Mascias, argentino, casado, domiciliado en Alsina 2049, todos de la Capital Federal y resolvieron, de común acuerdo, constituir una sociedad anónima cuya denominación y estatutos quedan establecidos de la siguiente forma: Primero: Bajo la denominación de "HEROSAN ARGENTINA DE SERVICIOS Y MANDATOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará cincuenta años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto ejercer, en la República Argentina y América del Norte, Centro y Sud: a) toda clase de operaciones de importación, exportación, compraventa de mercaderías en general, administraciones, representaciones, comisiones, consignaciones, como así también toda clase de locaciones de servicios o asesoramientos y mandatos, con toda amplitud para cualquier fin lícito y con las condiciones que autoricen las leyes y reglamentos vigentes; b) instalar fábricas por cuenta propia o ajena. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos, representados por quinientas acciones ordinarias al portador o nominativas de mil pesos moneda nacional cada una y dividida en series, cada una de las cuales tendrá por lo menos cinco acciones. — Las veinte primeras, de cinco acciones cada una, o sea cien acciones, se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — De ellas, cuatro series comprenden acciones nominativas de la clase "A" y dieciséis series al portador clase "B". — Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de por lo menos de cinco acciones cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la cantidad y clase de acciones a emitir, forma y condiciones de pago, pero respetando la proporción de acciones nominativas clase "A" y acciones al portador clase "B". — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional y en una o más series de por lo menos cinco acciones cada una de acciones ordinarias "A" o "B", cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852, de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de quinientos mil pesos, con más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación citada. — Las acciones y|o títulos que los representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones ordinarias que posean, debiendo ejercer su opción dentro del plazo de quince días desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — A los efectos del derecho de preferencia se emitirán conjuntamente acciones ordinarias clase "A" y clase "B" en la proporción existente antes de la emisión. — Si se resolviese emitir una sola categoría de acciones ordinarias, concurrirán a la suscripción todos los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de clases. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Nominativas clase "A", con derecho a dos votos por acción o b) Al portador clase "B", con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias clase "A"

a "B". — Las acciones nominativas no podrán ser transferidas ni por actos entre vivos, ni mortis causa. — El titular de ellas o sus sucesores podrán en cualquier momento pedir al Directorio el canje de las acciones nominativas por acciones al portador clase "B", siendo transferibles sin limitación alguna. — Tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y asentándose en los libros respectivos. — Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de dos años sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta que sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asambleas celebradas dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al presidente. — Los directores depositarán cinco acciones en la Caja Social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, con cargo a "gastos generales", sin perjuicio de la que pudiera corresponderle, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos octavo, inc. b) y décimo segundo, inc. b). — Séptimo: El presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente, el Directorio designará el director que lo reemplazará. — Octavo: Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; b) Nombrar de su seno uno o más directores como gerentes administrativos o técnicos en funciones relacionadas con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, que se cargará a "gastos generales" ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; c) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes inclusos para promover querellas; d) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; e) Concurrir a formar o constituir sociedades de cualquier naturaleza que fueren con otras personas o sociedades existentes o entrar a formar parte de sociedades ya constituídas, suscribiendo y pagando cuotas o partes sociales, acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, debentures, etc.; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicio, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones: pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, anticresis hipotecas y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cuentas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado para negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, nacional o extranjero operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Representar a la sociedad, por medio de su presidente o del apoderado que hayan designado, ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y ante los Tribunales judiciales y administrativos de cualquier jurisdicción o fuero y de cualquier lugar de la República o del extranjero; q) Y en general realizar los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Noveno: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el art. 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea, con cargo a "gastos generales", sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle de acuerdo con lo dispuesto por artículo décimo segundo. Décimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la Caja Social o un certificado de depósito, otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al Art. 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Décimo Primero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del Art. 354 del Código de Comercio será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Segundo: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año. — Esa fecha podrá ser variada por la Asamblea General, debiendo tal resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General, se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, debiéndose efectuar las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Dos por ciento (2%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Tercero: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; b) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de las acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: señor Kutterroff, veinte acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional cada una, clase "A" y veinte clase "B", total cuarenta mil pesos moneda nacional; señor Glucksmann, cinco acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional clase "B", o sea cinco mil pesos moneda nacional; señor Meyer Schrohl, cinco acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional clase "B", o sea cinco mil pesos moneda nacional; señor Lagos, diez acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional cada una, clase "B", o sea, dize mil pesos moneda nacional; señor Lagorio, cinco acciones ordinarias al portador de mil esos moneda nacional cada una, clase "B", o sea, cinco mil pesos moneda nacional; señor Van Schilt, cinco acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional cada una, "B", o sea, cinco mil pesos moneda nacional; señor del Carril, diez acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional cada una, clase "B", o sea, diez mil pesos moneda nacional; señor Kindler, diez acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional cada una, clase "B", o sea, diez mil pesos moneda nacional; señor Campos Carlés, cinco acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional cada una, clase "B", o sea, cinco mil pesos moneda nacional; señor Molina Mascías, cinco acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional cada una, clase "B", o sea, cinco mil pesos moneda nacional. — Total de la serie suscripta: cien acciones de mil pesos moneda nacional cada una, o sea cien mil pesos valor nominal, de los cuales veinte mil pesos son de acciones clase "A" y ochenta mil pesos de la clase "B". — Por unanimidad se procedió a designar el primer directorio: Presidente: señor Oscar Kutteroff; Directores: señores: Heinz Erwin Glucksmann, Walter Kindler, Roberto Ernesto Augusto Meyer Schrohl, Julio A. Lagos, Mario B. Lagorio y Eduardo Luis Van Schilt; Síndico titular: señor Manuel José Campos Carlés; y Síndico suplente: señor Benito Franchini. — Acto seguido el presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes la cantidad de diez mil pesos moneda nacional que corresponde al diez por ciento (10%) de las acciones suscriptas. — El presidente o un director gestionará la aprobación de estos estatutos ante el Poder Ejecutivo, aceptará cualquier modificación y solicitará su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: "tres, siete". Entre líneas: "nacional o extranjero", Vale. — Oscar Kutteroff. — W. Kindler. — Julio A. Lagos. — Mario B. Lagorio. — Roberto E. A. Meyer. — Bonifacio del Carril. — Eduardo L. Van Schilt. — Manuel J. Campos Carlés. — J. Molina Mascías. — H. E. Glucksmann. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Oscar Kutteroff; Walter Kindler; Julio A. Lagos; Mario B. Lagorio; Roberto E. A. Meyer Schohl; Bonifacio del Carril; Eduardo L. Van Schilt; Manuel J. Campos Carlés; Enrique J. Molina Mascías y Heinz Erwin Glucksmann, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los nombrados, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veinte de abril de mil novecientos sesenta. — Ernesto Olivera. — Hay un sello. En la ciudad de Bs. Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta reunidos los señores Oscar Kutteroff, Heinz Erwin Glucksmann, Walter Kindler, Julio A. Lagos, Mario B. Lagorio, Roberto Ernesto Augusto Meyer Schrohl, Bonifacio del Carril, Eduardo Luis Van Schilt, Manuel José Campos Carlés y Enrique J. Molina Mascías, expresaron: Que en el carácter de accionistas de Herosan Argentina de Servicios y Mandatos S. A. Comercial e Industrial, la que fue constituída con fecha 21 de abril ppdo. y cuyos trámites para obtener personería jurídica resultan del expediente Nº 11.701 de la Inspección General de Justicia y atentos a las observaciones realizadas por ésta resuelven: ...Integran diez por ciento más de las acciones suscriptas, y a que se refiere el artículo Cuarto del proyecto de estatutos, y en consecuencia el señor presidente recibe de los señores accionistas en dinero en efectivo la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, que integran éstos en proporción al capital suscripto por cada socio y en una cantidad igual a la mencionada en la parte final del acta del 21 de abril de 1960, debiendo ser depositada dicha suma en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Inspector General de Justicia y del Presidente de esta sociedad anónima. — Oscar Kutteroff. — Mario B. Lagorio. — Julio A. Lagos. — H. E. Glucksmann. — E. L. Van Schilt. — Walter Kindler. — Bfcio. del Carril. — Roberto E. A. Meyer. — Manuel J. Campos Carlés y E. J. Molina Mascías. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen respectivamente a los señores Oscar Kutteroff, Mario B. Lagorio, Julio A. Lagos, Heinz E. Glucksmann, Eduardo Luis Van Schilt, Walter Kindler, Bonifacio del Carril, Roberto Ernesto A. Meyer, Schrohl, Manuel José Campos Carlés y Enrique J. Molina Mascías, quienes han firmado en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Ernesto Olivera. — Hay un sello. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Vistos los expedientes números... 971|61... y los informes del Banco Central de la República y de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos... Herosan Argentina de Servicios y Mandatos S. A. Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 20 de abril de 1960. Estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con la modificación de fojas catorce (14). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas catorce y vuelta (14 y vta.)... Artículo 3º — Agruéguese copia autenticada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.649. — Entre líneas: Testimonio, febrero, vale. — Enmendados: Meyer, papeles, Schrohl, apruébanse, capital, vale. — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expto. Nº 11.701 relacionado con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo del veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Se expide el presente en Buenos Aires, a catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno "Firmado": 'Santiago Guerscovich". — Hay un sello de la Inspección General de Justicia y otro aclaratorio de firma. — Es copia fiel del testimonio que agrego a la presente, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo quedado definitivamente constituída la sociedad "Herosan Argentina de Servicios y Mandatos, S. A. Comercial e Industrial", solicitan al autorizante testimonios de la presente escritura a fin de cumplir con las demás disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Leída, los comparecientes se ratifican, aceptan y firman como acostumbran, en presencia de los testigos del acto, señores don Juan José Gallo y don Luis Chena, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — H. E. Glucksmann. — Walter Kindler. — Oscar Kutteroff. — Julio A. Lagos. — M. B. Lagorio. — Roberto Meyer. — Bfcio. del Carril. — E. L. Van Schilt. — M. J. Campos Carlés. — Enrique J. Molina Macías. — Juan José Gallo. — Luis Chena. — Está mi sello. — Ante mí: Ernesto Olivera: Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y tres del Registro ciento cincuenta y seis a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente en ocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón setenta y nueve mil doscientos veintinueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: suma, de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, todo vale. — Ernesto Olivera (Escribano).

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 12.800.— e.21|6-Nº 25.286-v.21|6|61

---

## ILEA ARGENTINA DE SERVICIOS Y MANDATOS S. A.

### Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 177. — Primer testimonio. — Escritura setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran, comparecen don Eduardo Mayer, argentino, abogado, soltero; don Heinz Erwin Glucksmann, austríaco, comerciante, casado; don Andrés Bal, argentino, comerciante, casado; don Manuel José Campos Carlés, argentino, abogado, casado; don Julio Alberto Lagos, argentino, militar, retirado, casado; don Mario Bruno Lagorio, argentino, comerciante, casado; don Eduardo Van Schilt, argentino, comerciante, casado; don Bonifacio del Carril, argentino, abogado, casado; don Antonio E. Bossi argentino, industrial, casado, y don Nicanor Costa Méndez, argentino, abogado, casado, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, concurren a este acto a fin de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del mismo Código y dejar definitivamente constituída la sociedad "Ilea Argentina de Servicios y Mandatos S. A. Comercial, Industrial y Financiera", de la que son fundadores y, en consecuencia, me entregan, para elevar a escritura pública, el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que, reproducido textual e integramente, dice así: "Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Eduardo Mayer, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juncal 1319; Heinz Erwin Glucksmann, austríaco, casado, domiciliado en Florida 165, escritorio 432; Andrés Bal, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 222; Manuel José Campos Carlés, argentino, casado, domiciliado en Avenida P. R. Sáenz Peña 637, piso 5º; Julio Alberto Lagos, argentino, casado, domiciliado en Avenida P. Roque Sáenz Peña 628, tercer piso, escritorio E.; Mario Bruno Lagorio, argentino, casado, domiciliado en Avenida P. Roque Sáenz Peña 628, tercer piso, escritorio E.; Eduardo Van Schilt, argentino, casado, domiciliado en Avenida P. Roque Sáenz Peña 628, tercer piso, escritorio E.; Bonifacio del Carril argentino, casado, domiciliado en Avenida P. Roque Sáenz Peña 637, piso 5º; An-

tonio F. Bossi, argentino, casado, domiciliado en Belgrano 990; Nicanor Costa Mendez, argentino, casado, domiciliado en Avenida P. Roque Sáenz Peña 530, cuarto piso, resolvieron de común acuerdo constituir una sociedad anónima cuya denominación y estatutos quedan establecidos en la siguiente forma: Primero: Bajo la denominación de ILEA ARGENTINA DE SERVICIOS Y MANDATOS, S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar en la República Argentina, Uruguay, Bolivia y Paraguay: a) Toda clase de operaciones sobre administraciones, representaciones, comisiones, consignaciones, como así también toda clase de locaciones de servicios o asesoramientos y mandatos con toda amplitud para cualquier fin lícito y con las condiciones que autoricen las leyes y reglamentos vigentes; b) Instalar fábricas de productos metalúrgicos; c) La importación, exportación, compra-venta de mercaderías en general y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; d) Realizar operaciones financieras, ya sea mediante aporte de capital de empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compra, venta o permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de mutuo o otras de las permitidas por la ley, no pudiendo realizar las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.673 u otras para las que se requiera el concurso público. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos representados por quinientas acciones ordinarias al portador, de mil pesos moneda nacional cada una; la primera serie de cien acciones ordinarias al portador se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Las emisiones de las series restantes al portador que deberán ser de por lo menos cien acciones cada una, serán resueltas por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la cantidad de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional en una o más series por lo menos de cien acciones cada una, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de quinientos mil pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación citada. Las acciones y|o títulos que los representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Todas las acciones tendrán derecho a un voto por acción. — A pedido de los accionistas el directorio podrá convertir las acciones al portador en nominativas o viceversa, debiendo tales resoluciones inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y asentarse en los libros respectivos. — Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta que sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asambleas celebradas dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El directorio una vez constituido designará entre sus miembros al presidente. — Los directores depositarán cinco acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — Séptimo: El presidente, suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. — El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente, el directorio designará el director que lo reemplazará en dichas funciones. — Octavo: Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código de Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes administrativos o técnicos en funciones relacionadas con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad-referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; c) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; d) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; e) Celebrar transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicio, así como tomar y constituir depósitos; f) Concurrir a formar o constituir sociedades de cualquier naturaleza que fueren con otras personas o sociedades existentes o entrar a formar parte de sociedades ya constituidas, suscribiendo o pagando cuotas o partes sociales, acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, debentures, etc.; g) Aceptar mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, anticresis, hipotecas y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía quedando especialmente autorizado para negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir, marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Representar a la sociedad, por medio de su Presidente o del apoderado que hayan designado, ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y ante los tribunales judiciales y administrativos de cualquier jurisdicción o fuero y de cualquier lugar de la República o del extranjero; r) y en general realizar los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Noveno: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el Art. 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. — Décimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la Caja Social o un certificado de depósito, otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al Art. 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Décimo Primero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del Art. 354 del Código de Comercio, será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Segundo: El ejercicio económico terminará el 30 de Junio de cada año. Esa fecha podrá ser variada por la Asamblea General, debiendo tal resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general, se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor debiéndose efectuar las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) dos por ciento (2%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) un dos por ciento (2%) como retribución del presidente; y un uno por ciento (1%) para cada uno de los demás directores y el síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; d) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Tercero: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; b) el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de las acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: Señor Mayer, quince acciones de mil pesos, o sea quince mil pesos moneda nacional; el Señor Glucksmann, diez acciones de mil pesos, o sea, diez mil pesos moneda nacional; el Señor Bal, diez acciones de mil pesos, o sea, diez mil pesos moneda nacional; el Señor Campos Carlés, cinco acciones de mil pesos o sea, cinco mil pesos moneda nacional; el Señor Lagos, diez acciones de mil pesos, o sea, diez mil pesos moneda nacional; el Señor Lagorio, diez acciones de mil pesos, o sea diez mil pesos moneda nacional; el Señor Van Schilt, diez acciones de mil pesos, o sea, diez mil pesos moneda nacional; el Señor del Carril, diez acciones de mil pesos, o sea, diez mil pesos moneda nacional; el Señor Bossi quince acciones de mil pesos, o sea, quince mil pesos moneda nacional; y el Señor Costa Méndez, cinco acciones de mil pesos moneda nacional, o sea cinco mil pesos moneda nacional. — Total de la serie suscripta cien acciones de mil pesos, o sea cien mil pesos valor nominal. Por unanimidad se procedió a designar el primer directorio; Presidente: Eduardo Mayer; Directores: Heinz Erwin Glucksmann y Andrés Bal; Síndico Titular: Manuel José Campos Carlés y Síndico Suplente: Antonio F. Bossi. — El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes la cantidad de diez mil pesos moneda nacional que corresponde al diez por ciento (10%) de las acciones suscriptas. — El Presidente o un Director gestionará la aprobación de estos estatutos ante el P. E. aceptará cualquier modificación y solicitará su inscripción en el Registro Público de Comercio. — E|l. "quinientos mil", s|r: "dos". Vale. José Campos Carlés. — H. E. Glucksmann. — E. Mayer. — M. B. Lagorio. — Julio A. Lagos. — Bonifacio del Carril. — E. Van Schilt. — Antonio F. Bossi. — Andrés Bal. — M. Costa Méndez. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Don Manual José Campos Carlés, Don Eduardo Mayer, don Heinz Erwin Glucksmann, don Mario Bruno Lagorio, don Julio A. Lagos, don Bonifacio del Carril, don Eduardo Van Schilt, don Antonio F. Bossi, don Andrés Bal, y don Nicanor Costa Méndez, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1960. — Ernesto Olivera. Hay un sello. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta, reunidos los señores Eduardo Mayer, Heinz Erwin Glucksmann, Andrés Bal, Manuel José Campos Carlés, Julio Alberto Lagos, Mario Bruno Lagorio, Eduardo Van Schilt, Bonifacio del Carril, Antonio F. Bossi y Nicanor Costa Méndez, expresaron: Que en el carácter de accionistas de Ilea Argentina de Servicios y Mandatos S. A. Comercial e Industrial, la que fue constituida con fecha 31 de Marzo ppdo., y cuyos trámites para obtener personería jurídica resultan del expediente Nº 11.702 de la Inspección General de Justicia y atentos a las observaciones realizadas por esta resuelven.... Integrar diez por ciento más de las acciones suscriptas, y a que se refiere el artículo cuarto del proyecto de estatutos, y en consecuencia el señor Presidente recibe de los señores accionistas en dinero en efectivo la cantidad de diez mil pesos moneda nacional que integran éstos en proporción al capital suscripto por cada socio y en una cantidad igual a la mencionada en la parte final del acta del 31 de Marzo de 1960, debiendo ser depositada dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Inspector General de Justicia, y del Presidente de esta Sociedad Anónima. — M. B. Lagorio. — Julio A. Lagos. — Van Schilt. — E. Mayer. — Bonifacio del Carril. — Antonio F. Bossi. — H. E. Glucksmann. — Campos Carlés. — N. Costa Méndez. — Andrés Bal. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Julio Alberto Lagos; Mario Bruno Lagorio, Eduardo Van Schilt, Eduardo Mayer, Bonifacio del Carril, Antonio F. Bossi, Heinz Erwin Glucksmann, Manuel José Campos Carlés, Nicanor Costa Méndez, Andrés Bal, quienes han firmado en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 31 de Octubre de mil novecientos sesenta. Hay un sello. Ernesto Olivera. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. Visto el expediente Nº 997|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ilea Argentina de Servicios y Mandatos S. A. Comercial Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 1373 de fecha 17 de febrero último. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Ilea Argentina de Servicios y Mandato, S. A. Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta capital con la denominación de Ilea Argentina de Servicios y Mandatos, S. A. Comercial e Industrial, el 31 de marzo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5) con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas catorce vuelta (14 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luin R. Mac Kay. Resolución Nº 28. Entre líneas: terminará: Vale. — Enmendado: integrante, Don, Ministro: Vale. — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expediente Nº 11.702 de la sociedad Ilea Argentina de Servicios y Mandatos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, relacionado con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de estatutos y de la Resolución Ministerial número veintiocho del seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Se expide el presente en Buenos Aires, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno. — "Firmado: Santiago Guerscovich. Hay un sello de la Inspección General de Justicia y otro aclaratorio de firma. Es copia fiel del testimonio que agrego a la presente doy fe. — Y los comparecientes continuan diciendo: Que habiendo quedado definitivamente constituida la Sociedad "Ilea Argentina de Servicios y Mandatos, S. A. Comercial, Industrial y Financiera", solicitan al autorizante testimonios de la presente escritura a fin de cumplir con las demás disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Leída, los comparecientes se ratifican, aceptan y firman como acostumbran, en presencia de los testigos del acto, señores don Juan José Gallo y don Luis Chena, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Mayer. — H. E. Glucksmann. — Andrés Bal. — Manuel J. Campos Carlés. — Julio A. Lagos. — M. B. Lagorio. — E. Van Schilt. — Bfcio del Carril. — Antonio F. Bossi. — N. Costa Méndez. — Juan José Gallo. — Luis Chena. — Está mi sello. Ante mí: Ernesto Olivera: Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta y siete del Registro ciento cincuenta y seis, a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en ocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón setenta y nueve mil doscientos trece al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ernesto Olivera (Escribano). — Buenos Aires, mayo 15 de 1961." — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.080.— e.21|6-Nº 25.288 v.21|6|61

## ILEA INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y MANDATOS
### Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 185. - Primer testimonio. - Escritura setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí,

escribano autorizante y testigos que al final se nombran comparecen: don Eduardo Luis Van Schilt, argentino, comerciante, casado; don Bonifacio del Carril, argentino, abogado, casado; don Julio Alberto Lagos, argentino, militar retirado, casado; don Mario Bruno Lagorio, argentino, comerciante, casado; don Oscar Kutteroff, alemán, comerciante, casado; don Heinz Erwin Glucksmann, austríaco, comerciante, casado; don Enrique J. Molina Mascías, argentino, comerciante, casado; don Nicanor Costa Méndez, argentino, casado, abogado; don Marcos Italo Fantín, argentino, empleado, casado y don Manuel José Campos Carlés, argentino, abogado, casado, todos mayores de edad, domiciliados en esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, concurren a este acto a fin de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del mismo Código y dejar definitivamente constituida la sociedad Ilea Internacional de Servicios y Mandatos, S. A. Comercial e Industrial, de la que son fundadores y en consecuencia, me entregan para elevar a escritura pública el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que reproducido textual e íntegramente, dice así: "Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, reunidos los señores Eduardo Luis Van Schilt, domiciliado en Avda. Roque S. Peña 628, tercer piso, escritorio E.; Bonifacio del Carril, domiciliado en Avda. Roque S. Peña 637, quinto piso; Julio Alberto Lagos, domiciliado en Avda. Roque S. Peña 628, tercer piso, escritorio E.; Mario Bruno Lagorio, domiciliado en Avda. Roque S. Peña 628, tercer piso, escritorio E.; Oscar Kutteroff domiciliado en Florida 165, escritorio 432; Heinz Erwin Glucksmann, domiciliado en Florida 165, escritorio 432; Enrique J. Molina Mascías, domiciliado en Alsina 2049, Nicanor Costa Méndez, domiciliado en Avda. Roque S. Peña 530, octavo piso; Marcos Italo Fantín, domiciliado en Luzuriaga 18 y Manuel José Campos Carlés, domiciliado en Avda. Roque S. Peña 637, quinto piso; todos mayores de edad, casados y argentinos con excepción de los señores Kutteroff, alemán y Glucksmann austríaco y resolvieron de común acuerdo constituir una sociedad anónima cuya denominación y estatutos quedan establecidos en la siguiente forma: Primero: Bajo la denominación de ILEA INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y MANDATOS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto ejercer en la República Argentina y América del Norte, Centro y Sud: a) Toda clase de operaciones de importación, exportación, compra-venta de mercaderías en general, administraciones, representaciones, comisiones, consignaciones, como así también toda clase de locaciones de servicios o asesoramientos y mandatos con toda amplitud para cualquier fin lícito y con las condiciones que autoricen las leyes y reglamentos vigentes; b) Instalar fábricas por cuenta propia o ajena. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos representados por quinientas acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional cada una, la primera serie de cien acciones se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Las emisiones de las series restantes, que deberán ser por lo menos de cien acciones cada una, serán resueltas por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la cantidad de acciones a emitirse forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, en una o más series de por lo menos cien acciones cada una, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado al de quinientos mil pesos con más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación citada. Las acciones y/o títulos que los representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, en este caso siempre que los pre[illegible] aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Todas las acciones serán ordinarias y tendrán derecho a un voto por acción. A pedido de los accionistas el directorio podrá convertir las acciones al portador en nominativas o viceversa, debiendo tales resoluciones inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia, y asentarse en los libros respectivos. — Sexto: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a cinco miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta que sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asambleas celebradas dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El directorio una vez constituido designará entre sus miembros al presidente. Los directores depositarán tres acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea, con cargo a "gastos generales", sin perjuicio de la que pueda corresponderle, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos octavo, inc. b) y décimo segundo, inc. b) de estos estatutos. — Séptimo: El presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente el directorio designará el director que lo reemplazará. — Octavo: Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Nombrar de su seno uno o más directores como gerentes administrativos o técnicos en funciones relacionadas con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; c) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas. d) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; e) Concurrir a formar o constituir sociedades de cualquier naturaleza que fueren con otras personas o sociedades existentes o entrar a formar parte de sociedades ya constituídas, suscribiendo y pagando cuotas o partes sociales, acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, debentures, etc.; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicio, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, anticresis, hipotecas y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado para negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera del República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Representar a la sociedad, por medio de su presidente o del apoderado que hayan designado, ante los poderes públicos, nacionales, provinciales y municipales, y ante los tribunales judiciales y administrativos de cualquier jurisdicción o fuero y de cualquier lugar de la República o del extranjero; q) Y, en general, realizar los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea, con cargo a "gastos generales", sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo segundo de estos estatutos. — Décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con 10 días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito, otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Décimo primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Segundo: El ejercicio económico terminará el treinta de abril de cada año. — Esa fecha podrá ser variada por la Asamblea General, debiendo tal resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general, se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias en vigor debiéndose efectuar las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el dos por ciento (2 %) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) la retribución que fije la Asamblea al Directorio y al Síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; d) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Tercero: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; b) el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: Sr. Lagorio, cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una, total, cuarenta mil pesos moneda nacional; cada uno de los Sres. Van Schilt, del Carril y Lagos diez acciones de mil pesos moneda nacional, o sea, diez mil pesos moneda nacional cada uno: y cada uno de los Sres. Kutteroff, Gluksmann, Molina Mascías-Costa Méndez, Fantín y Campos Carlés, cinco acciones de mil pesos moneda nacional, o sea, cinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Total de la Serie suscriptas, cien acciones de mil pesos, o sea, cien mil pesos valor nominal. — Por unanimidad se procedió a designar el primer directorio; Presidente: Eduardo L. Van Schilt; Directores: Oscar Kutteroff y Enrique J. Molina Mascías; Síndico Titular: Nicanor Costa Méndez; Síndico Suplente: Marcos I. Fantín. — El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes la cantidad de diez mil pesos moneda nacional que corresponde al diez por ciento (10 %) de las acciones suscriptas. — El señor Presidente o un director gestionará la aprobación de estos estatutos ante el Poder Ejecutivo, aceptará cualquier modificación y solicitará su inscripción en el Registro Público de Comercio. — E. L. Van Schilt. — Oscar Kutteroff. — H. E. Gluksmann. — Bonifacio del Carril. — Julio A. Lagos. — Mario B. Lagorio. — Campos Carlés. — J. Molina Mascías. — M. I. Fantín. — N. Costa Méndez. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Eduardo Luis Van Schilt, Bonifacio del Carril, Julio A. Lagos, Mario B. Lagorio, Oscar Kutteroff, Heinz Erwin, Gluksmann, Enrique J. Molina Mascías, Nicanor Costa Méndez, Marcos Italo Fantín, y Manuel J. Campos Carlés, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los nombrados, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Ernesto Olivera. — Hay un sello. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, reunidos los señores Eduardo Luis Van Schilt, Bonifacio del Carril, Julio Alberto Lagos, Mario Bruno Lagorio, Oscar Kutteroff, Heinz Erwin Glucksmann, Enrique J. Molina Mascías, Nicanor Costa Méndez, Marcos Italo Fantín y Manuel José Campos Carlés, expresaron en el carácter de accionistas de Ilea Internacional de Servicios y Mandatos S. A., Comercial e Industrial, la que fue constituida con fecha veintisiete de mayo ppdo., y cuyos trámites para obtener personería jurídica resultan del Expediente Nº 11.700 de la Inspección General de Justicia y atentos a las observaciones realizadas por ésta resuelven: ...Integrar diez por ciento más de las acciones suscriptas, y a que se refiere el artículo Cuarto del proyecto de Estatutos y en consecuencia el señor Presidente recibe de los señores accionistas en dinero efectivo la cantidad de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, que integran éstos en proporción al capital suscripto por cada socio y en una cantidad igual a la mencionada en la parte final del acta del 27 de mayo de 1960, debiendo ser depositada dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Inspector Geenral de Justicia y del Presidente de esta Sociedad Anónima. — Julio A. Lagos. — Mario S. Lagorio. — H. E. Gluksmann. — Oscar Kutteroff. — N. Costa Méndez. — E. L. Van Schilt. — Bfcio. del Carril. — Campos Carlés. — M. I. Fantín. — J. Molina Mascías. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen respectivamente a los señores Julio A. Lagos, Mario B. Lagorio, Heinz Erwin Gluksmann, Oscar Kutteroff, Nicanor Costa Méndez, Eduardo Luis Van Schilt, Bonifacio del Carril, Manuel J. Campos Carlés, Marcos Italo Fantín y Enrique J. Molina Mascías quienes han firmado en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires 31 de octubre de 1960. — Ernesto Olivera. — Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 Mar. 1961. — Visto el Expediente número 998|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ilea Internacional de Servicios y Mandatos S. A. Comercial e Industrial atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero último. — El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Ilea Internacional de Servicios y Mandatos S. A. Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 27 de mayo de 1960; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas trece (13). — Al expedirse testimonio deberá tener presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución Nº 27. — Luis R. Mac Kay. — Enmendado: determinado — con más — cargará — efectivo — la — Vale. — Entre líneas: Provinciales — Vale. — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expte. 11.700 de la sociedad Ilea Internacional de Servicios y Mandatos Sociedad Anónima Comercial e Industrial relacionado con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de estatuto y de la Resolución Ministerial número veintisiete del seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Se expide el presente en Buenos Aires a catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno "Firmado: Santiago Guerscovich". — Hay un sello de la Inspección General de Justicia y otro aclaratorio de firma. — Es Copia Fiel del testimonio que agrego a la presente doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo quedado definitivamente constituída la Sociedad "Ilea Internacional de Servicios y Mandatos S. A. Comercial e Industrial", solicitan al autorizante testimonios de la presente escritura a fin de cumplir con las demás disposiciones del artículo diecinueve del Código de Comercio. — Leída los comparecientes se ratifican, aceptan y firman como acostumbran, en presencia de los testigos del acto, señores don Juan José Gallo y don Luis Chena, vecinos, hábiles mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — E. L. Van Schilt. — Bfcio. del Carril. — Julio A. Lagos. — M. B. Lagorio. — Oscar Kutteroff. — H. E. Gluksmann. — J. Molina Mascías. — N. Costa Méndez. — M. I. Fantín. — M. J. Campos Carlés. —

Juan José Gallo. — Luis Chena. — Está mi sello. — Ante mí: Ernesto Olivera: Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento ochenta y cinco del Registro ciento cincuenta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en siete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón setenta y nueve mil doscientos veintiuno al un millón setenta y nueve mil doscientos veintiséis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto Olivera (Escribano).

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.680.— e.21|6-Nº 25.289-v.21|6|61

## CHAROLAIS ARGENTINA
### Sociedad Anónima Ganadera, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 1.133. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos veinte y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público, y testigos al final firmados, compareció el doctor Raymundo Juan Pío Podestá, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo número seiscientos noventa y cinco, de este vecindario, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores Marcos Sastre: Jorge Andrés Nauleau; Pedro Begaud; León María Ricard; Juan Carlos Alberdi; Rodolfo Lanusse; Clifford Potter, todos casados; Marcos Sastre, hijo, casado y divorciado legalmente; y Ana María Podestá, soltera, a mérito del poder especial que más adelante se relacionará y transcribirá en lo pertinente, y en tal virtud, asegurando el compareciente que el mandato que invoca se encuentra vigente, dijo: Que por escritura otorgada el nueve de septiembre del año anterior, ante mí, y al folio tres mil seiscientos cuarenta y uno de este Registro once de mi adscripción, Protocolo de dicho año, el concurrente, en unión de sus representados, constituyeron provisoriamente la sociedad "Charolais Argentina, Sociedad Anónima Ganadera y Financiera". — Que en ese mismo acto se aprobaron los Estatutos proyectados que fueron sometidos a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, que a su vez los aprobó por decreto dictado el diez de enero último, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha sociedad. — Que en consecuencia, de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en el expresado carácter que concurre, otorga y declara: Que deja constituida definitivamente la sociedad anónima que girará en esta plaza con la nueva denominación de "Charolais Argentina, Sociedad Anónima Ganadera, Comercial y Financiera", a cuyo efecto solicita del autorizante transcriba las partes pertinentes de la mencionada escritura por la que se constituyó provisoriamente la sociedad y se aprobaron sus estatutos, y en la cual fue otorgado el mandato que invoca el compareciente, que en testimonio obra de foja uno a fojas diez y ocho, con las modificaciones de fojas veinte y seis y veinte y siete y el referido decreto de fojas treinta a fojas cuarenta todas del Expediente número doce mil cuatrocientos cincuenta y uno| uno, año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia, que corre bajo el número diez mil ochocientos ochenta y seis, mismo año, de la Mesa General de Entradas y Salidas de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, lo que por su orden dice así: "...comparecieron los señores Marcos Sastre, casado; Jorge Andrés Nauleau, casado; Pedro Begaud, casado; Marcos Sastre, hijo, casado y divorciado legalmente, según lo manifiesta León María Ricard, casado; Juan Carlos Alberdi, casado; Ana María Podestá, soltera; Rodolfo Lanusse, casado; Raymundo Juan Pío Podestá, casado; y Clifford Potter, de estado casado, todos de este vecindario, mayores de edad... y dijeron: Que han resuelto constituir provisoriamente una sociedad anónima con domicilio legal en esta Capital que se regirá por el siguiente Estatuto que tienen proyectado y aprobado por unanimidad: Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CHAROLAIS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima cuyo domicilio legal se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General de accionistas convocada al efecto. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación agrícola ganadera de campos y cabañas, y en especial la cría de ganado "Charolais". — La compraventa, importación, exportación, elaboración o manufactura, permuta, consignación de productos elaborados o semielaborados, de animales, de productos agrícolas ganaderos. — Recibir capitales del país o del exterior y financiar a terceros operaciones comerciales o industriales que tengan relación con sus fines sociales, y en especial las que tenga por finalidad la cría y desarrollo del ganado "Charolais". — Actuar como agente, mandatario, comisionista o administrador de sociedades o personas del país o del extranjero, y en general, realizar operaciones agrícolas ganaderas y comerciales en nombre propio o de terceros, por cualquier título o modo lícito. — Sin embargo la sociedad no se propone realizar las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: Para realizar sus fines, la sociedad está facultada para efectuar todos los actos jurídicos no prohibidos por la ley o estos estatutos y entre ellos: a) Adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias o comunes, con o sin desplazamiento, hipotecas y todo otro derecho real; dar o tomar a título gratuito, en comodato o en locación y sublocación por el máximo de tiempo legal, dinero, bienes o cosas; entregar o recibir en depósito sumas de dinero; mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles; b) Emitir dentro y fuera del país, debentures en las condiciones de precio, intereses, amortización y garantías que el Directorio estime conveniente, de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y warrants, sujetos a las normas en vigencia; c) Solicitar privilegios y concesiones al gobierno nacional, a los gobiernos provinciales, a los municipales, a las reparticiones autónomas o mixtas o a las autoridades correspondientes de cualquier país extranjero, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger cualquiera de los objetos de esta sociedad; d) Realizar directamente préstamos a sociedades o particulares y contratar, dentro o fuera del país, empréstitos o créditos en Bancos, compañías particulares, pudiendo dar, exigir y aceptar garantías en negocio propio o ajeno; e) Ejercer la administración o inversión de capitales propios y|o de terceros, aceptar o ejercer mandatos, representaciones, comisiones o concesiones; f) Efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales e inmobiliarios, sin limitación alguna. Podrá hacerlos por su cuenta y|o por los terceros a nombre propio y|o en el de terceros. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad, previa decisión de su Directorio, celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada una, compuesta cada serie por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional. — Suscriptas todas las series del capital autorizado e integrado por lo menos en un diez por ciento, la Asamblea de accionistas podrá aumentarlo hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, pudiendo delegar en el Directorio la época, forma y condiciones de pago de las emisiones. — El Directorio hará conocer las resoluciones de emisión por publicaciones hechas por tres días en el Boletín Oficial y comunicarlo fehacientemente a aquellos accionistas que a esos efectos hayan indicado su domicilio, debiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días a contar de la última publicación. — En todos los casos, las resoluciones sobre la emisión de acciones dentro del capital autorizado, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — No se enunciará como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos más los aumentos realizados conforme a lo dispuesto precedentemente. — Artículo Sexto: No se podrán emitir acciones de una serie sin que estén suscriptas las de las series anteriores e integradas en un diez por ciento por lo menos, pero podrán emitirse simultáneamente varias series a la vez tomando las suscripciones en el orden correlativo de las series. — Todo aumento de capital sobre el autorizado, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura pública etn cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse la escritura en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptmo: Toda emisión de acciones podrá realizarse en una de las cuatro formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas: I) Capitalizando reservas o utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea, excluídas las reservas legales, previa constatación de su desafectación y debiendo formularse comunicación a la Inspección General de Justicia. — II) Capitalizando previa aprobación de autoridad competente, el excedente de valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre lo establecido en el Balance General e Inventario último aprobado por la Asamblea General, en cuanto sea legalmente permitido, cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de la capitalización. — III) Incorporando nuevos capitales por lanzamiento de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan con primas. — IV) Emitiendo acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad y|o patentes, licencias y marcas que fueran transferidas o facilitadas en uso a la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — En los casos de los apartados I y II será necesaria la aprobación de la Asamblea y las acciones creadas se repartirán a prorrata entre todos los accionistas. — En caso del apartado III, se le dará preferencia proporcional para la suscripción de las nuevas acciones a los propietarios de acciones de cualquier serie que sean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectuará durante tres días en el Boletín Oficial. — El Directorio determinará dentro de los límites del capital autorizado de veinte millones de pesos y en los casos de los apartados III y IV, la época de la emisión de las acciones determinando las formas y condiciones de pago y respetando las disposiciones legales y reglamentarias y lo dispuesto en el Estatuto. — Artículo Octavo: Se podrán emitir únicamente acciones ordinarias. — Cada acción tendrá en las votaciones y deliberaciones de las Asambleas, derecho a un voto, todo ello con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Todos los títulos, ya sean de una o más acciones, llevarán la firma del Presidente en facsímil o manuscrita y la firma manuscrita de un Director y contendrá los requisitos de ley. — Las acciones totalmente integradas se extenderán en títulos al portador o nominativos según lo resuelva la Asamblea, y cualquiera sea la situación que se plantee, la sociedad no reconocerá más de un propietario por acción. — La resolución sobre fijación del carácter de las acciones al portador o nominativas deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — A los efectos de unificar su representación podrán reunirse varios accionistas. — La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. — Artículo Décimo: El suscriptor de acciones que en los plazos fijados no abonara el importe correspondiente, pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual. — Si a los noventa días de vencido el plazo no se hubiera efectuado la integración, el Directorio declarará caducos los certificados impagos y venderá extrajudicialmente y en remate público los derechos del accionista moroso, pagándose con su producido el importe de la deuda vencida y los gastos e intereses punitorios, poniéndose el sobrante, si lo hubiere, a disposición del interesado. — El suscriptor primitivo quedará obligado y responsable por los gastos, intereses y cuotas impagas que no quedaren cubiertas, con el producido de la venta y al adquirente en remate público se le subrogará en todos sus derechos y obligaciones. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Primero: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a siete miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea Ordinaria. — Durarán dos años en sus funciones y cesarán en sus mandatos con la celebración de la Asamblea a la que a su vez elegirá uno o más suplentes si lo considera oportuno. Durarán dos años en sus funciones y cesarán en sus mandatos con la celebración de la Asamblea que considere el ejercicio correspondiente a la terminación del período pudiendo todos ser reelegidos. — Para ser Director se requiere poseer por lo menos diez acciones de la sociedad que se depositarán en caución en la Caja de la Compañía. — Art. Décimo Segundo: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente y designará y elegirá para otros cargos si lo creyere conveniente. — El Vice reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento del Presidente y Vicepresidente, el Directorio procederá a llenar el cargo con otro de sus miembros titulares o suplentes si del caso fuere. — Artículo Décimo Tercero: Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para que el Directorio funcione válidamente. Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido de cualquiera de los directores o el síndico, debiendo las resoluciones asentarse en el correspondiente libro de actas que firmarán los presentes o sus representantes. — Artículo Décimo Cuarto: Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director designado al efecto por simple carta poder sin perjuicio de mantener íntegramente los titulares su responsabilidad y sin que esta representación se tome en cuenta a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio en la gestión y administración de los negocios sociales tiene los más amplios poderes y facultades para hacer todo cuanto se halla dentro de los fines sociales siempre que por la ley o por los estatutos no esté reservado a la Asamblea General. Tiene en especial amplias facultades para: a) Representar legalmente a la sociedad por intermedio de su Presidente o en la forma que el mismo establezca; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del C. de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; c) Comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles o semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, tomar o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos, celebrar contratos de arrendamientos o subarrendamiento y por un término mayor de seis años y de locación de servicios, celebrar contratos de seguros como asegurada, expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar o avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Industrial de la República Argentina y con los demás Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de crédito, dar acciones en pago, celebrar contratos de sociedad, de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir warrants, aceptar garantías y acordarlas, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio o patentes de invención, celebrar contratos de construcción y de explotación de obras particulares, disolver y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, de finanzas o industriales, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos, desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa, otorgar poderes por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones y quitas de deuda, promover querellas; d) Nombrar uno o más gerentes, apoderados, determinar sus funciones, establecer la forma y modo del uso de la firma social; e) Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria presentando anualmente a la primera el informe sobre la marcha de la sociedad, el Balance General e Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; f) Proponer a la Asamblea General el proyecto de distribución de utilidades; g) Repartir dividendos provisorios con utilidades líquidas realizadas y comprobadas con balances confeccionados en forma legal, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia y dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria; h) Y en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de

cualquier naturaleza que se relacionen con los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos aquellos actos que sin estar expresamente previstos en los Estatutos se relacionan con la dirección y administración y tengan atingencia directa o indirectamente con los objetos de la sociedad. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio determinará la manera como se ejecutarán las facultades previstas en el artículo anterior; las que podrán ser delegadas parcialmente en uno o más de sus miembros y determinar que ciertos actos sean autorizados por uno o más Directores. Los Directores podrán solamente ejecutar las resoluciones del Directorio. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un suplente elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Ambos podrán ser reelegidos. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio y las segundas cuando así lo resolviera el Directorio o fueran convocadas por el síndico o solicitadas por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto, debiendo su solicitud ser tratada por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo Décimo Noveno: Las convocatorias para las Asambleas se efectuarán por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea, debiéndose cumplir con las disposiciones legales aplicables. — Artículo Vigésimo: La Asamblea quedará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. No celebrándose Asamblea por falta de capital representado, se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante tres días y con ocho días de anticipación. La Asamblea se realizará dentro de los treinta días, siendo válida su resolución cualquiera sea el capital representado. — Artículo Vigésimo Primero: Tratándose de resoluciones atingentes a los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas Generales se ajustarán a lo dispuesto en el mismo para la primera convocatoria, pero si no se obtuviera quórum, se convocará a una segunda asamblea, la que se constituirá con el número de accionistas que concurran, cualquiera fuere el capital representado, tomándose sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Segundo: Los accionistas morosos en la integración de sus acciones no podrán tomar parte en las Asambleas, representando a las acciones de cuyo pago están en mora. — Artículo Vigésimo Tercero: Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha de la misma, las acciones o los documentos certificantes del depósito de ellas en un Banco, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres. — Artículo Vigésimo Cuarto: Toda resolución de las Asambleas, salvo el caso previsto en el artículo vigésimo primero, será tomada por mayoría de votos presentes. De las deliberaciones y resoluciones se dejará constancia en el libro de actas firmando el Presidente o quien lo reemplace y dos accionistas que se designen. — Artículo Vigésimo Quinto: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio y el Informe del Síndico; b) Fijación si del caso fuere del número de Directores y elección de los mismos, así como del Síndico titular y suplente y establecer su remuneración; c) Resolver todas las demás gestiones sometidas a su consideración por el Directorio. — Capítulo VII. — Balance y Utilidades. — Artículo Vigésimo Sexto: Anualmente el treinta de junio, sin perjuicio de que la Asamblea pueda modificar esta fecha, debiéndose inscribir tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, debiendo ajustarse a las normas técnicas contables aceptadas por las autoridades correspondientes y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. La Memoria que prepare el Directorio, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, deben ser sometidas a la consideración del Síndico y presentadas a la Asamblea para su aprobación. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, serán distribuidas en la siguiente forma: a) Dos ciento para constituir el fondo de reserva legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al décimo del capital suscripto y deberá efectuarse en cualquier momento que resulte disminuída; b) La suma que la Asamblea fije para la remuneración de Directores y Síndicos; c) Al remanente, así como a las reservas facultativas provenientes de ejercicios anteriores, se le dará el destino que la Asamblea considere más conveniente. — Artículo Vigésimo Octavo: El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio después de vencido el primer semestre del ejercicio, siempre que la comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VIII. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Noveno: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio o cuando así lo resuelva una Asamblea General con las mayorías estatutarias o legales. La Asamblea que resuelva la disolución determinará las condiciones de liquidación y el plazo en que ésta debe efectuarse. — Artículo Trigésimo: A la expiración del plazo establecido para la sociedad o en caso de disolución anticipada, la Asamblea General designará uno o varios liquidadores determinando sus facultades y un Síndico titular y un suplente. El nombramiento de liquidadores hace caducar el mandato de los Directores y de los Síndicos hasta entonces en ejercicio. La Asamblea General regularmente convocada y constituída conserva durante la liquidación y para este solo efecto las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad, teniendo la facultad de aprobar o desaprobar las cuentas de los liquidadores y la cuenta final y dar por concluída la liquidación. Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se empleará en amortizar el capital de los accionistas y el excedente se distribuirá entre los mismos en proporción a las acciones que posean. Acto continuo los comparecientes de común acuerdo resuelven: Primero: De conformidad con el artículo quinto de estos Estatutos, proceder a la emisión y suscripción de las series primera, segunda, tercera y cuarta o sean cuarenta mil acciones ordinarias... Todos los suscriptores abonan en este acto el diez por ciento de tales suscripciones.. Segundo: Designar el siguiente primer Directorio con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio a vencer el treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos, el que queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Marcos Sastre, hijo; Vicepresidente: Jorge Andrés Nauleau; Director Secretario: Pedro Begaud; Vocal: Raymundo Juan Pío Podestá; Síndico titular: Rodolfo Lanusse; Síndico suplente: Juan Alejandro Pablo Lebleu... Quinto: Conferir los siguientes poderes especiales: a) Los señores Marcos Sastre, Jorge Andrés Nauleau, Pedro Begaud, Clifford Potter, León María Ricard, Juan Carlos Alberdi, Ana María Podestá y Rodolfo Lanusse confieren poder especial a favor de los señores Raymundo Juan Pío Podestá y Marcos Sastre, hijo y éstos a su vez se otorgan recíprocamente el mismo poder especial para que conjunta, separada e indistintamente... oportunamente constituyen definitivamente la sociedad anónima de acuerdo a las prescripciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, otorgando y firmando la respectiva escritura pública, soliciten la publicación de la misma y su inscripción en el Registro Público de Comercio y realicen cuantos más actos, trámites y diligencias estimen pertinentes hasta quedar definitivamente constituida la sociedad anónima...". "Buenos Aires, diez de enero de mil novecientos sesenta y uno. Vistos los expedientes números... diez mil ochocientos ochenta y seis/sesenta... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del Art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Charolais Argentina, Sociedad Anónima Ganadera, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el nueve de setiembre de mil novecientos sesenta, con la denominación de "Charolais Argentina, Sociedad Anónima Ganadera y Financiera". Estatutos de fojas uno (uno) a trece (trece), con las modificaciones de fojas veintiséis (veintiséis) a veintisiete vuelta (veintisiete vta.)... Artículo quinto. Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo Sexto. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº ciento sesenta y cuatro". Es conforme con los instrumentos relacionados, doy fe, quedando así constituida definitivamente ante mí y al folio mil ciento treinta y tres de este Registro once corriente de mi adscripción, la sociedad "Charolais Argentina, Sociedad Anónima Ganadera, Comercial y Financiera", agregando el compareciente que solicita del autorizante le expida copia de esta escritura para dicha sociedad anónima, previa su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional se abonará en la planilla mensual a agregarse oportunamente a este Protocolo. Leída que le fué se ratificó en su contenido firmando con los testigos del acto don Jorge V. Calcagno y don Roberto B. Crisafi, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. Raymundo Podestá. Tgo.: Jorge V. Calcagno. Tgo.: R. B. Crisafi. — Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Wuille Bille. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y al folio mil ciento treinta y tres del Registro número once de mi adscripción. Para la sociedad anónima "Charolais Argentina, Sociedad Anónima Ganadera, Comercial y Financiera", expido el presente primer testimonio en este sello y los numerados del: un millón doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho correlativo al un millón doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco, de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio A. Wuille Bille. Hay un sello. — Entre líneas: de Buenos Aires, con el Banco Industrial de la República Argentina. Vale.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1961.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.160.— e.21|6-Nº 25.299-v.21|6|61

---

**EL ASTRAKAN**
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firmarán, comparecen: Teddy Rausch, norteamericano, comerciante, con domicilio en Virrey Olaguer y Feliú dos mil seiscientos setenta y cinco, con cédula de identidad número tres millones novecientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y siete: Lilian Norma Zisholtz de Rausch, norteamericana, comerciante, domiciliada en Virrey Olaguer y Feliú número dos mil seiscientos setenta y cinco, con cédula de identidad tres millones nueve mil trescientos veintiséis; Tatiana Leifer de Honig, norteamericana, comerciante, domiciliada en Avenida Quintana número doscientos ochenta y ocho, con cédula de identidad cuatro millones seiscientos diez y seis mil ochocientos sesenta y seis, casada con Samuel Honig, Chana Jutta Lebwohl de Furst, comerciante, francesa, con domicilio en Las Heras dos mil ciento cincuenta y dos, casada con Leopoldo Furst, con cédula de identidad tres millones setecientos sesenta y ocho mil ciento treinta y seis; Simón Gutmacher, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en Montevideo número mil doscientos noventa y seis, con cédula de identidad número tres millones novecientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho, casado con Lucía Lebwohl,; Lucía Lebwohl de Gutmacher, argentina naturalizada, con domicilio en Montevideo mil doscientos noventa y seis, con cédula de identidad número tres millones novecientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y cinco; Liliane Bar Lebwohl, soltera, francesa, domiciliada en Juncal mil trescientos treinta, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos treinta mil seiscientos veintidós; Rafael Jada Bar Lebwohl, viudo, comerciante, domiciliado en Juncal mil trescientos treinta, argentino naturalizado, con Cédula de identidad número dos millones quinientos quince mil seiscientos ocho; Ida Bachrach de Rausch, casada, francesa, comerciante, domiciliada en la calle Tres de Febrero mil trescientos veintiséis, con cédula de identidad número tres millones nueve mil trescientos veintiséis, y Israel Bernardo Rausch, casado con la última de las nombradas, comerciante, domiciliado en Tres de Febrero mil trescientos veintiséis, argentino naturalizado, con cédula de identidad número dos millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y dos, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimento doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de fundadores de la sociedad anónima, que gira en esta plaza bajo la denominación de "El Astrakan", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ejercitando las facultades que les confiere el Acta Constitutiva, cuya personería y habilidad para este acto, así como la existencia de la entidad, la justifican con los documentos que se transcribirán más adelante, que en testimonio expedido por el Jefe de la División de Justicia del Ministerio del ramo, literalmente copiados dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta se reúnen en el local de la calle Uruguay Nº 872 de esta Ciudad, los señores Teddy Rausch, norteamericano, comerciante, con domicilio en V. Olaguer y Feliú Nº 2675, C. I. Nº 3.936.947, casado con Lilian Norma Zischoltz de Rausch; Lilian Norma Zisholtz de Rausch, norteamericana, comerciante, con domicilio en V. Olaguer y Feliú Nº 2675, C. I. Nº 3.009.326; Tatiana Leifer de Honig, norteamericana, comerciante, con domicilio en Avda. Quintana 288, C. I. número 4.616.866, casada con Samuel Honig Chana Juttal Lebwohl de Furst, comerciante, francesa, con domicilio en Las Heras 2152, casada con Leopoldo Furst, C. I. 3.768.136; Simón Gutmacher, argentino naturalizado, comerciante, con domicilio en Montevideo 1296, C. I. Nº 3.972.958, casado con Lucía Lebwohl de Gutmacher; Lucía Lebwohl de Gutmacher, comerciante, argentina naturalizada, con domicilio en Montevideo 1296, C. I. Nº 3.983.145; Liliane Bar Lebwohl, soltera, francesa, don domicilio en Juncal 1330, comerciante, C. I. Nº 4.230.622; Rafael Jada Bar Lebwohl, viudo, comerciante, con domicilio en Juncal 1330, argentino naturalizado, C. I. Nº 2.515.608; Ida Bachrach de Rausch, comerciante, casada, fancesa, con domicilio en 3 de Febrero 1326, C. I. 3.009.226, casada con Israel Bernardo Rausch, casado, comerciante, con domicilio en 3 de Febrero 1326, argentino naturalizado, C. I. Nº 2.526.452, casado con Ida Bachrach de Rausch, todo mayores de edad, hábiles para contratar, resolviendo lo siguiente por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "El Astrakan", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, y aprobar los estatutos de acuerdo como se transcriben por separado, formando parte de la presente acta. — Segundo: Emitir la primera serie de capital autorizado o de la sociedad de acciones ordinarias clase A, las que resulten suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Teddy Rausch, 2.000 (dos mil pesos); Lilian Norma Zisholtz de Rausch, 2.000 (dos mil pesos); Ida Bachrach de Rausch, 2.000 (dos mil pesos); Tatiana Leifer de Honig, 2.000 (dos mil pesos); Chana Juttal Lebwohl de Furst, 2.000 (dos mil pesos); Simón Gutmacher, 2.000 (dos mil pesos); Lucía Lebwohl de Gutmacher, 2.000 (dos mil pesos); Lilian Bar Lebwohl, 2.000 (dos mil pesos); Israel Bernardo Rausch, 92.000 (noventa y dos mil); Rafael Jada Bar Lobwohl, 92.000 (noventa y dos mil pesos). — Tercero: Disponer la integración en efectivo en este acto por parte de todos y cada uno de los indicados en el punto anterior, del diez por ciento de lo suscripto, para su depósito en el Banco Nación, las señoras accionistas aportan bienes propios. — Cuarto: Establecer en cuatro el número de Directores titulares, eligiendo a los siguientes: Presidente: Israel Bernardo Rausch, Vicepresidente: Rafael Jada Bar Lebwohl, Directores: Teddy Rausch y Lucía Lebwohl de Gutmacher. Síndico titular: Lilian Norma Zisholtz de Rausch, Síndico suplente: Lilian Bar Lebwohl. — Quinto: Se autoriza al Directorio para adquirir, si lo considera conveniente el fondo de comercio "Rausch y Lebwohl", Sociedad Colectiva, con domicilio en la calle Uruguay 872, Capital, dedicada al ramo de peletería, pudiendo efectuarse el pago mediante entrega de acciones y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Sexto: Autorizar a los señores: Israel Bernardo Rausch y Abraham Jungman, argentino naturalizado, C. I. Nº 2.171.207, con domicilio en la calle Uruguay 872, Capital, para que actuando conjunta, o individualmente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y aprobación de los estatutos, quedando facultados para efectuar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos aprobados, lo que deberá ser otorgada por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios, con poder en legal forma, solicitar judicialmente la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites que fueren necesarios para su constitución definitiva. — Labrada y leída que fue la presente acta, se firma por todos los presentes. Teddy Rausch. — Lilian Norma Z. de Rausch. — T. L. de Honig. — Chana Furst. — Simón Gutmacher. — L. de Gutmacher. — Lilian Bar. — Rafael Bar Lebwohl. — Ida B. de Rausch. — B. Rausch". — "Estatutos: Primero: Bajo la denominación de "EL ASTRAKAN", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBI-

LIRIA Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero, así como asignarles o no un capital determinado. — Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por resolución de una asamblea de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra venta, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y en especial artículos de peletería y afines. b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, hoteleros, alimenticios, curtiembres y relacionados con la construcción. c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, con exclusión de las operaciones del artículo 93 de la Ley 11.682, u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos, y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) cada una, representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, la primera serie de dos mil acciones ordinarias clase A., al portador de cien pesos moneda nacional cada una, se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase A. o B., y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que la representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de la ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A., con derecho a cinco votos por acción o b) Clase B., con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase A. o B., y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un dieciocho por ciento sobre el valor nominal acumulativo o no y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulados el dividendo fijo no supere el dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago, y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo o participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital, practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas o al portador o viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto: — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1 % mensual, desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas de idéntica situación. — Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea General, dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituido, designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los Directores depositarán diez acciones en la Caja Social en garantía del desempeño de sus funciones. La remuneración será fijada para los Directores anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º, inc. c) y 13, inc. b). — Octavo: El Presidente, conjuntamente con un Director, suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente, y faltando ambos, el Directorio podrá designar el Director que ejercerá dichas funciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos por el artículo 1.881, del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. b) Crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores, como Gerentes Administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que aquélla se hubiere devengado. d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas. e) Comprar, vender, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes. f) Transferir, celebrar y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso de locación de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos. g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas, derivadas del giro normal de los negocios sociales. h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis, y todo derecho real. i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas. j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro y fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquiera otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establecen sus cartas orgánicas y reglamentarias. k) Registrar, transferir, adquirir, marcas de fábrica y de comercio. l) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo. m) Importar y exportar, establecer sucursales, agencias y representaciones dentro de la República Argentina, designar su capital y su personal. o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por el artículo 361, 362 y 364 del Código de Comercio del que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. p) Y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determine el artículo 340, del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días, con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la Caja Social o un certificado de depósito otorgado por el Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 343 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas, presentes o de capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354, del Código de Comercio, será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria con la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que determine el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de agosto de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General. Tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas en vigor, efectuándose las provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General que se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea a Directorio y Síndico: c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, si hubiere, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que señale para las acciones ordinarias: e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, según las condiciones de su emisión, y f) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias: c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Teddy Rausch. — Lilian Norma Z. de Rausch. — Tatiana Leifer de Honig. — Chana Furst. — Simón Gutmacher. — L. de Gutmacher. — Lilian Bar. — Rafael Bar Lebwohl. — Ida B. Rausch. — B. Rausch. — "Buenos Aires, 12 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números ...11.121|60 y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319, del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21, del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ...El Astrakán, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta capital el 4 de agosto de 1960, Estatutos de fojas tres (3) a ocho (8) con la modificación de fojas trece y vuelta (13 y vta.) y la aconsejada a fojas catorce (14)... — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 20[illegible]. — Es copia: Eduardo Manuel Vázquez, a cargo de la Sección Legislación y Personas Jurídicas de la Dirección General de Justicia". Es copia fiel, doy fe, de los documentos de referencia que obran en el expediente número once mil ciento veintiuno, año mil novecientos sesenta, de la Inspección General de Justicia, del Ministerio del ramo, que en quince fojas [illegible] he tenido a la vista para este acto, certifico. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y en virtud de la autorización que se consigna en el decreto reproducido en el curso de este otorgamiento, elevan a escritura pública las referidas actas, los estatutos sociales, el decreto aprobatorio de los mismos y demás actuaciones que justifican la constitución definitiva de la sociedad que funciona en esta Capital bajo la denominación de "El Astrakán", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con cuyo requisito se da por constituida definitivamente la sociedad de que se trata. Leída y ratificada, así la otorgan y firman junto con los testigos don Ricardo Jorge Marambio y don Miguel Bortoluzzi, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Teddy Rausch. — Lilian Norma Z. de Rausch. — T. L. de Honig. — Chana Furst. — Simón Gutmacher. — L. de Gutmacher. — Lilian Bar. — Rafael Bar Lebwohl. — Ida B. de Rausch. — B Rausch. — R. J. Marambio. — M. Bortoluzzi. — Hay un sello. — Ante mí: H. Martínez Baeza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos siete del Registro cuatrocientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del un millón cincuenta y tres mil veintiuno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. Martínez Baeza (Escribano). — Entre líneas: de Registro, vale.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. —

$ 15.280.— e.21|6-Nº 25.301-v.21|6|61

---

## LA PAPELERA ARGENTINA
### Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 6 de abril de 1961, pasada ante el Escribano Guillermo Aguerrondo, por Resolución Nº 113 del 15 de marzo de 1961, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aprobó la reforma introducida al Estatuto de la sociedad "LA PAPELERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA", por la Asamblea General Ordinaria del 13 de octubre de 1960, siendo el texto del artículo modificado del siguiente tenor: "Art. 10: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de nueve a doce miembros titulares nombrados por la Asamblea General Ordinaria, que fijará su número. Los Directores durarán dos años en el ejrecicio de sus funciones renovándose anualmente por partes y continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que se designen sus substitutos, lo que deberá hacerse dentro del plazo que al efecto señala el Art. 23º. Los Directores son reelegibles por uno o más períodos. En concepto de retribución por el desempeño de sus funciones, el Directorio percibirá con cargo a gastos generales, del ejercicio en que se devenguen un importe equivalente al 3 o|o de las utili-

des líquidas del ejercicio, importe que será distribuido por el Directorio entre sus miembros en proporción a las asistencias a las sesiones. Además, la Asamblea General Ordinaria anualmente fijará una suma mensual que ha de ser distribuida entre los Directores durante el ejercicio entrante y que se cargará a gastos generales de ese ejercicio. A los efectos de la distribución de ambas remuneraciones, el Presidente o quien haya desempeñado sus funciones, se contará por dos. El monto máximo que podrán recibir los miembros del Directorio, incluidos los sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 o|o) de las utilidades del ejercicio. Cuando el desempeño de comisiones especiales o funciones técnico administrativas, por parte de alguno o algunos de los Directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso sólo podrán hacerse efectivas, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día". — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.21|6-Nº 25.303-v.21|6|61

# CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## MORENO Y DIAZ — INDUSTRIAL
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres. Ernesto Luis Moreno, Francisco Demetrio Díaz y Héctor Rodolfo Pauna, todos argentinos, mayores de edad, casados, domiciliados en la calle Neuquén 1040, Capital resuelven constituir la presente sociedad de acuerdo a la ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: — Primero: Bajo la denominación de MORENO Y DIAZ — INDUSTRIAL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyen la misma fijando su sede social en la calle Neuquén 1040, Capital, o donde más adelante resuelvan trasladarla. — Segundo: Su objeto es la fabricación, venta por mayor y|o menor, importación y exportación de artículos metalúrgicos, pudiendo efectuar cualquier operación legal. — Tercero: Su capital social es de Novecientos mil pesos m|n. c|l. ($ 900.000.—) integrado por partes iguales en cuotas de $ 1.000.— cada una, todo de acuerdo al balance adjunto. — Cuarto: La administración estará a cargo de todos los socios quienes revisten el cargo de gerentes, siendo el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de ellos, quienes firmarán con su firma particular precedida de la firma social, estándoles prohibido utilizarla en fianzas o garantías ajenas a la índole social. — Quinto: Su duración será de 15 años a contar del día 1º de junio de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, pero cualquier socio se podrá retirar previo aviso, mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad 90 días antes de la fecha de retiro, en cuya oportunidad se realizará un Balance para determinar su haber. — El 31 de mayo de cada año se practicará un balance, siendo las utilidades y pérdidas, previa deducción del 5 % hasta formar el 10 % del capital social como Reserva Legal, serán repartidos entre los socios de acuerdo a sus aportes. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá, se practicará un balance a fin de determinar la parte que le pudiera corresponder a los herederos del socio fallecido o incapaz pudiendo optar por el ingreso a la Sociedad unificando su representación y|o manifestando su voluntad en contrario, y en tal supuesto se le abonará la parte que le pudiera corresponder en cuatro cuotas trimestrales sucesivas e iguales sin interés a partir de la fecha de acaecido el hecho. — Séptimo: Cualquier divergencia no prevista será resuelta por árbitros amigables componedores, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — De conformidad se firma este único ejemplar en Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — E|l.: mayores de edad, Vale. — Firmado: E. L. Moreno; — F. D. Díaz; — H. R. Pauna. — Entre líneas: "cuotas", Vale. — Enmendado: 18 también vale. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.21|6-Nº 18.757 D.T.-v.21|6|61

## LA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que el señor Silvio Manuel Aguirre, cede y transfiere por su valor escrito la totalidad de sus cuotas de capital en LA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de y en la siguiente proporción: a don Rodolfo Horacio Weisse, argentino, soltero, domiciliado en Arcos 3587, Capital Federal, Cincuenta (50) cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00 m|n.) y a don Fidia Fidel Atlante Visca, italiano, casado, domiciliado en Martín Demaría 3570, Lanús, FCNGR, Cincuenta (50) cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00 m|n.) que el señor Ricardo Bernabé Guerrero cede y transfiere Cincuenta (50) de sus cuotas de capital, en la misma sociedad, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, ($ 50.000,00 m|n) por su valor escrito, al señor Toribio Abel Federico Weisse, argentino, casado, domiciliado en Arcos 3587, Capital Federal; que el señor Raúl Fernando Vera cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital, en la misma sociedad, por su valor escrito, a favor de y en la siguiente proporción: a don Floreal Taboada, argentino, casado, domiciliado en Príncipe de Gales 1560, Lanús, FCNGR, Cincuenta (50) cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00 m|n.) y a don Mario Herminio Cañete, argentino, casado, domiciliado en Arcos 3587, Capital Federal, Cincuenta (50) cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00 m|n.) que todos los cedentes manifiestan haber recibido antes de ahora los importes de las cesiones; que el socio Ricardo Bernabé Guerrero conserva su cargo de socio-gerente, designándose a Toribio Abel Federico Weisse, socio-gerente; que en todas las cesiones están comprendidos los dividendos del ejercicio en curso y el cargo de socio-gerente; que amplían el objeto de la Sociedad con los siguientes rubros: "Fabricación, importación, exportación de equipos electrónicos, telegráficos y telefónicos"; que modifican el artículo sexto del contrato social que queda así redactado: "La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los seis socios en calidad de socios-gerentes y en todos los casos, salvo aquellos en que fuere necesaria la firma de todos los socios, el uso de la firma social lo tendrán dos cualesquiera de los socios don Ricardo Bernabé Guerrero, don Toribio Abel Federico Weisse y don Fidia Fidel Atlante Visca, indistintamente. — Todo según documento firmado el 8 de marzo de 1961. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 25.157-v.21|6|61

## TRANSPORTES "SAN CAYETANO"
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de cuotas y modificaciones de contrato social. — Los señores Juan Salimbeni y María Casais de Salimbeni, únicos socios de TRANSPORTES "SAN CAYETANO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro el día 8 de julio de 1959, bajo el Nº 1.474, al fº 77 del Lº 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, manifiestan: Primero: El señor Juan Salimbeni, vende sus 25 cuotas de capital valor $ 1.000.— cada una, que hacen un total de veinticinco mil pesos m|n. ($ 25.000.—) al señor Obdulio Vicente De Nicoló, con domicilio en la calle Olavarría 413, Capital, de nacionalidad argentino y estado civil casado, quien la abona en este acto, sirviendo el presente como carta de pago y recibo en forma. — Segundo: El señor Juan Salimbeni declara que no tiene deuda alguna con la sociedad ni con el otro socio, ni éstos contra él, como asimismo que está conforme con las cuentas presentadas hasta el día 31 de diciembre de 1959, fecha en que se realiza esta operación. — Tercero: El señor Obdulio Vicente De Nicoló declara desde ya conocer el contrato original, las finanzas de la sociedad, como también el objeto de la misma. — Cuarto: La señora María Casais de Salimbeni presta su conformidad al ingreso del nuevo socio y al egreso del anterior. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de uno cualquiera de los socios, quien firmará con su firma particular precedida del nombre de la sociedad, con la salvedad de no utilizarla en fianzas o cosas ajenas a la índole del negocio, quedando nombrados ambos, desde esa fecha, gerentes de la firma. — Sexto: La cláusula tercera del contrato original quedará redactado de la siguiente forma: La Sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia y de terceros de transportes de pasajeros y cargas generales, sea por vías terrestres, marítimas y|o fluviales y aéreas, como así también las cargas y descargas de buques fluviales y de ultramar (estibaje), aéreas y terrestres en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Séptimo: La fecha del balance e inventario general se fija en el día 31 de diciembre de cada año. — Octavo: De común y perfecto acuerdo entre los socios convienen en aumentar el capital social en la suma de novecientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 950.000.—), los cuales ya fueron aportados, los que sumados al capital social actual hacen un total de un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000.—), que existe en la actualidad, aportados en partes iguales en cuotas de $ 1.000.— cada una, correspondiendo a cada socio la suma de 500 cuotas. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, 15 de abril de 1961. — Juan Salimbeni. — María C. de Salimbeni. — O. V. De Nicoló. — S|Raspado: Socie — 15 — E|líneas: dad de Responsabilidad Limitada: Todo Vale.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.21|6-Nº 18.758 D.T.-v.21|6|61

## BIRCZ HERMANOS
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Alejandro Bircz, Federico Bircz y León Simón Bircz, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira con el nombre de "Establecimiento Industrial Botín Patria de Bircz Hermanos", con domicilio en la calle Lazcano Nº 2659, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil doscientos tres, al folio cuarenta y seis del libro veintiocho de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificada en sus artículos segundo, cuarto, quinto y séptimo, conforme inscripción en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cuatro mil ciento treinta y cinco, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del libro treinta y siete de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo modificar las cláusulas: primera, quinta y octava, que quedan vigentes en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "BIRCZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: El capital social asciende a la suma de ($ 1.000.000.— m|n.) un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de ($ 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado en su totalidad con el vuelco del saldo de sus cuentas particulares de acuerdo a la siguiente proporción: don Alejandro Bircz, 333 cuotas, o sea la suma de ($ 333.000.— m|n.) trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; don Federico Bircz, 334 cuotas, o sea la suma de ($ 334.000.— m|n.) trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, y don León Simón Bircz, 333 cuotas, o sea la suma de $ 333.000 m|n.) trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional. — Octava: La dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios Alejandro Bircz, Federico Bircz y León Simón Bircz, indistintamente, quienes por este acto quedan designados gerentes. — El uso de la firma social será indistinta, pudiendo realizar en ese carácter las funciones especificadas en el artículo octavo. — Continuando con todas sus fuerzas y vigor las demás cláusulas del contrato social y de conformidad con las modificaciones establecidas en las precedentes, firman los presentes este original, previa lectura y ratificación, en la ciudad y fecha al principio indicadas. — Enmendado "sete días". Vale. — Enmendado: "siete días" Vale. — L. S. Bircz. — Alejandro Bircz. — Federico Bircz. — E|líneas — De Responsabilidad Limitada "Vale".

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.21|6-Nº 18.759 D.T.-v.21|6|61

## KLEIN Y COMPAÑIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Luciano Ladislao Klein, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Corrientes setecientos sesenta y siete y doña Alejandrina Estela Rivero de Klein, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, domiciliada en la calle Corrientes setecientos sesenta y siete, residentes en la Capital Federal y componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "Klein y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil quinientos quince, al folio cuatrocientos nueve del libro veintisiete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, resuelven modificar las cláusulas que se especificarán en la forma siguiente: "Cláusula quinta: La dirección de la sociedad y firma social estará a cargo de doña Alejandrina Estela Rivero de Klein y en tal forma actuará como gerente con todas las facultades que le acuerdan el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco e incluidas las que figuran en los artículos ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio e incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y podrá, en nombre de la sociedad, firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos en la forma que estime conveniente con cualquier institución bancaria nacional o extranjera o con particulares, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, protestarlos, endosarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar percibir, conferir poderes generales y especiales, de administración y para asuntos judiciales incluso en los casos de denuncias y querellas sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas, y con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Cláusula sexta: La señora Alejandrina Estela Rivero de Klein percibirá, por sus funciones de gerente y administrador de la sociedad la asignación mensual o sueldo que por mayoría de votos resuelva, cuyo importe se imputará a gastos generales. — Cláusula duodécima: En cualquier supuesto de disolución o liquidación de la sociedad, la señora Alejandrina Estela Rivero de Klein actuará como liquidadora. — Cualquiera de los socios podrá optar por quedarse con el establecimiento social haciéndose cargo de su activo y pasivo de acuerdo a sus valores contables sin que se compute suma alguna en concepto de llave, siempre y cuando formule tal opción dentro de los treinta días de resuelta la disolución o liquidación de la misma, y abone al otro socio lo que por capital, créditos o utilidades le correspondiere, el veinticinco por ciento al contado y el resto en dos cuotas semestrales consecutivas, documentadas, con el diez por ciento de interés anual. — En caso de que más de un socio hiciere uso de tal opción, se adjudicará el activo y pasivo social que efectúe la mejor postura de remate privado. — Si no hubiera postura entre socios, se dividirán en especie los bienes sociales una vez cubierto el pasivo y si ello no fuera posible, se venderá privada o públicamente al activo social, y una vez pagadas las deudas, el saldo se repartirá entre los socios en las proporciones correspondientes". — Asimismo, por este acto don Luciano Ladislao Klein cede y transfiere a favor de doña Alejandrina Estela Rivero de Klein doscientas de las cuotas de capital que posee en la sociedad y cede y transfiere a favor de don Leopoldo Armando Rivero, argentino, soltero, domiciliado en Matheu mil cincuenta, Capital, de veintiséis años, cédula de identidad Policía Federal, número cinco millones cincuenta y ocho mil doscientos diez, las cuatrocientas cuotas restantes; todo ello por el valor y precio nominal de dichas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional y cuatrocientos mil pesos moneda nacional, respectivamente, que declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción. — Presente en este acto don Leopoldo Armando Rivero manifiesta su aceptación y conformidad. — Y todos los comparecientes agregan que resuelven modificar las cláusulas primera y tercera y séptima en la siguiente forma: "Primera: La sociedad, constituida por doña Alejandrina Estela Rivero de Klein y don Leopoldo Armando Rivero girará bajo la razón social "KLEIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Chacabuco número noventa y seis, piso quinto, escritorio diez, de esta Capital, y podrá trasladarlo, como asimismo establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier otro punto del país o del exterior. Tercera: El capital social se aumenta a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, suscripto y aportado por los socios en la siguiente forma: Doña Alejandrina Estela Rivero de Klein, seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional, y don Leopoldo Armando Rivero, cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y don Leopoldo Armando totalmente integrado. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e in-

ventario de la sociedad, considerándose que el ejercicio económico termina en dicha fecha. El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio, mediante una anotación pertinente en el libro de actas, lo que se estimará como suficiente notificación de los mismos, considerándose de hecho aprobado si no fuera observado dentro de los quince días posteriores a la mencionada anotación en el libro de actas. Previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, las utilidades, y las pérdidas si las hubiera, se distribuirán y soportarán respectivamente entre los socios, en la siguiente proporción: doña Alejandrina Estela Rivero de Klein el sesenta por ciento y don Leopoldo Armando Rivero el cuarenta por ciento". De conformidad de partes se firma el presente en Buenos Aires a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. Estela R. de Klein. L. A. Rivero. L. Klein. Nota: Las partes dejan expresamente establecido que la transferencia de cuotas y las modificaciones del contrato se entenderán producidas y con efecto al día 15 (quince) de mayo de 1961. (Un mil novecientos sesenta y uno). Fecha a partir de la cual, el señor Luciano Ladislao Klein quedará totalmente desvinculado de la Sociedad, firmando nuevamente de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. L. A. Rivero. L. Klein.— Buenos Aires, 10 de mayo de 1961.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.21|6-Nº 18.760 D.T.-v.21|6|61

## MORENO Y DIAZ

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 13 de abril de 1961 los componentes de la sociedad MORENO Y DIAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven de mutuo y común acuerdo en aumentar el capital social de la mencionada sociedad que es de $ 1.000.000.— m|n. a la suma de $ 2.000.000.— m|n. — Este aumento se halla totalmente suscripto e integrado a la fecha por partes iguales en cuotas de $ 1.000.— cada una correspondiendo a cada uno de los señores socios Ernesto Luis Moreno y Francisco Demetrio Díaz la mitad del mismo. — Fdo.: E. L. Moreno. — F. D. Díaz. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.21|6-Nº 18.762 D.T.-v.21|6|61

## MOTOGOM

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. "MOTOGOM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Aumento de capital social e ingreso de dos nuevos socios. En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Jorge Zuckermann, con domicilio en Agüero 426, Capital Federal— y Roberto Echenique, con domicilio en Tabaré 3072, Capital Federal, únicos socios integrantes de "Motogom", Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la Av. Juan B. Justo 7001, Capital Federal, inscripta con fecha 23 de setiembre de 1958, bajo el Nº 3078, al folio 191 del Libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y hallándose presentes los señores Carmelo Martínez Campos, argentino, casado, domiciliado en la Av. Maipú 1456, Vicente López, (Prov. de Bs. As.), y Andrés Sánchez, español soltero, domiciliado en la calle Séneca 390, Santos Lugares (Prov. de Bs. As.), ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primera: El señor Jorge Zuckermann ha suscripto e integrado seiscientas setenta y cuatro cuotas de capital social de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sean seiscientos setenta y cuatro mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 674.000.—). — Segunda: El señor Roberto Echenique ha suscripto e integrado doscientas cuarenta y seis cuotas de capital de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sean doscientos cuarenta y seis mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 246.000.—). — Tercera: El señor Carmelo Martínez Campos ingresa como socio de esta sociedad con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1960, habiendo suscripto e integrado doscientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250 mil). — Cuarta: El señor Andrés Sánchez ingresa como socio de esta sociedad con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1960, habiendo suscripto e integrado setenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean setenta mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 70.000.—). — Quinta. Este aumento de capital social detallado en las cláusulas precedentes y que totalizan la suma de un millón doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.240.000 —) originado por la integración de nuevas cuotas de capital por los socios Sres. Jorge Zuckermann y Roberto Echenique, y por la incorporación de los nuevos socios señores Carmelo Martínez Campos y Andrés Sánchez, ha integresado aporte in mente al giro de la sociedad hallándose los respectivos importes acreditados a las cuentas particulares de cada uno de ellos. Con el incremento que determina esta modificación de contrato pasan dichos importes a formar parte integrante del capital social en que por consiguiente queda fijado en la suma de un millón ochocientos cincuenta mil pesos m/n de c/l. (m$n. 1.850.000) distribuído así: Jorge Zuckermann, 1.223 cuotas de capital o sean $ 1.223.000.—, Roberto Echenique, 307 cuotas de capital o sean $ 307.000.—; Carmelo Martínez Campos, 250 cuotas de capital o sean pesos 250.000.— y Andrés Sánchez, 70 cuotas de capital o sean $ 70.000.—. — Sexta: Los nuevos socios Sres. Carmelo Martínez Campos y Andrés Sánchez declaran conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas del contrato de sociedad Motogom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que quedan en plena vigencia en cuanto no fueren modificadas por el presente. — Séptima: Se modifica la cláusula séptima del contrato de Motogom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que queda redactado en la siguiente forma: Anualmente el día 31 de julio se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital Social. El remanente será distribuido por los socios en la siguiente forma: El sesenta y seis por ciento (66 %) para el Sr. Jorge Zuckermann; el veinticuatro por ciento (24 %) para el señor Roberto Echenique; el siete y medio por ciento (7,5 %) para el Sr. Carmelo Martinez Campos, y el dos y medio por ciento (2,5 %) para el Sr. Andrés Sánchez. En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital social. — Octava: Para todos los efectos legales los socios constituyen domicilio especial en los indicados ut-supra, firmándose de plena conformidad la presente modificación de contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno. — J. Zuckermann. — R. Echenique. — C. M. Campos. — A. Sánchez. Enmendado, Julio, vale.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720.— e.21|6-Nº 18.763 D.T.-v.21|6|61

## MORENO Y DIAZ LAVARROPAS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primear Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres. Ernesto Luis Moreno, Francisco Demetrio Díaz y Héctor Rodolfo Pauna, todos argentinos, casados, domiciliados en la calle Neuquén 1040, Capital, resuelven constituir la presente sociedad de acuerdo a la Ley 11.645, y a las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de MORENO Y DIAZ — LAVARROPAS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyen la misma fijando su sede social en la calle Neuquén 1040, Capital, o donde más adelante resuelvan trasladarla. — Segundo: Su objeto es la venta por mayor y|o menor, importación y exportación de artículos metalúrgicos, pudiendo efectuar cualquier operación legal. — Tercero: Su capital social es de novecientos mil pesos m|n. ($ 900.000) integrado por partes iguales en cuotas de $ 1.000 cada una, todo de acuerdo al balance adjunto. — Cuarto: La administración estará a cargo de todos los socios quienes revisten el cargo de gerentes, y siendo el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de ellos, quienes firmarán con su firma particular precedida de la firma social, estándoles prohibido utilizarla en fianzas o garantías ajenas a la índole social. — Quinto: Su duración será de 15 años a contar del día 1º de junio de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, pero cualquier socio se podrá retirar previo aviso, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad 90 días antes de la fecha de retiro, en cuya oportunidad se realizará un balance para determinar su haber. — El 31 de mayo de cada año se practicará un balance, siendo las utilidades y pérdidas previa deducción del 5 % hasta formar el 10 % del capital social como Reserva Legal, serán repartidos entre los socios de acuerdo a sus aportes. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, se practicará un balance a fin de determinar la parte que le pudiera corresponder a los herederos del socio fallecido o incapaz, pudiendo optar por el ingreso a la sociedad unificando su representación y|o manifestando su voluntad en contrario, y en tal supuesto se le abonará la parte que le pudiera corresponder en cuatro cuotas trimestrales sucesivas e iguales sin interés a partir de la fecha de acaecido el hecho. — Séptimo: Cualquier divergencia no prevista será resuelta por árbitros amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. De conformidad se firma este único ejemplar en Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Fdo.: Ernesto L. Moreno, Francisco D. Díaz y Héctor R. Pauna. — E/líneas: "social", vale.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 18.764 D.T.-v.21|6|61

## ZAPATERIA LUMITON

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres. José Alonso Barbeito, domiciliado en calle Pavón 3367 y Osvaldo Jorge Carnaval, domiciliado en calle Cochabamba 3332, ambos argentinos, casados, mayores de edad, de esta Capital y hábiles para contratar, convienen: 1º). — Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley 11.645, que se denominará "ZAPATERIA LUMITON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fija su domicilio social en la calle Boedo 1583 de esta Capital, o donde lo establecieren en el futuro. — 2º). — Objeto: La explotación comercial del ramo de zapatería y afines. — 3º). — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cuarenia Mil Pesos Moneda Nacional, traducido en doscientas cuarenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas, suscriptas e integradas totalmente por los socios por partes iguales, en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, de acuerdo a un inventario balance que por separado han practicado en la fecha los socios y que suscripto, forma parte del presente. — 4º). — La duración de esta sociedad será de Cinco años a partir de la fecha, pero transcurridos dos años de vigencia obligada del presente, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad notificando fehacientemente dicha voluntad al otro socio con una antelación no menor de seis meses al cierre del ejercicio económico anual respectivo. — 5º). — La dirección, administración y uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por el socio Sr. Jose Alonso Barbeito, a quien se designa gerente por este acto, el que podrá en nombre de la sociedad, fuera del mandato general para administrar, realizar los actos que hacen al objeto de la sociedad, y específicamente los siguientes: a) celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos, cederlos, permutarlos y rescindirlos; b) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de intereses; c) verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo y cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o prendarias, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, y constituir en los bancos o en poder de particulares, depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; d) aceptar o hacer enajenaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar; f) Conferir poderes generales o especiales, formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados y relacionados con la administración social; operar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro, oficiales, particulares o mixtos, existentes o a crearse en el futuro, entendiéndose que todas estas facultades no son limitativas ni taxativas, sino simplemente enunciativas. El socio gerente no podrá comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro del negocio o en provecho particular del mismo, ni tampoco otorgar garantías, avales o fianzas a terceros de carácter particular, comprometiendo la firma social. — 6º) Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales o industriales, por cuenta propia o asociados a terceros. — 7º) Anualmente, al 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades o pérdidas que arroje el ejercicio, previa deducción y hasta cubrir el fondo de reserva legal, serán distribuídas o soportadas por los socios por partes iguales. — 8º) Para el caso de liquidación o disolución de la sociedad, el socio gerente será el liquidador, sujetándose en un todo a lo que estatuye el Código de Comercio para el caso. — 9º) En caso de dudas o divergencias en la interpretación, letra y espíritu de este contrato o normas de disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y en todo lo que no esté previsto en este contrato, se seguirán las normas para el caso y para este tipo de sociedad, que estatuye la Ley 11.645 y los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo tales conceptos las partes dan por formalizado el presente obligándose con arreglo a derecho y lo suscriben en la ciudad de Buenos Aires, a 28 de abril de mil novecientos sesenta y uno. — José A. Barbeito. — Osvaldo J. Carnival.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.21|6-Nº 18.767 D.T.-v.21|6|61

## SAUDADE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha 19 de abril del corriente año, a razón social "SAUDADE S. R. L.", ha introducido en su contrato original, las siguientes modificaciones: A la cláusula Primera: Los socios señores Miguel Hengelmann y Pablo Klein, titulares de veinticuatro cuotas de un mil pesos cada una, venden, ceden y transfieren las mismas a los otros socios señores Tristan Pagani y Aída Nora Bissio, desvinculándose de la sociedad. — A la cláusula Séptima: El capital social integrado por los socios adquirentes de cuotas, queda modificado, teniendo el socio señor Tristan Pagani cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos cada una y la socia Aída Nora Bissio veintiocho cuotas de un mil pesos cada una. — A la cláusula Décimo Primera: Queda como único socio gerente el señor Tristan Pagani. — El resto del contrato permanece sin modificaciones.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.21|6-Nº 18.769 D.T.-v.21|6|61

## "COLEGIO MIXTO "GUILLERMO H. HUDSON (INCORPORADO)

### Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre doña Nelly Chouciño Justo de Stern, argentina, casada, educadora, L. C. Nº 1.334.896, y doña Gabriela Stern, argentina, casada, educadora, L. C. Nº 1.668.777, ambas domiciliadas en 5 de Julio 1430, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, han resuelto formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: Con la designación "COLEGIO MIXTO "GUILLERMO H. HUDSON" (INCORPORADO) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida entre las nombradas la sociedad comercial preindicada, la que tendrá una vigencia de cinco años, a partir de la fecha del presente instrumento. Segundo: El domicilio de la entidad social es en esta Capital, calle Obligado 3575, y el Establecimiento Educacional funcionará ya sea en esta Capital o en cualesquiera de las localidades del Gran Buenos Aires, del mismo tipo del que actualmente funciona de hecho, en la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, calle Madero 1307. Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000) divididos en cuotas de mil pesos cada una, aportadas en especie por partes iguales, de acuerdo al inventario que se adjunta al presente, para que forme parte integrante del mismo. Cuarto: La administración de la entidad estará a cargo de ambas socias indistintamente, quienes podrán comprometer la firma social para todos los actos que sean el objeto de su explotación, pudiendo comprar y vender, pagar y cobrar, reclutar personal técnico y administrativo de los Estable-

cimientos, formular manifestación de bienes para ser presentadas a Instituciones crediticias, solicitar préstamos, descontar documentos, abrir cuentas corrientes en bancos, realizar trámites administrativos tendientes a cumplimentar disposiciones reglamentarias relativas a los Establecimientos Educacionales que se fundaren, suscribir contratos de arrendamientos de los locales donde serán instalados los colegios o filiales de éstos, otorgar procuraciones administrativas y judiciales, y realizar todos los actos que tiendan a satisfacer la administración social, con plenitud de facultades. Quinto: El día 31 de diciembre de cada año, se efectuará un balance general de los negocios, con su inventario respectivo, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación. Sexto: Las utilidades y las pérdidas deberán ser distribuidas entre las consocias por partes iguales. Se cumplimentará la reserva legal y las que posteriormente arbitraran por acta los socios para atender a las eventualidades de las leyes sociales. Séptimo: Los socios retirarán mensualmente una asignación que por acta será determinada, con imputación a gastos generales. Toda distribución de utilidades deberá ser practicada de conformidad a lo establecido por el artículo 21 de la Ley 11.645. Octavo: Las socias se dedicarán exclusivamente a la sociedad, consagrando su actividad, inteligencia y tiempo disponible (Pasa al sello Nº R. 727.794) (viene del sello Nº R. 727.793) a sus necesidades. Noveno: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se consignarán las resoluciones que se arbitren, y el mecanismo de las asambleas deberá ser observado de conformidad a los preceptos legales. Décimo: No podrán ser cedidas las cuotas de los socios a terceros ajenos a la sociedad, sin que previamente se practique tal ofrecimiento al consocio, quien tendrá treinta días para manifestar su intención de adquirir las cuotas del socio saliente. Undécimo: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato. Si alguno de los socios falleciere, se efectuará un inventario y balance general de los negocios referido a la fecha del deceso. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiere al socio premuerto; b) por incorporarse a la sociedad unificando representación; c) por ceder sus cuotas a los socios que quedaren o a terceros extraños a la sociedad, con expresa conformidad de los soci sobrevivientes. Duodécimo: La sociedad entrará en liquidación por la pérdida del 50 % del capital, previa asamblea de socios, que así lo declare. Décimo tercero: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, y entre éstos y la sociedad durante la existencia de la comunidad, o al tiempo de disolverse, será dirimida sin forma de juicio, sumariamente por amigables componedores que las partes designarán. El fallo será inapelable. Décimo cuarto: Para todo lo que no se haya previsto o estipulado en este contrato, rigen las disposiciones de la ley de la materia, en todo cuanto sea aplicable a las convenciones precedentes. Asimismo, se aclara que las partes en caso de litigio, aceptan en forma exclusiva la jurisdicción de las autoridades judiciales de la justicia nacional del fuero que corresponda de la Capital Federal. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las suscriptas dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a un fiel y estricto cumplimiento, para lo cual, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de 1960.— S|r. premuerto vale Nelly Chouciño Justo de Stern.— Gabriela Stern.— Hay un sello.— Buenos Aires, marzo 16 de 1961.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.21|6 Nº 18.772 D.T. v.21|6|61

## SANTA ANITA TRAVEL AGENCY

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre don Miguel Juan Geraghty o Geragthy, casado con doña Ana Fiorani, domiciliado en la calle Maipú Nº 699 de esta ciudad; don Roberto Pablo Foussadier, casado con doña Nilda Victoria Arocena, domiciliado en la calle Corrientes Nº 1297 de la localidad de Olivos; doña Ana Fiorani de Geraghty o Geragthy, casada con don Miguel Juan Geraghty o Geragthy, domiciliada en la calle Gral. Roca Nº 2505 de la localidad de Florida y don Carlos Alberto Fiorani, casado con doña Amelia Cattaneo, domiciliado en la calle Salta Nº 2260 de esta ciudad, los cuatro de nacionalidad argentina, y con referencia al contrato social de "SANTA ANITA TRAVEL AGENCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" celebrado entre los dos primeros nombrados el 19|9|1958 e inscripto en el Reg. Público de Comercio el 29 de octubre 1958 bajo el Nº 3635, Fº 270, Lº 35 de Soc. de Resp. Ltda., se conviene: Primero: El señor Miguel Juan Geraghty cede y transfiere al señor Roberto Pablo Foussadier cinco cuotas de su capital por su mismo valor de origen o sea por la suma de cinco mil pesos; por su parte don Roberto Pablo Foussadier cede y transfiere a doña Ana Fiorani de Geraghty la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la referida sociedad, o sean 50 cuotas, cesión que también realiza por su mismo valor originario de cincuenta mil pesos m|n. Los efectos de las cesiones precedentes rigen desde el 31 de agosto ppdo. y como consecuencia de ellas queda incorporada a la sociedad doña Ana Fiorani de Geraghty y se retira de la misma el señor Roberto Pablo Foussadier quien declara tener íntegramente percibido el importe de su cesión y no tener suma ni derecho alguno que reclamar a la sociedad ni a sus integrantes por ningún concepto, sirviendo este documento de suficiente recibo y carta de pago por las sumas que las partes recíprocamente se han entregado. — Segundo: Queda incorporado a la sociedad el señor Carlos Alberto Fiorani con un capital de cincuenta mil pesos m|n. que suscribe mediante el aporte de cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y que integra con el saldo que por igual cantidad arroja a su favor su cuenta particular en la sociedad. — Tercero: El socio. Sr. Geraghty y la socia Sra. Fiorani de Geraghty suscriben en este acto, cada uno, ciento setenta y cinco cuotas más de capital de un mil pesos cada una, por cuya razón sus aportes quedan elevados a la suma de doscientos veinticinco mil pesos para cada socio; la nueva suscripción la integran con los saldos que a su favor arrojan sus respectivas cuentas personales en la sociedad, de conformidad al último balance practicado que debidamente suscripto por el contador Público Nacional en copia se agrega y forma parte integrante del presente. — Cuarto: Como consecuencia de todo lo expuesto precedentemente, los socios resuelven modificar las cláusulas tercera, cuarta y sexta del contrato originario mencionado, las cuales quedan redactadas así: "Cláusula tercera: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal representado por quinientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben y aportan en esta proporción: don Miguel Juan Geraghty doscientas veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos; doña Ana Fiorani de Geraghty doscientas veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos y don Carlos Alberto Fiorani cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos. — Cláusula cuarta: El término de duración de este contrato será de diez años a partir del 20 de septiembre de 1960 y su plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los socios. — Cláusula sexta: La sociedad será administrada por los socios señor Miguel Juan Geraghty y señora Ana Fiorani de Geraghty en carácter de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente, pudiendo ejercer en dicho carácter todas las facultades, funciones, actos de administración, tomar decisiones y disposiciones, contraer obligaciones y, en general, realizar todos los actos que requieran las operaciones del giro social efectuadas a los fines de dar cumplimiento al objeto social. — Quinto: Quedan subsistentes y en plena vigencia las demás cláusulas del contrato originario no modificadas por el presente. De conformidad se firma el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires a los 31 días de diciembre del año mil novecientos sesenta. Enmendado: Fiorani, Fº, mismo, recíprocamente, Carlos, al, de, Público, consecuencia, doscientas, doscientos. Geraghty. Vale. — Raspado: Nilda. Vale. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. —

Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 2.560 e.21|6 Nº 18.774 D. T. v.21|6|61

## PASCUAL FILADORO Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Pascual Filadoro, argentino, casado, con domicilio en la calle Fragata Sarmiento número un mil sesenta y nueve, de Capital Federal y Eduardo Natalio Bizzotto, argentino, casado, con domicilio en la calle Libertad número doscientos ochenta y seis de la localidad de Allen, Provincia de Río Negro, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes cláusulas. Primera: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de frutas en general, plantación de frutales, su comercialización, industrialización y empaque, representaciones, importación y exportación y realizar toda otra actividad comercial o industrial que convenga a los intereses de la Sociedad y que se realice de común acuerdo. — Segunda: La sociedad girará con la razón social de "PASCUAL FILADORO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá domicilio fiscal y legal en la calle Agüero setecientos veinticinco, primer piso 'B' de Capital Federal y complementariamente a efectos del normal desarrollo de sus actividades comerciales en la calle Libertad doscientos ochenta y seis de la localida de Allen, Provincia de Río Negro, pudiéndose establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y del extranjero. — Tercera: El término de la sociedad es de tres años con opción a cinco años más a partir del treinta de junio del año en curso. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una aportado de la siguiente manera: El socio Pascual Filadoro, quinientas cuotas y el socio Eduardo Natalio Bizzotto, quinientas cuotas, integradas totalmente en: maquinarias, muebles y útiles, deudores, compromisos de aporte de los socios, acreedores, etc., según figura en inventario general practicado por los socios al treinta de junio del año en curso, cuyo estado se agrega al contrato formando parte integrante del mismo — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de ambos socios, exigiéndose ocuparse plena y personalmente de la atención del negocio, no pudiendo atender negocios algunos igual o distinto al objeto que constituye este contrato de sociedad. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios para todas las actuaciones administrativas como ser: abrir cuentas bancarias, firmar y endosar cheques, letras, pagarés, realizar cualquier operación con los Bancos, solicitar préstamos a terceros, novar, renovar, transar, celebrar cualquier tipo de contrato y conferir cualquier clase de poderes generales y especiales. La mención de estas atribuciones sólo tiene carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo efectuar los socios cualquier acto de administración y representación ante las instituciones públicas y privadas necesarias para la buena marcha de la sociedad. Los socios no podrán utilizar la firma social para otorgar garantías y fianzas o avales ajenos al giro de la empresa. — Séptima: Para la adquisición de inmuebles, como para la constitución de de hipotecas, como para la venta o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad, se necesitará el consentimiento de ambos socios — Octava: Los retiros mensuales que hagan los socios se cargarán en sus cuentas personales y serán deducidos de las utilidades. — Novena: Al treinta y uno de octubre de cada año se practicará un inventario y balance general que se considerará aprobado a los sesenta días de haber sido formalmente entregado a los socios, no habiendo mediado oposición de los mismos formalmente realizada. Las utilidades se distribuirán por partes iguales. Décima: Los socios podrán retirarse en cualquier momento de la sociedad preavisando formalmente con noventa días de anticipación. Dentro de ese período se confeccionará un balance general que determine el haber total del socio saliente, constituido por los rubros de: Capital, préstamo, intereses, utilidades y parte proporcional de la reserva facultativa. Si la separación se produjera antes de cumplir la sociedad sus primeros tres años de existencia, el socio saliente renuncia a la liquidación de la "llave" y de cualquier tipo de "revaluaciones" del activo. El haber resultante no devengará intereses y será liquidable en cuotas trimestrales, vencidas, tantas cuantas requiera el término que falte para llegar al fin del contrato social. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente, al haber total precedentemente mencionado se le incluirá el concepto de "llave" o "revaluación", liquidándose los intereses adelantados del tipo corriente del Banco de la Nación; y el capital o haber total en ocho cuotas trimestrales vencidas. — Undécima: En concepto de "llave" o "revaluación" será determinado en cada ejercicio y transcripto a continuación del balance en el libro rubricado de actas de la sociedad. — Duodécima: La admisión de nuevos socios será resuelta por consentimiento de todos los socios. La venta de cuotas a terceros está prohibida. — Décima tercera: En caso de suscitarse divergencia entre los socios en la aplicación o interpretación de este contrato, renuncian a la vía judicial, sometiéndose a la decisión de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y de un tercero en caso de no poder concordar, cuyo fallo será inapelable. Siendo de conformidad de los socios las trece cláusulas precedentes, firman el presente contrato en prueba de ello, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Pascual Filadoro. — Eduardo Natalio Bizzotto.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.21|6-Nº 18.782 D.T. v.21|6|61

## O'GRADY HERMANOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.036. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores: Don Francisco B. O'Grady, soltero, Don Eugenio Tomás O'Grady, casado, Don James J. O'Grady, casado y la señorita María Luisa O'Grady, soltera, todos estadounidenses, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo treinta y tres, de esta Capital, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que por la presente dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por lo dispuesto en los siguientes artículos: Primero: Queda constituída la Sociedad que girará bajo la denominación de "O'GRADY HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de actuar en todo el territorio de la República Argentina, como Corredores y Asesores de Seguros. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Veinticinco de Mayo treinta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y asignarles o no un capital determinado. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de Quinientos pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en un cincuenta por ciento, en dinero efectivo y en la proporción de ciento veinticinco cuotas para cada uno. — El cincuenta por ciento restante hasta integrar la totalidad del capital será integrado en la oportunidad que resuelva la asamblea de socios. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, para colocar seguros cobrar y percibir toda suma de dinero o primas, intereses; efectuar liquidaciones, saldar reclamaciones o pérdidas por pólizas emitidas; representar a la Sociedad ante los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares y sus agencias, suscribiendo cheques, vales, pagarés, giros, órdenes de pago, letras de cambio, solicitudes, conformes y todo otro documento comercial o de índole bancaria, para solicitar y percibir préstamos o anticipos de dinero o valores negociables o descuentos; para representar a la Sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, ya sea directamente o por intermedio de las personas que designe, a quienes conferirá poder, aceptar letras, fianzas o cauciones, formular protestos y protestas, efectuar endosos y otorgar, aceptar y firmar los documentos privados o instrumentos públicos que sean necesarios; representar a la sociedad ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, Ministerios, Municipalidades y demás reparticiones públicas, conferir poderes generales y especiales o revocarlos y practicar todos los demás actos inherentes al objeto social, sin más limitación que la de no emplear la firma en asuntos o gestiones ajenas, o como fianzas o garantías de terceros, quedándoles prohibido comprometer la firma particular de cada uno, en garantía de terceros. — En caso de que la sociedad deba conferir poderes generales de administración será necesario la firma de dos gerentes. — Sexto: Se designa Gerentes a los señores Francisco B. O'Grady y Eugenio Tomás O'Grady, quienes actuarán indistinta y|o alternativamente con las facultades enunciadas y limitación que determina la última parte del artículo anterior. — Séptimo: El año financiero comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año, con excepción del primer ejercicio que comprenderá el tiempo que transcurre entre la fecha de inscripción de este contrato y el treinta de junio próximo. — Las cuentas y balances de la sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios, previa deducción de la reserva legal y después de separar las demás sumas destinadas a otros fondos de reserva, serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Igual criterio regirá para soportar las pérdidas. — Terminado el balance general se remitará una copia a cada uno de los socios, quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta

días y vencido este plazo, sin que se haya hecho observación, quedarán de hecho aprobados. — Octavo: Las cuestiones sociales cualquier sea su índole, se resolverán por mayoría de capital y mayoría de votos. — Todas las decisiones de los socios se asentarán en un libro de actas que se llevará debidamente rubricado en el Registro Público de Comercio. — Noveno: La muerte o interdicción legal de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la que, podrá continuar con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — Si fueren más de uno los herederos deberán éstos unificar su representación. — Tendrán los mismos derechos y atribuciones del socio fallecido o incapacitado, salvo el ejercicio de la gerencia. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado optaren por retirarse de la sociedad, se confeccionará un balance e inventario a la fecha del fallecimiento o interdicción y la parte que le corresponda conforme a ese balance, le será entregada en cuatro cuotas semestrales, iguales con más el interés del seis por ciento anual, liquidado con el pago de cada cuota. — Décimo: En caso de liquidación, ya sea por expiración del término u otra causa, actuarán como liquidadores los gerentes en forma indistinta y procederán a levantar un inventario y balance general, en el cual no se valorizará ni se tendrá en cuenta la cartera de clientes de la sociedad. — En seguida abonarán las deudas sociales, para luego devolver el capital social a cada uno de los socios y el remanente será distribuido entre éstos en la proporción establecida en el artículo séptimo. — En cuanto a la cartera social, formada por el aporte de los socios y los nuevos clientes que entran a formar parte de la misma, será adjudicada a cada uno de éstos en la proporción establecida en el artículo séptimo, para la distribución de utilidades. Undécimo: Queda establecido que si la sociedad continúa por prórroga de este contrato, cualesquiera sean los socios de la misma, la sociedad podrá seguir usando su misma denominación. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia de los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato o a su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia, nombrarán un tercero, quien resolverá en definitiva; los árbitros designados por las partes como el tercero, deberán ser gerentes, representantes de compañías de seguros o agentes de seguros y fallarán sin forma alguna de juicio, siendo su fallo inapelable. — Décimo tercero: En todo lo no previsto en este contrato regirá la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio, dejando así constituida la socedad y obligándose conforme a derecho. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que lo fueron don Raúl M. Riveiro y don Otelo Le Roux, vecinos, hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — F. B. O'Grady. — E. O'Grady. — J. J. O'Grady, Mary L. Grady. — R. M. Riveiro. — Otelo Le Roux. — Está mi sello. — Ante mí: César V. O'F rrell". Concuerda con la escritura número: Cuatrocientos cuarenta y uno que pasó ante mí al folio mil treinta y seis del registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "O'Grady Hermanos. Sociedad de Responsabilidad Limitada" autorizo este testimonio en Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno en los sellos de actuación números: ochocientos doce mil noventa y nueve, ochocientos doce mil ciento tres, y en el presente ochocientos doce mil setenta, todos de la Serie "U".

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e.21 6-Nº 18.787 D.T. v.21|6|61

---

**CONDOR LIMITADA A. ROBERTO COUSO Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, los señores Antonio Roberto Couso, argentino casado, Tomás Garófalo, argentino, viudo, ambos domiciliados en la calle Potosí número cuatro mil ciento setenta y seis, y doña Sara Dora Sánchez de Couso, argentina, casada, mayor de edad domiciliada en la calle Saguero número trescientos cincuenta y siete, convienen lo siguiente: Primero: Que los señores Antonio Roberto Couso y Tomás Garófalo son los únicos componentes de la sociedad que gira bajo el rubro Cóndor Limitada A. Roberto Couso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada constituído por instrumento privado de fecha veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, modificada por contratos privados de fechas quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscriptos en el Registro Público de Comercio el dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número mil doscientos veintiocho, folio ciento veintiuno del libro nueve; veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número seiscientos ochenta y cuatro, folio trescientos cincuenta y nueve, del libro catorce; diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil novecientos treinta y dos, folio cuatrocientos cuarenta y uno del libro veinticinco; y veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número setenta y siete, folio ciento ochenta y seis del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada respectivamente. — Segundo: Que dicha sociedad gira con un capital de Doscientos un mil pesos moneda nacional dividido en dos mil diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la proporción de un mil cinco cuotas por cada uno de los socios señores Antonio Roberto Couso y Tomás Garófalo. — Tercero: Que el socio señor Tomás Garófalo, ha resuelto retirarse de la sociedad con efecto al treinta y uno de octubre próximo pasado, cediendo, vendiendo y transfiriendo sus mil cinco cuotas de capital a la señora Sara Dora Sánchez de Couso, en la suma de cien mil quinientos pesos moneda nacional, que ésta se compromete a abonarla dentro de los cuatro años de fecha con un interés del ocho por ciento anual, manifestando el cedente que no tiene en lo futuro derecho alguno ni reclamo que hacer a la sociedad. — El socio señor Antonio Roberto Couso, da su más expresa conformidad con la cesión de cuotas que efectúa el señor Tomás Garófalo, por lo que la sociedad CONDOR LIMITADA A. ROBERTO COUSO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituído desde el primero de noviembre próximo pasado, por los miembros Antonio Roberto Couso y Sara Dora Sánchez de Couso, quienes poseen la totalidad del capital social en proporción de un mil cinco cuotas de cien pesos o sea Cien mil quinientos pesos moneda nacional a cada uno de ellos. — Cuarto: Quedan vigentes todas las cláusulas de los contratos antecedentes, y se determina que ambos socios tienen el cargo de gerentes, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma separada e indistinta, con las facultades propias de tal cargo. — En prueba de conformidad firman los comparecientes tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha ut supra indicada. S. D. de Couso. — A. Roberto Couso. — T. Garófalo. s|r. "cinco". Vale.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000 e.21|6-Nº 18.797 D.T. v.21|6|61

---

**EL CISNE**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jacobo Lebed, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Avda. San Martín dos mil ochocientos sesenta y ocho, representado en este acto por su apoderado con facultad suficiente, don Abraham Isaac Azserzon; Ignacio Kruguer, argentino soltero, menor, autorizado para ejercer el comercio como se acredita con el testimonio adjunto, con domicilio en la calle Boedo ochocientos cuarenta y dos; y Jacobo Kruguer, argentino, casado, con domicilio en la calle Los Andes seiscientos ochenta y cinco, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta al por mayor y menor, importación y exportación de artículos de ferretería plástica, pinturería y bazar. — Segunda: La sociedad girará con la denominación de EL CISNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Avda. San Martín dos mil ochocientos sesenta y ocho, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo los socios resolver el traslado del domicilio legal y establecer sucursales en el radio de la Capital o interior de la República. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrado en mercadería existencia, útiles, etc., según resulta del balance-inventario que suscripto por todos los socios se acompaña formando parte del presente. El capital social se halla dividido en ochocientas ochenta cuotas de mil pesos cada una, y suscripta y totalmente integrada en la siguiente forma: Jacobo Lebed suscribe e integra totalmente trescientas noventa y ocho cuotas de mil pesos cada una o sea trescientos noventa y ocho mil pesos; Ignacio Kruguer suscribe totalmente e integra trescientos noventa y ocho cuotas de mil pesos cada una o sea trescientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional; y Jacobo Kruguer suscribe totalmente integradas ochenta y cuatro cuotas de mil pesos, o sea ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La sociedad será administrada por los socios Jacobo Lebed e Ignacio Kruguer, a quienes se designa Gerentes en este acto, quienes tendrán el uso de la firma conjunta adoptada para todas las operaciones sociales a la que deberán acompañar con el sello de la razón social y con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del negocio, ni en prestaciones gratuitas. Comprende el mandato para administrar , y simplemente como enunciación las siguientes: a) Administrar los negocios que formen el objeto de la sociedad. b) Recibir y despachar la correspondencia, llevar la firma social, autorizar los cobros y pagos y todas las operaciones inherentes al movimiento de los fondos sociales, librar, endosar, aceptar y protestar por falta de aceptación o de pago las letras de cambio referentes a las operaciones comerciales de las sociedades, tomar y descontar los documentos de giro, constituir y aceptar créditos bancarios, abrir y seguir cuentas corrientes, comerciales y bancarias, y dirigir y controlar la contabilidad. c) Otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos para formalizar los actos y contratos que interesen a la sociedad, incluso confiriendo poderes generales para pleitos, en favor de letrados, procuradores, o gestores colegiados. d) Conferir mediante otorgamiento de poderes todas o parte de sus atribuciones en los apoderados que a efecto designe, para que ejerciten las facultades que concretamente se les asignen al establecer su nombramiento. e) Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier autoridad nacional o extranjera, sin distinción de fuero o jurisdicción, al efecto de ejercitar cualquier derecho, acción, excepción o recurso, incluso el contencioso administrativo. f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. g) Revocar toda clas de poderes conferidos de acuerdo con el apartado (d) de este Artículo. — Quinta: El socio que se proponga transmitir intervivos sus cuotas sociales a personas extrañas a la sociedad, deberá comunicarlo por escrito a los otros socios. Los socios podrán optar a la compra dentro de los treinta días siguientes a la notificación, y si son varios los que desean adquirir las cuotas sociales, se distribuirán entre ellos a prorrata de sus respectivas partes sociales. En el caso de que ningún socio ejercite el derecho, podrá la sociedad adquirir las cuotas, en el plazo de treinta días, para ser amortizadas previa reducción del capital social. — Transcurrido este último plazo el socio quedará libre para transmitir sus cuotas sociales en la forma y modo que tenga por más conveniente. Para el ejercicio del derecho de licitación que se concede en el presente artículo, el precio de venta en caso de discrepancia será fijado por tres peritos, uno nombrado por cada parte, y el tercero por acuerdo de los nombrados por las partes. En caso de fallecimiento de algún socio la adquisición de las cuotas sociales por sucesión hereditaria confiere al heredero la condición de socio, con facultad de los socios sobrevivientes de continuar los negocios sociales con tal socio o comprarle las cuotas sociales y utilidades que le correspondan de acuerdo al balance que se practicará al efecto. En tal caso el pago de dichas cuotas se hará [illegible] trales con un interés del diez por ciento. — Sexta: Anualmente en el mes de diciembre se practicará un Balance General del giro social, con la mayor amplitud de detalles, de acuerdo a las normas legales y técnicas vigentes, suministrándose a cada socio una copia del mismo para su consideración y ulterior aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que si lo consideran necesarios se presentarán a los socios trimestralmente. Los Balances se considerarán aprobados si no fueran observados dentro de los treinta días de ser puestos a disposición de los socios. Los socios tendrán derecho en cualquier momento que lo [illegible] por directamente o por medio de representantes las cuentas y balances de la Sociedad así como los libros de contabilidad de la misma. — Séptima: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva (artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) cesando esa obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital, dividiéndose el resto de las utilidades entre los socios, en la siguiente proporción: Jacobo Lebed, cuarenta y cinco por ciento; Ignacio Kruguer, cuarenta y cinco por ciento, y Jacobo Kruguer, diez por ciento. — Octava: Las partes iguales, de común acuerdo establecen que durante la vigencia de este contrato. a) Ninguna remuneración o gasto será pagado o votado a los integrantes de la sociedad sino por acuerdo de los socios. b) No se emitirá capital adicional sin acuerdo unánime de los socios. c) Ninguna de las partes venderá, transferirá o cederá sus acciones sin acuerdo por escrito del otro socio. — Novena: La Sociedad tendrá treinta años de duración. Se disolverá al concurrir cualesquiera de las causas siguientes: Primero: A consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la tercera parte del capital social, a no ser que éste se reintegre o se reduzca. — Segundo: Por la fusión de la Sociedad con o en otras Sociedades. — Tercero: Por petición de los socios que representen al menos el cincuenta por ciento del capital social. Durante el curso de la disolución los gerentes continuarán ejerciendo sus poderes, si bien tendrán facultades para delegarlos. — Décimo: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio y/o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro árbitrador único para [illegible] a su v[illegible] rácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. Hasta tanto no se hayan cobrado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación [illegible] suscriben el presente en Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Abraham Isaac Azserzon, Ignacio Kruguer y Jacobo Kruguer. — Sobre raspado: "Noventa"; "Noventa"; "Noventa"; "Noventa". Vale. — Entre líneas: "y ocho"; "y ocho"; "y ocho"; "y ocho". Vale. — Firmado: Abraham Isaac Azserzon, Ignacio Kruguer y Jacobo Kruguer

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Testado: Jacobo Lebed; Jacobo Lebed no vale; Entre líneas: Abraham Isaac Azserzon; Abraham Isaac Azserzon. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280 e.21|6-Nº 18.800-D.T.-v.21|6|61

---

**RAFAMAR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha tres de octubre de 1960, y con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de 1955, se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "RAFAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiéndose distribuido a cada uno de los socios por partes iguales los capitales, beneficios y pérdidas sociales. — Enmendado o Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Mercedes Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.21|6 Nº 18.806 D.T. v.21|6|61

---

**CACERLO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores José Antonio Carella, argentino, casado, contador, domiciliado en Congreso cinco mil quinientos cincuenta y cinco, Capital, Francisco Cervilla, argentino, casado, abogado, domiciliado en Machain tres mil doscientos siete, Capital; Lorenzo Reiser, paraguayo, casado, contador, domiciliado en Tres Arroyos tres mil cuatrocientos noventa y uno, Capital y Rodolfo [illegible] Carella, argentino, casado, empleado, domiciliado en Bebedero cinco mil sesenta, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CACERLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en Franco dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, Capital Federal, pudiendo trasladarla y establecer sucursales en el país y en el exterior. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del taller mecánico metalúrgico sito en la calle Franco dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, Capital; la fabricación distribución y comercialización de la producción del establecimiento y de máquinas, herramientas, motores, repuestos, automotores toda clase de vehículos y artículos del hogar. Importación y exportación en general. Comercia-

lización de toda clase de bienes y productos, registro y explotación de inventos, patentes y marcas por sí y por cuenta de terceros. Para cumplir sus fines podrá efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y privados, argentinos y extranjeros, en moneda nacional extranjera. Constituir otras sociedades efectuar toda clase de operaciones mobiliarias e inmobiliarias, pudiendo adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, con[illegible], aceptar y cancelar hipotecas y [illegible]ndas e inscribirlas. Arrendar como locadora y locataria, vender, permutar y enajenar los bienes sociales muebles e inmuebles y celebrar todos los actos de administración y disposición respecto de los mismos, actuando ante todas las autoridades ya sean judiciales, administrativas o policiales, nacionales, provinciales y municipales del país y del exterior. Esta enumeración es simplemente enunciativa pudiendo además efectuar otros actos requeridos para su desenvolvimiento. Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en partes iguales, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. Este aporte está constituido por máquinas, herramientas, útiles é instalaciones del taller sito en Franco dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, Capital, según inventario que firmado por las partes forma parte de este contrato. Cuarta: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros sin el voto unánime de todos los socios, teniendo éstos preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones a las ofrecidas por terceros. Quinta: La dirección y representación legal de la sociedad será ejercida por un socio gerente, nombrándose en esta función al socio José Antonio Carella, teniendo las más amplias facultades de administración, pudiendo actuar ante la justicia de cualquier fuero y ante todas las autoridades nacionales, provinciales y municipales, del país y del exterior; abrir cuentas y efectuar toda clase de operaciones en cualquier banco del país o del exterior; otorgar poderes generales, especiales, administrativos y judiciales y revocarlos. No podrá comprometer la firma social en fianzas ni garantías en favor de terceros, necesitando la autorización unánime de los socios para todo acto o disposición de bienes muebles o inmuebles de la sociedad, no pudiendo realizar operaciones por su cuenta de las que sean objeto de la sociedad. Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento del capital social, al fondo de reserva legal, el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios, debitándose las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. Séptima: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha, prorrogándose por dos períodos más si a su vencimiento o al de su primera prórroga ninguno de los socios expresara con tres meses de anticipación su voluntad de disolverla. Octava: El ejercicio social se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, empezando el ejercicio actual en la fecha. Al cierre del ejercicio se practicará un inventario y balance general, que deberá ser aprobado por el voto de las tres cuartas partes del capital. Novena: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad durante el primer año de vigencia de la misma. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se reintegrará a sus derecho habientes el capital aportado con más las utilidades correspondientes, dentro de los dos años de su fallecimiento, efectuándose el reintegro en la misma forma en caso de incapacidad o impedimento del socio. Décima: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará por el socio gerente, abonándose en primer término las deudas sociales y distribuyéndose el resto por partes iguales entre los socios. Undécima: En caso de discrepancia entre los socios durante la vigencia de este contrato, o después en caso de vencimiento del término de duración, o de liquidación se recurrirá a la justicia ordinaria de la Capital Federal. Décima Segunda: En un todo de acuerdo los socios con las cláusulas precedentes, firman este único ejemplar, quedando autorizado el Doctor Francisco Cervilla para gestionar la inscripción en el Registro Público correspondiente, en el lugar y fecha indicados, ut-supra. Firmado: J.A. Carella — F. Cervilla — Lorenzo Reiser — Rodolfo Carella.— Buenos Aires, mayo 15 de 1961 — Enmendado, Diecisiete; Franco: Vale.

Vale — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e. 21|6 Nº 18.809 v. 21|6|61

---

**RAMOS HNOS.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Román Ramos, argentino, casado y Domingo Salvador Ramos, argentino, casado, domiciliados ambos en la calle Joaquín V. González número tres mil ciento sesenta y seis de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad, que resuelven sujetar para su fiel y estricto cumplimiento a las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes resuelven constituir una sociedad ajustada a las disposiciones de la Ley Nº 11.645, en todo lo que no esté especialmente previsto en este contrato, la que girará bajo la denominación de "RAMOS HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su asiento principal estará ubicado en esta Capital Federal, en la calle Joaquín V. González Nº 3166, sin perjuicio de establecer sucursales o trasladar su domicilio a cualquier otro punto del país, cuando fuere conveniente a los intereses sociales. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto explotar el ramo de lustrado de muebles y afines, pudiendo extender el mismo a otras operaciones, negocios o industrias análogos o distintos a los que forman su objeto principal, siempre que mediare acuerdo entre los socios, en cuyo caso se entenderán incorporados los nuevos ramos a los negocios sociales. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día 15 de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — El socio que deseare retirarse de la Sociedad deberá comunicar su decisión a la misma con una anticipación no menor de noventa días, por telegrama colacionado, pudiendo optar el socio restante por la adquisición de sus cuotas de capital o bien proceder a la liquidación de la Sociedad. — Quinta: El Capital Social está constituido por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 150.000.— m|n.) suscripto por ambos socios en partes iguales. — El capital suscripto se halla integrado en su totalidad de acuerdo con el balance que por separado firman los socios y que se considera como parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios teniendo los mismos el carácter de Gerentes. — El uso de la firma social podrá hacerse en forma conjunta o individual no pudiendo comprometerla en negocios ni cometidos extraños a los intereses sociales. — En casos especiales, y de mediar conformidad entre ambos socios, podrán utilizarla en forma conjunta en garantías o fianzas a terceros. — Séptima: Los socios se obligan a prestar su trabajo personal, dedicación y competencia en las actividades sociales, pudiendo de común acuerdo desempeñar otras actividades distintas al objeto principal de la Sociedad. — Octava: Los socios se reunirán cada vez que lo estimen necesario siendo los acuerdos asentados en un Libro de Actas llevado a tal efecto debidamente rubricado. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas por ambos socios en partes iguales. — A tal efecto deberá practicarse un Inventario y Balance General el 31 de diciembre de cada año, fecha de cierre del ejercicio comercial. — El Inventario y Balance General deberá ser firmado por los socios, no teniendo validez sin este requisito — De las utilidades a distribuir se deducirá el cinco por ciento (5 %) que pasará a integrar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 %) del Capital Social. — Décima: En caso de falecimiento, incapacidad ó inhabilitación de uno de los socios, los herederos o representantes legales, unificando la representación, podrán optar entre continuar en la Sociedad o bien decidir su retiro de la misma, en cuyo caso se practicará un Balance donde no se incluirá valor alguno en concepto de llave y el monto que arroje el mismo para el socio fallecido, incapaz o inhabilitado, se abonará a los herederos o representantes legales de la siguiente forma: veinte por ciento (20 %) al contado, conocido que sea el resultado del mismo y el resto en ocho (8) cuotas mensuales a partir del mes siguiente en que se haya hecho efectivo el pago anteriormente citado. — La opción y el Balance correspondiente deberán efectuarse en un plazo no mayor de noventa días de haberse producido la causa que los motive. — Igual criterio se seguirá en caso de retiro voluntario de uno de los socios, conforme a lo establecido en la cláusula Cuarta del presente contrato. — Décimo Primera: Los socios no podrán en ningún caso vender o ceder las cuotas que tienen en la sociedad sin la anuencia absoluta del restante, quien en todo caso tendrá opción y privilegio para adquirirla en iguales condiciones a las ofrecidas por los terceros. — Décimo Segunda: En caso de suscitarse cualquier duda o divergencia sobre la interpretación de este contrato las partes renuncian expresamente al juicio de árbitros y se someten para ello a la decisión de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal. — De mutua conformidad se firma el presente contrato en un solo ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Román Ramos. — Domingo Salvador Ramos.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. —

$ 3.280.— e.21|6-Nº18.824 D.T.-v.21|6|61

---

**ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GUEVARA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Los componentes de la firma ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GUEVARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven: Primero: Aumentar el capital social actual de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional a un millón ciento diez mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que integran de la siguiente manera: Eduardo José Nardi, trescientas setenta cuotas, que totalizan trescientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, integrando las doscientas veinte cuotas que suscribe en este acto con el saldo de su cuenta particular en la sociedad; Luis Fiore, trescientas setenta cuotas, que totalizan trescientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, integrando las doscientas veinte cuotas que suscribe en este acto con el saldo de su cuenta particular en la sociedad; Oscar Alberto Folatti, trescientas setenta cuotas, que totalizan trescientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, integrando las doscientas veinte cuotas que suscribe en este acto con el saldo de su cuenta particular en la sociedad. — De conformidad, se firma en los ejemplares de Ley, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Eduardo Nardi. — Luis Fiore. — Oscar A. Folatti.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.21|6-Nº 25.195-v.21|6|61

---

**P O T A G U A**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado del 30 de noviembre de 1958, reunidos los socios de POTAGUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Narciso Machinandiarena, Luis Oscar Giudici, Luciano R. Catalano, Miguel H. Catalano, Miguel H. Catalano, Manuel Tellechea, Rómulo Fiumarelli, Jorge del Río, Atilio Juan Brusa, Amado Abraham, Rogelio Julio Frigerio, Eduardo Enrique Aragón y Raúl Francisco Romero Day y se conviene lo siguiente: Primero: Efectuar las siguientes transferencias de cuotas sociales: el señor Amado Abraham, al señor Eduardo Enrique Aragón, 125 cuotas: el señor Rogelio Julio Frigerio, al señor Eduardo Enrique Aragón, 872 cuotas: el señor Rómulo Fiumarelli, al señor Miguel Mallar, 200 cuotas, y al señor Emilio Cirolía, 50 cuotas. — Segundo: Todas y cada una de las cesiones se efectuarán por su valor nominal de $ 100.— m|n. — Narciso Machinandiarena. — Luis Oscar Giudici. — Luciano R. Catalano. — Miguel H. Catalano. — Manuel Tellechea. — Rómulo Fiumarelli. — Jorge del Río. — Atilio Juan Brusa. — Amado Abraham. — Rogelio Julio Frigerio. — Eduardo Enrique Aragón. — Rómulo Francisco Day. — Emilio Cirolía.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 800.— e.21|6-Nº 18.827 D.T.-v.21|6|61

---

**T A S Y C**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado fecha 2 de mayo de 1961, el señor Calisto García, argentino, casado, industrial, domiciliado en Olaguer Feliú 309, Martínez, provincia de Buenos Aires, ha cedido con efecto retroatcivo al 1º de enero del mismo año la totalidad de las seiscientas treinta y cinco cuotas de capital que tenía en "TASYC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Romeo Oscar Migliazzi, argentino, casado, industrial, domiciliado en San José 1735, 2º piso, Capital, y Roberto Antonio González, argentino, casado, técnico industrial, que vive en Barrio "Santa Clara", Claypole, prov. de Bs. As. todos mayores de edad, por el precio total de un millón seiscientos doce mil ciento veinticinco pesos moneda nacional distribuídas en la proporción [illegible] ciento cincuenta y cuatrocientas ochenta y cinco cuotas, respectivamente. Como consecuencia de esta cesión, por resolución unánime de los socios, se modifican las siguientes cláusulas del contrato vigente que se reproducen en su nuevo texto; "Tercero: El capital social será de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente integrado a la fecha por los muebles, útiles, mercaderías y bienes que se consignan en el inventario suscripto por contador público y cuyos valores han sido asignados de común acuerdo por los socios, que se considera como parte integrante de este contrato. Los aportes de capital han sido hechos en cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo cuatrocientos ochenta y cinco al socio señor González, doscientas cincuenta al socio señor Migliazzi y quince al socio señor Sánchez". — "Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios González y Migliazzi, quienes actuarán en el carácter de gerentes en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistinta. Los gerentes podrán ejercitar todas las facultades que hagan al objeto de la sociedad incluso las que requieren poder especial por los Arts. 608 del C. de Comercio y 782, 806, 839 y 1.881 del C. Civil. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones extrañas a los fines de la empresa o a título gratuito y, particularmente, en fianzas a favor de terceros". — "Quinto: el socio señor Migliazzi, dedicará su actividad personal íntegra y exclusivamente a los negocios sociales, tanto en el aspecto administrativo como técnico. El señor Sánchez, lo hará en las mismas condiciones de integridad y exclusividad en la faz técnica. El socio señor González, dedicará su actividad a impulsar los negocios sociales en la medida de sus posibilidades. Sin perjuicio de ello, el socio saliente, señor García, podrá desempeñar funciones de asesoramiento comercial bajo relación convencional". — "Séptimo: La partición en las utilidades y en las pérdidas que resulten luego de las deducciones, reservas, amortizaciones y previsiones legales o convenidas, será entre los socios, la siguiente: a) el socio señor González, el sesenta y tres por ciento; b) el socio señor Migliazzi, el treinta por ciento, y c) el socio señor Sánchez, el siete por ciento. Queda entendido que en el caso de liquidación de la sociedad, regirá la proporción numérica de las cuotas como norma para distribuir el líquido remanente a cada socio". — E|l. — cuotas — Vale.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.21|6-Nº 25.198-v.21|6|61

---

**JUAN LAURITO Y CIA. FABRICACION Y VENTA DE CALZADO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato celebrado el día 6 de diciembre de mil novecientos sesenta, el señor Juan Laurito ha cedido, vendido y transferido las 400 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tenía y le correspondían al cedente en la sociedad: JUAN LAURITO Y CIA., FABRICACION Y VENTA DE CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Centenera Nº 3334, a los señores Héctor Juan Laurito y Daniel Flor Laurito, por partes iguales, o sea 200 cuotas de capital a cada uno, colocándolos en consecuencia en el mismo lugar, grado y prelación que aquél le correspondía en la mencionada sociedad.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.21|6-Nº 18.8[illegible] D.T.-v.21|6|61

---

**C I N T R A**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Pimera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Por escritura del 24 de abril de 1961, ante el escribano B. Raúl Goyenechea, Ramón Kuzbyt cedió a Erwin Klein, las quinientas ochenta cuotas de su aporte capital en "CINTRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renunció al cargo de Gerente y quedó separado de la misma, lo que fué aceptado. — Modificóse del contrato social con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, las cláusulas: "Séptima", estableciéndose que el capital de Erwin Klein queda fijado en mil setecientas cuarenta cuotas, equivalente a un millón setecientos cuarenta mil pesos; la "Octava" en la distribución de las ganancias o de soportación de las pérdidas, que lo será del ochenta y siete por ciento para el señor Erwin Klein y trece por ciento para Reinaldo Amado Bazannery.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.21|6-Nº 25.216-v.21|6|61

**TOMAS PASCUAL**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 19 de abril de 1961, pasada ante Julio Carrera Pereyra, el capital social de TOMAS PASCUAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se elevó a un millón trescientos mil pesos, dividido en 1.300 cuotas de $ 1.000 cada una, distribuído entre los socios en la proporción de 900 cuotas Oscar Atilio Pascual, y 400 cuotas Elsa Marta Alvarez de Pascual.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — $ 320.— e.21|6-Nº 18.836 D.T.-v.21|6|61

**CARBALLEDO Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Juan Carlos López, argentino, domiciliado en la calle Bernardino Rivadavia 382 de Valentín Alsina; Eduardo Francisco Fábregas, argentino, casado, domiciliado en la calle Liniers 542 de Lanús y José Enrique Carballedo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Directorio 984 de ésta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por éste acto en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados que suscriben el presente, una Sociedad denominada CARBALLEDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que utilizará la designación comercial "Perfilam" con domicilio en la calle Zañartú 1550 de ésta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad. Segunda: La duración de este contrato será de tres años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de un negocio de reventa de perfiles metalúrgicos que, con la denominación precitada, funcionará en el domicilio social, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines, representando a terceros en promociones de ventas, anexando equipos de ventas para artículos en general, importando y vendiendo productos varios y toda otra actividad que la sociedad considerara conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en Quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente manera: El señor Juan Carlos López, la suma de Ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional, o sea, ciento sesenta y seis cuotas; el señor Eduardo Francisco Fábregas, la suma de Ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional, o sea, ciento sesenta y siete cuotas y el Sr. José Enrique Carballedo, la suma de ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional, o sea, ciento sesenta y siete cuotas. — Estos aportes han sido integrado según consta en Balance e Inventario General de Bienes que se adjunta como parte integrante de este contrato y transferidos por este acto a la Sociedad por ellos constituída. — Quinta: Las tareas que cumplirán principalmente cada uno de los socios serán las siguientes: el señor López se encargará de las tareas administrativas y el señor Carballedo, todo lo referente a compras, proveedores y clientes, todo esto sin que ello represente dedicación exclusiva a esa parte, ya que colaborarán en los distintos aspectos de la Sociedad entre sí. — El señor Fábregas no tendrá obligación de trabajo personal. — Sexta: Se establece que serán necesarios las firmas de dos cualesquiera de los tres socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros; siendo las tareas no exclusivas, por partes iguales, pero esto no podrá afectar al normal desarrollo del negocio. — Octava: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquéllas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Novena: Anualmente al treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado sí dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Décima: Las utilidades y pérdidas se dividirán en tres partes iguales, correspondiendo cada una a cada uno de los socios. — No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento de las utilidades netas, líquidas o realizables para el fondo de reserva que marca la ley. — Undécima: Salvo los sueldos asignados a los socios que trabajan en la empresa, todos los retiros serán fijados de común acuerdo entre las partes y serán imputados a cuenta de utilidades. — Duodécima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios por telegrama colacionado, teniendo estos privilegio y prioridad absoluta, para comprar por partes iguales. El pago se efectuará en un plazo no mayor de dieciocho meses, devangando entretanto el interés bancario de plaza a esa fecha. Se deja constancia que en este caso el socio que se retire no tendrá derecho a determinación de valor llave, renunciando para este caso especial, desde ya, a dicho capital intangible. — Décima Tercera: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de uno cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapacitado debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona.—Décima Cuarta: Para el caso de muerte o incapacidad señalados en la cláusula anterior, la sociedad otorgará un subsidio por única vez de cuarenta mil pesos moneda nacional y el capital accionario devengará un interés hipotecario de plaza a esa fecha hasta la finalización del contrato, no pudiendo retirar los herederos del socio fallecido o incapaz, el capital hasta dicha terminación, ni tener participación en la empresa, en sus pérdidas, utilidades, obligaciones o derechos, con posterioridad a la fecha del fallecimiento o incapacidad, teniendo sólo entonces derecho a la percepción del interés precitado. — Décima Quinta: En caso de liquidación forzosa o voluntaria, se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, los obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décima Sexta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno. — Juan Carlos López; Eduardo Francisco Fábregas; José Enrique Carballedo. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Enmendado: Compañía vale. — Sociedad, Tamlieri, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.— e.21|6 Nº 25.218 v.21|6|61

**ACEROS CAMJI**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno; entre los señores Moisés Camji, argentino, casado, domiciliado en la calle Loyola Nº 122, Capital Federal, don Carlos Castro, argentino, casado, domiciliado en la calle Agustín Alvarez Nº 1605 de Florida, Provincia de Buenos Aires, y don Antonio Santiago Donovan, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 1783 de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas; Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "ACEROS CAMJI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Alsina Nº 833 P. B. Of. 2, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad; pudiendo establecer depósitos y sucursales en cualquier punto de la República. Segunda: La duración del presente contrato es de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. Tercera: El objeto principal de la sociedad, será la comercialización de metales y productos conexos, como así también la importación, exportación, explotación, administración, industrialización, elaboración y confección de productos del ramo, y de aquellos que no siendo del ramo favorecen la dinámica y evolución de la empresa. Cuarta: Su capital se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, reservándose el derecho de ampliación y se encuentra dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptos por los socios de la siguiente manera: el señor Moisés Camji seiscientas cuotas de mil pesos cada una o sea seiscientos mil pesos, el señor Antonio Santiago Donovan doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea doscientos cincuenta mil pesos, y el señor Carlos Castro ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea ciento cincuenta mil pesos, integrándose los mismos detallados en el inventario valorizado que se adjunta como parte del contrato y que pasa a integrar el capital social. — Quinta: Los socios serán gerentes administradores, y con la firma de dos cualesquiera podrán usar la firma social, para obligar a la sociedad, la que deberá acompañarse por el sello social. — Sexta: Los gerentes podrán representar a la sociedad ante cualquier representación pública, operando con todos los bancos oficiales, particulares o mixtos y sus sucursales, compañías o sociedades, sin limitación de tiempo ni cantidad; girar en descubierto contra sus cuentas dentro de los créditos que se le concedan; presentar Balance y hacer manifestaciones de bienes; aceptar o conferir poderes generales o especiales; comprar, vender y registrar designaciones comerciales, marcas y patentes; celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados inherente a su desenvolvimiento social, ajustándose todo ello a lo establecido en la cláusula quinta. La enunciación precedente es enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducida la reserva legal se distribuirán entre los socios de acuerdo a los aportes respectivos. Las pérdidas a su vez se soportarán en la misma proporción. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios y la sociedad continuará su existencia, en las condiciones que fijarán oportunamente los socios en Libro de Actas. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los demás socios con antelación de seis meses, mediante telegrama colacionado, adquiriendo las cuotas del renunciante o cedente los socios restantes, en forma proporcional al capital social. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno. — Décima Primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por acuerdo de voluntades, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes proporcionales entre los socios. — Décima Segunda: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a gastos generales. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros o amigables componedores designados por cada una de las partes, que antes de entrar a deliberar designarán a un tercero para caso de divergencia. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios. — Firmado: A. S. Donovan — Carlos Castro — Ms. Camji.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Enmendado: Camji. — Camji. Sraspado o. E/líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.2[illegible]-Nº 18.850-D.T.-v.21|6|61

**QUIMICA DE NATALE**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Juan Carlos de Natale, argentino, soltero, domiciliado en la calle Guatemala Nº 6040 de esta Capital; María Gerónima Germano de De Natale, argentina, casada, domiciliada en la calle Guatemala Nº 6040 de esta Capital; y Sabina Nelly De Natale de Porto, argentina, casada, domiciliada en la calle Guatemala Nº 6040 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituír una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y por las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad regirá bajo el rubro de QUIMICA DE NATALE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales e industriales y tendrá su domicilio legal en la calle Guatemala 6040, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y/o trasladarse a cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la Importación y Exportación de productos Químicos en general, la compra-venta de maquinarias, materiales, y mercaderías diversas, construcción, fabricación y comercialización al por mayor y por menor de productos y subproductos diversos de todo origen, importación y exportación sin limitación y toda actividad lícita. — Tercera: El capital lo constituye la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Carlos De Natale, doscientas cuotas capital, que representan doscientos mil pesos moneda nacional; la señora María Gerónima Germano de De Natale, ciento setenta y cinco cuotas capital, que representan ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; la señora Sabina Nelly De Natale de Porto, ciento veinticinco cuotas capital, que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, siendo dicho capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción por maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, materias primas y mercaderías, según balance-inventario que se acompaña debidamente firmado por los socios y certificado por contador Público Nacional. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo pedirse su disolución por cualquiera de los socios con seis meses de anticipación, en forma expresa y por escrito a los socios restantes, quienes aceptarán dicho pedido u optarán en adquirir sus cuotas capital a su valor real a dicha fecha, reintegrándole su importe en la forma que se establece en la cláusula décima. — Quinta: La sociedad será administrada por todos los socios en su carácter de gerentes y cuyas firmas individuales y conjuntas de dos cualesquiera de sus socios gerentes, precedidas del sello social, obligarán a la sociedad sin otro requisito, pudiendo percibir la remuneración que acordaren por resolución social. Les será absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en finanzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajeno a los negocios o intereses sociales pudiendo comprometer a la sociedad directa o indirectamente. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año en que deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. De las utilidades líquidas y realizadas, previas las amortizaciones o depreciaciones sobre rubros del activo que así lo requieran, se destinará un ciento por ciento para la creación del fondo de reserva legal, conforme marca la ley y creación de reservas que se consideren convenientes a la seguridad y evolución de los negocios. El líquido resultante en ese momento será la cantidad a distribuír entre los socios y lo será en la proporción del capital aportado. En caso de pérdidas, éstas serán aportadas en la misma proporción y si alcanzaren en cincuenta por ciento del capital, se procederá de inmediato, si así lo convienen los socios, a la liquidación de la sociedad, que se practicará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que cada uno de ellos lo considere necesario y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en el Libro de Actas, que se llevará a ese efecto. — Octava: El socio que desee retirarse de la sociedad, podrá hacer cesión de la totalidad o partes de sus cuotas capital al otro socio, pero si no tuviera interés, podrá cederlas a un tercero, manteniéndose la estructura de la sociedad y continuando los socios en la misma forma, con solo las publicaciones que determinen las disposiciones legales vigentes. — Novena: La sociedad mediante la firma individual e indistinta de dos cualesquiera de sus socios gerentes, podrá efectuar todas las operaciones necesarias con su objeto y fines y especialmente: adquirir por cualquier acto jurídico, donaciones, permisos o privilegios, con todos los derechos y acciones inherentes a los mismos, gestionar y autorizar toda clase de negocios, convenios y contratos de cualquier naturaleza vinculados al objeto social. Aceptar cualquiera concesiones y transferencias de las mismas, cederlas, explotarlas y arrendarlas. Realizar toda clase de trámites o gestión ante poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, efectuar todas las tramitaciones bancarias como abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos o descuentos y todas gestiones, peticiones, afines a la práctica comercial en todas las instituciones bancarias oficiales y privadas. Efectuar todos los actos de hecho y derecho que

se vinculen a la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la mayoría social tendrá la facultad de decidir entre reconocer a los herederos en las condiciones del causante o excluírlos mediante el reintegro del capital y reservas correspondientes hasta ese momento existentes, lo cual se liquidará en doce cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento, con intereses bancarios vigentes a ese momento, firmándose al efecto pagarés, pudiendo los socios restantes hacer entrega a cuenta de los mismos antes de que se operen los vencimientos de esos documentos. — Usdécima: En todo lo que no está previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto por las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil de la Nación. Cualquier duda, cuestión o divergencia, que se suscitare entre los socios o entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido, ya sea durante la vigencia de la sociedad como durante la disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados cada uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia y su fallo será inapelable. Bajo las condiciones prescriptas en las once cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituída la sociedad "Química De Natale Soc. de Rerp. Ltda. — Fecha "ut-supra". — Entre líneas: capital. — Vale. — Firmado: J. Carlos De Natale, María G. de De Natale y S. Nelly de Porto. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1961.
Lucio R. Melendez, secretario.
$ 4.240.— e.21|6-Nº 25.222-v.21|6|61

## OMNIGAM

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, los señores Alberto Raúl Insua, argentino, casado (L. E. 404.795), con domicilio en la calle Superí Nº 1199. Fernando Roberto von Reichenbach, argentino, casado (C. I. 847.239), con domicilio en la calle Palpa Nº 2894. Carlos Alberto Raúl Navarro, argentino, casado (L. E. 4.490.036) con domicilio en la calle Robertson 517 y Alberto Fidel Navarro, argentino, casado (L. E. 1.739.790) con domicilio en la calle Camacuá 351, planta baja "A", todos domiciliados en la Capital Federal, y hábiles para contratar, han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que regirá por las siguientes cláusulas: 1) Queda constituida entre los firmantes, a partir del día primero de abril del año mil novecientos sesenta y uno, la sociedad que girará en este plaza bajo la razón social OMNIGAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Carabobo Nº 62 de esta Capital, o donde más adelante se fije, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. 2) La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, armado, venta, distribución, financiación, compra, explotación, importación y exportación de equipos para procesado, reproducción y lectura de películas cinematográficas y fotográficas y toda clase de trabajos en el ramo fotográfico, cinematográfico y afines, sin que esta enunciación sea limitativa, sino enunciativa. Existiendo conformidad de los socios, podrá extender sus actividades industriales y comerciales a otros ramos conexos o diferentes. 3) La sociedad se constituye por un plazo de diez años, a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo, por otro lapso igual. 4) El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, estando totalmente integrado por los socios, en la siguiente forma: Alberto Raúl Insúa, Fernando Roberto von Reichenbach, y Carlos Alberto Raúl Navarro con setenta y cinco cuotas cada uno, formadas por los bienes que se detallan en el inventario que los firmantes han suscripto por separado y que se considera parte integrante de este contrato, y el señor Alberto Fidel Navarro, con setenta y cinco cuotas, integradas en efectivo, cuyo importe los integrantes de la sociedad declaran haber recibido con entera satisfacción. 5) El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios con el cargo de Gerente quien deberá firmar anteponiendo un sello con el nombre de la razón social; no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos fuesen contraidos de común acuerdo por unanimidad de los socios. Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios, según caso; aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que exceden o no de seis años así como sus prórrogas o rescisiones; otorgar y suscribir poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran en el orden civil, comercial o nacional; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos y mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados; gestionar o solicitar todo asunto de Aduanas, Control de cambios o asuntos fiscales o contencioso administrativos; suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios; abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden; gestionar créditos con garantía real, incluso ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o partciular. Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer ésos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados o apoderado ante los Tribunales de la Nación o de las provincias de cualquier jurisdicción o fuero, incluso el laboral, con facultad para entablar o concertar demandas, de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y comparecer ante los Tribunales de Conciliación. Presentarse a licitaciones, haciendo los depósitos del caso y suscribiendo los compromisos y obligaciones que correspondan otorgando y firmando los contratos públicos o privados respectivos, y retirando en oportunidad los depósitos que hubieran efectuado, aceptar y conceder créditos para la compra o venta de mercaderías; registrar patentes de invención y marcas, comprar, vender bienes de invención, patentes y marcas, ceder o adquirir derechos sobre los mismos; representar a la sociedad ante las reparticiones publicas nacionales, provinciales y municipales de todo el territorio de la Nación, Superior Gobierno de la Nación, de las Provincias, Territorios Nacionales, Bancos, Cámaras, Legislaturas, ante las Aduanas, Ministerios de Obras y Servicios Públicos, de Trabajo y Previsión, de Asistencia Social y Salud Pública, de Economía y demás Ministerios y Secretarías de Estado, Oficina de Impuestos Internos, Dirección General Impositiva, Departamento Nacional de Higiene, Oficina de Análisis y Control, Municipalidades, Administraciones de Impuestos en General, Compañías o Empresas de Transportes, Juzgados de Paz, Tribunales del Trabajo, Tribunalee Fiscales, Tribunales de Faltas y demás que sean del caso, presentándose ante las autoridades superiores e Inferiores de las respectivas reparticiones donde actúe con escritos, peticiones, solicitudes y demás recaudos, pudiendo iniciar y tramitar expedientes, proseguir los iniciados, firmar notificaciones, pedir reconsideraciones, interponer apelaciones y desistir, solicitar exoneraciones y devoluciones de impuestos y sumas pagadas, cobrarlas y percibirlas. — Firmar la correspondencia en nombre de la sociedad. — Celebrar contratos de seguros como asegurado contra cualquier riesgo incluso incendio u otros y de fletamentos. — Celebrar convenios y asociaciones con personas y|o sociedades nacionales y extranjeros, hacer convenios de compra, venta y trueque de existencia física e intelectual con personas y|o sociedades nacionales y extranjeras. — Las sociedades extranjeras pueden o no tener residencia y|o representación legal en la República Argentina. — Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos. — Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o a existir, o promover la constitución de ellas. — Establecer sucursales o agencias donde lo crea más conveniente. — Crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones. — Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. — La enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderá al gerente todas las atribuciones que no se mencionen y que fueran necesarias para la más amplia administración de la sociedad. — 6) El Gerente será nombrado y removido por resolución de la asamblea de socios y sus facultades serán fijadas y modificadas en la misma forma. — 7) De común acuerdo todas las partes, por el presente se designa gerente de la sociedad al socio señor Alberto Fidel Navarro, con todas las facultades establecidas en el presente contrato. — 8) En caso de fallecimiento, incapacidad, impedimento o ausencia del gerente, será sustituido por cualquiera de los otros socios, quienes tendrán en tales casos, todas las atribuciones prefijadas. — 9) La sociedad expresará su voluntad por medio de Asambleas de Socios, las que podrán ser ordinarias o extraordinarias. 10) Las asambleas generales ordinarias se reunirán entre el diez y veinte de mayo de cada año, y les corresponderá únicamente la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades que debe presentar el gerente y la elección de un socio veedor que en representación de los demás vigilará la marcha de la sociedad y la actuación del gerente, con amplias facultades de fiscalización, debiendo informar a los demás sobre su cometido. — 11) Las asambleas extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere necesario el gerente, o a pedido por escrito de los socios, cuando alguno de éstos considere que debe tratarse algún asunto de importancia para la sociedad. — En ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la sociedad pero solamente aquellos que se expresen en la convocatoria. — Igualmente se reunirán en caso de que alguno de los socios desee ceder sus cuotas, cambio del gerente, incorporación de herederos en caso de fallecimiento de un socio, etc. — Las asambleas extraordinarias deberán ser convocadas dentro de los tres días de recibida la solicitud por el gerente, debiendo especificarse en la convocatoria los puntos que comprende. — 12) Se llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen, el que será firmado por todos los socios. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, con excepción de los casos en que se trate de la disolución anticipada de la sociedad, cambio de ramo u objeto, aumento o reducción de capital, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones del art. 18 de la Ley 11.645, requiriéndose también unanimidad para la remoción del gerente. — 13) El ejercicio social comienza el día primero de abril de cada año. Anualmente a la fecha del cierre del ejercicio, el gerente deberá practicar un balanc general y someterlo a la consideración de la asamblea general ordinaria, sin perjuicio de que cuando lo considere conveniente pueda efectuar balance. — Los balances e inventarios se consideran aprobados con la firma de todos los socios. — 14) De las utilidades que resultaren se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital. — Luego se separará el porcentaje necesario para indemnizaciones, según lo dispongan las leyes sociales, para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal y, una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, salvo que no exista ninguna sanción de las contempladas en el artículo 18. — En caso de registrarse pérdidas, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Se deja expresa constancia de que ningún socio podrá retirar suma alguna en concepto de utilidades si dicho retiro afectara el buen desenvolvimiento social. — 15) El socio que no retirara total o parcialmente el porcentaje de utilidades líquidas que por el balance se le determinen al final del ejercicio y lo deje en la sociedad, percibirá un interés anual que será fijado por los socios no debiendo ser inferior al bancario. — El mismo interés devengará cualquier cantidad que los socios faciliten en calidad de préstamo.

— 16) Cuando se desee aumentar el capital, los socios, reunidos en Asamblea Extraordinaria, resolverán sobre el aumento. — Una vez resuelta la ampliación, los socios podrán suscribir sus cuotas en la cantidad que lo deseen y, en caso de exceder, se procederá a un prorrateo, según el capital anterior suscripto. — 17) Queda prohibida toda venta, cesión o transferencia de cuotas del capital a terceros extraños a la sociedad.

— Esta prohibición es absoluta. — En caso de que un socio deseare hacer cesión de cuotas, deberá en todos los casos cederlas a los demás socios, para su adquisición, debiéndoseles avisar con treinta días de anticipación, como mínimo. — 18) Todos los socios se obligan a no ejercer el comercio del ramo por sí o por interpósita persona, sancionándose con la pérdida de las utilidades en favor de la sociedad, por todo el término correspondiente a la infracción. — Los socios deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, celo e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — La falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas por cualquiera de los socios, y que sean enunciadas por escrito, facultará al gerente a suspenderlo en el goce de los derechos que tuvieren dentro de la sociedad, y, en el caso de reiteración, a convocar a Asamblea Extraordinaria a los restantes socios para que dispongan su separación por simple mayoría, si así lo estiman conveniente para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Las suspensiones en el goce de los derechos que tuvieran dentro de la sociedad, representarán una disminución parcial o total de las utilidades que le correspondiere en el ejercicio, cuyo importe, fijado por la mayoría de los socios teniendo en cuenta el perjuicio que haya ocasionado a la sociedad, se destinará al aumento del capital de la sociedad. — 19) En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socios impedido o fallecido, bajo una representación unificada. En caso de que éstos no desearan proseguir en la sociedad o que la sociedad no los aceptare, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse alguna de las circunstancias señaladas, conforme al siguiente procedimiento: a) El día en que se produzca el impedimento o fallecimiento se formulará un balance general; b) El valor llave de la sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos, anteriores a la fecha de que se trata; c) Luego de determinada la llave se establecerá el importe resultante y se pagará en seis cuotas iguales y seguidas, con más un interés que será fijado por los socios, no debiendo ser inferior al bancario. — Estas sumas deberán documentarse y la primer cuota deberá abonarse dentro de los treinta días de la fecha en que los socios votaron. — 20) La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Al vencimiento del plazo establecido, si no mediare acuerdo para la continuación, debiendo asentarse en el libro de actas y publicarse; b) Por acuerdo de las partes, antes de dicho vencimiento; c) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiere. — La liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio. — 21) Los componentes de la sociedad que desempeñen o lleguen a desempeñar tareas personales, percibirán un sueldo mensual que será fijado de común acuerdo entre los socios y que se cargará a la cuenta de gastos generales. — 22) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación serán resueltas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, antes de laudar, designarán un tercero para los puntos de discordia y aplicación de costas. — Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. — 23) En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. — Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fechá arriba indicados. — Sobrerraspado: Omnigan. Vale. — Fdos.: A. R. Insua. — F. R. von Reichenbach. — C. A. R. Navarro y A. F. Navarro.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 9.840.— e.21|6-Nº 18.853 D.T.-v.21|6|61

## BELMONT

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Elio Julio Alberto Casentini, argentino, casado, mayor de edad y la sociedad Laje y Compañía S. R. L., debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22|8|1960, bajo el Nº 2552, al folio 174, del Libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada en

este acto por sus socios componentes, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al día 1º|8|1960 y con arreglo a las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "BELMONT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Suipacha 512, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración del contrato será de tres años, a contar del 1º|8|1960. — Tercero: Esta sociedad tendrá por objeto la venta de artículos manufacturados para hombre y mujer y especialmente los de punto, importación y exportación de artículos textiles en general y, a tal efecto podrá realizar los actos que a continuación se indica: a) Representar como agente, mandatario, concesionario y|o consignatario a otras sociedades o individuos del país y|o del extranjero; b) Ser propietaria por toda calidad o título de bienes muebles, inmuebles, semovientes o inmateriales de cualquier clase; adquirir o enajenarios de modo oneroso o gratuito, al contado o a plazos, gravarlos con hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real o personal; constituir obligaciones de anticresis, aceptar fianzas, prendas o cauciones, tomar o entregar posesión de bienes, tomarlos en arriendo por los plazos y precios que más le convengan subarrendarlos en todo o en parte por cuenta propia o de terceros y, en caso de inmuebles, aun por más de seis años, con o sin contrato escrito; c) Adquirir o enajenar fondos de comercio; d) Formar sociedades o asociarse a otras existentes; e) Concurrir a licitaciones públicas o privadas aceptando o depositando las garantías del caso; f) Hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, conceder esperas, comprometer en árbitros, transar, cobrar, percibir y dar recibos, ser depositaria, entablar y contestar demandas, absolver posiciones por sí o por medio de apoderados; g) Nombrar toda clase de mandatarios y representantes otorgando los poderes generales o especiales que fuere necesario, sustituirlos o revocarlos, querellar por sí o por medio de apoderado; h) Tener cuentas corrientes, efectuar depósitos, sea en dinero o en valores, hacer descuentos, girar contra los depósitos o en descubierto, obtener dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o de cualquier naturaleza o sin ella, efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o comerciales, en efectivo, títulos, acciones u otro instrumento de crédito, en relación a cualquier persona o ente capaz, bancario, oficial, privado y|o mixto y en particular operar con los Bancos oficiales, particulares y|o mixtos en general, reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y entidades autónomas o autárquicas de la Nación o de la Provincia y cualquier otro organismo existente o a crearse en el país y|o en el extranjero; i) Suscribir o endosar warrants y contratar seguros y dar cauciones a las diversas aduanas y otras reparticiones del Gobierno, que interviene en la importación y exportación de mercaderías y productos; j) Otorgar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fuera menester y, en general, realizar cualquier acto u operación de comercio, por cuenta propia o ajena, por cualquier título sin limitación alguna, celebrando y ejecutando los actos, contratos y operaciones que convinieran para la consecución de los objetos sociales. — La presente enumeración tendrá carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo la sociedad realizar todos los demás actos lícitos y necesarios para el cumplimiento del objeto social. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: al socio D. Elio Julio Alberto Casentini, trescientas cuotas, valor trescientos mil pesos moneda nacional y al otro socio, la sociedad Laje y Cía. S. R. L., trescientas cuotas, valor trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — El mencionado capital ha sido integrado conforme los valores que resulte del balance adjunto el cual firmado por los socios y por el Contador Público Nacional Dn. Carlos J. de Oto, forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección, administración y gerencia, así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios conjuntamente. — Sexto: La realización de los balances y distribución de las ganancias y pérdidas se ajustarán a las siguientes normas. a) El ejercicio anual comenzará el día primero de agosto de cada año y terminará el treinta y uno de julio del año siguiente. — A esta última fecha se practicará un inventario y balance general y la respectiva cuenta de ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrá realizar cuando cualquiera de los socios lo solicite; para la confección de los balances, cálculos de amortizaciones, creación de las reservas facultativas y estimación de las reservas emergentes de las leyes sociales, se seguirán las normas que mejor reflejen la real y saneada situación de los negocios sociales y respondan a las exigencias de la Dirección General Impositiva; b) El balance será sometido a la consideración de los socios, quienes deberán aprobarlo o impugnarlo dentro de los diez días subsiguientes; c) El socio que dentro de este plano no hubiere hecho llegar a la sociedad en forma concreta sus observaciones por telegrama colacionado, dará por cumplido, con su silencio, su más amplia aprobación con el balance; d) Aprobado el balance, deberá ser asentado en los libros de la sociedad y ser firmado por los socios; e) El cinco por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará a la constitución del fondo de reserva legal que prescribe el artículo 20 de la ley 11.645 y hasta el límite que el mismo precepto legal establece; f) El resto de las utilidades será acreditado a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, las cuales quedarán reservadas para futuros aumentos de capital, salvo expreso acuerdo en contrario. — En caso de que hubiere pérdidas éstas serán soportadas en la misma forma. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá transferir a terceros el total o parte de sus cuotas sin la anuencia de los demás socios en documentos debidamente firmado. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios se practicará un inventario y balance general dentro de los diez días de producido tal circunstancia, siendo facultativo del otro socio optar por: a) Hacerse cargo del activo y pasivo abonando a los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapacitado, el capital y utilidades que pudieran corresponderle conforme el último balance aprobado, tomando los rubros del activo fijo por los valores de libros y computando además como valor "llave" del fondo de comercio el veinte por ciento del promedio de utilidades de los últimos cinco ejercicio o de los transcurridos si éste fuere menor, debiendo pagarse por este concepto la parte proporcional al capital realmente integrado. — El total así determinado será abonado en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés de doce por ciento anual; b) Continuar con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, si éstos lo aceptaren, quienes deberá unificar su personería: y. c) Disolver y liquidar la sociedad en la forma más abajo establecido o de conformidad con lo dispuesto por la ley. — En los casos de retiro, separación o muerte de cualquiera de los socios, la reserva legal será entregada en su parte correspondiente, de acuerdo al monto existente en el momento, no así la reserva facultativa que exista para atender el cumplimiento de las leyes sociales u otros créditos contra la sociedad. Noveno: La sociedad quedará disuelta de común acuerdo entre los socios o por expiración de su término de duración, siendo la liquidación a cargo de ambos socios o de aquél que en su momento tuviere mayor interés en la sociedad. — Si uno de los socios manifestare interés en la adquisición del fondo de comercio, éste tendrá prioridad con respecto a los terceros, pagando una cantidad igual a la mejor oferta en la forma y plazo de convenir. — Décimo: Se determina expresamente el fuero ordinario en lo Comercial de la Capital Federal, para resolver cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de este contrato, su disolución o liquidación. Conformes los contratantes con todas y cada una de las cláusulas de este contrato, lo suscriben de conformidad previa lectura y ratificación en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Testado: banace — incapacitado. No vale. — José Rodríguez Vázquez. — Elio J. A. Casentini. — José M. González. — Octavio Laje. — Entre líneas — Calle Suipacha 512. Semestrales. Vale.

Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360.— e.21|6-Nº 25.223-v.21|6|61

# EDICTOS JUDICIALES

## NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 1**

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDO FERRARIO. — Publíquense diez días

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.21|6-Nº 20.615-D.T.-v.1º|7|61

**Nº 2**

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GAROLLI de CALDERARI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.21|6-Nº 20.598-D.T.-v.1º|7|61

**Nº 3**

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PACE o MARIA PACE de ROBALDO o MARIA MARGARITA TERESA PACE — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.21|6-Nº 20.629-D.T.-v.1º|7|61

**Nº 5**

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TROMBETTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.523-v.1º|7|61

**Nº 6**

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO GARCIA POLLEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.21|6-Nº 20.614-D.T.-v.1º|7|61

**Nº 7**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA SANTA MARIA de QUETGLES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.21|6-Nº 20.566-D.T.-v.1º|7|61

**Nº 8**

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de don GERMAN RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — José M. Monciá, secretario.

$ 1.600 e.21|6-Nº 20.605-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR BERTOLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — José M. Monciá, secretario.

$ 1.600 e.21|6-Nº 20.621-D.T.-v.1º|7|61

**Nº 9**

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a don FERNANDO ISMAEL DOLLERA, para que comparezca en juicio "Mesik de Dollera Elda c/Dollera Fernando I. s/Divorcio, sep. de bienes; tenencia y pérdida de la patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario

$ 1.200.— e.21|6-Nº 20.591-D.T.-v.26|6|61

**Nº 10**

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO MAUAS. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600 e.21|6-Nº 20.603-D.T.-v.1º|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAROLINA D'AURIZIO y de don JOSE MENOTTI. — Publicar por 10 días.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600 e.21|6-Nº 20.428-D.T.-v.1º|7|61

**Nº 11**

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TORTORELLA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600 e.21|6-Nº 20.610-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ARMAS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio catorce de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.21|6-Nº 20.600-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE CUENZE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.21|6-Nº 20.582-D.T.-v.1º|7|61

**Nº 12**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARIO y MARGARITA FRANCISCA GAMBA de FERRARIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio siete de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 20.576-D.T.-v.1º|7|61

**Nº 13**

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARRO. Publíquese por diez días.—

Buenos Aires, junio 9 de 1961.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.633 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO GUERINO FRANCISCO FACONDINI. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 5 de 1961.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.599 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA ESTARELLAS DE WIERZ. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 12 de 1961.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.630 D.T. v.1|7|61

**Nº 14**

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACIFICO CASADEDIO. Publíquese por 10 días.— Buenos Aires, mayo 26 de 1961.— Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.522 v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita por quince días a MAHMOND AHMED SALECH para comparecer en Juicio "DE LA ROSA, FLORENCIO A. c|SALECH, MAHMOND A. s|ESCRITURACION" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.— Buenos Aires, junio 5 de 1961.— Raspado quince vale.— Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 1.200.— e.21|6 Nº 20.626 D.T. v.26|6|61

**Nº 15**

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOZZONI. Publíquense por diez días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961.
Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.594 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y empiabza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION o ENCARNACION MOLINA DE LOPEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 9 de 1961.— Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.580 D.T. v.1|7|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA LEOTTA DE ZINGALES. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 12 de 1961.— Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.580 v.1|7|61

**Nº 16**

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA REGINA LANDONI DE FERNANDEZ. pez. Publíquese por diez días.— Buenos res, junio 13 de 1961.— Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.602 D.T. v.1|7|61

El Juzado en lo Civil Nº 16, Secrearía Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABUNDIO o ABBONDIO o ABONDIO MICHELI. Publíquese por diez días.— Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.577 D.T. v.1|7|61

**Nº 17**

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE o FRANCISCO J. SAA. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 5 de 1961.— Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 20.601 D.T. v.1|7|61

**Nº 18**

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES TEJA DE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 5 de 1961.— Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 20.588 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SERVAT DJEIZIAN de KANSABEDIAN. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 16 de 1961.— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 20.570 D.T. v.1|7|61

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

### Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1 cita por tres días a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ para comparecer en juicio "Fiore, Paniza y Torrá S. A. C. I. c/ Rodríguez José Antonio s/Ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 480.— e.21|6-Nº 20.616-D.T.-v.23|6|61

Juzgado de Paz Nº 1 cita por tres días a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ para comparecer en juicio "Fiore, Paniza y Torrá S. A. C. I. c/Rodríguez José Antonio s/Ejec." bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 480.— e.21|6-Nº 20.617-D.T.-v.23|6|61

### Nº 3

El Juez Nacional de Paz Dr. Jorge E. Bargallo a cargo del Juzgado Nº 3 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DORINDA OLIVEIRA de LORENZO.
Buenos Aires, cuatro de mayo de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.584-D.T.-v.26|6|61

### Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR CONSONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Atilio Antonio Alterini, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.596-D.T.-v.26|6|61

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nacional Nº 7, llama por cinco días a herederos o acreedores de don ALFREDO GUALTIERI.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 21.528-v.26|6|61

### Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SIGNETTI e ISOLINA ISABEL LARGHI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.574-D.T.-v.26|6|61

### Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMELIA GIULIANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.561-D.T.-v.26|6|61

### Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don BENITO BARRIO.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.585-D.T.-v.26|6|61

### Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15 cita y emplaza por 5 días a los herederos y acreedores de PLACIDO FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.643-D.T.-v.26|6|61

### Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA STAFALLA de BENTANCOURT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 27.502-v.26|6|61

### Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle Sucre s|n., Parcela 1.582, Partida 341.342, para que comparezca en Juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), Expte. Nº 87.825, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.21|6 Nº 8.232 v.26|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle Sucre s|n. y Avda. Pte. Figueroa Alcorta s|n. y Echeverría s|n., Parcela 771, Partida 341.680, para que comparezca en Juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), Expte. Nº 87.716, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.21|6 Nº 8.233 v.26|6|61

### Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL TESTA y de LUCIA RAVERA de TESTA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.593-D.T.-v.26|6|61

Juzgado de Paz Nº 32 cita por tres días a MANUEL MEZQUITA comparecer en juicio "Porcarelli, Antonio Tomás c/Mezquita, Manuel, s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 480.— e.21|6-Nº 20.624-D.T.-v.23|6|61

Juzgado de Paz Nº 32 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SOFIA PAGOJAITE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.560-D.T.-v.26|6|61

### Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, Secretaría R. de Abella Victorica, cita por tres días a JULIO FERNANDEZ comparecer en juicio "Gutiérrez, Lucinio c/Fernández, Julio y otros, s/desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 480.— e.21|6-Nº 20.625-D.T.-v.23|6|61

### Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FARIAS, PRUDENCIA.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
e.21|6-Nº 8.285-v.26|6|61

## JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

### Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO FINCIONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
José León Pagano (h.), secretario.
e.21|6-Nº 8.234-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROQUE CALIGIURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José León Pagano, secretario.
e.21|6-Nº 8.286-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO GRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José León Pagano, secretario.
e.21|6-Nº 8.287-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE REVES CARROZONA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|6-Nº 8.288-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SANTAMARIA PALAVEDINO para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|6-Nº 8.289-v.26|6|61

### Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARIA BEATRIZ MORALES alias "Vicki" a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|6 Nº 8.235 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CURT JOAQUIN MICHULETZ EMDEN a comparecer en la causa Nº 22380, que se le sigue por infrac. Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|6-Nº 8.290-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUELA JOSEFA PALMA, a comparecer en la causa Nº 21923 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.21|6-Nº 8.291-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DEL CARMEN VARGAS, a comparecer en la causa Nº 21939 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.21|6-Nº 8.292-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, secretaría Carlos E. Sosa Reboyras, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE HEREDIA, a comparecer en la causa Nº 23349, que se le sigue por falsif. de instrumento público y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|6-Nº 8.293-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a TERESA LEDESMA, a comparecer en la causa Nº 23378 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|6-Nº 8.294-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NELLY R. ZAUNER de COLOMBO, a comparecer en la causa Nº 21442 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|6-Nº 8.295-v.26|6|61

### Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO J. RODRIGUEZ (30.612), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.21|6 Nº 8.236 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NIGRO, ANTONIO (31.790), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6 Nº 8.237 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BOUVIER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.282), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|6 Nº 8.238 v.26|6|61

### Nº 5

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS KOFMAN y DANTE LUIS CASTAGNOLI DE SANTIS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.21|6 Nº 8.239 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO DELGADO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 21.080 que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|6-Nº 8.296-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal número 5, a cargo del Dr. Carlos María Ure, Secretaría 114 del Dr. Juan Jacinto Devalle, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al prófugo HECTOR VARELA, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|6-Nº 8.297-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 5, del Dr. Carlos María Ure, Secretaría 114 del Dr. Juan J. Devalle, cita, llama y emplaza por el término de ley al prófugo JORGE JULIO PIAGGI para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 21.123 que se le sigue por estafa.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|6-Nº 8.298-v.26|6|61

### Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LEONEL, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 21.043 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.21|6 Nº 8.240 v.26|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NATALIO MARTIRADONNA, para que comparezca a estar a derecho en a causa Nº 20.694, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 19.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.21|6 Nº 8.241 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL RIZZO, para que que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.718 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.299-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.746 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.300-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS ANTONIO DI

GIOIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.772 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.301-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR CANOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.587 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.302-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMULO ALFREDO OSSORIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.587 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.303-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDO URQUIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.565, que se le sigue por infracción al art. 175 del Código Penal y extorsión, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.304-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL BARREGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.825 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.305-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ELLERIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.361 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.306-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ALBERTO CASTRO LEANES, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 20.730 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.307-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GERONIMO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.773, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.308-v.26|6|61

## Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por el término de cinco días, a RODOLFO JUAN GALLI, a comparecer en la causa Nº 26.188, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|6 Nº 8.242 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a CARLOS USEN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 24 de mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.21|6-Nº 8.309-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a GLADYS MARIA CARMONA DE ARRIONDO a comparecer en la causa Nº 26.165 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|6 Nº 8.310 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a AURELIO INACIO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 23 de mayo de 1961. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.21|6-Nº 8.311-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a BORIS CASENELENBEGEN a comparecer en la causa Nº 26.155 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|6-Nº 8.312-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO ROSENGARTEN a comparecer en la causa Nº 26.155 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano secretario.

e.21|6-Nº 8.313-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción 7, se emplaza por el término de cinco días a HILARIO GIROLA, a comparecer en la causa Nº 26.154, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Bupenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|6 Nº 8.315 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NERON ARSENIO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, hoy, 26 de mayo de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.21|6 Nº 8.316 v.26|6|61

## Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JOSE GAYYETTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.643. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.21|6-Nº 8.317-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO REMIGIO ANTONUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.642. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.21|6 Nº 8.318 v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALVES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.641. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.21|6 Nº 8.319-v.26|6|61

## Nº 9

El Juzgado de Instrucción número 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAX VILLARPANDO ORDOÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de aborto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.21|6 Nº 8.243 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a EGIDIO CELLA a comparecer en la causa Nº 335 que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.21|6-Nº 8.320-v.26|6|61

## Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ASENCIO, FERNANDO REOBERTO PISO y FRANCISCO REMIGIO GUAL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 26.877 que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, mayo 26 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.21|6 Nº 8.321 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ELIAS ESCANDAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 25.986, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.21|6 Nº 8.322 v.26|6|61

## Nº 11

Art. 141, C. P. Crim. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría 132 cita y emplaza a ALBERTO DIAZ, para que dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.21|6 Nº 8.244 v.26|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo LUIS CRESPI, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa número 8.322, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.21|6 Nº 8.245 v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SALVADOR PALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría, 23 de mayo de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.21|6-Nº 8.323-v.26|6|61

Art. 141, C. P. Crim.: Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza a JUAN BAUTISTA PRANDI, para que dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación prendaria se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi, secretario.

e.21|6-Nº 8.324-v.26|6|61

## Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAIMUNDO GRILLO a comparecer en la causa Nº 14|61 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1961. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario

e.21|6-Nº 8.325-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a LUIS POZZI, a comparecer en la causa Nº 24, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.21|6 Nº 8.246 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 4, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.21|6 Nº 8.247 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días, a LUIS J. PAPAIANNI, a comparecer en la causa Nº 20, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.21|6 Nº 8.248 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FLORENTINO SECO, a comparecer en la causa Nº 126 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.

e.21|6 Nº 8.249 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA MOLINA, a comparecer en la causa Nº 64 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.

e.21|6 Nº 8.271 v.26|6|61

## Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a EDELMIRO A. GUALBART, a comparecer en la causa Nº 79 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.

e.21|6-Nº 8.326-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO ANTONIO CALAFAT a comparecer en la causa Nº 7 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 140. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.21|6-Nº 8.327-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón ARIGOS, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO ACHAVAL MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 59 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1961. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.21|6-Nº 8.328-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ERNESTO SPINEDI, a comparecer en la causa Nº 66 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1961. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.21|6-Nº 8.329-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 68 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1961. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.21|6-Nº 8.330-v.26|6|61

## Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y empla-

sa por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS CRUDOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y lleva el Nº 47, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1961. — Nerio N. Bonfanti, secretario.
e.21|6 Nº 8.250 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO SHIFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6 Nº 8.251 v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ARAYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962. bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.331-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6 Nº 8.332 v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a HUGO SAID para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 90, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.333-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a MARIO J. C. COUSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.335-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.336-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL OSVALDO RICCITTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.337-v.26|6|61

## Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SILBERSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.566, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 29 de Abril de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.21|6 Nº 8.252 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CALOIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.775, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 92 del C. P., por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 29 de Abril de 1961. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.21|6 Nº 8.253 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a PERLA ARIAS o PERLA ARGENTINA ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.762 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Artículos 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1961. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.21|6 Nº 8.254 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primeda publicación a CARLOS FONT, en la causa Nº 1.798 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Artículos 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1961. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.21|6 Nº 8.255 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON ESPINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.977, que se le sigue por el delito a la Ley 12.962, por ante la secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.)
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.21|6 Nº 8.256 v.26|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALBERTO FERNANDEZ, en la causa Nº 1.814, que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.21|6-Nº 8.338-v.26|6|61

## Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17 de la Capital, a cargo del doctor Víctor José Irurzun, secretaría Nº 151, del doctor Juan Diego Vila, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EMMA BERTA ABISILIA o ALICIA DORA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.051, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires 23 de mayo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.21|6 Nº 8.257 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ALBARENQUE ESPINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (1.824), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|6 Nº 8.258 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA GAGLIARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.687, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6 Nº 8.259 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO CARLOS ALBERTO INCARNATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|6 Nº 8.260 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME GERMAN ETCHEGARAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.391, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.339-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.475, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.340-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO HECTOR NEGROTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.100 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6Nº 8.341-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME NOBRE LEITE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.469 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.342-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GOLDSMIDT. para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.306 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.343-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN RODRIGUEZ DEL POZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1306, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.344.v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OXMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1199 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.345.v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO GOLDSMIDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.346.v.26|6|61

## Nº 19

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANTONIA MUÑOZ o MARIA ANGELICA MEDRANO, a comparecer en la causa Nº 1.855, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6 Nº 8.261 v.26|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ELENA ARAUJO, a comparecer en la causa Nº 1.860, que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.262 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO FERMIN VIDAL a comparecer en la causa Nº 1.860, que se lo sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.263 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ABDALA a comparecer en la causa Nº 1.816, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.264 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 1.891, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 57. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.265 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a AMADEO J. MORALES a comparecer en la causa Nº 1.914, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.266 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO AMIN, a comparecer en la causa Nº 1.892, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.267 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO BLANCO o MARIA EUGENIO BLANCO a comparecer en la causa Nº 1.859, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.268 v.26|6|61

## Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a PABLO SANTONI, a comparecer en la Causa Nº 1.353, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.
e.21|6-Nº 8.270-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JUSTO SOSA a comparecer en la causa Nº 1.825, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.
e.21|6 Nº 8.269 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a NIEVES LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 2007, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.21|6-Nº 8.347.v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a GLORIA ROCA, a comparecer en la causa Nº 2007, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires 24 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.21|6-Nº 8.348.v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE MANUEL JANUN, a comparecer en la causa Nº 2009, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.21|6-Nº 8.349.v.26|6|61

### Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a EMILIO COUSIÑO CASTRO, a comparecer en la causa Nº 1.540, que se le sigue por infracción al Art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|6-Nº 8.350.v.26|6|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 2

El Juez en lo Criminal Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a: KENNET JACK SOMMERS y EDUARDO OZOLIN, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la Causa número 5.813|958, que se le sigue por inf. al Art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.21|6-Nº 8.272-v.26|6|61

### Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital a cargo del Juzgado Nº 3 del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 15, del Dr. Alfredo Mayol, se cita, llama y emplaza a LUIS STUKALSKY, por el término de cinco días a partir de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que así así no lo hiciere será declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.21|6-Nº 8.273-v.26|6|61

El Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 3, Secretaría Nº 15 del Dr. Alfredo F. Mayol, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BARRETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.829|60 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.21|6-Nº 8.274-v.26|6|61

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR HUGO ZABALA o HUGO OMAR ZABALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.21|6-Nº 8.275-v.26|6|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

### "J"

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON MENAJOWSKY, a comparecer en la Causa Nº 5.051, que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio O. Mignoli secretario.
e.21|6-Nº 8.276-v.26|6|61

### "N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PALATNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.21|6-Nº 8.277-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional, letra "N", Secretaría número 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIANO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves (Art. 89, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Juzgado Correccional "N", Secretaría 74, Lavalle 1638, 6º piso.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.21|6-Nº 8.351-v.26|6|61

Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación, al prófugo W. SUESSMANN, para que comparezca a estar a derecho en el causa que se le sigue por inf. Art. 302, del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
—José Filkelstein, secretario.
e.21|6-Nº 8.352-v.26|6|61

Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo JULIO CESAR RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.
e.21|6-Nº 8.354-v.26|6|61

Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría 75, cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación, a RODOLFO AMIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. artículo 239 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — José Finkelstein, secretario.
e.21|6-Nº 8.353-v.26|6|61

El Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a ELIAS LOUFA, por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.21|6 Nº 8.278 v.26|6|61

El Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a GUILLERMO ROBSON, por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.21|6 Nº 8.279 v.26|6|61

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N., Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFREDO SANTOS RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Juzgado Corresscional N., Lavalle 1638, 6º piso.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.21|6 Nº 8.280 v.26|6|61

El Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a GERMAN JUSTO LAGARON, por el término de 30 días, a partir desde la primera publicación quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.21|6 Nº 8.281 v.26|6|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4 comunica por cinco días la quiebra de MONESCHI, CAROLINA o CARLA. — Fecha provisoria de la cesación de pagos: el 23 de junio de 1958; síndico Rubén Guido Talice, domicilio Sarmiento 2069, piso 1º Dpto. K, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 21 de agosto de 1961, hora 14, para la reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400 e.21|6-Nº 20.590 D.T. v.26|6|61

### Nº 7

El doctor Alberto Zambrano, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, hace saber por dos días que en los autos "SANDRINI ESTEBAN B. su quiebra", el liquidador ha practicado liquidación y distribución de fondos que serán aprobados si no se observan dentro de los ocho días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 480.— e.21|6-Nº 20.631 D.T. v.22|6|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

### Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor César R. Verrier, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a NELIDA J. ZIAMI, para que comparezca a estar a derecho ante S. S., en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal doctor Víctor Darío Muniagurria, en representación del Fisco Nacional, ante la Secretaría Nº 42, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Jorge G. Anderson, secretario.
e.21|6 Nº 8.282 v.26|6|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que según contrato privado de fecha 26|9|60, la sociedad colectiva "JOYERIA MONACO" de I. Chisleanschi y M. Alcaráz, ha quedado totalmente disuelta y liquidada con fecha 31 de diciembre de 1959, quedando el señor Miguel Alcaráz, en posesión del local social sito en la calle Sarmiento 1201, en carácter de único inquilino del mismo.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.21|6 Nº 20.595 D.T. v.21|6|61

## PROVINCIALES

### JUZGADOS FEDERALES

### LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don JOSE DURAN, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, mayo 18 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|6 Nº 8.384 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don ALFREDO ENRIQUE THOGNON ISLAS, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, mayo 18 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|6 Nº 8.283 v.26|6|61

# REMATES JUDICIALES

## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "ARIAS SEGUNDO y otro contra BERNARDEZ LUIS ROBERTO s|ejecución hipotecaria" que el martillero M. Sánchez Claria rematará el 3 de julio, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el terreno de la calle Argañaráz denominado Lote 5a, de la Manzana 140, según Plano 4-95-59, Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, lugar denominado Crucecita Este, con superficie 936,02 m2. — Al contado. Base $ 260.000,00 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 2.000 e.21|6-Nº 20.632 D.T. v.26|6|61

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

### Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por 2 días en el juicio "STANILOVSKY DANTE contra MATUS ERESINA y TORIBIO s|ordinario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará Suipacha 574, Cap., el 22 de junio, hora 16, los siguientes objetos: 21 pantalones y 9 sacos de lana, distintos talles y colores y 30 camisas poplin, diversos talles, que se exhiben Suipacha 574, venta al contado, comisión 10 o|o. Más informes en autos.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 640.— e.21|6-Nº 20.558 D.T. v.22|6|61

### Nº 2

Juzgado de Paz número 2, comunica por 3 días en el juicio: "CORIA Y CIA., c|GARCIA Y CIA., S. R. L.", que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará en San José 1754, el 26 de junio a las 9.30 horas, un combinado estereofónico Concord's desarmado y un ventilador de pie Darkel, usados. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720.— e.21|6-Nº 20.564 D.T.-v.23|6|61

Juzgado de Paz número 2, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO, S. A., c|MORENO ARANCIVIA OS. RES, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan número 3836, Capital el día 27 de junio de 1961 a las 16 y 50 horas, una máquina combinada para desformar calzado, modelo 200, marca "La Salvadora" número 17.078. Un motor monofásico de 1/2 c.v. marca "Fame", Nº 15.867. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.775. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961 — Juan Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.541-v.23|6|61

### Nº 15

Juzgado de Paz número 15, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO, S. A., c|FAISAL NORBERTO OSCAR y BURGUEÑO JOSE s|ejecución prendaria" que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en San Juan 3836, Capital, el día 27 de junio de 1961 a las 16.30 horas: Una máquina combinada para desformar calzado, modelo 200, marca "La Salvadora", número 15731, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.925. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 960.— e.21|6-Nº 27.537-v.23|6|61

### Nº 19

Juzgado de Paz número 19, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO, S. A., c|RIVERO JOSE DAMASO, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan número 3836, Capital, el día 27 de junio de 1961 a las 17 horas, un máquina combinada para desformar calzado, modelo 200 P. B., número 17354, marca "Argiró". — Un motor monofásico de 1|2 c.v. marca "Mech", número R 9870. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.267.50. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Agustín Dragoneti, prosecretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.534-v.23|6|61

**Nº 32**

Juzgado de Paz número 32, comunica por 3 días en el juicio: "ARG.R.O. S. A., c|INDUSTRIA MARROQUINENERA "EL INDIO", s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan número 3836, Capital, el día 27 de junio de 1961 a las 16.20 horas, una máquina para grabar plantillas del calzado a manija, modelo 152 con calefacción. marca "Sheridan", Nº 14615. Un motor monofásico alternado de 1 1|2 c.v., marca "Mech" número 14926 y un pie de la máquina "Albeko". — Todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 7.700.—. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.533-v.23|6|61

**Nº 33**

Juzgado de Paz número 33, comunica por 2 días, en el juicio "VASICEK GODOFREDO, c|I. N. COM., IND., S. R. L., s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, rematará en Honduras 4370, el 23 de junio de 1961, a las 16 horas, una limadora "J. M. D." de 250 mm., Nº 1033, con motor monofásico de 1|2 H.P., que se exhibe en el lugar. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 12 de 1961. R. de Abella Victorica, secretario.

$ 480.— e.21|6-Nº 27.602-v.22|6|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 1**

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "ARGIRO S. A. c|ILIEFF NICIDINOFF ELIAS s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará, en San Juan Nº 3836, Capital, donde se exhiben, el día 27 de junio de 1961, a las 16 horas, una máquina combinada para desformar, marca "Argiropolis" modelo 201 Nº 16.604. Un motor marca "Mech", Nº A-13.578, de 1 C. V. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 11.092,50, al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.531 v.23|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 2 días, en el juicio "M. YAIR y N. LEVY, S. R. L. c|ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO RODO S. E. C. P. A., s|ejecutivo", que el martillero Carlos J. Herrmann rematará en la calle Pilar 1981, esq. José Enrique Rodó, donde se exhiben, el día 22 de junio 1961, a las 15 horas, lo siguiente: máquina mezcladora carne c| motor eléctrico, de 3 mts. largo s|número ni marca; máquina hacer mortadela The Brecht Co. New York, c|motor eléctrico s|número visible; máquina mezcladora carne Cerutti, c|motor eléctrico; máquina picar tocino Lupi y Cía., s|número, c|motor eléctrico; máquina llenadora embutidos aire comprimido; máquina calcular eléctrica Motore Universale Volta; máquina escribir Underwood 100 espacios, Nº 271.247. — Sin base, contado, seña 30 % y comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.21|6 Nº 27.608 v.22|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, a cargo de la Secretaría número 1, se hace saber por tres días que, en los autos "GRASSI ROBERTO MIGUEL c|PEREZ EUSEBIO RAMON, s| ejecución prendaria" el martillero Boghos Narzekian, con oficinas en Avda. Entre Ríos 337, Capital, rematará en subasta pública, al contado y al mejor postor, el día 30 de junio de 1961, a las 15 horas, en la calle Moreno Nº 1441, Capital una heladera eléctrica marca Universal, modelo D D 8057, Nº 3942; una heladera eléctrica marca Recia, modelo 28-10, Nº 31027; una balanza marca Aversa, modelo D Nº 167, de 25 Kg.; una picadora de carne eléctrica, marca Pakan, modelo P C Nº 3422; una sierra de carne eléctrica, marca Pakan, modelo S H Nº 3604, todo en perfecto estado. — Exhibición, calle España Nº 1140, Capital. — Base $ 63.000.— m|n. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.680.— e.21|6 Nº 27.627 v.23|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "LE BARILLIER LUIS FRANCISCO, MARIA c|LAHITTE ALFREDO H., Ejec. Prendaria", que el martillero Castelli Luis J. rematará, en el local de la calle Junín 277, donde se exhibe, el día 4 de julio de 1961, a las 16 horas, un automóvil marca Citroën, modelo año 1947 carrocería Sedan 4 puertas, para uso particular, con motor número AM 01742, patente de la Capital Federal Nº 620.232, del año 1957. — Base $ 120.400, al contado. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200. - e.21|6 Nº 20.634 D.T. v.23|6|61

**Nº 2**

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio "OMEVA SRL. c| CARLOS ROBERTO REGO s|Ejec. Prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará, en Hortiguera 736, Capital, el 3 de julio, hora 15, los siguientes objetos: Un automóvil part., marca Buick, modelo 1947, convertible, motor Nº 48139275 de 115 C. V., patente provincia Bs. As., año 1959, Nº 977.847, que se exhibe en Hortiguera 736. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Base $ 87.000 m|n., contado. — Más informes en autos.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Hector A. Patuel, secretario.

$ 1.200. - e.21|6 Nº 20.559 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "FIORINI MARIO OCTAVIO c| RENZI JOSE MARIO, s|Ejec. Prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará, en Suipacha 574, Cap., el 3 de julio, hora 18, los siguientes objetos: 1 motocicleta marca B. S. A., mod. 1955, patente 149.078, Prov. Bs. Aires, bastidor Nº B. d. 2 S - 48697, tipo Bantama, motor 1 cilindro, a nafta, 2 tiempos, 125 c. c., 6 C. V., Nº DDB 2594, que se exhibe en H. Yrigoyen 2748, Cap. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Base pesos 23.000, contado. Más informes en autos.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200. - e.21|6 Nº 20.557 D.T. v.23|6|61

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "BOZZI HNOS. S. R. L. c|VOLONTE, ARQUITECTURA, PUBLICIDAD o SRES. HORACIO TRIPODI y otro, su ord. $ 31.480.—", que el martillero José Antonio Pizarro rematará en Moreno 1441, el 26 de junio, a las 16 horas, los siguientes objetos que se exhiben en el mismo lugar: una sierra sinfín "Bianchi", sin numeración visible, accionada con motor "Estelar" Nº 2454 a C.V. 2., funcionando; una máquina garlopa "Roncal" S. D. V. 3., con motor Ingova a 3|4 C.V., funcionando; otra máquina Tupi Roncal, accionada por motor eléctrico número 16.822 a 3 C.V., sin marca visible y funcionando. Sin base y al mejor postor. Comisión 10%. Seña 30%.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 20.618 D.T. v.23|6|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "O.F.I.C.I. S. A. c|FIGUERES MIGUEL A. s|ejec. prendaria", que el martillero José María Lleveras rematará en Avda. San Juan 1437, el 4 de julio, a las 16 horas, un televisor marca Columbia, con Nº de fabricación 564229, mod. 21-M-905. Se exhibe en el lugar del remate. Base $ 24.150 m|n. al contado. Comisión 10%. Seña 30%. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Informes: Lavalle 710. T. E. 32-5842.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.— e.21|6-Nº 20.619 D.T. v.23|6|61

**Nº 3**

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "FRANCO CARLOS c|MARQUEZ ANTONIO Y DANIEL s|ejec." que el martillero Lanús y Cía. rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 23, a las 11 horas, 160 cuotas de C$L. 1.000.— cada una, de la Sociedad "Magiola, Bisso y Cía. S. R. L.". Seña 30%. Comisión 10%. Lanús y Cía., Córdoba 645, 31-8031.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.21|6-Nº 27.498-v.23|6|61

**Nº 5**

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que el juicio: "COOPERATIVA ARGENTINA DE TRANSPORTADORES DE HACIENDA EN PIE LIMITADA c|CARCER NERIO O., ejecutivo", que el martillero D. Manuel Segura, rematará en San Juan Nº 1437, el día viernes 28 de junio, a las 15.30 horas, los siguientes bienes: un televisor "Philco" 53 cm., con su mesa, sin Nº visible; un juego comedor, tipo Provenzal, cómp. de bargueño, aparador, mesa extensible y 6 sillas con asiento de junco. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Exhibición día del remate. Horacio M. Oyuela, secretario.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 20.612 D.T. v.23|6|61

**Nº 6**

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "ROMEO, JOSE s| quiebra" que el martillero Romeo Víctor Sivori, rematará el día 24 de junio, a las 9.30 horas, en Rivadavia 1389, los siguientes bienes: tres balanzas marca "Andina" de 15 Kgs.; una máquina de sumar registradora "Víctor", estanterías, mesas, artículos varios de almacén, consistentes en: jabón, vinos, aceites, conservas, solvente, detergente, mermeladas, yerba, bolsas vacías y demás bienes inventariados en autos, que se exhiben en Rivadavia 1389. Sin base, al contado. Seña a satisfacción. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.440.— e.21|6-Nº 27.629-v.21|6|61

**Nº 7**

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "CRESPO FELIPE JUAN c| LEGUIZAMON ARTURO s|ejec." que el martillero Eduardo Lino Casibal, rematará el día 23 de junio, a las 18 horas, en Rivadavia 1389: una balanza de un plato marca "Alpine", modelo 43 Nº 12432, en buen estado; una máquina para cortar fiambre marca "Bakel" Nº 74251, completa; una heladera eléctrica tipo vitrina de cuatro puertas marca "Harvey", sin número visible, con motor y compresor eléctrico sin número visible. Los bienes se entregan una vez sido aprobada la subasta (art. 520). Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.440.— e.21|6-Nº 27.606-v.23|6|61

**Nº 8**

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio ARGIRO S. A., c|STAMATIS STAVROS y TSCHILIAS DAMIANOS, s|ejecución prendaria, que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital donde se exhiben, el día 27 de junio de 1961 a las 17 horas, una máquina para puntear, marca Landis 12, modelo G-nº 33.138. — Un motor monofásico doble capacitor de 1|2 v. c., marca "Welco", Nº 0104346. — Una máquina para coser composturas estilo 29 K 51 marca "Singer" número Y-1647661. — Una máquina combinada para desformar, modelo 6 marca "El Emperador" nº 16.855. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 71.775. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.440.— e.21|6-Nº 27.540 v.23|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: CAPESPAN S.A.C.F., c|BLUMENOWEIG, HERIBERTO JAVIER, s| ejec. prend., que el martillero Carlos María Gelly y Obes, rematará en Rodríguez Peña 871, el día 7 de julio de 1961, a las 17 horas, un automotor usado, marca "Alfa Romeo", modelo año 1952, tipo sport, motor Nº AR-1308-00017, patente de la Capital Federal, año 1960, Nº 500.054, que se exhibe en el lugar. — Base m$n. 202.583,34. — Seña 30 %, y comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 960.— e.21|6-Nº 27.561 v.23|6|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "O.F.I.C.I., S. A., c|INDUSTRIA PAPELERA WIDER, s| ejecución prendaria", que el martillero José María Llovera rematará en San Juan 1745, el 4 de julio a las 15 horas, una máquina para confeccionar sobres del tipo con ventana, marca J. C. Mailander, modelo 1936, nº 5917, fabricación inglesa, con motor F. N. modelo 60, Nº 313.390, de 3 HP, de 1850 r.p.m. ind. nacional. Se exhibe en San José 1754. — Sin base. Al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Seña 30 %. Comisión 10 %. — Informes: Lavalle 710. 32-5842.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 20.620 D.T. v.23|6|61

Juzgado de Comercio, Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "CIERVO S. A., c| FERNANDEZ, RESTITUTO, s|ejecutivo", que el martillero Carlos José de Iriondo, rematará en San José 1754, donde se exhiben, el 28 de junio de 1961, a las 15 horas, un lavarropa "Orleans" de lujo sin motor, y una heladera "Philips" de nueve pies, en perfecto estado y funcionamiento. Sin base, sujeto a aprobación judicial. En efectivo. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 960.— e.21|6-Nº 20.636 D.T. v.23|6|61

**Nº 9**

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en el juicio "MADEPIN SRL., c|RAMELLO DOMINGO HIPOLITO, s| ejec.", que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, rematará en Honduras 4370, el 23 de junio de 1961, a las 16 hs., los siguientes objetos: Una heladera "Montreal" y un lavarropas "Reina Mora", que se exhiben en el lugar. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 720.— e.21|6-Nº 20.613 D.T. v.23|6|61

**Nº 10**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: ARGIRO S. A., c| SANTOS MANUEL, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en San Juan Nº 3836, Capital, el día 27 de junio de 1961 a las 16 y 10 horas, una máquina para cortar suela marca "Induma" modelo 59, Nº 878. — Una máquina de rebajar contrafuertes a rolletes modelo 25 marca "Argiro", Nº 16.934. — Una máquina de rebajar suela modelo 29 marca "Argiro", número 16.780. — Un motor trifásico de 1 c. v. marca "Fame", Nº 6.007. — Todo en el estado en que se encuentra. Base: $ 26.150. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440.— e.21|6-Nº 27.532 23|6|61

## JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

**Nº 7**

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, Dr. Jorge Canale, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por tres días en autos "BENITEZ DA SILVA y otro, EUSEBIO CESAR c|RENOVACIONES S. R. L., s| despido", que el martillero público don Luis García Pozo rematará al contado, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentra, (1) una máquina de cortar suela, marca "Ago", sin número visible, accionada por motor eléctrico marca "Siam" trifásico de 1 H.P., sin número. La subasta se llevará a cabo el día 4 de julio de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle San José 1754|56, Capital Federal. Exhibición, todos los días. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El remate queda sujeto a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, quince de junio de 1961. — Andrés S. Monteagudo, secretario.

$ 1.440.— e.21|6-Nº 20.586 D.T.-v.23|6|61

# CONVOCATORIAS

## NUEVAS

**"A"**

### ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria a realizarse en nuestra Secretaría, San Martín 66, of. 416, el 28 de junio, a las 18.30 horas, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos legales;

2º Ratificación de lo actuado por la C. D. con respecto a nuestra propiedad;

3º Autorización a la C. D. para invertir las sumas que se perciban hasta resolverse su destino definitivo;

4º Elección de 4 miembros titulares y dos suplentes por dos años y dos revisores de cuentas por 1 año;

5º Designación de dos socios para firmar acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 288.— e.21|6-Nº 27.625-v.23|6|61

**"B"**

### BUCHINGER S. A.
**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 19.15 horas, en Alsina 1527, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 28|2|61;

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 27.603-v.26|6|61

### BANCO POPULAR ARGENTINO
**Florida y Cangallo**

SEPTUAGESIMA CUARTA ASAMBLEA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de julio próximo, a las 16.30 horas, en su local, calle Florida 201

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 74º terminado el 30 de abril de 1961;

2º Consideración del revalúo contable Ley 15.272 y destino del saldo de revalúo;

3º Autorización al Directorio para emitir la serie 16ª de acciones ordinarias, clase "B", un voto, hasta un total de m$n. 40.000.000.—;

4º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal, en la forma que estime conveniente, hasta la suma de m$n. 10.000.000.—, por el concepto indicado en la memoria;

5º Elección de tres vocales titulares por tres años, por haber terminado su período los señores directores Eduardo Lalor, H. R. Guido Clutterbuck y Julio A. Steverlynck;

6º Elección de un síndico titular y uno o más suplentes para el ejercicio 1961|62;

7º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — El presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en el Banco, expresamente con ese objeto, sus acciones o certificados de depósitos, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo.

$ 6.000.— e.21|6-Nº 27.587-v.26|6|61

"C"

**CENTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE PIELES**
**Moreno 1350, 2º piso**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio: De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Moreno 1350, 2º piso, el día 29 de junio de 1961, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al trigésimo primer ejercicio.

2º) Elección de cinco miembros (por dos años) para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Eugenio Feuermann, Miguel A. Gardella, Salomón Polakoff, Mauricio Schacht y Ernesto Simoni, que terminan su mandato. Elección de dos vocales suplentes (por un año), en reemplazo de los señores Samuel Berinstein y Mauricio Fainberg, que terminan su mandato. Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente (por un año), en reemplazo de los señores J. A. Simeto y Carlos Seefeld, que terminan su mandato. Elección de un miembro del Consejo Consultivo (por tres años), en reemplazo del señor Bención Zuker, por terminar su mandato. Elección de un miembro del Consejo Consultivo (por dos años), en reemplazo del señor Fulvio Rocchi (fallecido).

3º) Entrega de diplomas.

4º) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Adolfo Schon, presidente. — J. Valentín Greizerstein, secretario.

Nota: Cumplimos en comunicar a los señores socios que, terminada la Asamblea Ordinaria, se realizará una cena de camaradería en un restaurant central.

$ 544.— e.21|6 Nº 27.501 v.22|6|61

**CADIME, S. A.**
**Compañía Argentina de Industrias Medicinales Especializadas**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, junio 30 de 1961, 18 horas, en Llerena Nº 2497, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicios 31|12|59 y 31|12|1960.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas art. 26 estatutos. — El Directorio

$ 2.000.— e.21|6 Nº 27.617-v.26|6|61

**COMPAÑIA SUDATLANTICA DE INVERSIONES, S. A.**
**Financiera de Promoción e Inversiones**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en Avenida Córdoba 657, 3er. piso, Capital Federal, para considerar:

1º Actuación del Directorio desde la constitución de la sociedad hasta su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio;

2º Documentos, art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio;

3º Distribución de utilidades;

4º Ratificación del aumento del capital autorizado dispuesto por el Directorio el 28|5|60;

5º Reforma de estatutos;

6º Elección de directores y síndicos;

7º Remuneración al directorio, ejercicio 1961|62;

8º Determinación de la garantía a depositar por los directores titulares;

9º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.600.— e.21|6-Nº 27.616-v.26|6|61

**CLINICA SAN MARTIN DE CIUDADELA, S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de julio de 1961 a la hora 10, en el local social de la calle Lavalle Nº 1523, piso 1º (ofic. 12), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos, artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1960.

2º Designación de directores y elección de síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la tesorería de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósitos bancarios de las mismas, conforme con el artículo 27º de los estatutos sociales.

$ 3.200.— e.21|6-Nº 27.583-v.26|6|61

**CONITAR**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 1º de julio de 1961 a las 8 en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1610, 3er. piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación del número de directores que deberán elegirse conforme lo establece el artículo 14 de los estatutos sociales.

3º Elección de directores por dos años y de síndico titular y síndico suplente por un año, según está determinado por los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales.

4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 24.000.000.— (veinticuatro millones de pesos m|n.), de acuerdo con los términos del artículo 8º de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados del depósito de ellas o los certificados que acrediten su propiedad.

$ 5.600.— e.21|6-Nº 27.566 v.26|6|61

"D"

**DR. LAZAR Y CIA. S. A.**
**Avda. Vélez Sarsfield 5855**
**Munro - F. N. G. B.**
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 30 de junio de 1961, a las 12 horas, en Cangallo 564, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Modificación de los Estatutos y aumento del capital autorizado.

2º) Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación.

3º) Designación de accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 2.000.— e.21|6 Nº 27.508-v.26|6|61

**DOS TALAS AGROPECUARIA**
**Sociedad Anónima**
**Nº de Registro: Nº 8979**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de junio de 1961 a las 18 horas en Viamonte número 180, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º del estatuto social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.563-v.26|6|61

**D I F E R S I**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a horas 8, en Cangallo 2630, planta baja, oficina 1, Capital, para considerar:

1º Documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31 de diciembre de 1960.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 27.565 v.26|6|61

**DI FIORE Y MARTINEZ S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de di Fiore y Martínez, S. A. C. I. F., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1961, a las 20 horas, en el local social Lavalle 861, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio y proyecto de distribución de utilidades, todo correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Aprobación de la revaluación contable.

3º Elección de un director suplente y síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6-Nº 27.543 v.26|6|61

"E"

**E N G E L, S. A.**

Convócase a los accionistas de Engel S. A. C. e I., a la Asamblea General Extraordinaria del 3 de julio próximo a las 19 horas, en Paraguay 662, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Midificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.21|6-Nº 27.569 v.23|6|61

**E M E V E N T**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1961, a las 16 horas, en Avda. Forest 313, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general y memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Modificación del artículo Nº 4, de los estatutos sociales a fin de posibilitar el aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.

3º Elección del nuevo Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|6-Nº 27.588 v.26|6|61

"F"

**FAUSTINO BELTRAN & CIA., S. A.**
**Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los accionistas de Faustino Beltrán & Cía., S. A., Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Sábado 1º de julio de 1961 a las 12 horas en la calle Pinzón 1445, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al XIIº ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones y aumento de capital.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3.200.— e.21|6-Nº 27.513 v.26|6|61

"G"

**GRAN EMPORIO LA PALOMA**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas, en Avenida Forest 313, Capital, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general y memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Modificación del artículo Nº 4 de los estatutos sociales a fin de posibilitar el aumento de capital autorizado a pesos 20.000.000.

3º Elección del nuevo Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6-Nº 27.589-v.26|6|61

"H"

**H. NEGRONI Y CIA.**
**Sociedad en Comandita por Acciones**
CONVOCATORIA

Convocar a los señores accionistas y socios solidarios de H. Negroni y Cía. S. C. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de junio de 1961, a las 10 horas, en la calle Junta 2448, de esta Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general al 31 de mayo de 1961, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe de los socios solidarios;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneraciones de los socios solidarios;

4º Aumento de capital;

5º Modificación del artículo XI de los Estatutos. — Los socios solidarios.

$ 640.— e.21|6-Nº 27.574-v.21|6|61

"I"

**IVAN HERMANOS S. A. I. C. E.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Sánchez de Bustamante 1225 Capital, el día 4 de julio de 1961 a las 18 horas, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º de los estatutos sociales.

2º Ratificación del actual Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6-Nº 27.593-v.26|6|61

"J"

**JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio próximo 19.30 horas en Florida 385, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 30|4|61, Distribución de utilidades.

2º Fijación de retribución al Directorio y Síndico.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º y 2º y 2 Vocales titulares por tres años, 4 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes, Síndico titular y Suplente, todos por un año y designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de acciones.

El Directorio

$ 2.800.— e.21|6 Nº 27.500 v.26|6|61

"M"

**M E T A L C O**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1961 en San Martín 170, 1er. piso, esc. 9º|10|11, Capital, a las 19 y 30 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º de los estatutos, a los efectos de aumentar el capital social.

2º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 27.567-v.26|6|61

**MINIGAS S. A. I. y F.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30|6|61, a las 10 hs., en Julio A. Roca 733, 2º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones hasta la suma de m$n. 15.000.000.

2º Reforma de los estatutos sociales que incluye el aumento de capital.

3º Designación de directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|6-Nº 27.552-v.26|6|61

"P"

**PATRONATO DE LA INFANCIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|6|61 a las 10 horas en Balcarce 1170

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos Art. 30 Inc. a) Estatutos, Ejercicio 1960.

2º) Elección 20 miembros de la Junta por tres años, uno por dos años. Comisión Revisora de Cuentas por un año y dos socios para firmar el acta

3º) Elección de Miembros Honorarios de la Comisión Directiva (Art. 14 Estatutos).

Juan O. Viviano, Secretario. — José C. Miguens, Presidente.

$ 192.— e.21|6 Nº 27.510 v.22|6|61

**POLIVINIL S.A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 17 horas, en Av. Córdoba 657, 5º piso, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31|3|61.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración directores, ejercicio 1961|62.

4º Determinación de la garantía a depositar por los directores titulares.

5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. —e.21|6-Nº 27.615-v.26|6|61

**PRODUCTOS MU - MU**
**Soc. An. Ind. y Com.**
CONVOCATORIA

Acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3736|42, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercico cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

3º Aumento del capital autorizado hasta 35.000.000.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 4.400.— e.21|6-Nº 27.621-v.26|6|61

"R"

**RAFAEL KURLAT Y CIA. S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio a las 20,30 horas en el local social, Corrientes 2215, 1er. piso "B" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6 Nº 27.511 v.26|6|61.

"S"

**SOLANA, GOMEZ y CIA. S. A.**
**Constructora, Inmob. Fin. Com. Ind. y Agropecuaria**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961 a las 18,30 horas en la calle Anchorena 1345 para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración documentos prescriptos por art. 347 inc. 1) del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|60.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Aumento de Capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.21|6 Nº 27.553 v. 26|6|61

**SCHORI ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las diciséis y treinta horas, en Montevideo quinientos trece, primer piso, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960, y ratificación remuneración Directores Ejecutivos.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elegir Directores Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400 e.21|6 Nº 27.624 v. 26|6|61

**SAINT PREX S. A.**
**Financiera, Inmobiliaria y Comercial**
CONVOCATORIA

El Directorio de "Saint Prex" S. A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961 a las 19 horas en Lavalle 774, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de abril de 1961.

3º) Elección de un Director en reemplazo del Sr. Ramón R. Tula, y de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6 Nº 27.394 v.26|6|61

**SANJURJO Y RIGO S.A.C.I.F.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961 a las 19 horas en la sede Social de la calle Bolívar 453, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.

2º Elevar a cinco el número de directores y designación de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 21|6 Nº 27.599 v. 26|6|61

**SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE S. A.**
4078
CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, 30 de junio, 21,30 horas, Av. Cabildo 1295.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación parcial Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.554-v.26|6|61

"V"

**VAINER, SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1961, a las 19 horas, en su Sede Social, calle Salvador María del Caril 3555, Capital; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1959.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 2do. Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 1960.

3º Retribución Directorio y Síndico.

4º Distribución de Utilidades.

5º Revaluación de Activos Ley 15.272.

6º Honorarios del Perito Contador señor Miguel Kiguel por la pericia de transferencia de Activo y Pasivo de Vainer, I. C. A. Industrial, Comercial Argentina Sociedad en Comandita por Acciones a Vainer Sacifia.

7º Elección del Directorio y Síndicos.

8º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.— El Directorio.

$ 4.800 e.21|6 Nº 27.619 v. 26|6|61

**VERNETTI Y GRIBAUDO**
**Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, de Construcciones Comercial e Industrial**
Registro Nº 5924

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle San Martín 448, el día 1º de julio de 1961, a las once y treinta horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del síndico correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes para el período 1961-1963.

3º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio 1961 (décimo).

4º Aumento del capital Social hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda legal.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de aquella.

$ 4.000 e. 21|6 Nº 27 626 v.26|6|61

**VERNETTI Y GRIBAUDO**
**Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, de Construcciones Comercial e Industrial**
**Registro Nº 5924**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la calle San Martín 448, el día 1º de julio de 1961 a las doce y treinta horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los Estatutos Sociales, incluyendo en la misma el cambio de la denominación actual por la de Miño S. A. de Construcciones, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial.

2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 37.500.000.—

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de aquella.

$ 3.200 e.21|6 Nº 27.628 v. 26|6|61

# TRANSFERENCIAS
## NUEVAS

"A"

Se avisa que Jesús Recarey vende a su socio José Recarey, su mitad indivisa retroactivo al 1º de diciembre de 1960, del negocio de restaurant y bar sito en AVDA. AMANCIO ALCORTA 1793|99, Capital, domicilio de partes. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos de ley en el negocio.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.520-v.26|6|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Mariano Cobian García y Rosendo Cobian García venden a Alfonso Francisco Cutrín Rodríguez, José Insúa Gómez, José Romero Pazos y Manuel Martínez, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA PATRICIOS Nº 1998 esquina PEDRO DE MENDOZA Nº 3397|99, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.506-v.26|6|61

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, martilleros, Gallardo 795 avisan: Juan Martino y Juan José Ainoza firmaron boleto venta de su carnicería, frutería, verdulería, sita calle ARREGUI 5036, a Marta Parma de Sayago. — Reclamos ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.614 v.26|6|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, 63-0353, avisan: Isidoro Rainer vende a Naum Leibovich, juguetería y bazar plástico AVDA. GRAL. PAZ Nº 10.756, local 6. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.595 v.26|6|61

Abdel Karim Musa Haiuk vende a Alejo Julio Auada su negocio tienda y mercería AVELINO DIAZ 799, que es domicilio partes y reclamos ley.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.596 v.26|6|61

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884; 3701 y 5135, avisan que, por su intermedio, José Antonio Fernández y Lino Suárez venden a Italo Juan Schiavone y Beatriz Irma Valestra de Carrara, su negocio de hotel alojamiento establecido en esta Capital calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 291. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.21|6 Nº 27.585 v.26|6|61

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Jesús Pellet, Santos Renda, Ramón German Marque, Juan Linares, José Manuel Alejandro, Alberto Conde, Juan Marti, José Saperas, José Rodríguez y José Represas, venden el negocio de bar, casa de lunch, venta de helados y venta de productos paulista, sito en AVENIDA SAENZ número 989, a los señores Camilo José Rodríguez, Ramón Blanco, Sergio Horacio Rodríguez, Carlos Domingo Yáñez, Manuel Rodríguez, Miguel Antonio Domínguez, Ruggero Cardillo, Nicolás Micelotta y Benito Villaverde Martínez. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.21|6 Nº 27.620 v.26|6|61

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372 Cap., 69-6129, avisan: Enrique Bonastre y Alfredo Castro venden a Emilio Repetto negocio de semillería y afines sito en ALVAREZ JONTE 5310, Cap., libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.549 v.26|6|61

"B"

Se avisa que Luis Celestino Márquez vende a Manuel Cortina su negocio de perfumería y anexos sito en la calle BOEDO Nº 919, de esta ciudad. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.539 v.26|6|61

"C"

"Girard, Escandón y Cía.", martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital avisan que "Díaz y Cía." S. R. L., venden a Luis Arias, Valentín Feito, Isidro Antonio Calzón, Ismael García Rodríguez y Alberto Feito, el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en la calle CORRIENTES Nº 1790, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley: nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.517-v.26|6|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, 63-0353, avisan: Antonio Héctor Sánchez vende a Mauricio Flaszer, despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, CERVANTES Nº 1872. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.594 v.26|6|61

A los efectos de la Ley 11.867, al comercio se avisa que Cristóbal Blemas vende a Constantino Blemas su negocio en el ramo de despensa y venta de comestibles al por menor, sito CAZADORES Nº 2350; domicilio parte y reclamos ley en el mismo negocio.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.530 v.26|6|61

"CH"

Julio Gerding avisa que vende a César Marino Macchi, con quien se hallaba asociado, la parte que le pertenece en el negocio de venta e instalación de elevadores de agua y accesorios sito en la calle CHIVILCOY Nº 1995, de Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.515-v.26|6|61

"E"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525 Capital, avisan que Alfredo Pera vende a Amador Liz Cao el negocio de venta de helados y lechería sito en EMILIO CASTRO 6760, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n| oficinas.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.570 v.26|6|61

"G"

Alonso, Raia & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en avenida Gaona Nº 4314, Capital, denominada "Organización Gaona", avisan que, por su intermedio, el señor Oscar Hipólito Vázquez vende a los señores Francisco Diéguez Ernesto Julio Steffens y Armando Mario Spagno, el negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle GUANACACHE Nº 2329|31. — Reclamos, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.21|6 Nº 27.575 v.26|6|61

"J"

Lázaro Tassara, martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 1255, Cap. Fed., avisa al comercio que la señora Ernestina Julia Volonte vende su negocio de modas y afines sito en la calle JULIAN ALVAREZ 2565, Cap. Fed. a los señores Francisco Holy y Dusan Holy. — Reclamo de ley, donde las partes constituyen domicilio, calle Rivadavia 1255, Cap. Fed.

$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.558 v.26|6|61

José Apfelmann, martillero público, avisa que Ismael Esteban vende su negocio de bombonería, golosinas, cafés, tés y venta de helados, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4103, a Roberto José Luis Colotta, libre de todo gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina, Sarmiento 2358, Dpto. 8.

$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.556 v.26|6|61

"L"

Oficinas Perlafosti, de Osvaldo H. Fortunato y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, Esc. 143 4, avisan que Manuel Castro vende a Jesús Recarey y Juan González su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en LAMADRID 1799 esq. HERRERA 1294, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley: nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.519-v.26|6|61

"M"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651 avisa: Jesús López vende a Camilo Viana Cuñarro y José Luis Encinas, el negocio de garage de alquiler, sito en la calle MACHAIN Nº 3002, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 800.— e.21|6-Nº 27.507-v.26|6|61

Juan Carlos Tomás Fernández, escribano público, avisa que don Mario Chilman adquirió a don Marcos Rabinovich los derechos que éste tiene como socio en la sociedad "Sistema Industrial de Estructuras Rurales América Latina. Sociedad en Comandita por Acciones" (S.

I. D. E. R. A. L.) S. C. A., ramo metalúrgico, con domicilio en la calle MONTEVIDEO 643, de esta Capital, que lo es de las partes y donde se recibirán los reclamos de ley.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 27.618 v.26|6|61

**"O"**

Inmobiliaria Boedo, José Peyseré, mart. públ. avisan: Julio Castillo y Enrique Bosch venden a José Gardeñez, Marcelo Freggiaro y José Peyseré su negocio Puestos Venta de Carne Números 3, 5 y 7 sito en Mercado Oro, calle ORO 2264, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley nuestra oficina, Boedo 677, Capital.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.527-v.26|6|61

**"P"**

Avisan: Pascual Verno, que vende su parte indivisa (50 o|o) a su socio, Pedro Corvaro, del negocio de Fábrica de Mosaicos sito en esta Capital, PASAJE MARTIN FIERRO Nº 5335, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Pedro Corvaro. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.514-v.26|6|61

**"R"**

Martínez & Toledo, oficinas Acevedo 1479, Capital, avisan que José Martín Piazzale vende a Enrique Villarejo su negocio de despensa sito en la calle CAP. GRAL. RAMON FREIRE 900, Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 18|5 al 23|5|61, Nº 25.047.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.622 v.26|6|61

**"S"**

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, Capital, T. E. 45-7892, avisan que Benito Pereira, Jesús Diéguez, Domingo Domínguez, José Diéguez, Belarmino González, Manuel Iglesias, Jesús María Linares, José Piñeiro y Cándido Pérez, venden a "Logro" S. R. L. (en formación), su negocio de bar americano, restaurant y lunch sito en esta Capital, calle SUIPACHA 624|26. — Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas. — Este edicto aclara y rectifica los aparecidos del 23 al 28|2|1961 y 13 al 17|3|1961, bajo los Nos. 16.290 y 26.485, respectivamente.
$ 2.000.— e.21|6 Nº 27.610 v.26|6|61

Se hace saber por el término de ley que Farmacia San Nicolás S. R. L., vende a la farmacéutica Regina B. de Szeinman el negocio de farmacia, denominada San Nicolás, sita en SANTA FE 1299, domicilio de las partes, libre de todo gravamen, con instalaciones, muebles y útiles y derechos que constituyen fondo de comercio. — Reclamos: Estudio doctor Miguel Teitelbaum, Paraná 489, piso 6º Of. 38.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.581 v.26|6|61

**"T"**

Luciano Irigaray, martillero público, con oficina Rio Bamba 436, 2º, Of. 3, 46-3455, avisa: Manuel Pallas vende a Kimiko Konishi, su negocio tintorería sito TACUARI 773. — Reclamos ley, mi oficina, dom. partes.
$ 800.— e.21|6 Nº 27.568 v.26|6|61

**"U"**

Rodolfo P. A. Pegolotti y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Larraya Nº 2368|70, Capital Federal, avisa que la señora Sara Esteher Echenique de Palacios vende al señor Domingo Colari el negocio de despensa situado en la calle UNANUE Nº 6172, Capital; domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.573 v.26|6|61

## AVISOS COMERCIALES

### NUEVOS

**INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO**
**Sociedad Anónima**

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, reunida en segunda convocatoria, el 14 de diciembre de 1960 y reanudada, por cuarto intermedio, el 31 de mayo de 1961, ha resuelto: a) la disolución anticipada de la sociedad; b) la designación de una Comisión Liquidadora, con todas las facultades de ley que se hará cargo de sus funciones a partir del primero de julio de 1961; c) la forma de la liquidación; y d) la remuneración de la Comisión Liquidadora y de la Sindicatura. — El Directorio.
$ 1.440.— e.21|6-Nº 27.535-v 23|6|61

**INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO**
**Sociedad Anónima**

Al solo efecto de cumplir con las disposiciones estatutarias, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, en su sesión del 18 de mayo de 1961, resolvió la emisión de diez y siete series de acciones ordinarias por un valor nominal de m$nal. 3.400.000,00, y diez y siete series de acciones preferidas por un valor nominal de m$n. 340.000,00. Se hace notar que las acciones ordinarias están destinadas en la cantidad que sea necesaria al pago del dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de abril de 1961. — El Directorio igualmente resolvió suspender hasta mejor oportunidad el ofrecimiento de suscripción del excedente de las acciones ordinarias y la totalidad de las acciones preferidas. — El Directorio.
$ 1.680.— e.21|6-Nº 27.536-v.23|6|61

**LA TEXTIL DE BOULOGNE**
**Comercial e Industrial Sociedad Anónima**

La sociedad "La Textil de Boulogne Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", hace saber que por resolución del Directorio del 30|5|1961, se han emitido $ 8.500.000 m|n. en acciones ordinarias de $ 1.000 cada una. — Los accionistas tendrán el derecho de preferencia que acuerda el art. 6º del estatuto. — Interviene escribano Hernán R. Seeber. Domicilio de la sociedad, Belgrano 958, Capital Federal.
$ 960.— e.21|6-Nº 27.545-v.23|6|61

**FERROMETAL**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que habiendo sido autorizada por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la cotización de una nueva emisión de $ v|nominal 16.388.900, compuesto de 163.889 acciones ordinarias "B", un voto, todas de iguales características que las actuales de su misma clase, el Directorio de la sociedad ha resuelto ofrecerlas en suscripción privada a la totalidad de los accionistas tenedores de las acciones "A", (5 votos), o "B" (1 voto) en circulación, indistintamente, y de conformidad a las disposiciones estatutarias de la Sociedad y en las siguientes condiciones:

1º **Precio:** A la par, o sean m$n. 100 por acción.

2º **Derecho de suscripción:** Los accionistas tendrán derecho a suscribir una nueva acción, clase "B", 1 voto, por cada 2 acciones de su tenencia de clase "A" o "B", indistintamente, que posean o sea en la proporción de 0,50 nueva acción "B" por cada 1 de clase "A" o "B" en circulación, ejerciendo su derecho de preferencia los señores accionistas contra entrega del cupón Nº 7 de su tenencia.

3º **Período de suscripción:** Desde el día 26 de junio de 1961 hasta el 10 de julio de 1961, inclusive, pasada cuya fecha el cupón Nº 7 quedará nulo y sin valor alguno.

4º **Lugar de suscripción:** Las solicitudes de suscripción deberán presentarse acompañadas de los cupones Nº 7 de las acciones "A" o "B", indistintamente, que dan derecho a la misma, en la oficina de Títulos y Suscripciones de cualquiera de las siguientes instituciones de esta Capital:

Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 150.

Pardo, Rabello & Cía., Comisionistas de Bolsa, San Martín 195, 4º piso, dentro del horario de 12 a 15.30 horas.

5º **Forma de Pago:** La integración deberá hacerse en 4 cuotas: la primera del 25 o|o, pagadera en el acto de la suscripción; la segunda del 25 o|o con vencimiento el 9 de agosto de 1961; la tercera del 25 o|o con vencimiento al 8 de setiembre de 1961 y la cuarta (y última) cuota del 25 o|o con vencimiento al 9 de octubre de 1961. — Los pagos de la segunda, tercera y cuarta cuotas deberán hacerse en la misma Institución en que se haya abonado la primera.

Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de las cuotas en las fechas fijadas, abonando en concepto de intereses punitorios un 1 o|o mensual a partir de dicha fecha. — El Directorio, sin intervención judicial alguna, podrá declarar la caducidad de los derechos del suscriptor moroso y resolver la anulación de esa suscripción, perdiendo el suscriptor lo abonado, que quedará a beneficio de la sociedad, la que procederá en su momento a la nueva suscripción de las acciones respectivas.

6º **Remanente de suscripción:** Si quedara un sobrante de acciones sin suscribir, será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten al efectuar la suscripción. — El importe de las acciones asignadas por prorrateo deberá abonarse íntegramente dentro de los diez días de comunicada su adjudicación.

7º **Fracciones de acciones:** Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 195°

8º **Goce de dividendos:** Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1961.

9º **Entrega de títulos:** Por las acciones suscriptas se entregarán certificados provisorios nominativos, a canjearse oportunamente y una vez integrado su valor total, por los títulos definitivos al portador, los cuales llevarán adherido el cupón Nº 9 y siguientes.

La presente suscripción se realiza conconforme a las disposiciones estatutarias de la sociedad.

Buenos Aires, junio de 1961. — El Directorio.
$ 11.200.— e.21|6-Nº 27.546-v.24|6|61

**EL CONTINENTE**
**Sociedad Anónima Argentina de Capitalización**
**Avda. Corrientes 645 (R. 31)**
**Buenos Aires**

"En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 35.483 y el segundo al Nº 4.499 y, por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 483-9 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (Firmado) Fernando O. Greve. Es copia fiel del original transcripto a fs. 168 del libro de Actas de Sorteos Nº 2. Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 268.710, agosto 1942, $ 2.500.—, Teresa y Adán Parolín, Monte Maíz (Córdoba); Nº 311.210, abril 1944, $ 2.800.—, María J. C. de Bidegaray, Hudson 4168, Capital; número 317.065, junio 1944, $ 2.800.—, Marcos Cosmai, Tuyú 1822, Piñeyro (Bs. As.); Nº 318.750, julio 1944, $ 2.800.—, Madre Superiora Hogar Santa Justa, Rioja 556, Córdoba; Nº 325.927, enero 1945, $ 2.800.—, Dominga S. de Piñeyro, Diag. Norte 1185, Capital; Nº 332.236, mayo 1945, $ 2.800.—, Eduardo Wainer, San Blas 1724, Capital; Nº 356.884 agosto 1946, $ 2.800.—, Diana R. Pollak, Puán 532, Capital; Nº 359.016, octubre 1946, $ 2.800.—, Héctor C. Berra, Primera Junta 2762, Santa Fe: Nº 359.265, septiembre 1946, $ 2.800.—, Nelly Randle, Pueyrredón 1968, Capital; Nº 333.537, agosto 1947, $ 3.000.—, Regina Israelit, Colombres 636, Capital: Nº 391.729 enero 1948, $ 3.000.—, Antonio S Luchetti e hijos, Capitán Sarmiento (Bs As.); Nº 391.125, marzo 1948, $ 3.000.—, Benedicto Grafigna, C. Correo 44 San Juan; Nº 394.539, abril 1948, $ 3.000.—, Jorge H. Rey, Nazca 2227, Capital; número 409.266, diciembre 1948, $ 3.000.— Mirta y Adrián Bustingory, S. de Montevideo 1126, Lanús (Bs. As.); número 412.332, febrero 1949, $ 3.000.—, Martha Vázquez, Victoria 1780, Capital; número 419.914, agosto 1949, $ 6.000.—, Luis A. Colombato, Mendoza 2250, Piñeyro (Bs. As.); Nº 422.772, agosto 1949, pesos 3.000.—, José L. López, A. Thomas 3062, Capital; Nº 429.631, noviembre 1949, $ 10.000.—, Pedro Ponte, Ezeiza (Bs. As.); Nº 447.447, agosto 1950, pesos 3.000.—, Mingo Cassaleggio, Almafuerte 546, Avellaneda (Bs. As.); número 453.865, octubre 1950, $ 3.000.—, Mirta, Adriana y Josefina Bustingory, S. de Montevideo 1126, Lanús (Bs. As.); Nº 457.467, noviembre 1950, $ 3.000.— María A. G. de Sauttu, Loreto 3374, Castelar (Bs. As.); Nº 467.675, mayo 1951, $ 3.000.—, Juan F. Oropesa, Lavalle 473, Quilmes (Bs. As.); Nº 477.757 julio 1951, $ 3.000.—, Pedro J. Barrio, Rojas 2086, Capital; Nº 501.613, abril 1952, $ 3.000.—, Próspero M. Ocampo, M. Caminos 26, Lobos (Bs. As.); Nº 503.110, abril 1952, $ 3.000.—, Nelson M. Antonelli, Perú 869, Capital; Nº 504.411 mayo 1952, $ 3.000.—, Ricardo A. Serapio, Rivadavia 1230, Villa Ballester (Bs. As.); Nº 521.338, diciembre 1952, $ 3.000.—, Oscar A. Pacheco, Quito 3944, Capital; Nº 523.340, enero 1953, $ 3.000.—, Evio Schianchi, Pje. Martín Pescador 2179, Capital; Nº 526.997, febrero 1953, pesos 3.000.—, Gerardo A. Mattia, González Catán (Bs. As.); Nº 532.950, mayo 1953, $ 3.000.—, Edith Piccinini, Gualeguaychú 325, Capital; Nº 539.951, julio 1953, $ 3.000.—, Angel J. Martinelli, Rivadavia (Mendoza); Nº 544.571, agosto 1953, $ 3.000.—, Evio Schianchi, Pje. Martín Pescador 2179, Capital; número 545.374, agosto 1953, $ 10.000.— Eusebio D. Bogino, Camilo Aldao (Córdoba): Nº 547.651, noviembre 1953, $ 3.000.— José Casana, Juan B. Justo 5489, Capital; Nº 566.871, abril 1954, $ 6.000.—, Roberto Cameron, Esmeralda 1278 Capital; Nº 572.815, junio 1954, $ 10.000 María Morelli, Caracas 1417, Capital; Nº 583.032, octubre 1954, $ 3.000.— Carlos A. Erroz, Alte. Brown 792, Luján (Bs. As.); Nº 585.049, noviembre 1954, $ 10.000.—, Gustavo A. Weiss, calle 53 Nº 490, La Plata; Nº 589.761, enero 1955, $ 6.000.— Corina R. Laspiur, Av. Lib. Gral. San Martín 2555, Capital; Nº 596.571, marzo 1955, $ 3.000.—, Roberto O. y Virginia Corso, Bogado 3188, Castelar (Bs. As.): Nº 607.828, julio 1955, $ 10.000.—, Diana Doweck, Moreno 1830, Capital; Nº 619.538, noviembre 1955, $ 3.000.—, Elsa S. y Nelson M. Antonelli, Perú 869, Capital; Nº 626.733, enero 1956, $ 3.000.—, Alfredo Villalba Welch, L. N. Alem 651, Capital; número 631.430, abril 1956, $ 6.000.—, Irma O. Renault, Santa Elena (Entre Ríos); Nº 631.903, marzo 1956, $ 10.000.—, José Pérez y Hugo Lucena, Plumerillo 1825, Hurlingham (Bs. As.); Nº 637.531, agosto 1956, $ 10.000.—, María G. D. Vda. de Laurito, Carlos Calvo 847, Capital; Nº 649.729, febrero 1957, $ 6.000, Angel Ferreyra y Miriam Teresita Ferreyra, calle 88 Nº 1325, Córdoba; número 659.651, octubre 1956, $ 10.000.—, Roberto Cameron, Esmeralda 1278, Capital; Nº 663.826, noviembre 1956, pesos 3.000.—, Elena Cabana, Lavalle 1579, Capital; Nº 664.575, diciembre 1956, pesos 10.000.—, Floro A. Venija y Victor R. Castiglioni, Lincoln 57, San Martín (Bs. As.); Nº 668.444, enero 1957, pesos 10.000.—, Enrique D. Sommi, Cabello 3961, Capital; Nº 673.629, febrero 1957, $ 6.000.—, Elsa M., José M. y Héctor C. Berra, Primera Junta 2762, Santa Fe; Nº 678.162, abril 1957, $ 3.000.—, María J. Aguerregaray Cases, Crámer 224, Dolores (Bs. As.); Nº 679.851, abril 1957, $ 3.000, Gladys E. y Norberto A. Cimalando, Bmé. Mitre 1564, Morón (Bs. As.); Nº 681.915, mayo 1957, $ 10.000.—, Patricia y Raúl Manteolo, Azcuénaga 711, Capital; Nº 686.149, junio 1957, $ 6.000.—, Ida Fernández, Viel 233, Capital; Nº 696.637, marzo 1958, pesos 10.000.—, Horacio Krasnokutzky y Esther R. Teitelbaum, Vera 935, Capital; Nº 698.161, septiembre 1957, pesos 10.000.—, Enrique D., Edgar A. y Teresa O. de Sommi, Cabello 3961, Capital; Nº 708.135, enero 1958, pesos 10.000.— Alfonso y Rosa L. de Praga, P. Echagüe 3231, Capital; Nº 7[illegible], $ 10.000.—, Aída D. de Munsch, Triburu 640, Lanús, (Bs. As.); Nº 715.[illegible], marzo 1958, $ 10.000.—, Beatriz C. y Sofía B. de Chaiquin, Suipacha 874, Capital; Nº 717.765, mayo 1958, $ 6.000.—, Marta Mauhourat, Esperanza 470, Capital; Nº 733.556 octubre 1958, pesos 20.000.—, Alberto, Daniel, Liliana, Antonio, y Vicente O. de Maio, Arregui 5290, Capital; Nº 736.637, septiembre 1958, $ 10.000.—, Madre superiora Hogar Santa Justa, Rioja 556, Córdoba; Nº 745.459, diciembre 1958, $ 6.000.—, Gilberto P. J. Deglinomini, Pichincha 1282, Capital; Nº 752.[illegible], febrero 1959, $ 10.000.—, Isabel [illegible]rán, Moreno 2473, Mar del Plata; número 753.812, febrero 1959, $ 20.000, Edith Piccinini, Gualeguaychú 325, Capital; Nº 758.480, abril 1959, $ 30.000, Alberto, Daniel, Liliana, Antonio y Vicente O. De Maio, Arregui 5290, Capital; Nº 761 266, junio 1959, $ 10.000.—, Mirta Lifschitz, Directorio 827, Haedo (Bs. As.); Nº 767.091, julio 1959, pesos 10.000.—, Francisco D. del Palacio y otros, Alsina 484, Capital; número 768.332, julio 1959, $ 10.000.—, Enriqueta S. F. de Misisca, Terrada 1771, Capital; Nº 768.978, julio 1959, $ 10.000.—, Servando Rodríguez y Zulema Mauloz Alte. Brown 2270, Mar del Plata; Nº 775.782, septiembre 1959, $ 20.000.—, Gustavo A. Núñez y Miguel Núñez, José Bonifacio 2653, Capital; Nº 775.814, septiembre 1959, $ 30.000.—, Eduardo R. y Edna Moreno, Emilio Lamarca 2894, Capital; Nº 783.[illegible], noviembre 1959, pesos 30.000.—, María L. Cortez y [illegible] S. Garro, Asunción 458, Ciudadela (Bs. As.); Nº 783.689, noviembre 1959, $ 10.000.—, Oscar H. y Hugo A. Negri, Alvear s|n. Garín (Bs. As.); número 783.848, noviembre 1959, $ 20.000, Carlos A., Elena L. y María Y. F. de Matafío, Ameghino 825, Sáenz Peña (Bs. As.); Nº 791.573, diciembre 1959, $ 10.000.—, Gilberto P. J. Deglinomini, Pichincha 1282, Capital; Nº 792.[illegible], enero 1960, $ 10.000.—, Beatriz E. y Anita Mantese, Tres Arroyos 2144, Capital; Nº 792.960, enero 1960, pesos 20.000.—, Carmen M. de Mantese, Tres Arroyos 2144, Capital; Nº 794.362, enero 1960, $ 30.000.—, Luis G. Liendro, M. Cornejo 365, Salta; Nº 795.931, febrero 1960, $ 20.000.—, Alicia N. Magnolfi, Asunción 623, José Ingenieros (Bs. As.); Nº 806.752, abril 1960, pesos 20.000.—, Isidro E., Carlos A. e Irma M. de Monney, Carreras (Santa Fe); Nº 812.347, junio 1960, pesos 10.000.—, Olga M. de Carnovali, Fray Luis Beltrán (Santa Fe); Nº 812.[illegible], junio 1960, $ 10.000.—, Basilisa Z. de Debenedetti, Fray Luis Beltrán (Santa Fe); Nº [illegible].400, junio 1960, $ 10.000, Jorge H. Rey, Nazca 2227, Capital; Nº [illegible].426, agosto 1960, $ 10.000.—, Leonor C. Navarro, Gándara 2705, Capital; Nº 820.770, agosto 1960, pesos 20.000.—, Hugo R. y Jorge A. Clavaschino, Gral. Alvear 324, San Fernando

(Bs. As.); Nº 823.666, agosto 1960, $ 20.000.—, Inés V. de y Mauro M. Mancuso, Galicia 3636, Capital; número 823.637, agosto 1960, $ 10.000.—, Enrique D. Sommi, Cabello 3061, Capital; Nº 827.562, septiembre 1960, pesos 50.000.—, Margarita B. Dorronsoro, y María D. Izaguirre, Liniers 1038, Témperley (Bs. As.); Nº 834.450, noviembre 1960, $ 30.000.—, Lorenzo J. Sirio, España 930, Castelar (Bs. As.); Nº 836.443, noviembre 1960, $ 10.000, Rosa A. y Luciana M. Gabutti, A. Francee 483, Castelar (Bs. As.); Nº 837.290, noviembre 1960, $ 100.000.—. Guido R. Lertora, Manuel Pérez, Carmen Raffa y Emma Circolo, Medrano 1437, Capital; Nº 839.892, diciembre 1960, pesos 100.000.—, Dominga S. de Piñeyro y José Barril, R. S. Peña 1185, Capital; Nº 840.240, diciembre 1960, pesos 50.000.—, Guillermo Varcasia, Juan B. Justo 6368, Capital; 844.350, enero 1961, $ 10.000.—, Elena C. García Torres, Callao 762, Captal; Nº 844.530, enero 1961, $ 20.000.—, Enriqueta S. F. de Misisca, Terrada 1771, Capital; Nº 848.242, febrero 1961, $ 50.000.—, Gustavo A. y Miguel Núñez, José Bonifacio 2653, Capital; Nº 855.255, marzo 1961, $ 10.000.—, Ernesto N. Veltri, Virasoro 1588, Rosario; Nº 858.584, abril 1961, $ 10.000.—, Luisa de y Agustín Oronao, 25 de Mayo 1912, Santo Tomé (Santa Fe); Nº 869.521, mayo 1961, $ 10.000.—, Gladys Cabrera, Las Rosas 2376, Tucumán; número 869.888, mayo 1961, $ 30.000.—, Juan A. Punzo, R. Núñez 771, Córdoba; Nº 870.951, mayo 1961, $ 50.000, Miguel A. y Beatriz M. de Núñez, Rivadavia 6702, Capital. — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

**Nota:** Dejamos constancia que el 3 de marzo de 1961, resultó sorteado el título Nº 369143, diciembre 1947, pesos 5.600.—, Francisco A. Zamer, Est. Edwald, Avellaneda (Santa Fe) y en el sorteo del 5 de mayo de 1961, el título Nº 421.684, julio 1949, $ 3.000, Juan J. Daran, España s|n. Zárate.

$ 6.160.— e.21|6-Nº 27.607-v.21|6|61

**ZYWICA, ROITER Y KIPEN**
**S. A. C. I. F. I. A.**

Se comunica a los Sres. Accionistas que conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 24|5|61, el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 15.000.000.—; habiendo dispuesto el Directorio consecuentemente, la emisión de las series 6º a la 17º, de 10.000 acciones cada serie, por un total de pesos moneda nacional 12.000.000,—, en acciones ordinarias Clase A, 5 votos, al portador de m$n 100.— c|u., que gozará de dividendo correspondiente al 1º ejercicio. — Dicha emisión se realiza en en la siguiente forma: 1º) pesos moneda nacional 3.902.700,— se entregarán acciones mediante la aportación de una propiedad inmueble; 2º) y el resto de m$n. 8.097.300.— se ofrecen a suscripción pública por lo que los accionistas ejercerán el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|6-Nº 27.577 v.23|6|61

**PRODUCCIONES TECUARA**
**S. A. C. I. I. y F.**

Se comunica a los accionistas el aumento de capital a m$n. 10.000.000.— y la emisión de m$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias, clase A. — El Directorio

$ 720.— e.21|6-Nº 27.578 v.23|6|61

**PROA IMPORTADORA Y EXPORTADORA**
**S. A. C. I. y F.**

Comunica que el Directorio ha resuelto emitir y suscribir quince millones (m$n. 15.000.000) de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de cien pesos cada una.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, art. 3 de estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.21|6-Nº 27.582 v.23|6|61

**DROGUERIA LA ESTRELLA**
**S. A. C. I. e I.**
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Contando con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio de conformidad con los estatutos y las disposiciones reglamentarias respectivas, ha resuelto ofrecer a la suscripción v$n. 20.000.000.—, en acciones ordinarias clase "B" — 1 voto — de acuerdo con las siguientes condiciones:

Derecho de preferencia: Los actuales tenedores tendrán derecho a suscribir una nueva acción por cada 2,8405 de tenencia, o sea el 35,205 % de las que posean, contra presentación del cupón número 15, que quedará nulo y sin valor pasada la fecha de suscripción.

Período de suscripción: Deberá ejercerse el derecho de preferencia entre el 26 de junio y el 10 de julio de 1961 inclusive.

Goce de dividendo y cupón adherido: Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1961 y llevarán adherido el cupón Nº 17.

Precio y forma de pago: La emisión se hará a la par, debiendo efectuarse el pago en cuatro cuotas, en los siguientes plazos:

25 % al suscribir; 25 % antes del 10 de agosto de 1961; 25 % antes del 10 de octubre de 1961; 25 % antes del 10 de diciembre de 1961.

Remanente de suscripción: En el mismo acto el accionista deberá manifestar por escrito si desea intervenir en la distribución del remanente de la suscripción, indicando el importe total de la opción.

Fracción de acciones: Las menores de una acción, serán liquidades de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959.

Los señores accionistas recibirán certificados provisionales que serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos.

Las solicitudes de suscripción deberán tramitarse en las oficinas administrativas de la sociedad, calle Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Cap. Fed., de 12 a 16 horas, todos los días hábiles excepto los sábados. — El Directorio.

$ 6.080.— e.21|6-Nº 27.584 v.24|6|61

**COMPAÑIA ARGENTINA ITALIANA**
**Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria y Financiera**
**Callao 779 — Capital**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 14-10-1960, de conformidad con los arts. 3º y 5º de los estatutos, ha dispuesto la emisión de las series tercera de acciones ordinarias al portador de la Clase "A" (5 votos) y cuarta y quinta de acciones ordinarias al portador de la Clase "B" (1 voto), por valor de m$n. 1.000.000, cada serie, o sea en total m$n. 3.000.000, Dentro de los 15 días contados desde la última publicación los señores accionistas deberán hacer uso de su derecho de opción.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|6-Nº 27.856 v.23|6|61

**IBATE S. A.**
**Com., Ind., Fin. e Inmob.**
**Dir. Tel. Ibatesa**

A los efectos del art. 7º de los Estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de acciones de las Series 3ª a 10ª, inclusive, a integrarse totalmente en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.21|6-Nº 27.590-v.23|6|61

**CONSTRUCCIONES PATAGONICAS**
**S. A. I. C. I.**
**Capital $ 2.000.000**

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de diciembre de 1960, dispuso elevar el capital social autorizado a la suma de $ 10.000.000.—.

El Directorio por autorización otorgada en la misma Asamblea, ha resuelto en su reunión de fecha 12 de diciembre último, emitir las series 21 a 80 de acciones ordinarias clase "B", por un total de $ 6.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.200. —e.21|6 Nº 27.591 v.23|6|61

**INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A.**

Comunica haberse trabado la oposición fundada en el art. 752 del Código de Comercio, por el señor Osvaldo Ernesto Trocca sobre 100 (cien) acciones ordinarias Clase "B" de la Sociedad, de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u., cuya numeración es 200096. Por lo tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referidos.

$ 9.600.— e.21|6-Nº 27.604-v.25|7|61

**NOBLEZA RADIO**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

A los efectos del artículo cuarto del Estatuto Social, se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto emitir las series tercera y cuarta de 30.000 acciones cada una y las series quinta, sexta y séptima de 20.000 acciones cada una, todas "ordinarias" clase "A", de valor nominal de pesos cien moneda nacional cada acción, con derecho a cinco votos cada una de ellas, todas al portador y de capital autorizado, o sea un total de 120.000 acciones por un valor nominal total de doce millones de pesos moneda nacional, con la aclaración de que no se emitirá una serie antes que la anterior correlativa no esté totalmente suscripta e integrada, por lo menos, en el diez por ciento de su valor. El derecho de preferencia deberá hacerse valer en el domicilio social calle Gascón 956, Capital, dentro de los quince días de vencida la última publicación del presente edicto. Los importes suscriptos deberán cubrirse en un diez por ciento, por lo menos, debiendo completarse el pago total de la suscripción cuando el Directorio lo requiera. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|6-Nº 27.605-v.23|6|61

**FUNDICIONES SANTINI**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 del corriente se abonará, en nuestras oficinas de Maza 1941, el dividendo en acciones, correspondiente al año 1960, contra entrega del cupón Nº 5. — El Directorio.

$ 240.— e.21|6-Nº 27.600-v.21|6|61

**INGENAR S.A.**
**Compañía de Construcciones, Financiacion, Mandatos, Comercial, Industrial, Minera e Inmobiliaria**

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de junio de 1961, de acuerdo con las facultades que le acuerda el artículo quinto de los estatutos sociales y de conformidad con el decreto Nº 852|55 del Poder Ejecutivo de la Nación, resolvió ampliar el capital autorizado de $ 22.500.000, a pesos 112.500.000. — Esta ampliación será emitida por el Directorio en la oportunidad en que lo considere conveniente, en nueve series de $ 10.000.000 cada una, siendo las acciones de las tres primeras series de la clase "B", de cinco votos por acción, y de clase "A", de un voto por acción, las restantes series. — El Directorio.

$ 1.680.— e.22|6 Nº 27.557 v.23|6|61

**TECNO METAL S.A.**
**Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria, Financiera**

El Directorio ha resuelto emitir v$n. 14.000.000 en la forma y con el destino siguientes

a) Suscripción: v$n. 1.300.000 en acciones ordinarias clase "A" y v$n. 8.700.000 en acciones ordinarias clase "B". — Conforme con las disposiciones estatutarias, tendrán preferencia para suscribir: los tenedores de acciones clase "A": 50 % en acciones de clase "A" y 50 % en acciones de clase "B", de la nueva emisión, por cada una de tenencia actual; los tenedores de acciones clase "B", una acción clase "B" por cada una de tenencia actual. — Dicha suscripción se ofrece a la par, contra presentación del cupón Nº 5, a integrar opcionalmente: 1º) al contado; 2º) 40 por ciento en el acto de la suscripción y dos cuotas sucesivas del 30 % cada una, con vencimiento a los 60 y 120 días a partir de la fecha de cierre del período de suscripción, que será entre el 26|6 y el 10|7|61. — Dichas acciones se suscribirán a la par y tendrán derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1961, con cupón adherido Nº 7. — Los accionistas que lo soliciten podrán participar de un eventual sobrante. — Las fracciones menores de una acción se liquidarán según resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|1959:

b) Dividendos: v$n. 1.040.000, en acciones ordinarias liberadas clase "A" y v$n. 2.960.000, en acciones ordinarias liberadas clase "B", con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961, con cupón adherido Nº 7, para abonar el dividendo del 40 % correspondiente a cada clase de valores por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — Dicho dividendo será pagado contra presentación del cupón Nº 6, en las oficinas de la calle Corrientes Nº 3023, 2º piso, Capital, de lunes a viernes y de 8 a 12 horas, a partir del día 26 de junio de 1961. — Las fracciones menores de una acción serán liquidadas según resolución de la Bolsa de Comercio de fecha 26|11|1959.

$ 4.080.— e.21|6 Nº 27.559 v.23|6|61

**J. FERNANDEZ NOVOA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 12 de los estatutos sociales, que se ha dispuesto la emisión de 70 nuevas series de acciones, compuesta cada serie por quinientas acciones ordinarias de cien pesos cada acción, lo que hace un total de m$n. 3.500.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.21|6 Nº 27.550 v.23|6|61

**ORTHOLAN AUTOMOTORES**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícolo-ganadera**

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio de esta Sociedad Anónima dispuso por resolución del 2 de junio del corriente año, la emisión de las series 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª, de acciones ordinarias al portador, por un valor nominal total de ocho millones de pesos moneda nacional, mediante integración mínima del 10 %.

Oportunamente los señores accionistas suscribieron todas las acciones indicadas. — Se pone en conocimiento de los accionistas esta circunstancia a efectos de que en su caso y en el plazo de 15 días opongan las excepciones que entendieren correspondan en virtud del derecho de preferencia en dichas suscripciones y que no se hubieren contemplado. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|6-Nº 27,505-v.23|6|61

**COLONIZADORA MISIONERA S. A.**
**Inmobiliaria, Agrícola e Industrial**

Se comunica a los accionistas que desde el 3 de julio de 1961, de 15 a 17 horas, se abonará en nuestras oficinas Defensa 320, un dividendo del 5 % en efectivo y del 16,6666 % en acciones, contra entrega del cupón Nº 11. — Buenos Aires, junio 16 de 1961. — El Directorio.

$ 240.— e.21|6 Nº 27.576 v.21|6|62

**SOCIEDAD ANONIMA**
**ESTANCIA MOY AIKE LTD.**

Comunica que a partir 14 actual, pone disposición dividendo 16 %. ejercicio 31|3|61, en San Martín 296, P. 3º, de 15 a 17 horas. — Bs. As., 13|6|61. — El Directorio.

$ 480.— e.21|6-Nº 27.504-v.22|6|61

**INGENAR S.A.**
**Compañía de Construcciones, Financiación, Mandatos, Comercial, Industrial, Minera e Inmobiliaria**

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la 9ª serie de acciones ordinarias del tipo "B", con derecho a cinco votos por acción, integrada por 100.000 acciones de $ 100.— m|n. cada una, totalizando la suma de pesos 10.000.000 m|n. — A fin de recibir los certificados provisorios se deberá abonar en efectivo el diez por ciento del importe suscripto. — Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que le acuerda el artículo 7º de los estatutos sociales, dentro de los 15 días, a contar de la tercera y última fecha de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|6 Nº 27.555 v.23|6|61

**NOVELCO**
**S. A. C. I. F.**

Se comunica a los señores Accionistas a los fines del artículo 12º de los Estatutos de la Sociedad, que se ha resuelto emitir 7 series de acciones, denominadas correlativamente, 11ª a 17ª inclusive, de m$n. 300.000.— cada serie, dividida en 3.000 acciones de la clase "B" (un voto) cada serie, valor nominal m$n. 100.— cada acción. — El Directorio.

$ 960.— e.21|6-Nº 27.509-v.23|6|61

**INDELA, S. A.**
**FABRIL ELECTROTECNICA**
**Piedras 320 — Capital**

Comunicamos a los señores accionistas que en la Asamblea del 5|4|61 se resolvió por unanimidad convertir las acciones preferidas en circulación por ordinarias categoría "B" a la par con derecho a dividendos desde el 1|6|1961 y al revalúo contable aprobado del 50 %. o sean m$n. 19.996.500 sobre el capital total actual, concediéndose opción hasta el 26|6|1961 — según resolución de la Comisión de Valores — para solicitar en forma auténtica el reintegro en efectivo del valor nominal de las acciones más $ 30.— por acción como indemnización, caso contrario y vencido dicho plazo automáticamente quedarán convertidas en acciones ordinarias "B" de un voto. — El Directorio.

$ 560.— e.21|6-Nº 27.516-v.21|6|61

**MORIXE HERMANOS, S. A.**
**Comercial e Industrial**
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la autorización conferida por la H. C. de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción de v$n. 11.200.000.— en acciones ordinarias con derecho a un voto y v$n. 10.400.000.— en acciones ordinarias con derecho a cinco votos, a partir del día 26 de junio de 1961, y contra presentación del cupón Nº 19 de las acciones en su poder, en la sede de la Sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234 de esta Capital, de 10 a 15 hs.

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, los señores accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de dichas acciones en las siguientes condiciones: tres acciones ordinarias por cada siete que posean, vale decir una nueva acción por cada 2,33333 de las acciones en circulación. — El plazo de esta preferencia vencerá el día 10 de julio de 1961, en cuya oportunidad caducará la validez del referido cupón, para los que no hayan hecho uso de la misma.

Los tenedores de acciones de un voto suscribirán solamente acciones de la misma categoría, y los poseedores de acciones de cinco votos tendrán derecho a suscribir una tercera parte en acciones de un voto y dos terceras partes en acciones con derecho a cinco votos.

Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de diciembre de 1960, y se colocarán a la par, contra pago al contado, en el momento de la suscripción.

Las fracciones inferiores a diez sesiones de liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|6-Nº 27.521-v.23|6|61

# EDICTOS JUDICIALES

## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VAZQUEZ de VEIGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Santo S. Faré, hijo, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.552-D.T.-v.30|6|61

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S Albisetti, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO PIETER.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960 — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e 17|6-Nº 20.388 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA LEYBOVICH DE ROSSI. Publíquese diez dí s.
Bueno Aires, 8 de junio de 1961.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.221 v. 29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARLOS ALEANDRO. Publíquese diez días. Buenos Aires, junio 8 de 1961.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.247 D.T. v.27|6|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME IGLESIAS.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.106 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA. — Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario
1.600 e.10|6-Nº 20.029 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN JOSE MANUEL LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Pedro Julio Torrent, secretario.
1.600 e.10|6-Nº 19.987 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAUAR MAJUL YAZLLE DE JORGE. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.950 D.T.-v.22|6|61

#### Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO BAGNOLI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.439 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO BRANDARIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961 — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 — e.16|6-Nº 20.338 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LOPEZ de MIRANDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.248 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría 4. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ZITA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.033 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2. secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANI JAIÑAGA. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.949 D.T.-v.22|6|61

#### Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GUERRERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.528-D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDA RUBIO RINCON de SESMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.526-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO ALEJANDRO BRADLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.489-D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE MARIA THIENPONT.
Publíquese por diez días.
Carlos D Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.438 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSINA TALARICO de SCHIAVELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.280 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA MUDANO VDA. d GUGLIELMINO. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19 970 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO EDUARDO BAGLIETTO. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.974 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA TROIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.889-D.T.-v.21|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA SARA MOLTENI de DE LOS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.893-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALEÑA FERRIGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.906-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LOPARDO de SASSO y don ROQUE VICENTE SASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.875-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ZENOBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.623-v.21|6|61

#### Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS SINIGAGLIA.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires mayo 22 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.108 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA RISSO de MAGDALEÑA por 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.191 D.T.-v.24|6|61

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS LEOPOLDO CASAL y AMALIA o AMALIA LADISLADA o AMALIA MARGARITA DE LA CANAL de CASAL. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 20.000 D.T.-v.22|6|61

#### Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONIA TAGLIABUE de GUZZETTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo diez de 1961. — Octavio Bunge secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.508-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFIO GIUDICE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio doce de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.501-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PASCUALA DEBOLI de MARSICO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.254 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BOEDO y MANUELA GARCIA de BOEDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, ocho de junio de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.139 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA GONZALEZ DE MIRA. — Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.953 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAGNATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.901-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIA LEGUIZA de CARMARAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.934-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUILIO BONOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.935-D.T.-v.21|6|61

#### Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JONAS ZARNICKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.549-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO GIANNEO y MARIA TEMPONE de GIANNEO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.542-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RAPALLINO de MAGALLANES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.287 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BARCOS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.888 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA GEERDTS DE MONKMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.926 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.931 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EXPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.870 D.T. v.21|6|61

#### Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO ZANIN.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.448 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NISSIM ALFIE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.322 D.T. v.28|6|61

#### Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BONGIORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 15 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.492-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIXTO QUIROGA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.345 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA VAZQUEZ de SALGUEIROS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1600.— e15|6 Nº 20.227 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS CESARSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961.
José M. Monclá, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.243 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO ESQUIVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.183 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BLANCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.822-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERRARO o JOSE CESAR FERRARO y MARIA MATTANO de FERRARO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.113 D.T. v.23|6|61

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAX LESKI
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.993 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AGOSTI.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Agusetín Durañona y Vedia secretario.
$ 1.600.— e.10|6 Nº 26.677-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOP MAZZEI.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.679-v.22|6|61

#### Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA JASKELSON de DUBINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.414-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA de MEULDER de GRITTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.445 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil 9 Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de NELIDA LYDIA RUBALDO de TRICA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.446 D.T. v.29 6 61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARNALDO MARTINEZ o ROBERTO ARNALDO MARTINEZ GOROSTEGUI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.301 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE FUERTES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.367 D.T. 28 6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES LOPEZ PUELMA DE MOLINARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1600.- e.15 6 Nº 20 250 D.T. v. 27 6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARGENTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20 260 D.T v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL MUGUERZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20 179 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FILIPPO de CAVALCANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.134 D.T.-v.24 6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FAUSTINO EDUARDO JORGE CASTILLA. — Publíquese por 10 días.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.167 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA URSULA TRAVI de DONAMARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juarez secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.133 D.T.-v.24|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ROBERTO VARELA.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis A Sauze Juárez secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20,007 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — LUIS A. SAUZE JUAREZ, secretario.
$ 1.600.— e.9 6-Nº 19.707 D.T. v.21 6 61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de RICARDO SAAVEDRA y GERONIMA ROSSI de SAAVEDRA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9 6-Nº 19.922 D.T. v.21 6 61

## Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO ZIGRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Mario Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.470 D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AZCARATE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.376-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO CAMPENNI de CIRINCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.516 D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA KIRCHNER de SCHMITT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.289 D.T. v.28|6|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARREZURRIETA o ARRESURRIETA de GILIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 27.136 v. 27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GOLDENBERG y doña JOSEFA SVARZMAN de GOLDENBERG.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.251 D.T. v.27|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA POL de PAILHE.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19 965 D.T.-v.22|6|61

## Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MOTTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.527 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.510 D.T.-v.30|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.369-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO DONO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio nueve de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.304-D.T.-v.28 6 61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA o MARIA LUISA PAILLE de OREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.318-D.T.-v.28|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ASCENSION ANTONIA URRUELA FOZ de NEGRUZZI o ASCENSION URRUELA de NEGRUZZI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16 6-Nº 20.291-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EMILIA MARIA TONINA de BETTINOTTI o EMILIA TONINA de BETTINOTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio doce de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16 6-Nº 20.300-D.T.-v.28 6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO HEARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16 6-Nº 27.223-v 28 6 61

Juzgado en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO JOSE UNGARO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.348-D.T.-v.28 6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA ROMERO de POTTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.217 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO o MARIA LORENZO LAGARES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.218 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS JOSE GIL.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.271 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES CAMBLOR de NEVARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo treinta y uno de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. —e.13|6-Nº 27.001-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA DURO Y BERDUC.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.906-v.23|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUISCHA o GISHA OPER de FRYSZTYK.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.110 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LOKETEK.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19 958 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OTTONE de RONCORONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.886 D.T. v.21|6|61

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FARAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cinco abril de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.496 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LAINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo veintidós de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 20.447 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANDRIASEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.385 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ PAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.403 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 24) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.331 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.688-v.15|6|61
e.16|6-Nº 26.688-v.22 6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL HERRAIZ de LANUS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.226 D.T. v.27|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.340 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MINA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio siete de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.849-v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA BORGHESIO de MARIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— 12|6-Nº 26.870 v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA OLEJAVETSKY o LUISA OLIJAVETSKY de BENOLON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.093 D.T. v.23|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12. Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GUSTAVO BERNATH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.883 D.T. v.21|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA AGUSTINA IPIÑA de HIDALGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.872 D.T. v.21|6|61

## Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número trece, Secretaría número veinticinco del doctor Juan A. Navarro Pizzurno, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ALBERTO ACCINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400. - e.17|6 Nº 20.398 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA SCABBIOLO de SCURINI y de CAMPANUCCI o COMPAGNUCCI FLORENTINA MARGARITA SCURINI y ANTONIO JOSE SCURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.401 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO KIROVSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1 600. - e.17|6 Nº 20.443 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don RAUL MARTIN PUCHURI, nombrándose síndico al doctor Juan Tomás Frías, con domicilio en Reconquista 336, piso 9º, Dto. "U". — Fíjanse cuarenta días para presentar al síndico justificativos de los créditos.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.200. - e.17|6 Nº 20.430 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORABITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.424 D.T. v.29|6|61

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a AURELIO CICORIA y LAURA IDILIO CRUCIANI, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "De Alberto de Cruciani. Humberta y otro s|adopción", bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 20.365 D.T.-v.22 6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GERONIMA CRISTIANO de BRUNO

Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.232 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ERNESTO SIANCHA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.249 D.T. v.27|6|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 13, doctor Jorge Garzón Maceda, por la secretaría 26 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO BRUN.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. —e.13|6-Nº 20.170 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO GOTUSSO y|o BENITO GOTUSSO y CARREGA, publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.131 D.T -v 24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA SEPICH Vda. de BAKARA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.128-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROMANO HILARIO o PEDRO HILARIO VOLPI o VOLPY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.042 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña DELMIRA CUÑARRO de CARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Juan M. Navarro Pizzurno secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.048 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOCHLE.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.999 D.T.-v.22|6|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MORDOQUEO GRINSTEIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.895 D.T. v.21|6|61

## Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CONCEPCION OLLER de PRATS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº20.513 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON SEBASTIAN MATAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.512 D.T.-v.30|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE LUCA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.490 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA OLIVETO de PUPPIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.453 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CORENGIA de ANTOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.454 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA GOMARESCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.394 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO FRANCISCO BASSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.298 v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA CABALLAR o CARBALLAR o CARBALLAR de CEBALLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.311 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DECARLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.299 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.298 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN LEONARDO CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.337 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARTINIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.195-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE MOSSE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.185-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza per treinta días a herederos y acreedores de ROSA BASILICA o BASILICO de FAVORITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.187-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LURASCHI de VILLA; CRISTINA VILLA o VILLA y LURASCHI de BALESTRIERI y de JOSE o JOSE ERNESTO VILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.188-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MORIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.189-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO GUNTHER NEWMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.173-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES DIEGUEZ de SOENGAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.120-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTON ERNESTO LIEBHARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.125-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GALANTE GONZALEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.138-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BALLESTRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.144-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIRGINIO o JOSE VIRGILIO GHEZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.039 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAPOLEON BONAFINE.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.011 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores doña MARIA ROSA PETITTO d GIAMPA.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e 10|6-Nº 20.008 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PANCRACIO o PANCRASIO IVALDI.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.002 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BRAULIO BADARACCO.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.944 D.T.- v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA BIOT LABORDE.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.957 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANI LISCHINSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.918 D.T.-v.21|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DAUD y FLORINDA ZAJUR de DAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 19.910 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GRASSO, publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.928|D.T.-v.21|6|61

Juzgado de Primera Intancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ACQUISTAPACE de OSCAMOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.938 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA DONNOLI Vda. de FAGGIONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19 939 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDA MANUELA CAROLINA LADRON DE GUEVARA de FAGGIONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.940 D.T.-v.21|6|61

## Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN SALA de GAETANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.518 D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.488 D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BIALECKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.425 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SORDETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.416 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LEIVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.305 D.T. v.28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y creedores de OBISTEMUNDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.317 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ECHEGARAY de PICO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.382 D.T. v.28|6|61

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de DIONISIA LABAYEN de GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.325 D.T. v.28|6|61

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez en lo Civil (Juzgado 15, Secretaría 29), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA TORRE.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.332 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLODOMIRO JOSE TOMAS NICOLAS LETTIERI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.220 D.T. v.27|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO FRANCISCO ORLANDINI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.215 D.T. v.27|6|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE REGO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.269 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TABOADA y MARIA BORDEGARAY de TABOADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.255 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA IACIANCIO de DRAGONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 30.239 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos de don SANTOS MORETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario
$ 1.600 e.13|6- Nº 20.207 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUEL

FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.168-D.T.-v.24|6|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN o JOAQUIN MARIA QUESADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.107 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LAMBERTI de MARENGO.
Buenos Aires abril 1º de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.969 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO ALBERTO CAMPI o CAMPI y VILLA
Buenos Aires, mayo 19 de 196.. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.500.— e.10|6-Nº 26.719-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES AMBROSIO o AMBROSIO OGANDO de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires abril 28 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.925 D.T.-v.21|6|61

## Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DIONISIO CANAVERIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.486 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MOSTO. Publicar por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.431 D. T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA VIRGINIA ALONSO ZAGNOLINI de GOENAGA o GUILLERMINA VIRGINIA ZANOLINI de GOENAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.366 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CROCCO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.264 D.T. v.27|6|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROBERTO PIAZZA.
Buenos Aires, diciembre seis de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.111-D.T.-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MARINOVICH de CHIARIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.633-v.21|6|61

## Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDRES ALEGRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.469 D.T. v.30|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CASTELLUCCIO (hijo) y de ROSA STIGLIANO de CASTELLUCCIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.472 D.T. v.30|6|61

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SANTIAGO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.272 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA PICCININI de ZURETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.252 D.T. v.27|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores: ANA MARIA CHAVANNE de HERRERA. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.995 D.T.-v.22|6|61

## Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MONARCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.478 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, (Secretaría Nº 36), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMBA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.433 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MASSA de GROSSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos . Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 24.421 D.T. v 29|6|61

Juzgado en lo Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARA ESTHER CATALINA LUISA BELLONI de ORIBE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.327 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADO NEME o AMADO NEME SALEM. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Luis Prato, secretario
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.119 D.T. v.24|6|61

## Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS PARODI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.347 v.19|6|61

Juzgado en la Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO LUIS BELLANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.16|6 Nº 27.278 v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO PETTERINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.845-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS PICCOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.936 D.T.-v.21|6|61

## Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO ARMANDO TALLONE. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.222 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN, JUAN ENRIQUE o JUAN ENRIQUE GREGORIO PEREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.029-v.24|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA DONATO de DICRISTO y|o JUANA GENOVEVA DONATO de DICRISTO.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.010 D.T.-v.22|6|61

## Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNA HELVECIA HIRT de CONTRERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.550 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CESILIA, o CECILIO, o SESILIA, o CECILIA, o CEZILIO, o CESILIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6 Nº 19.457 v.28|6|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|6 al 13|6|61.

Juzgado en lo Civil Nº 21 secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIANO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, abril siete de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.151 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL PENSOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|6 Nº 20.149 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO RECLUSA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.082-D.T.-v.23|6|61

El Juzgado Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL RODRIGUEZ.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.977 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIPE GIALDINO y doña MARIA SAPONARO o SAPONARI de GIALDINO.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.967 D.T.-v.22|6|61

## Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANTONIA TERRANOVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.432 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DI SIMONE de AGUGLIARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.310 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.351 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA SANCHEZ de BLASCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.274 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ATTIANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.908-v.23|6|61

El doctor Roberto Rame, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22 (Sec. Nº 44), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO o CASTRO ALVAREZ o ALBAREZ. — Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.876 D.T. v.21|6|61

## Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO DIMINUTTO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.283 D.T. v.27|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE DE PAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.277 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA EPSTEIN de SCHILMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20 154 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AMEIJEIRAS y de ISOLINA ROMERO de AMEIJEIRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.152 D.T. v.24|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de YOLE, YOLE MARIA o IOLE RENESTO de ABELLO; JUAN BAUTISTA ABELLO; JOSE ABELLO y MARIA JOB o MARIA JOBO de RENESTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.908 D.T. v.21|6|61

## Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CANILO DURAÑONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.471 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TRILLO de ANDRADE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.487 D.T. v.30|6|61

Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SEBASTIAN MARTI. Publíques por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.273 D.T. v.27|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO o GUIDO FILIBERTO JUAN DE RIZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 8 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.086-D.T.-v.23|6|61

## Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN PIEKARZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.479 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MARGARITA VICTORIA PARAISOT de POUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.498 D.T. v.30|6|61

El Juez doctor Antonio Borré a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GAMINO JOSE MARIA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.074-D.T.-v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAMLETO LUIS BRANZI, ELISA PALACIOS de BRANZI y OFELIA ELISA BRANZI
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.961 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por 30 días a herederos y acreedores de LETICIA DOLCETTI de TORTORELLI.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.004 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Lorenzo Pedro Bouquet y Victoria María Rago de Bouquet. — Publíquese por 10 días

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.912 D.T. v.21|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BONILLA de PAREDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.942 D. T. v.21|6|61

## Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINES ANTONIO GARCIA o GINES GARCIA SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.355 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE FERNANDEZ VILLAMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.373 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMACIO o DALMACIO SANTIAGO MEDA
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Publíquese diez días. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.163 D.T. v.24|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS OLIVETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.053-D.T.-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.560 v.21|6|61

## Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES PAZOS DE FRAGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. Jorge ... Funes Lastra, secretario..
$ 1600.— e. 15|6 Nº20.261 D.T. v. 27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.885 D.T. v.21|6|61

## Nº 28

... Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA COSTA Vda. de SOLARI Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.406 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JOSE MARIA DIAZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.223 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 28,. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION INFESTA ESPASANDIN de PEREIRA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.897 D.T. v.21|6|61

## Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE RUMOLO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires junio 9 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.391 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58,, cita por quince días a JAIME HARTMAN CUGELMAS para comparecer en juicio "Freidkes, Fanny, c|Hartman Cugelmas. Jaime, s|nulidad de matrimonio" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires junio 14 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 1.200 e.17|6 Nº 20.434 D. T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 29, (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER NIÑO de BALLERINI o MARIA ESTHER MARTINEZ NIÑO SEEBER de BALLERINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.405 D.T. v.29|6|61

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA FAGONE o PAVONE de DISTEFANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.241 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de don BENEDICTO GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. - Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.176 D.T. v.24|6|6

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO MAURICIO RUSSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.194 D.T. v.24|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ZOE LONGUEFOSSE de PORTA.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.968 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROGORA o JUAN AMBROSIO ROGORA.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.958 D.T.-v.22|6|61

## Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETH FAVARO de ZARTORELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.551 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA MALTA de RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.377 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO FERMIN RICO o RICO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. CésarD. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.323 D.T. v.28|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO SANCHEZ o SANCHEZ GALAN.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.993 D.T.-v.22|6|61

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

## Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDELMIRA CABRERA de GAJATE. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.440 D.T.-v.23|6|61

## Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz número 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA BIONDO de LISANTI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.374 D.T.-v.22|6|61

## Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4 cita por tres días a FRANCISCO DURAN para comparecer en juicio "Resnicoff Moisés c/Duran Francisco s/Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — G. J. Paysás secretario.
$ 960.— e.19|6-Nº 20.547-D.T.-v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de TERESA RIMOLO de DI MARCO. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.16|6 Nº 20.296 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz número 4, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGO MIGUEL CASANOVA. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.297 D.T.-v.22|6|61

## Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FURGIUELE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.461 D.T.-v.23|6|61

## Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VILLAR. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.494-D.T.-v.24|6|61

## Nº 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FORIC o FORYS.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.544-D.T.-v.24|6|61

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE DAVANT.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.420 D.T.-v.23|6|61

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAMON AQUILES VENTRE.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.419 D.T. v.23|6|61

## Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ o FERNANDEZ RIVEIRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.476-D.T.-v.24|6|61

## Nº 10

Juzgado de Paz número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA VITALE de LORIA o LUCIA VICTTOVA o LUCIA VITAL o LUCIA VITOLA, de AGUSTIN LORIA o AGUSTIN LORIO, de ANGEL LORIA o ANGEL LORIO, de LUCIA LORIA de BRIATORE y de MARIA LORIA. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Archivaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.200 e.16|6-Nº 20.308 D.T.-v.22|6|61

## Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita por seis días a don EDELMIRO JUAREZ para comparecer en juicio "Invernizzi Luis c/Juárez Edelmiro s/Desalojo" a estar a derecho en el presente juicio en el término de seis días bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 720.— e.19|6-Nº 20.523-D.T.-v.22|6|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOHN STURE ÖSTLUND. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.502-D.T.-v.24|6|61

Juzgado de Paz Nº 11, cita por cinco días a ROBERTO ANTONIELLI, para comparecer en el juicio que le sigue Amelia Teresa Bronzini, por desalojó, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961 — Marcos Eluani oficial 1º.
$ 480.— e.17|6-Nº 20.415 D.T.-v.21|6|61

El Juzgado Nacional de Paz número 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROMEO ERNESTO CASELLA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.326 D.T.-v.22|6|61

## Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA PLANISI de MESQUIDA.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1961. — Bernabé Castilo, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.500-D.T.-v.24|6|61

## Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARCADIO MICHÑA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.15|6-Nº 20.268-D.T.-v.21|6 61

## Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA MARIA PEYCHAUX.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.344-v.23|6|61

## Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO EUGENIO o SANTIAGO EUGENIO JOSE LEVAGGI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.529-D.T.-v.24|6|61

## Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE WASHINGTON AGÜERO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.548-D.T.-v.24|6|61

El Juzgado Nacional de Paz, Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO IACCARINO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.456 D.T.-v.23|6|61

## Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA ARQUER o JOSEFA EMILIA CATALINA ARQUER.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.299-v.23|6|61

Juzgado Nacional de Paz número 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GERMANA LAVIA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Carlos M Maidana, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.250 v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz número 22, secretaría del doctor Carlos M. Maidana, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE IANNTUONI y MARIA ANTONIA CAMPOS de IANNANTUONI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.363 D.T.-v.22|6|61

## Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº veinte y cinco, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MATEO MORRONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.335 D.T.-v.22|6|61

## Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PERFUMO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.371 D.T.-v.22|6|61

## Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ROSA FASSARI y doña NATALIA LUISA FASSARI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.466-D.I.-v.24|6|61

## Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO FORNARI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.427 D.T.-v.23|6|61

## Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, Secretaría C. A. Cornejo, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MOLINA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.376 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA DEMARTINI de BERNACCHI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.15|6-Nº 20.253-D.T.-v.21|6|61

## Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SANMARTINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, a 13 días de junio de 1961. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.330 D.T.-v.22|6|61

## Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SAINZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.15|6-Nº 20.225-D.I.-v.21|6|61

## Nº 35

Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del juzgado Nº 35, llama por cinco días a herederos y acreedores de don DIONISIO MATEO y doña RITA de GRACIA de MATEO.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.519-D.T.-v.24|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA CALECE o CALICHIO o CALICCHIO de RAPISARDI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.185-v.22|6|61

## Nº 36

Por disposición del Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, se ha dispuesto citar por el término de cinco días a los herederos y acreedores de PESA FUKS de BLUVSTEIN.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.482-D.I.-v.24|6|61

Juzgado de Paz Nº 36 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JOSE DI PAOLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.15|6-Nº 20.240-D.T.-v.21|6|61

## Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA JORDANA de GOL. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.15|6-Nº 20.259-D.T.-v.21|6|61

## Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. ROSA LAMONICA de SASSANO — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.429 D.T.-v.23|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GUALANO de ZICCARELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.410 D.T.-v.23|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA CASELLA de ZICCARELLI y AGUSTIN ZICCARELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.411 D.T.-v.23|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita por 5 días a herederos y acreedores de JUAN RAMON LORENZO MARTIN GARCIA para comparecer en juicio "Juan Ramón Lorenzo Martín García s/sucesión", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200 e.15|6-Nº 20.244-D.T.-v.21|6|61

## Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA LOMBARDINI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 18 mayo de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.499-D.T.-v.24|6|61

## Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO KUNIS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.15|6-Nº 27.149-v.21|6|61

## JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

## Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días, a CASIMIRO CACERES, a comparecer en la causa Nº 16.083, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|6-Nº 8.153-v.22|6|61

## Nº 2

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.16|6-Nº 8.154-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 30.969, que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.16|6-Nº 8.155-v.22|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — José León Pagano (h.), secretario
e.16|6-Nº 8.156-v.22|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL RAJOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación criminal en tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — José León Pagano (h.), secretario
e.16|6-Nº 8.157-v.22|6|61

## Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 22.371, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|6-Nº 8.158-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO SEVEDO MARQUES TAU a comparecer en la causa Nº 21.969, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|6-Nº 8.159-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO FIGUEROA, a comparecer en la causa Nº 22.214, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|6-Nº 8.160-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL OMAR CAPASSO, a comparecer en la causa N 22.345 que se le sigue por lesiones, art. 92, Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|6-Nº 8.161 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN IGNACIO BIBIANO, a comparecer en la causa Nº 22.223, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|6-Nº 8.162 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JOSE VELAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario
e.16|6-Nº 8.163 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a NICOLA ZITTA, a comparecer por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|6 Nº 8.166 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NARCIS FICHQUEL, a comparecer en la causa Nº 21.809, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|6-Nº 8.164 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ELSA CASTRO, a comparecer en la causa Nº 21.878, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961 — A. José Porto, secretario.
e.16|6-Nº 8.165 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA PELUS, a comparecer en la causa Nº 21.926, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|6-Nº 8.167 v.22|6|61

## Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BENITO ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.16|6-Nº 8.168 v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GARCIA VISCONTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 32.285), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.16|6-Nº 8.169-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BERTOLA, (30.580) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsif. doc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|6-Nº 8.170-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE EUGENIO REBOYRAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 30.722, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|6-Nº 8.171-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BERTOLA Nº 30.579 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsif. documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|6-Nº 8.172-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ AZCARATE, Nº 32.166, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.173-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CITRO, Nº 32.274 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.174-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID RICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.175-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HOMERO O. BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.176-v.22|6|61

## Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a RODOLFO OSCAR FRANCO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|6-Nº 8.177-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a DEONEDA RAMIREZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|6-Nº 8.178-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ORLANDO RODOLFO LEON DE TRAVIESO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Sumario Nº 26.879.

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|6-Nº 8.179-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Inst. Nº 7, se emplaza por cinco días a ANA DIAZ de RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|6-Nº 8.180-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PUGLIESE a comparecer en la causa Nº 26.163 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.16|6-Nº 8.181-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MARIA SA LOME MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|6-Nº 8.182-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JORGE LAGOS a comparecer en la causa que se le sigue por defraución prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|6-Nº 8.183-v.22|6|61

## Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA CLOTILDE ALCANTARA de DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Causa Nº 11.435.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
6-Nº 8.184-v.22|6|61

## Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUAL LAGAMBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.855 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1961. —
e.16|6-Nº 8.185-v.22|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.8[illegible]6 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, mayo 17 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.186-v.22|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO DANIEL GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.847 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 19 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.186 Bis-v.22|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO J. C. COUSO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 25.905, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, mayo 18 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|6-Nº 8.187-v.22|6|61

## Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza a RUBEN JULIO RUSSO, para que dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.16|6-Nº 8.188-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza a DIEGA LARROZA, para que dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.16|6-Nº 8.189-v.22|6|61

El Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SAVERIO LAUREANO FERRARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Mario O. Folchi secretario.
e.16|6-Nº 8.190-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza al prófugo RAUL FORTUNATO, para que dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.16|6-Nº 8.191-v.22|6|61

## Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ISABEL CEBEYRAS, a comparecer en la Causa Nº 14, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 1[illegible].
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Armín F. Gaité, secretario.
e.16|6-Nº 8.192-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO LOPEZ SERRANTE, a comparecer en la Causa Nº 46, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Armin F. Gaite secretario.
e.16|6-Nº 8.193-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE R. VELOSO a comparecer en la Causa Nº 45, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Armin F. Gaite, secretario.
e.16|6-Nº 8.194-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RAUL EUGENIO BLANCO, a comparecer en la Causa Nº 58 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado reeblde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Armin F. Gaite, secretario.
e.16|6-Nº 8.195-v.22|6|61

## Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a MARGARITA L. PALACIOS de GELOSI, a comparecer en la Causa número 31 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.16|6-Nº 8.196-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a VICENTE ISIDRO CONTE, a comparecer en la Causa Nº 37, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.16|6-Nº 8.197-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a ALFONSO CITRO, a comparecer en la Causa Nº 2, que se le sigue por estafa, bapo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|6-Nº 8.198-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a RAMON CALBEIRO, a comparecer en la Causa Nº 34, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.16|6-Nº 8.199-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO ZANGARI, a comparecer en la Causa Nº 75, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|6-Nº 8.200-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós se emplaza por el término de cinco días a JANOS TOTH a comparecer en la causa Nº 47 que se le sigue por estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|6-Nº 8.201-v.22|6|61

## Nº 14

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO RAMON BARZOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Nerio N. Bonifati, secretario.
e.16|6-Nº 8.202-v.22|6|61

## Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a GERONIMO ENRIQUE o GERONIMO CACERES en la causa Nº 1.857, que se le sigue por el delito de defraudación por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.16|6-Nº 8.203-v.22|6|61

## Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS DARIAS, a comparecer en la causa Nº 584 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.16|6-Nº 8.204-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Roberto Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR LUVICCIO, a comparecer en la causa Nº 625, que se le sigue por lesiones, art. 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.16|6-Nº 8.205-v.22|6|61

## Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR HORESTES COELHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.676, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|6-Nº 8.206-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA ANGELA CASTRO DE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.606, que se le sigue por infracción a la ley 12.962.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|6-Nº 8.207-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a ANGELA RAMOS DE ROMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.457, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|6-Nº 8.208-v.22|6|61

Juzgado Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153 notifica a MAFALDA RAIMONDI de PALMIRO de la resolución recaída en la causa Nº 1.624 que se le siguiera por malversación de caudales públicos: — "Buenos Aires, 14 de abril de 1961. Autos y Vistos... Resuelvo: Sobreseer definitivamente en esta causa y respecto de Mafalda Raimondi de Palmiro en orden al delito de malversación de caudales públicos (art. 261 y 263 del Código Penal) con la declaración de que la formación del presente no afecta el buen nombre y honor de que gozare". Fdo.: Víctor J. Irurzún. — Ante mí: Elsa N. Ricur. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|6-Nº 8.209-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL DIEGO RIVERO (causa 1.779) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|6-Nº 8.210-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y tentat. defraud, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaría.
e.16|6-Nº 8.211-v.22|6|61

## Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 18, doctor Ernesto González Bonorino se emplaza a comparecer dentro del término de 30 días a PEDRO SALVADOR BARGUES procesado por el delito previsto por la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere a estar a derecho. Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.212-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a CARLOS ALBERTO INSUA a comparecer en la causa Nº 1.526 que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.213-v.22|6|61

(Art. 141 del Código de Proced. en lo Criminal). Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 18 a|c del Dr. E. González Bonorino, Secretaría Nº 156, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL VALDEZ o MANUEL CANDIDO VALDEZ para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 1.254 que por inf. art. 44, Ley Nº 12.962 se le sigue; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — Buenos Aires,

... de mayo de 1961. — Secretaría número 156. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.214-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a RUBEN OCTAVIO DIAZ a comparecer en la causa Nº 1.733 instruída por el delito de infracción al Art. 238 inc. 4º C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere a estar a derecho. Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.215-v.22|6|61

(Art. 141 del Código de Proced. en lo Criminal). Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 156, por orden del Sr. Juez Dr. Ernesto González Bonorino, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA LICEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 12 de mayo de 1961. — Secretaría número 156. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.216-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días, a EMILIO TEJEDOR, a comparecer en la causa Nº 1.772, inst ruida por el delito previsto por la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere a estar a derecho. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.217-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". El Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EMILIO IVAN GAUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.218-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, Sec. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO DARDO, a comparecer en la causa Nº 1.652, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.16|6-Nº 8.219-v.22|6|61

### Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días, a ANDRES RENAN MORENO, a comparecer en la causa Nº 902, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.16|6-Nº 8.220-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado de Instrucción número 19, se emplaza por el término de cinco días, a ELDA LIDIA MOYANO, a comparecer en la causa Nº 1.890, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársela rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.16|6-Nº 8.221-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a ROQUE VICENTE FARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo Nº 44 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Juan J. Magdaleno, secretario.
e.16|6-Nº 8.222-v.22|6|61

### Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JORGE DOMENECH, a comparecer en la causa Nº 1.489, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.16|6-Nº 8.223-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a FORTUNATO JUAN JOSE JOZAMI, a comparecer en la causa Nº 1.476, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.16|6-Nº 8.224-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días, a ABEL AMERICO RISSO, a comparecer en la causa Nº 1.509, que se le sigue por infracción al artículo 44 de la Ley Nº 12.962 de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.16|6-Nº 8.225-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de violación de domicilio, tentativa de robo y daño. Damnificados: Navarro, Julio Vicente y Altamura, Humberto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.16|6-Nº 8.226-v.22|6|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

### "N"

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". — El Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUIDO MAJOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Luis T. Juárez, secretario.
e.16|6-Nº 8.230-v.22|6|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 1

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JUSTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 44 y 45 de la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.16|6-Nº 8.227-v.22|6|61

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Osvaldo P. Arriola, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FELIPE RODARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría, 18 de mayo de 1961. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.16|6-Nº 8.228-v.22|6|61

### Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente al procesado WALTER LUEMBERGER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7.155|59, caratulada "Banco Industrial de la República Argentina c| Luemberger Walter s|secuestro de bienes prendados", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Secretaría, 16 de mayo de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.
e.16|6-Nº 8.229-v.22|6|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de PECAWE S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 6 de marzo de 1961. Síndico: Carlos Francisco Vidal, domicilio México 1913, 2º Dto. 13, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 23 de agosto de 1961, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.000.— e.17|6-Nº 20.455 D.T.-v.23|6|61

### Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, cita por cinco días a SOMICOL S. R. L. para comparecer en el juicio "Ryan Astilleros Argentinos S. A. c/Cocomina y Somicol S. R. L. s/tercería de dominio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Eduardo F. Costas Sisto, secretario.
$ 1.200 e.19|6-Nº 20.545-D.T.-v.24|6|61

El doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, da a conocer por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. Autos y Vistos: ...Resuelvo: No hacer lugar a la homologación del concordato a que se hace referencia en el acta de fs. 102 y en consecuencia declarar en estado de quiebra a la SOCIEDAD COLECTIVA R. KLEISER Y CIA. y a sus componentes Sima Traentemberg de Kleizer y el socio fallecido Rafael Kleizer. — (Notifíquese. Rep. la foja). Nómbrase liquidador de conformidad con lo dispuesto por el art. 90 a Calógero Giannavola y Cía., fijándose el día 1º de septiembre de 1955, como fecha de cesación de pagos. — Líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al liquidador la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, que deberá ser abierta por aquél en presencia de éste, o por el Juez en su ausencia, debiéndose entregar a la fallida la que fuera puramente personal. — Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Procédase por el liquidador, con intervención del escribano doña Dora Elsa Garrocq a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias de la fallida, debiendo observarse las formalidades prescriptas por el art. 73. — Decrétase la inhibición general de la fallida librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. — Hágase saber este auto por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial. — Señálase para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el siguiente hábil, si alguno de aquéllos fuere feriado. — Rep. las fojas E|P. "Notifíquese. Rep la foja" No vale. — Corregido "Calógero". Vale. "Irregular", vale. — Raúl Giménez Fauvety".
Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 5.600.— e.16|6-Nº 20.286 D.T. v.22|6|61

### Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22 comunica por cinco días a los acreedores de SOLIDARIO FERNANDEZ, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico contador Antonio Pastor Chávez los justificativos de crédito. El 21 de agosto de 1961, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 20.418 D.T.-v.23|6|61

## PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

### BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Gustavo Funes Guesalaga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO HECTOR GUTIERREZ PAGOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Alsina Nº 317, Bahía Blanca, 19 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Yofré, secretario.
e.16|6-Nº 8.231-v.22|6|61

### ENTRE RIOS

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Cetola José Pedro y otros, contrabando", Expediente número 28.231, cita llama y emplaza por quince veces al imputado JUAN FORNARI, argentino, de 37 años de edad, hijo de José y Catalina Tricola, M. I. Nº 5.702.949, Cédula de Identidad expedida por la Policía de Corrientes número 237.977, comerciante, con último domicilio conocido en la Ciudad de Paso de los Libres (Corrientes), en calle Libertad Nº 839, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 4 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.9|6-Nº 8.009-v.26|6|61

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Gómez Adolfo, contrabando", Expediente Nº 28.383, cita, llama y emplaza por quince veces a SAMUEL MIRSON, argentino, de 47 años de edad, casado, comisionista y con último domicilio conocido en la Ciudad de Rosario, en calle Italia 1798, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 5 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.9|6-Nº 8.010-v.26|6|61

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia, doctor Daniel César Albornoz Suffern, a cargo del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa criminal Nº 28.383, caratulado: "Gómez Adolfo, contrabando", cita, llama y emplaza por quince veces a LUIS EUGENIO NAJERA, argentino, de 50 años de edad, soltero, viajante de comercio y con último domicilio conocido en la Capital Federal en calle Pedernera número 672, primer piso, departamento "G", para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 3 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.9|6-Nº 8.011-v.26|6|61

### MERCEDES

Juzgado Federal de Mercedes (Buenos Aires), Secretaría Nº 1, cita por tres días a CESAR CARLOS DEL RIO, para comparecer en juicio "Banco de la Nación Argentina contra César Carlos De. Río sobre cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Mercedes, mayo 5 de 1961. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ 720.— e.17|6 Nº 20.423 D.T. v.21|6|61

### SANTIAGO DEL ESTERO

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, c| Ignacio Figueroa y|o quienes resulten propietarios, s|expropiación", Expediente Nº 384, año 1961, cita y emplaza al demandado IGNACIO FIGUEROA y|o quienes resulten propietarios del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1.681 hectáreas, 36 as., 96 cs., 4.054 cm2., según plano agregado, denominado "Estancia Décima" o "Las Décimas", sito en el departamento Río Hondo, 2da. Sección, cuyos linderos son: Norte, con más terreno del propietario; Sud, con el Río Dulce; Este, con la Sucesión de Juan de la Décima y al Oeste, con David Lugones, para que en el término de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele por su representante legítimo al Defensor de Ausentes.
Publicar cinco días.
Secretaría, 12 de mayo de 1961. — Arturo Liendo Paz, secretario.
$ 2.800.— e.16|6-Nº 20.362 D.T. v.22|6|61

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, c| Pablo Décima y|o quienes resulten propietarios, s|expropiación", Expediente Nº 385, año 1961, cita y emplaza al demandado PABLO DECIMA y|o quienes resulten propietarios del inmueble expropiado que comprende una superficie de 412 hectáreas, 38 as., 20 cs., 1331,5 cm2., según plano agregado, denominado "Los Décimas" o "Estancia Décima", sito en el departamento Río Hondo, 2da. Sección, cuyos linderos son: Norte, con más terreno del propietario; Sud, con el Río Dulce; Este, con el Río Dulce y Oeste, con Sucesión de Nona Roldán de Figueroa, para que en el término de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele por su representante legítimo al Defensor de Ausentes.

Publicar cinco días.

Secretaría, 12 de mayo de 1961. — Arturo Liendo Paz, secretario.

$ 2.800.— e.16|6-Nº 20.361 D.T. v.22|6|61

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en el juicio: "VAZQUEZ ANTONIO, s|sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en la calle Sarmiento 643, 2º piso, el jueves 22 de junio, a las 16 horas, lote en Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle Espora esq. Ramón B. Castro, designado con el Nº 4 de la manzana II y mide: 28m69 al S. E.; 14m09 al N. O.; por 32m10 en su otro frente S. O.; y 17 m85 al N. E.; sup. total: 442.0792 m.c. — Base $ 43.800. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.16|6-Nº 20.372 D.T. v.22|6|61

### Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "DELUCCHI OBDULIO ALBERTO contra BOGNER MAXIMO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 28 de junio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Ciudadela, Cap. Rosales 350, Ptdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires; superficie 303.10 mc. Base $ 72.339, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200 e.16|6-Nº 20.353 D.T. v.28|6|61

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "CASTRO ADALBERTO SANTIAGO c/TERUEL JUAN CARLOS s/ obra ejec. de pesos", que el martillero Santiago Ronco rematará en el lugar el día 25 de junio de 1961, a las 11 horas, el inmueble edificado en el terreno designado con el Nº 2 de la Manzana E, y se compone de metros 9,10 de frente por mts. 17,62 de fondo, o sea 160,3420 metros2, ubicado en la calle Echeverría entre las de Río Negro y Corrientes, de San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 60.400 m/n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.000.— e.13|6-Nº 27.075-v.24|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en juicio: "TORRES FRANCISCO EUSEBIO c/TORRES ANTONIO FLORENTINO", s/división de condominio, que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará sobre la misma, el 25 de junio, a las 16 horas, la propiedad calle Arce 243, desocupada, en lo que respecta a las comodidades que ocupa el condómino: edificada en terreno que mide: 8,66 mts., de frente S. O., por 45,57 mts. de fondo, costado Nord Oeste, y 43,31 mts., costado S. E.; contrafrente Nord Este, 8,96 mts. — "Ad-corpus". Base: 266.600. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — D G I. 37 121.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Carlos D. Bauzas, secretario.

$ 4.000.— e.10|6-Nº 19.960 D.T.-v.22|6|61

### Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6 a cargo del Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12 del Dr. Roberto R. Pérez Demaría, comunica por 5 días en el juicio PATERNOSTER MIGUEL ANGEL y otros c/GOLDEMBERG PERLA BEATRIZ y MUSSO JUAN s/División de condominio, que el martillero Vicente Luchetti, con oficinas en la calle Suipacha Nº 58, 2º piso, Capital, rematará el día 25 de junio, a las 16 horas, en el mismo, el lote de terreno ubicado en Capital Federal, calle José Bonifacio 2541, que mide 7,93 por 46,80 m2. Ad corpus. — Base $ 600.000. 50 % contado. 50 % a 2 años de plazo interés 12 %. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 27.438-v.24|6|61

### Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio: "ASPERA RODRIGUEZ JOSE y PRADO de ASPERA CELEDONIA c| CARRETERO de FRATI SEGUNDA s| cobro hipotecario", que el martillero José Miere, rematará en la misma finca, el 25 de junio de 1961, hora 15, el inmueble de la calle Pozos Nº 1385, de la Capital Federal, superficie 440 mts.2. Base $ 650.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.16|6-Nº 20.321 D.T. v.22|6|61

Por disposición del señor Juez doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 7, Capital Federal, secretaría Nº 55, a cargo del doctor Alberto H. Montes de Oca, en autos "PRATS MARIANO FERNANDO Y PRATS JOSE EMILIO JUAN contra MUCILI EMILIO NICOLAS s|ejecutivo", se hace saber por cinco días que el martillero señor Darío E. Maresca, rematará en subasta pública el día Sábado 24 de junio de 1961, a las 16 horas, sobre la misma finca, el inmueble sito en el partido de General San Martín, Prov. de Buenos Aires, calle Ayacucho Nros. 183 y 187, entre las de Ramón Falcón y Rivadavia, edificada en el lote de terreno Nº 1, de la manzana 90, el que forma parte del solar D., con superficie de 381,72 m2. — Al contado y al mejor postor, con la base de Ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos con 38|100 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Más informes en secretaría o en Lavalle 910, 2º piso "D", T. E. 35-4578.

Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.200 e.16|6-Nº 20.319 D.T. v.22|6|61

### Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en autos "GONZALEZ, JORGE ALBERTO s/insania", que el martillero público Aníbal L. Haedo rematará el día 25 de junio de 1961, a las 15 horas, en la misma, ocupada, la finca ubicada sobre calle Provincias Unidas (hoy Maestra Puccia) Nº 589, localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; edificada en lote A, manzana J; superficie 112,1470 m2. Base m$n. 149.000. 50 % al contado y saldo a 1 ó 2 años, 15 % interés. En este último caso, el vendedor propondrá escribano. 8 % a cuenta de precio; 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio catorce de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.467-D.T.-v.24|6|61

Por disposición del señor Juez doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en el expediente: "DUDIGNAC MANSILLA de GROB, ESTHER y otras, c|CARBALLO, JOSE SOTELINO, s|ejecución hipotecaria", ha sido designado martillero Eduardo Casal, con domicilio en la calle San Martín 66, 6º, Capital, para vender en remate el día sábado 24 de junio a las 15 horas, sobre los mismos, 2 lotes de terreno que miden cada uno 10 mts. por 35m35, ubicados en la Pcia. de Buenos Aires, Partido de Gral. Sarmiento, próximos a la estación Muñiz F.C.G S.M., calle sin nombre (hoy P. Coster) entre Corrientes y sin nombre, designados como lotes 4u y 4v, del plano del Ing. M. Rosemblit, aprobado bajo el número 48-208-56, Circunscripción I, Secc. F. fracción 19. — Base $ 60.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Más datos y prospectos en los escritorios del martillero. — Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.400.— e.15|6-Nº 20.278 D.T. v.21|6|61

### Nº 11

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 10 días en el juicio "CARPINTERO MANUEL y JUAN C. c/RYNKIEWICZ BASILIO s/hipotecario" que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará en Rodríguez Peña 486, pº 2, Capital el sábado 24 de junio, hora 16 la casa de la calle Quintana hoy Nº 2331, entre Mansilla y Morelos, "Villa Rebasa" Partido de la Matanza Prov. de Buenos Aires Superficie 292,90 m2. Base: $ 335.100 — 8 % a cuenta de precio. Comisión: 3 %. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 3.200 e12|6 Nº 20.101 D. T. v.23|6|61

### Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 13, Secretaría número 25, comunica por cinco días en el juicio "FRANCOLINO JOSE, c|GUALDI RICARDO JOSE, s| ejecutivo", que el martillero público don Conrado Héctor Petruzzelli, rematará en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal el día 23 de junio de 1961 a las 17 horas, el inmueble de la calle Marcos Sastre 6025, formando esquina con el Pasaje La Conquista, Capital Federal; medidas y linderos según sus títulos, y según su estado. — Base m$n. 65.850.—, al contado, en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Edictos: Boletín Oficial y "Noticias Gráficas". — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 2.400 e.15|6-Nº 20.262 D.T.-v.21|6|61

### Nº 17

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "LO GIUDICE Vda. de BENTOS, MARCELA s|testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 el 22 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Avda. Rivadavia 5301 esq. Colpayo 10|12, Capital; sup. 154.2147 mc. Base $ 1.118.933.33, pudiendo abonarse el precio 50 o|o al contado saldo a uno y dos años de plazo, en dos cuotas anuales iguales y sucesivas, con 12 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados. — La propiedad se entrega desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio doce de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000 e.16|6-Nº 20.352 D.T. v.22|6|61

### Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "ZUBIZARRETA, JUAN JOSE MANUEL s|testamentaría" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L rematarán el martes 27 de junio, a las 21.30 hs.. y días subsiguientes, los muebles y adornos existentes en la casa de la calle Paraguay 1190. Sin base, a contado. Seña 8%, comisión 10%.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.343-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, comunica por cinco días en el juicio "ZUBIZARRETA, JUAN JOSE MANUEL, s|testamentaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 21 de junio a las 16 horas el inmueble, Paraguay 1190|1200 esq. Libertad 897, Capital Federal, que mide 13m47 s|Paraguay; 12m08 s|Libertad; 12m95 y 12m11 contrafrente. — Base $ 3.500.000.—, Paraguay 1190, se entrega desocupada. — Seña 8 o|o, comisión 3o|o. — Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 27.137-v.21|6|61

### Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días, en el juicio: "NAVARRO de DE CAMARGO MARIA c/ DE CAMARGO CASSIANO CRISPIN s/alimentos y litis expensas", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, el miércoles 28 de junio, a las 16.30 horas, el departamento Nº 9 piso 2º, de la finca Beruti Nº 2465 y 2467, entre Larrea y Pueyrredón. Superficie cubierta 36,52. Porcentual 2.939. Base $ 160.000 m/n. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Informes: Lavalle 710. 32-5842.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.521-D.T.-v.24|6|61

### Nº 21

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, del Juzgado Nº 21, Secretaría a cargo del doctor Julio Pedro Gerez, se hace saber por el término de cinco (5) días que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga con domicilio legal en la Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, 3er. piso, Capital Federal, designado en los autos "CHANIK de NALOGOWSKI LEONA c|BLANCO FRANCISCO y otra s|ejecución hipotecaria" procederá a vender en pública subasta el día 5 de julio del cte. año, a las 16 horas, en el "Salón de Ventas" de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311 Capital, la propiedad calle Donato Alvarez S Nº entre las de Conesa y Rivas, ubicada en las inmediaciones de la estación Ezeiza del Partido de Echeverría, provincia de Buenos Aires, edificada sobre lote Nº 4, de manzana 65, que mide 10 m. de frente al N. E. por 30 m. de fondo. Sup. 300 m2. Base de venta: $ 80.000.— (ochenta mil pesos m|n.). Al contado. Seña 8%. Comisión 3% del total de la venta. Más informes al martillero Avda. Córdoba 3883, Cap. T. E. 86-8778 — 88-4104.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 4.000.— e.17|6-Nº 27.337-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 42, comunica por cinco días en el juicio LABOUREAU, HEBERTO ALEJANDRO, c|RICCARDINI, DELFOR AURELIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Victorino M. Pérez Pena, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo número 311, Capital, el miércoles 21 de junio de 1961, a las 16.30 horas, el inmueble de la calle General Soler número 4073, de la Capital, superficie según escritura: 8 66 mts. de frente por 45 3 mts. de fondo costado Nord Oeste, 45 46 mts. en el Sud Este y 9.17 mts. de contrafrente, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 75.000.— m|n., al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.000 e.15|6 Nº 20.219 D.T.-v.21|6|61

### Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "VALLE MANUEL s|sucesión" que el martillero Juan de Dios Castellanos L. N. Alem 96, Lomas de Zamora, 243-2571 rematará en los mismos, el domingo 25 de junio de 1961 a las 15.30 horas, los siguientes lotes de terreno, sitos en la ciudad y partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires: (1) Lote 13, ma. D. frente calle P. Lucena entre 2ª Santa Fe y sin. de 430 m2.; (2) Lote 4, ma. C. frente calle Castelli entre calles sin nombre de 465 m2.; (3) Lote 6, ma. C. frente calle sin nombre entre las de Castelli y P. Lucena de 365 m2. y (4) Lote 12, ma. C. frente calle P. Lucena esq. calle sin nombre de 432m.75 dm.2. Base: pesos 10.000.—, cada lote, al contado y el precio excedente de la base a 1 año de plazo con garantía hipotecaria y 12% de interés anual. — Escrituración por ante Escribanía Etcheverry. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 20.393 D.T. v.23|6|61

### Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, a cargo del doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, a cargo del doctor Julio César Benedeti, comunica por cinco días en el juicio "DOMINGUEZ JOSE c|ZUCCOTTI PIO BERNARDO", que el martillero Enrique Eulogio Pérez, con domicilio en la calle Congreso 4495, Capital, T. E. 52-0421, rematará sobre la misma, el día 1º de julio de 1961, a las 15 horas, el inmueble calle Alsina 983, Hurlingham, Partido de Morón, con una superficie total de 630.34 m2., entregándose la finca desocupada a los 10 días de aprobarse el remate, conforme cláusula escritura hipotecaria. — Base m$n. 367.500, al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.000 e.16|6-Nº 20.346 D.T. v.22|6|61

### Nº 24

Juzgado Civil número 24, Secretaría número 47, comunica por cinco días en el juicio: ECHAYDE y GARCIA, JORGE TULIO y otros, c|PUGLIESE, RAMON, s|ejecución hipotecaria, incidente de ejecución de sentencia, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán sobre los mismos, el sábado 24 de junio a las 16 horas, tres lotes en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, designados 1g., 1h., 1i., con superficies de 346m.c.40, 346m.c.40 y 233m.c.40, según constancia de autos. — Base $ 1.066.943.33 cada lote, con frente a la calle Almirante Brown y $ 765.560.— el lote con frente a Entre Ríos. — 8ojo a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en dinero efectivo. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.400.— e.17|6-Nº 27.102 v.21|6|61

### Nº 26

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, comunica por 10 días en el juicio "CAVA MANUEL DOMINGO, c|RADAN MATEO, s|ejec. hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Moreno 1441, Capital el 29 de junio, horas 17; un lote de terreno con todo lo edificado y plantado ... ubicado en el Partido de Vicente López, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Laprida esquina Ameghino, designado como número 9, de la man-

sana I; superficie 268.59 mts.2: base pesos 230.000.— m|n. cont.; seña y a cuenta de precio 8 o|o; comisión 3 o|o; más informes en autos. — Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 4.000 e.15|6-Nº 20.279 D.T.-v.27|6|61

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

### Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ RAMIRO s|sucesión, vacante", que el martillero, señor Sebastián V. Datzira, rematará en el lugar el día 25 de junio de 1961, a las 15 horas, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el pueblo de Tablada, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, designado en el plano que cita su título con el Nº 11, manzana R, con frente a la calle Formosa, hoy Nº 5744, entre las de Godoy Cruz y San Pedro, compuesto de m 8.66 de frente, por m 25.98 de fondo, o sea 224.98 m2. — Base: $ 121.200.— m|n., o sea las 2|3 partes de su tasación fiscal, al contado, seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 2.400.— e.16|6-Nº 20.336 D.T.-22|6|61

### Nº 9

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de paz Nº 9, Secretaría del doctor Carlos R. Clement, comunica por cinco días, en el juicio: BLANCO JOSE ANTONIO c|RUSSO VICENTE JUAN ANTONIO s|ejecutivo", que el martillero Carlos Yéregui, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 21 de junio, a las 17 horas, un lote de terreno, sito en el Partido de General Rodríguez, entre las estaciones Francisco Alvarez y General Rodríguez del Ferrocarril Sarmiento, paraje denominado "La Posta" entre los kilómetros 45 y 48 de la Ruta siete, designado con el número 4 de la manzana D, midiendo: 41.23 m frente al NO. lindando con calle sin nombre; 4.24 m en la ochava al Oeste; 24,23 m en su otro frente al SO.; 14 m 23 cm de fondo en el costado SE., lindando con parte del lote 3 y 27 m 23 cm en el NE., lindando con el lote 5. Superficie: 382,95 m2. — Plano aprobado por Geodesia y Catastro número 46-128-1949. — Base: $ 3.080.—, 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 2.300.— e.15|6-Nº 20.257 D.T.-v.21|6|61

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de paz Nº 9, Secretaría del doctor Carlos R. Clement, comunica por cinco días, en el juicio: BLANCO JOSE ANTONIO c|RODRIGUEZ INOCENCIO R. s|ejecutivo" que el martillero Carlos Yéregui, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 21 de junio, a las 16 y 30 horas, dos lotes de terreno, ubicados en el Partido de General Rodríguez, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, entre las estaciones Francisco Alvarez y General Rodríguez del Ferrocarril Sarmiento, paraje denominado "La Posta", entre los kilómetros 45 y 48 de la Ruta siete. — Designados con los números 25 y 26 de la manzana C. — Lote 26: mide 10 m frente al NE. por 51,09 de fondo, superficie: 510,90 m2. Lindando: al NE. con calle al NO. con lote 25, al SE. con lote 27 y al SO. con fondos del 11. — Lote 25: mide 10 m. frente al NE. por 51,09 m de fondo, o sea una superficie de 510,90 m2. Lindando: al NE. con calle; al NO. con lote 24 y fondos del 19 y 20; al SE. con el lote 26 y al SO. con fondos del 12. — Plano aprobado por Geodesia Nº 46-128-1949. — Base cada lote: pesos 3.280.—, 8 % seña y a cuenta de precio y 3 % comisión.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 3.690.— e.15|6-Nº 20.256 D.T.-v.21|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, Secretaría Ricardo Clement, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|SAMPAYO de TEDESCO, ISABEL DORCILA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 11.15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 126261, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.587. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.19|6 Nº 20.533 D.T. v.22|6|61

### Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|FEDERICI, OSCAR LUIS, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 11.45 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 166503, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.376.— Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|6 Nº 20.540 D.T. v.22|6|61

### Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18 comunica por tres días, en autos "FAZIO BARTOLOME, Sucesión", que el martillero José María Lloveras rematará, en Avda. San Juan 1437, donde se exhibirá, el 21 de junio, a las 11 horas, una motoneta "Siambretta", modelo 150, año 1958, motor 4584, patente Cap. Fed. 21.244, pagada hasta 1961. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %. — Informes: Lavalle 710, 32-5842.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720.— e.19|6 Nº 20.520 D.T. v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, Secretaría Roberto Pittaluga Noguera, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|CANATELLA, RUFINO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 10.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 18198, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 8.869, al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.19|6 Nº 20.538 D.T. v.21|6|61

### Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría Carlos M. Maidana, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|MUÑOZ de PEREZ, ELVIRA MARIA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 11.30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, número 7508826, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 3.264 m|n., al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.19|6 Nº 20.525 D.T. v.22|6|61

### Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por 3 días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|PEREZ, JOSE NICETO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 9.45 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 133.910, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.781, al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.19|6 Nº 20.531 D.T. v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|CONFALONIERI RICARDO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 149444, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.456, al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.19|6 Nº 20.532 D.T. v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|MIÑO, SIMEON CLAUDIO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 155713, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.781, al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.19|6 Nº 20.535 D.T. v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|CAPELLI de BLANC, SARA TOMASA, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 9,15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 139.400, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.798. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.19|6-Nº 20.534 D.T. v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A., c|ZULLI, ANTONIO, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961 a las 10,15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 134.274, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.980. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.19|6-Nº 20.539 D.T. v.22|6|61

### Nº 27

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "DISCOLANDIA S.R.L., c| COSTA PAZ MARCELO CARLOS, s| ejec. prendaria, que el martillero Lucas A. Iparraguirre, rematará en Defensa 1124, el 23 de junio de 1961 a las 10 horas, los siguientes objetos: Un tocadiscos marca "Keen-Brown" modelo audiorema, Nº 5133, nuevo, perfecto funcionamiento para uso familiar, que se exhiben en Defensa 1124. — Base pesos 9.000, nueve mil m|n. — Seña 10 % contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 960.— e.19|6-Nº 20.497 D.T. v.22|6|61

### Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, Secretaría Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LIMITADA S. A., c|PACHECO de PEÑALOZA, CARMEN MARIA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 137.021, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.980, al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.19|6-Nº 20.536 D.T. v.21|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, Secretaría Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LIMITADA S. A., c|DIAZ AUGUSTO JOSE, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal el 5 de julio de 1961, a las 10,45 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 125.534, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 523. Base pesos moneda nacional 3.376, al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 480.— e.19|6-Nº 20.524 D.T. v.21|6|61

### Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por 2 días en el juicio "MONZON ALBERTO O., c|RAPAPORT, ISAAC, s|c. ejecutivo" que el martillero Luis M. Echevarria, rematará: una caja de hierro "Hipkins y Cía. Dudley"; Un armario metálico de 2 puertas; dos mesas escritorio de metal: Un sillón giratorio y cuatro sillas metálicos tapizados en cuero; una máquina de coser "Nauman" antigua. El día 23 de junio de 1961 a las 17 en Moreno 1441 donde se exhibe. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 640.— e.19|6-Nº 20.507 D.T. v.21|6|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c| T. E. M. A. K. S.R.L. s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 6 de julio de 1961, a las 16.15 horas, los siguientes objetos: un torno "Wecheco 18-B" de 1.000 mm. entre puntas. Industria Argentina, con todos sus accesorios, número 260, base $ 50.000.—; un torno paralelo "Wecheco-14", de banco. Industria Argentina, de 750 mm. con todos sus accesorios, Nº 104, base pesos 41.500.—; una agujereadora "Wecheco-LF-13", de banco, Industria Argentina, Nº 316, con sus accesorios, faltándole el mandril, base $ 2.000.—; un torno revólver marca "Wecheco RG-16", Industria Argentina, con todos sus accesorios, Nº C-86, base $ 15.500.—; un torno revólver marca "Wecheco AG-16", Industria Argentina, con todos sus accesorios, Nº C.92, base $ 15.500.—; una amoladora eléctrica marca "Car", Nº 1455, base $ 1.172.—; una mesa de madera para torno Wecheco-14, Nº 1003-J, base $ 500.—, que se exhiben los lunes y miércoles de 8 a 9 horas, en la calle Alem 1685, de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio trece de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.640.— e.19|6-Nº 27.477-v.22|6|61

Juzgado Comercial Nº 1, secretaría número 1, comunica por dos días que en juicio "KORETZKY NOGUERA Y CIA. S. R. L. contra PIANTIERI PASCUAL s|ejec.", que el martillero Atilio E. Pastorello rematará: una prensa neumática "Difa" con medidas 1,50 x 1,60 aproximadamente con tapa de vidrio, un horno centrífugo "Turne", de un diámetro de 2 mts., el 22 de junio de 1961, a las 16 horas, en San José 1754, donde se exhibe, sin base y en el estado en que se encuentran, al contado, comisión 10 o|o, en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.603 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. contra TCHERNIGOI RENE NESTOR s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Pinero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 6 de julio de 1961, a las 16 horas los siguientes objetos: Un torno paralelo "Wecheco—18", de 1.000 mm., industria argentina, con todos sus accesorios, Nº 410, base $ 120.528,00; una máquina fresadora universal "Wecheco FU-2", industria argentina, con todos sus accesorios, Nº 5084, base $ 180.000; un torno paralelo "Wecheco 18-B" de 1.000 mm., industria argentina, con todos sus accesorios, Nº 338, base pesos 110.000,00; Un torno paralelo "Wecheco 18-B", de 1.000 mm., industria argentina, con todos sus accesorios, número 341, base $ 110.000.00; Una máquina agujereadora "Wecheco PR-35", industria argentina, con todos sus accesorios, Nº 139, base $ 200.000,00; Un serrucho hidráulico "Wecheco S-16", industria argentina, con todos sus accesorios, Nº 012, base $ 13.000,00; Tres platos universales autocentrantes, marca "Pinto", industria italiana, números 2264, 2302 y 2253, base $ 3,000 cada uno; Cuatro torres portaherramientas, marcha "Wecheco Nº 2", industria argentina, Nros. 451, 326, 11G, y 44N, base $ 500.00 cada una, que se exhiben los lunes y miércoles, de 8 a 9 horas, en la calle Alem 1685, de la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Al contado, en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio trece de 1961 — Héctor Alegría, secretario.
$ 3.120.— e.19|6-Nº 27.475-v.22|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. contra KONIECZKO FELIX s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 6 de julio de 1961, a las 16.30 horas, los siguientes objetos: Una máquina limadora marca "Wecheco L-72", de recorrido máximo 720 mm. monopolea, nueva, de industria argentina, equipada con: 1 morsa, llaves de servicio, 6 velocidades, juego de correas, instalación eléctrica completa, Nº 183, que se exhiben los lunes y miércoles, de 8 a 9, en la calle Alem 1685 de la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 118.953, Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio trece de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.680.— e.19|6-Nº 27.476-v.22|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "VANCOUVER S. A. I. C. F. I. c|SALERNO, LEONARDO C. y otro, sob ejec. prendaria", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará en San Luis Nº 2799, donde se exhibe, el día 28 de junio de 1961, a las 16 hs.: un automotor, marca "Chrysler", mod. 1947, carro, sedan 4 pts., motor Nº C3934060, consta que figura grabado en el motor Nº C3934060, chapa Nº 202280, de la Capital Federal, año 1960. — El bien será entregado, usado y en el estado y condiciones generales en que se encuentra, una vez aprobado el remate y previa oblación del saldo de precio. Base: m$n. 100.000.—, seña 30 % y comisión 10 %, todo en efectivo en ese acto.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.440.— e.17|6-Nº 20.392-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "FINANCIACIONES BOSCO c| BONTESSI, JUPITER, s|ejecución prendaria", que el martillero Jaime Angel Carbonell, rematará en Avenida de los Constituyentes 6239, donde se exhibe, el día 15 de julio de 1961, a las 9.30 horas,

el siguiente objeto: una heladera eléctrica comercial, 4 puertas, marca "Selmar", Nº 8841, mod. 87, con motor eléctrico, marca "Selmar", Nº 1903, mod. F.12, de 1|4 CV. — Base: $ 15.000.—, intervalos de media hora, de no haber ofertas, saldrá a la venta con base de $ 8.000.— y finalmente, sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.440.— e.17|6-Nº 20.389-D.T.-v.21|6|61

## Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "LACORT, JORGE c| JALON, DIEGO LUIS", s|ejec. prend., que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Juan B. Justo Nº 3664, de esta Capital, donde se exhibe, el día 30 de junio de 1961, a las 10 horas, lo siguiente: un automóvil, marca "Chevrolet", modelo año 1948, carrocería sedán 4 puertas, con motor Nº FAM.108148, patente de la Capital Federal, Nº 339085, del año 1959, en el estado en que se encuentra. — Base: 27.600 m$n.. Seña: 20 %, comisión: 10 %, al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 20.437-D.T.-v.21|6|61

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "LACORT, JORGE c| ECHEVERRIA, JUAN FRANCISCO", s|ejec. prend., que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Juan B. Justo Nº 3664, Cap., donde se exhibe, el 30 de junio de 1961, a las 10.30 horas, lo siguiente; un automotor, marca "Rastrojero" Diesel, modelo año 1958, carrocería camioncito, con motor Nº 870.946, serie Nº 15.402, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 561-007, del año 1960, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 121.680. — Seña: 20 %, comisión: 10 %. al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate, previo pago del saldo.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 20.435-D.T.-v.21|6|61

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "ADMINISTRACION CROGA, S. R. L. c|FERNANDEZ, MARIO", s|ejec. prend., que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Galicia 144|46, Cap., donde se exhibe, el 30 de junio de 1961, a las 11.30 horas, lo siguiente; un automotor camión, marca "Dodge", modelo año 1942, motor Nº T 742758, patente Nº 800929, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, tipo de carrocería, playa, con barandas, completamente equipado, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 80.992. — Seña: 20 %, comisión: 10 %, al contado y en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 20.436-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "DEGASPERI, MIGUEL c| SANTIAGO FUMBERG, s|ejecutivo", que el martillero Luis J. Caronni, rematará en la calle Congreso Nº 3618, Capital, el día 23 de junio de 1961, a las 15 horas, un torno revólver, marca "Pugliese 330", completamente equipado. — Sin base y al contado. Seña 30 %. comisión 10 %.

Buenos Aires, 13 del mes de junio de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 960.— e.17|6-Nº 27.366-v.21|6|61

## Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|CABANILLAS, NORBERTO ADOLFO s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 5 de julio de 1961, a las 9 horas, el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 131222, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 33.740.— m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.19|6-Nº 20.530 D.T. v.22|6|61

## Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría número 18, comunica por tres días en autos "GARCIA SARA RAQUEL contra MONTOYA GARAY, FRANCISCO" s| ejec., el martillero Ricardo Emilio Heine, rematará cinco mil cuotas capital de $ 100 cada una, de la sociedad Munich Paraná, S. R. L., el día 22 junio 11 horas, en Lavalle 1473, piso 4, del 2. cuerpo, of. 406. Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e.17|6-Nº 20.460 D.T. v.21|6|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría 16, comunica por ocho días, en el juicio FRADA HECTOR A. contra HIRSCH SAMBAN s|ejecutivo, que el martillero Gustavo de Abella Victorica, rematará en 25 de Mayo 311, el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, dos lotes de terreno Nros. 10 y 11 de la manzana D ubicado el Nº 10 en Avenida Derqui y Arroyo Cildáñez, superficie 244,60 metros cuadrados. — Base: $ 2.666,66 m|n. y el lote Nº 11, lindero ubicado en Av. Derqui entre Zuviría y Arroyo Cildánez, superficie 276,58 metros cuadrados. — Base $ 2.000.00 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Más datos Lavalle 1282, 35-9621.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 3.200 e.17|6-Nº 20.413 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Comercial número 6, secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio "RENE DE NINNIS contra TIBOR PUSKA, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Ismael Arturo Triaca, rematará en Santos Dumont Nº 2454, el 29 de junio de 1961, a las 18 y 30 horas, el siguiente objeto: una motocicleta marca "Vicentina", modelo 125 cc. año 1960, tipo Sport, motor Nº 0836 y cuadro número 0836, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 15.420.—. exhibiéndose el bien en Santos Dumont Nº 2454. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Prtos.).

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200 e.17|6-Nº 20.422 D.T. v.21|6|61

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "BERNARDINI, GERONIMO EDMUNDO c|PIÑEIRO, VICTOR AMANCIO s|ejecución de prenda" que el martillero Héctor Julio Fabla rematará en la Avenida San Juan Nº 3265, lugar donde se exhiben, el día 24 de junio, a las 10 hs., los siguientes objetos: un automotor marca "Institec", motor con Nº de fabricación 3194, de 2 cilindros y de 24 CV., modelo "Año 1955", con carrocería "Pick Up", chasis Nº 3194, serie Nº 1955, con sus accesorios completos. Patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 727.390. del año 1959. Previo a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente. (Art. 520 del Código de Ptos.). Seña: 30%. Comisión: 10%. Base: $ 53.000.—.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.680.— e.19|6-Nº 27.450-v.22|6|61

## Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, secretaría Nº 28, comunica por 3 días, que en el juicio "POSSIEL JUAN contra TODARO LUIS EMILIO, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, a propuesta de parte, rematará el lunes 3 de julio 1961, a las 15 horas, en el local calle Lafuente Nº 1331, donde se exhibe, un automóvil taxímetro Chevrolet, modelo 1938, motor R-1812261 Base $ 169.000.— m|n. (en caso de no haber postores, media hora después saldrá a la venta con la base retasada en un 50 o|o y si nuevamente no hubiera ofertas, se rematará sin base). Venta al contado y en efectivo. Com. 10 o|o. El bien será entregado una vez que sea aprobado el remate. Inf. San Martín 522. T. E. 31-1527.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.290 e.17|6-Nº 20.441 D.T. v.21|6|61

## JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

## Nº 16

Juzgado de Trabajo Nº 16, Secretaría del autorizante, comunica por tres días, en el juicio "MANCINI JULIAN c|PELICORI LUIS s|Despido", que el martillero don Abelardo M. O. de la Colina rematará, el 24 de junio de 1961, horas 11, los siguientes objetos: Una sierra sinfín 45 cms. diámetro, s|marca ni número visibles, con motor y sierra, que se exhiben en San José 1754, Capital, sin base, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan Carlos Donadío, secretario.

$ 960.— e.17|6 Nº 20.459 D.T. v.21|6|61

## Nº 19

Francisco D'Hers, Juez Nacional a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 19, hace saber por dos días, autos "PEREYRA, JUAN c EMPRESA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES s/Despido" que el martillero Romeo E. Magurno rematará sin base y al mejor postor el 22 de junio, 10 horas, en Hidalgo 132: una máquina de escribir "Olivetti" 190 espacios Nº 163.327 Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Félix Olmos, secretario.

$ 720.— e.19|6-Nº 20.546-D.T.-v.22|6|61

# CONVOCATORIAS

## ANTERIORES

## "A"

### AUGUSTO PEZZO TRANSPORTES
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 10 horas, en California 1275 para considerar:

1º Aumento del Capital Autorizado Artículo 3º del Estatuto Social.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961.

$ 1.600.— e. 19|6 Nº 27.409 v. 24|6|61

### A. J. HOLLANDER ARGENTINA
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 14.30 horas en el local social de la calle Cangallo Nº 466, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores en el número que fije la asamblea, de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 27.396.v.24|6|61

### ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA ORT - OSE
**Con Personería Jurídica acordada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto Nº 10.855-44**

Buenos Aires, junio 14 de 1961.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria de Socios que tendrá lugar en el local de la calle Yatay 240, el día domingo 2 de julio de 1961, a las 10,30 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de gastos y Recursos, Inventario e Informe de los revisadores de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de marzo de 1960 y el 28 de febrero de 1961.

2º Aprobación del escrutinio.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

A la espera de su grata asistencia saludamos a usted muy atentamente. Moisés Waintraub, Presidente.— Jacobo Muszkat, Secretario General.

Art. 16 inc. a) del estatuto: Las Asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, si no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No se hará sino una sola convocatoria.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores asociados a eleciones de Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas que tendrá lugar el domingo 2 de julio de 1961 de 9 a 11 horas, en el local de la calle Yatay 240. Moisés Waintraub, Presidente.— Jacobo Muszkat, Secretario General.

$ 352.— e.19|6-Nº 27.427-v.21|6|61

### ASOCIACION DE INDUSTRIALES TEXTILES ARGENTINOS (A.D.I.T.A.)
**Con Personería Jurídica**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos y por resolución adoptada en la reunión del día 15 de junio de 1961, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1961 a las 18 horas en la Sede Social de la Entidad calle Rivadavia 2237.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3º Elección de seis miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Gustavo Oberrauch, Elías Rudy, Abraham Feldman, León Cantor, Amilcar Bresso y Alberto N. Valle; y tres vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Félix Huberman, Benjamín Guzovsky y Florencio Lorenzo.

4º Nombramiento de dos Revisores de Cuentas por el término de un año.

José F. García, Presidente.— Fabio Heiber, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

$ 648.— e. 19|6-Nº 27.413-v.22|6|61

### ALGOLAN, S. A.
**Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora — Entre Ríos 1660, Capital**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 9.30 horas, en el local sito en la Av. Entre Ríos 1660, 5º piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 12, 13 y 18 de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite la aprobación de la reforma de los estatutos sociales, pudiendo aceptar cualquier sugerencia que indique el Poder Ejecutivo, elevar posteriormente a escritura pública la reforma en cuestión, publicar la misma en el Boletín Oficial e inscribirla en el Registro Público de Comercio.

3º Aprobación del canje de las acciones, a efectuarse una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo las reformas introducidas

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda el cumplimiento del art. 12 de los estatutos

$ 3.600.— e.19|6-Nº 27.397.v.24|6|61

### A C E L C O
**Sociedad Anónima Com. e Ind.**
Registro Nº 7643
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de julio de 1961, a las 18 horas en el local social, Avenida Suárez Nº 1150|56, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, reunida el día veinte y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, **en el primer punto del orden del día.**

2º Modificación de los artículos 4º, 5º y 8º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Adolfo Hournon Baguet, presidente.

$ 4.000.— e.19|6-Nº 27.430-v.24|6|61

### ARCO IRIS
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para **el día 26 de junio** de 1961, a las 10.30 horas, en Isabel La Católica 845.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado, emisión acciones.

2º Revalúo contable.

3º Modificación estatutos.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.434-v.24|6|61

### ASOCIACION DANTE ALIGHIERI
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 10, 13, 14 y 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646, el día 29 de junio de 1960, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio 1º de marzo de 1960 - 28 de febrero de 1961.

3º Designación de una comisión de escrutinio y elección de un vocal titular hasta el 28 de febrero de 1962.

Dionisio Petriella, presidente. — Mario Alfonsi, secretario.

$ 560.— e.19|6-Nº 27.435-v.24|6|61

### "ANDUEZA, LOPEZ, de MIGUEL"
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1961, a las 16.30 horas en el local social: calle Alsina 3170 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico

correspondiente al segundo ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Revaluación contable Ley Nº 15.272.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto.

$ 3.200.— e.17|6-Nº 27.294-v.23|6|61

---

**ALIVIOL S. A.**
**Productos Farmacéuticos**
**Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de junio de 1961, a las 9 y 30 horas, en Medrano 784, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 28 de febrero 1961.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|6-Nº 27.211-v.22|6|61

---

**ALEJANDRO PUENTE**
**Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria**
CONVOCATORIA

De conformidad al art. 16 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1961, a las 17.30 horas, en Tacuarí 2037, para tratar:

1º Reforma a los arts. 5, 6, 10 y 14, inc. a) de los estatutos.

2º Supresión del art. 11.

3º Elevación del capital autorizado a 25 millones de pesos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.199-v.22|6|61

---

**A N S C O**
**S. A. Ind., Comerc. e Inmob.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27|6|1961, hora 12, en 25 de Mayo 489, 9º p., para tratar

1º Aumento del Capital Autorizado, conforme Art. 4º de los Estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|6-Nº 27.099-v.21|6|61

---

**ARENERA PUERTO NUEVO S. A.**
**Minera, Industrial, Comercial & Agropecuaria**
**Arena Argentina, Oriental, Canto Rodado**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ord. para el 26 de junio próx., a las 16 hs., en Lavalle 1454, 7º p., para tratar,

ORDEN DEL DIA

1º Consid. de los doc. del art. 347, inc. 1º del Cód. Comercio.

2º Distrib. utilidades.

3º Elección Directorio y síndicos.

4º Aumentar cap. aut.

5º Desig. 2 accionistas p. firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|6-Nº 27.132-v.21|6|61

---

**ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION BELLA VISTA**
**ESCUELA "HERTZLIA"**
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.

2º Memoria del Presidente y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario al 30 de abril de 1961, e informe del órgano fiscalizador.

3º Designación de 2 socios para firmar el Acta.

4º Elecciones:

Vicepresidente para 2 años.

1 Prosecretario para 2 años.

1 Protesorero para 2 años.

4 Vocales para 2 años.

3 Revisores de Cuentas para 1 año.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte. — Jazkel Siegel, presidente. — Jacobo Tabachnik, secretario.

$ 1.280.— e.12|6-Nº 26.799-v.21|6|61

---

"B"

---

**B I R O M E**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961 a las 10 hs., en Alsina 663, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la sociedad.

1º Designación de la Comisión Liquidadora y fijación de sus atribuciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.453-v.24|6|61

---

"C"

---

**CIABASA**
**Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 9.45 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º En caso de aprobarse la modificación, autorizar al Directorio para proceder al canje de las actuales acciones al portador por nominativas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 27.382-v.24|6|61

---

**CLINICA MARINI, S. A.**
CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en esta clínica, calle Santa Fe 3668, el día 12 de julio de 1961, a las 19 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1960|61, terminado el 31 de marzo de 1961.

2º Elección de un presidente en reemplazo del Dr. Marcelino J. Sepich, que termina su mandato; elección de dos directores titulares en reemplazo de los Dres. Alfredo J. Guiroy y Pedro Garberoni, que terminan su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo del Dr. Pedro Magaburu, que termina su mandato y por un año para el cargo que quedó vacante por la renuncia del Dr. Manuel A. Marini, en la asamblea de accionistas del 15|7|60; elección de un síndico titular y un suplente que también terminan su mandato.

3º Revaluación contable del activo.

4º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los estatutos que dice:

"Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se le otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. — A los propietarios de acciones nominativas preferidas no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta del boleto de depósito de las acciones salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos estatutos". — Marcelino J. Sepich, presidente.

$ 6.800.— e.19|6-Nº 27.390-v.24|6|61

---

**CURTIEMBRE "LOS CABRITOS" S.A.**
**Reg.: Nº 6194**
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1961 a las 11 horas, en el local de la calle Directorio Nº 5961, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Distribución de utilidades (artículo 28º).

3º Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes conforme al artículo 13º de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las aciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|6-Nº 27.447-v.24|6|61

---

**CLUB SOCIAL LAS HERAS**
**Las Heras 1646 - T. E. 42-0121**
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede, Las Heras 1646, el próximo viernes 30 de junio a las 18.30 hs., para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio transcurrido del 1|5|60 al 30|4|61.

3º Designación de dos socios para que suscriban el acta.

En la espera de vuestra puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra cordial consideración.

Silvio Sciaky, presidente. — Dr. Ignacio Oclander, secretario.

$ 288.— e.19|6-Nº 27.444-v.21|6|61

---

**CORADEL S. A.**
**Comercial, Industrial y de Representaciones**
**Registro Nº 5098**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 12 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 28 de febrero de 1961 e informe del síndico.

2º Consideración del revalúo contable, Ley Nº 15272.

3º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.474-v.24|6|61

---

**COMINCO**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**
**Carlos Pellegrini 1432**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961 a las 10.30 horas en el local social, Carlos Pellegrini 1432, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de lo establecido por el Directorio sobre la forma de pago de honorarios a los señores directores y de las remuneraciones fijadas a los directores ejecutivos.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

3º Honorarios de los directores y del síndico.

4º Distribución de utilidades y su forma de pago.

5º Aprobación del revalúo contable (Ley 15.272) y destino del mismo.

6º Elección del síndico titular y del suplente,

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, junio 14 de 196 . — El Directorio

$ 4.400.— e.17|6-Nº 27.318-v.23|6|61

---

**CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES**
CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los socios para la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo prescripto en el artículo 43 de los estatutos, para el día jueves 29 de junio de 1961, a las 18.30 horas en el salón de la Cámara de Comercio Suiza, Avda. L. N. Alem 822, 10º piso, Bs. As., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

2º Designación de dos escrutadores para los actos eleccionarios.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 1960 y el 31 de marzo de 1961.

4º Aumento de las cuotas sociales.

5º Elección de seis miembros para la C. D. por dos años en reemplazo de los señores Ing. Reinaldo Agustoni, Werner O. Bognar, Ing. Renato Degiacomi, Ing. Teodoro L. Hauthal, Enrique C. Türp, Dr. Juan Born y uno por un año en reemplazo del doctor Juan O. Hafner que renunció.

6º Elección de dos miembros titulares y un suplente para la comisión revisora de cuentas.

7º Nombramiento de socios vitalicios a los señores Ing. Gustavo A. Suter, Ing. Alfredo Souvirón, señor Otto Bühler, y señor Ernesto Hasler y entrega de medallas. — La Comisión Directiva: José Bick, presidente. — Ing. Renato Degiacomi, secretario.

$ 672.— e.17|6-Nº 27.316-v.21|6|61

---

**CASA JUAN RICO**
**Sociedad Anónima.**
**Materiales para la Construcción**
**Registro Nº 6479**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|6|61 a las 17 horas en Alvarez Jonte 2502, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347, Código Comercio.

2º Distribución utilidades;

3º Ratificación aumento capital autorizado;

4º Modificación estatutos;

5º Elección síndico titular y suplente;

6º Designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, junio 12 de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.346-v.23|6|61

---

**CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 5 de julio próximo a las 12 hs. en Avda. R. Sáenz Peña 832 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de las resoluciones adoptadas por la Asamblea de accionistas celebrada el 18 de enero de 1961,

2º) Consideración del Decreto Número 2.577 del 5 de abril de 1961;

3º) Elevación del capital autorizado y emisión del mismo;

4º) Aumento del número de Directores titulares y elección en su caso;

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 12 de 1961.

El Directorio.

$ 2.400.— e.16|6 Nº 27.186 v.22|6|61.

---

**C I F E B A**
**Sociedad Anónima Financiera y Comercial**

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 30|6|61, hora 12, en Avenida de Mayo 633, 5º piso, Capital, para tratar:

1º Ratificación de la distribución del dividendo provisorio;

2º Aumento de capital;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|6 Nº 27.198 v.22|6|61

---

**C A S T E L A R S.A.A**
**Industrial y Algodonera**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el martes 27 de junio 1961, a las once, en Alsina 1238:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 2º del estatuto;

2º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|6 Nº 27.226 v.22|6|61

---

**CARLOS DAMM S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 26 de junio de 1961, a las nueve (9) horas, en Viamonte Nº 1570 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta;

2º Revalúo contable, Ley Nº 15.272 y destino del saldo del revalúo;

3º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961; remuneraciones de directores que ejercieron otras funciones en la sociedad; honorarios del Directorio y del Síndico y distribución de utilidades;

4º Aumento del capital social;

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|6 Nº 27.196 v.22|6|61

---

**COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1961, a las 16, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, oficina Nº 107, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable, Ley Nº 15.272;

2º Reforma de estatutos;

3 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por cualquier establecimiento bancario, en la secretaría de la compañía, Avda. Roque Sáenz Peña 832, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|6 Nº 27.264 v.22|6|61

---

**C E N T I N E L A**
**Sociedad Anónima**
**Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local sito en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los directores y síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios 6º, 7º y 8º, cerrados el 31 de diciembre de 1957, 1958 y 195

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|6-Nº 27.144-v.21|6|61

**COMPAÑIA ARGENTINA DEL OESTE**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio del cte. año, a las diez horas, en Lavalle 1447 - 2º "6", Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 marzo 1961, e informe del Síndico.

2º Elección de nueve Directores Titulares y dos Suplentes a partir del 27 julio 1961, por un año.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|6 Nº 27.093 v.21|6 61

**CREDITO VILLA PUEYRREDON**
**S. A. F. C e I**
Registro Nº 8302
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio de 1961, hora 21.30, en Vallejos 2355, para tratar la,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. Com., ejerc. 28 febrero 1961.

2º Remuneración síndico.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.

Bs. As., 9|6|61. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.130-v.21|6|61

**C O S S. A.**
**Construcciones**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 1291, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 348 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.

2º Elección del Directorio, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.15|6-Nº 27.129-v.21|6|61

**CARLOS DE LUSARRETA E HIJOS**
**S. A. Agrícola Ganadera e Industrial**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al sexto ejercicio para el día 30 de junio de 1961, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Moreno 508, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 28 de febrero de 1961.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades y forma de pago.

5º Autorización del Directorio para comprar y vender inmuebles durante el próximo ejercicio.

6º Aprobación del revalúo contable.

7º Fijación sueldo del Directorio.

8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|6-Nº 27.098-v.21|6|61

"D"

**DARLIN, S. A. C. y F.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18.30, en Guardia Nacional 1164, Capital Federal, efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos.

2º Elección de 2 accionistas. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.387.v.24|6|61

**D I O N E**
**SOCIEDAD ANONIMA**
**Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera**
Nº 10.158
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 4 de julio de 1961 a las 19 horas en el local social, Boulogne Sur Mer 960, piso 1º "D", para tratar:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda por un año.

3º Designación de síndico titular y suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se recuerda el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|6-Nº 27.433-v.24|6|61

**DOSIO ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas, en Corrientes 1584, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|12|61.

2º Aumento de capital.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.418-v.24|6|61

**DE NICOLA Y CIA. S. A. C. I. F.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 1919, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio cerrado el 30|9|60.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Honorarios directores y síndico.

4º Remuneración presidente (art. 18º estatutos).

5º Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|6-Nº 27.314-v.23|6|61

**DUNA S.A.C.I.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1961 a las 18 horas, en el local social, Ramón L. Falcón 6907, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|6 Nº 27.236-v.22|6|61

"E"

**E X I M S A S.A.C.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de julio de 1961, horas 11.30, en Charcas 1183, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3 61:

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 27.483 v.24|6|61

**EL PILOTO**
**S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas en J. E. Uriburu 493 para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente por cesación de mandato. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.470-v.24|6|61

**ESTAMPERIA**
**W O L I N T E X S.A.I.C.F.**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria y Orden del Día. — Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 19 horas, en Corrientes 2536, para considerar:

1º Los documentos del Art. 447, inciso 1 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;

3º Renovación del Directorio por caducidad de mandato;

4º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6 Nº 27.471 v.24|6|61

**EL MONO**
**E. MASCIORINI Y CIA.**
**Sociedad Anónima.**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
Reg. Nº 6984

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio 1961, 16.30 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. 206, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración revalúo contable, ley 15.272.

2º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio vencido 28|2|61.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación número directores y su elección, así como de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|6-Nº 27.238-v.22|6|61

**E L I D A D S. A. C. I. F. e I.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio de 1961, horas 17, en Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.345-v.23|6|61

**EL BELLACO S. A.**
**Agrícola, Industrial y Comercial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1961, hora 18, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1960.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.117-v.21|6|61

"F"

**F A D E M S.A.**
**Ind., Com. e Inmob.**
**Fábrica Argentina de Mosaicos**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 8.30 horas, en Viamonte 648, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|4|61;

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 27.415 v.24|6 61

**FLORENTE - GIVAU**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 17 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, Dpto. 4, para tratar:

1º Aumento del capital;

2º Reforma parcial de estatutos;

3º Designación de accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 27.404 v.24|6|61

**F A D E M S.A.**
**Ind., Com. e Inmob.**
**Fábrica Argentina de Mosaicos**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 9 hs., en Viamonte 648, para tratar:

1º Autorización para liquidar la explotación actual;

2º Consideración de la disolución anticipada de la sociedad;

3º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 27.416 v.24|6|61

**F.A.M.Y.R. S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Avenida de los Incas 4201 — Capital**
**T. E. 52 - 0276**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1961, a las 20 horas, en la sede social: Avenida de los Incas 4201, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961.

3º Información sobre remuneración de los directores de fábrica por desempeño del cargo en forma permanente.

4º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Autorización al Directorio para la adquisición de terrenos y la construcción de edificios propios, en el lugar y tiempo que estime conveniente, así como la gestión de préstamos en Instituciones bancarias para tal fin.

6º Autorización al Directorio para la incorporación, en el momento que lo estime conveniente, del activo y pasivo de D.I.M.E. S.R.L.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 4.800.— e.19|6-Nº 27.482-v.21|6|61

**FUNCIONAL**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 10.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Entre Ríos Nº 1660, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar la fecha de cierre del balance al 30 de junio del corriente año.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.424-v.24|6|61

**FABRICA ARGENTINA DE MALLAS**
**S. A. Ind., Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
**Paraguay 816. — Buenos Aires**
**T. E. 31 - 8670 - 4141**
CONVOCATORIA Y
ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en Paraguay 816, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 28|2|61.

2º Ratificación de suma percibida por directores por Locación marca.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elegir director, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.449-v.24|6|61

**FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES**
**F. A. PRADERE LTDA.**
**Sociedad Anónima Com. e Ind.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 15.30 horas, en Güemes Nº 4349, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de síndico titular y del síndico suplente.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|6-Nº 27.321-v.23|6|61

"G"

**GOMYCUER**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de junio de 1961, a las 10 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740, (1º "B"), Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.379.v.24|6|61

**"G D A"**
**GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA**
**S. A. Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 943, piso 6º, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 28|2|61.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.412-v.24|6|61

**GRIMOLDI**
**La Marca del Medio Punto, S. A.**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Jujuy Nº 120, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al quinto

jercicio social cerrado el 28 de de febrero de 1961.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el art. 12º de los estatutos sociales.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 4.000.— e.19|6-Nº 27.448-v.24|6|61

**GHISALBERTI BONO Y CIA.**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de junio de 1961, a las 18.30 horas en el local de la Avda. Corrientes Nº 1750. Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución del Directorio y de la sindicatura de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos.
4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio
$ 3.600.— e.17|6-Nº 27.302.v.23|6|61

**G E L I S**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las once horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 1976, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Adquisición del fondo de comercio de Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno, según las cifras que resulten del balance general y distribución de utilidades de ésa empresa a la fecha mencionada, que serán aprobadas oportunamente por la Asamblea General Ordinaria correspondiente.
2º Gelis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera emitirá acciones ordinarias clase A, suficientes para pagar su haber a los accionistas de Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera mediante el canje de las acciones de la primera por las de la segunda, por su valor nominal. Los accionistas de Gelis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera podrán reservarse el derecho de preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos, para la suscripción de las mencionadas acciones, con el compromiso de integrarlas en efectivo.
3º Autorizar al Directorio la emisión de cincuenta series de acciones ordinarias clase A, al portador por cinco millones de pesos moneda nacional, para elevar el capital autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos, una vez que se hayan suscripto en su totalidad las series anteriores, e integrado en un diez por ciento. El Directorio fijará la época de emisión y condiciones de pago.
4º Proyecto de reforma de los artículos tercero y cuarto de los Estatutos, a fin de aumentar el capital autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos con la facultad de poder ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Gelis, S. A., Ind. Com. Financera.
$ 8.400.— e.17|6-Nº 27.368 v.23|6|61

**GELIS MOTO, S. A. I. C. y F.**
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta de junio de 1961, a las 10 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 1976, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aceptar la adquisición del fondo de comercio de Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera por parte de Gelis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno según las cifras que resulten del balance general y distribución de utilidades de ese ejercicio, que aprobará oportunamente la Asamblea General Ordinaria.
2º Aceptar en pago de todas las acciones ordinarias clase A, de Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, igual valor nominal de acciones ordinarias clase A, de Gelis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera respetándose el derecho de los accionistas de ésta última, de la preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos de esa sociedad, para la suscripción de tales acciones, con el compromiso de integrarlas en efectivo.
3º Disolución anticipada de la sociedad y designación de la comisión liquidadora, constituida por tres miembros, quienes conjunta, alternativa o indistintamente deberán llevar a cabo todas las tramitaciones necesarias y suscribir la documentación de rigor a ese fin. La comisión tendrá las más amplias facultades, especialmente la transferencia del fondo de comercio de Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera a Gelis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, los trámites ante la Inspección General de Justicia, etc.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Gelis Moto, S.A., Ind. Com. y Financiera.
$ 7.200. —e.17|6-Nº 27.367 v.23|6|61

**GENARO GRASSO, S. A.**
**Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18 y 30 horas en Bolívar 430, tercer piso, Capital, para considerar.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar recibo de depósito bancario tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|6-Nº 27.295.v.23|6|61

**GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para el día 28 de junio de 1961, a las 19.45 horas, en el local de Lavalle 701, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadros anexos, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al décimo sexto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Autorización Directorio para efectuar revalúo contable, Ley 15.272.
4º Elección de síndicos titular y suplente, por terminación de sus mandatos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 2.400.— e.16|6-Nº 27.222-v.22|6|61

**GHOLES S. A.**
**Ind., Com., Inm., y Fin.**

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, junio 30 de 1961, 17 horas en Santa Fe 914. Capital para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio 28|2|61.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los accionistas art. 16º estatutos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.148-v.21|6|61

**GRANDES TIENDAS LA CAPITAL S. A. C. I.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 24 de junio de 1961, a las 11 y 11.30 horas, respectivamente, en el local social de la calle Rivadavia 1377 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución y honorarios del Directorio y síndico conforme a lo dispuesto por el art. 23, inc. b).
4º Acordar facultades suficientes al Directorio para gestionar el aumento del capital autorizado, hasta la suma de m$n. 20.000.000 y emitirlo en la forma clase, tiempo y condiciones que lo crea conveniente.
5º Elección de un director por el término de ley.
6º Elección de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores Pascual Felipe Federico y José Luis Aduriz respectivamente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Para participar de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, o certificados donde los tuvieren depositados, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
$ 4.400.— e.15|6-Nº 27.153-v.21|6|61

**"H"**

**HABANA, SOCIEDAD ANONIMA**
**C. I. F. I. y A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de julio de 1961, a las 9,30 horas, en Esmeralda 1386, 5º piso, B, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio 31 de marzo de 1961.
2º Elegir directores, síndicos titular y suplente.
3º Ratificación de la emisión de 20 series de acciones ordinarias clase "A", de 2.000 acciones cada una, por un valor de m$n. 4.000.000.—, dispuesta por el Directorio con fecha 19 de agosto de 1960, según acta Nº 14.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|6-Nº 27.359 v.23|6|61

**HABANA, SOCIEDAD ANONIMA**
**C. I. F. I. y A.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de julio de 1961, a las 10 horas, en Esmeralda 1386, 5º piso, B, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.358 v.23|6|61

**H. ENGELMANN, S.A.I.C.F. e I.**

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 26|6|61 a las 11 horas en Reconquista 336, piso 11 X, para tratar: Designación de 2 accionistas, aumento de capital, reforma de estatutos, revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.230-v.22|6|61

**"I"**

**I D A B A S. A.**
**Industrial, Agropecuaria y Comercial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de realizarse el día 29 de junio a las 11 horas, en Av. Córdoba 1367, piso 11º, oficinas 142, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, honorarios al Directorio y síndico e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Determinación de número y elección de directores.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones con tres días de anticipación (Art. 21 del estatuto).
$ 3.600.— e. 19|6-Nº 27.452 v.24|6|61

**INDUSTRIAL DEL LAGO S.A.G.A. y C.**
**Mármol 461**
**A las 17 horas. — Nº 9544**

El Directorio ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria, el día 1º de julio de 1961, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico.
2º Elección de Directorio.
3º Nombramiento de síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|6-Nº 27.461 v.22|6|61

**INDUSTRIAS SICA**
**Sociedad Anónima,**
**Industrial y Comercial**
**Registro Nº 10.257**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1961 a las 9.30 horas en Av. Córdoba 1367, piso 11º, oficinas 139|146, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de asignaciones a miembros del Directorio por desempeño de tareas técnico-administrativas.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961
3º Consideración de la propuesta de honorarios al Directorio superiores al tope establecido en el art. 18 inc. (h) del estatuto, remuneración a la sindicatura y distribución de utilidades
4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 40.000.000.
5º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los accionistas lo dispuesto en el art. 24 del estatuto, debiendo a ese fin depositarse las acciones o certificados en el domicilio arriba indicado hasta las 18 horas del 26 de junio. — El Directorio.
$ 4.400.— e.16|6-Nº 27.221-v.22|6|61

**INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS D U P E R I A L**
**S. A. I. C.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 10, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del art. 5º de los Estatutos Sociales;
2º Elección de dos Directores titulares;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|6-Nº 27.218-v.22|6|61

**INDUSTRIAS ARGENTINAS M. A. N.**
**Soc. Anón. Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
**A Asamblea Ordinaria**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 26 de junio de 1961, a las 11 horas, en calle Defensa Nº 363, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio económico vencido el 31 de marzo de 1961 y remuneraciones de Directores que ejercieron otras funciones en la Sociedad (Arts. 9º, inciso d) y 11º de los Estatutos).
2º Fijación del número de miembros del Directorio hasta la próxima Asamblea Ordinaria; elección de Directores Titulares y Suplentes, y de Síndico Titular y Suplente.
3º Remuneraciones mínimas y otras compensaciones de los Directores hasta la próxima Asamblea Ordinaria (Art. 12º de los Estatutos); y honorarios de la Sindicatura durante dicho lapso (Art. 13º de los Estatutos).
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 4.000.— e.15|6-Nº 27.085-v.21|6|61

**I V E M**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 12 horas, en la calle Uruguay Nº 560, escr. 14, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|1|1961;
2º Fijación número de directores, elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|6-Nº 27.134-v.21|6|61

**"J"**

**JOSENS Y CIA.**
**S. A. Ind., Com., Inm. y Financiera**
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social de Josens y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Avenida San Martín 2355, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes de administración.
3º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del art. 22 de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de las acciones.
$ 3.600.— e.19|6-Nº 27 388.v.24|6|61

**JUANCA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL AGRICOLA GANADERA Y MANDATARIA**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de julio de 1961 a las 10 horas, en el domicilio social L. N. Alem 334, 3º piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.441 v.24|6|61

**JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA. S. A. Agrícola, Ganadera y Comercial Registro Nº 1.298**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 30 de junio de 1961, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 2045, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el Acta;
2º Considerar los documentos del 46º ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1961, que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;
3º Elegir Directores y Síndicos;
4º Renovar la Comisión de Cuentas;
5º Considerar la revaluación de Activos. (Ley Nº 15.272).
$ 2.800.— e.17|6-Nº 27.331-v.23|6|61

"L"

**LANIN S.A.C.I.F. e I.**
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18.30 horas en Joaquín V. González 2485, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del estatuto social.
2º Anulación de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del 29 de abril de 1961
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.391.v.24|6|61

**LA AUTOMATICA S. A. Comercial Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 10 horas en el local social, calle Gral. Martín de Gainza Nº 1022, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|6-Nº 27.443 v.24|6|61

**LITOPON BELLAVISTA S. A. Ind. y Com.**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1961, a las 18 horas, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de Síndico ad-hoc;
2º Consideración de la rectificación del Revalúo Contable, Ley 15.272;
3º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1960;
4º Ratificar las asignaciones a Directores con cargos ejecutivos;
5º Elegir Directores titulares por dos años y Síndico titular y suplente por un año;
6º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|6-Nº 27.241-v.22|6|61

**L U G A N O Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27|6|1961, a las 18 horas, en Av. de Mayo 560, Piso 2º, Secc. C, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 C. de Com., ejerc. 31|12|60;
2º Fijación del número y elección de Directores;
3º Elección Síndicos titular y suplente;
4º Aumento capital autorizado hasta $ 5.000.000 m|n.;
5º Designación de dos accionistas firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|6-Nº 27.210-v.22|6|61

**L O Z A D U R Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica S. A.**
Convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 1961, a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo 981, escritorio 308, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Transformación de las actuales acciones privilegiadas en ordinarias (un voto) y determinación de la compensación a abonar a sus actuales poseedores, con imputación a las utilidades que se arrastran del ejercicio anterior;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Emisión de 146.000 acciones ordinarias (un voto) destinadas a: Abonar el dividendo en acciones, ejercicio 1960: 96.000.—. Compensar a los actuales poseedores de acciones privilegiadas. 50.000.—;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|6-Nº 27.154-v.21|6|61

**LOS 49 AUTENTICOS, S. A. Comercial e Industrial**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1961, horas 18.30, en Bmé. Mitre 2271, para tratar
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 28 de febrero 1961.
2º Remuneración Directores (artículo 17, inc. g) Estatutos.
3º Aumento del capital social en $ 1.000.000 m|n. mediante emisión 10 series acciones preferidas con los derechos que les acuerda Art. 5º Estatutos.
4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
2.000.— e.15|6 Nº 27.086 v.21|6|61

"M"

**MUGUETA - GOÑI SOC. ANON. Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de junio de 1961, a las 15 horas, en 25 de Mayo 267, (5º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por renuncia;
2º Aumento de capital autorizado a la suma de sesenta millones de pesos;
3º Ratificación de la emisión de cuatro millones de pesos en acciones ordinarias;
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.355-v.23|6|61

**MARDIS S. A.**
El Directorio de Mardis S. A., cita a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la Sede Social, el día 28 de junio, a las 18 horas, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aceptación de las renuncias presentadas por los señores Francisco Carlos Gil y Gerardo Elías Quiroga, a sus cargos de Síndico titular y suplente respectivamente y designación de sus reemplazantes hasta finalizar el ejercicio;
2º Ratificación de la designación de Directores efectuada por el señor Síndico, por el tiempo que falta hasta la terminación de su mandato;
3º Aumento del capital autorizado de la Sociedad a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, el que será emitido por el Directorio, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961.
$ 3.200.— e.17|6-Nº 27.317-v.23|6|61

**MANUFACTURA FORTI ARGENTINA S. A. Buenos Aires**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la Avenida de los Constituyentes 2995, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación del Secretario, que habrá de autorizar el Acta. (Artículo 29 de los Estatutos);
2º Reforma de los Estatutos;
3º Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25º de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.600.— e.17|6-Nº 27.335-v.23|6|61

**MOIS CHAMI, S.A.C.I.**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria el 30 de junio 1961, 18 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 C. C., Ejerc. 31|3|61. — Retribución Directorio y síndico y distribución utilidades.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.296-v.23|6|61

**M A R U B L A Fabricación de Productos Químicos y Plásticos Comercial e Industrial S. A.**
CONVOCATORIA
Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de julio de 1961, a las 11.30 horas, en la sede social calle Cangallo 679, 2º p., Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de presidente y un director titular en reemplazo de los señores Marcos Blank y Juan Héctor Rossi y un director suplente en reemplazo del Dr. Juan Blank;
4º Designación de síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados en las oficinas de la Empresa Cangallo 679, 2º p., Buenos Aires, de 14 a 16 horas hasta el 27|6|61.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 3.600.— e.15|6-Nº 27.120-v.21|6|61

**M A N U S E D A Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de junio de 1961, a las 10.30 horas, en el local de la calle Ramos Mejía 855, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600. — e.15|6-Nº 27.103-v.21|6|61

**MESSING Y CIA. S. A. Constructora, Industrial y Comercial**
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1961, a las 18 horas, en la Sede Social, calle Viamonte 723, subsuelo, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Estatutos Sociales;
2º Aumento del capital social;
3º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.232-v.22|6|61

**MARGUI S. A. Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria Cangallo 564 - 2º P. Capital**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio, a las 16 hs., en Cangallo 564, 2º p., Capital, para tratar:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1959 y 31 de diciembre de 1960;
2º Elección de tres Directores;
3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|6-Nº 27.253-v.22|6|61

"N"

**NAKKACHE HNOS. Y CIA. Soc. en Com. por Acciones C. Pellegrini 635 Capital**
CONVOCATORIA
Convócase accionistas Asamblea Ordinaria, 1º conv., en sede social, para día 22 del cte., 9 horas, para considerar:
1º Documentos prescriptos en art. 347 C. C. al 31 enero 1961;
2º Distribución utilidades;
3º Nombrar dos accionistas firma acta.
$ 960.— e.17|6-Nº 27.364-v.21|6|61

**NEUMANN & CIA. S. A. Comercial, Industrial y Financiera**
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta de junio de 1961, hora 17.30, en Montevideo 513, primer piso, para tratar:
1º Aprobación de la gestión del directorio provisorio;
2º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.620.— e.17|6-Nº 27.373-v.23|6|61

**N O V E L Comercial e Industrial Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de junio de 1961 a las 19 horas, en el local social de la calle Bmé. Mitre 1133, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de nuevo síndico suplente por fallecimiento del anterior;
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|6-Nº 27.242-v.22|6|61

"O"

**OZORES SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del cte., 20 hs., en sede social, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejerc. 28|2|1961;
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta;
3º Aumento del capital autorizado;
4º Modificación de los artículos 4º, 5º y 7º de los Estatutos. — El Directorio
$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.216-v.22|6|61

"P"

**P R O D E L E C Sociedad Anónima, Comercial y Financiera**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas, en Sarmiento 1679, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1961.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.381-v.24|6|61

**PHILCO ARGENTINA S. A. Comercial y de Representaciones Registro Nº 2794**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1961, a las 11.30 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961;
2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de sus honorarios;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.473-v.24|6|61

**PLATA LAPPAS S. A.**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961 a las 11 horas en la calle Sarmiento 2433 Dto. 5, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar el revalúo contable que autoriza la Ley Nº 15.272.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1961 y distribución de utilidades.
3º Autorizar el aumento del capital hasta m$n. 25.000.000,00.
4º Aprobación y ratificación de todos los actos del Directorio realizados durante el ejercicio premencionado.
5º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y síndico suplente.
6º Designar dos accionistas que deben firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.420 v.24|6|61

**PROTERVA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Cítase a los señores accionistas a "Asamblea General Extraordinaria", para el día 23 de junio de 1961, a las 18 horas, en la sede societaria, calle Arenales Nº 1795, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma estatutaria;
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 10 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.328-v.23|6|61

**PLUSMETAL S. A.**
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1961, a las 20 horas, en la sede de la sociedad calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación del capital autorizado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) y emisión del mismo;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — El Directorio.
$ 2.400 — e.16|6-Nº 27.237-v.23|6|61

"R"

**ROBERTO SEIDMANN S. A. Fábrica de Ropa**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Roberto Seidmann S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 1961, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 3770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, anexos, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación del número de directores y elección del nuevo Directorio;
4º Designación de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.432-v.24|6|61

"S"

**SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA**
**(Neuer Deutscher Turnverein)**
**Constituída el 4 de mayo de 1911 - Personería Jurídica concedida el 27 de julio de 1925**
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Alemana de Gimnasia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1961, a las 19 horas, en el Restaurante Bodensee, Crámer 2455, Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Elección de: a) presidente, prosecretario, secretario de actas, protesorero, subdirector general de educación física, intendente, director de prensa y publicidad y dos vocales titulares; b) Un vocal suplente; c) Tres revisores de cuentas;
3º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Ernesto Meuer, presidente; Ing. Otto R. Schmitt, secretario.
Nota: Tendrán voz y voto en la Asamblea los socios activos con una permanencia consecutiva mayor de un año en la institución. Se exigirá la presentación del carnet y del recibo correspondiente al mes de mayo ppdo.
$ 624.— e.19|6-Nº 27.426-v.22|6|61

**Sociedad Anónima**
**FRIGORIFICO ANGLO**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 9.30 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del estatuto.
2º En caso de aprobarse la modificación, autorizar al Directorio para proceder al canje de las actuales acciones por las que resulten de acuerdo a la reforma estatutaria y convenir con los accionistas la forma de pago de las fracciones que resulten.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 27.383-v.24|6|61

**SOMINAR**
**Sociedad Minera Argentina,**
**Sociedad Anónima**
**Nº 3467**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 11.30 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Conversión, a la par, de v$n. 11.600.000.— acciones preferidas 6 o|o de dividendo anual acumulativo (Emisiones 1ra. a 3ra.), en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960.
2º Cambio de características de acciones de series aun no emitidas del capital autorizado.
3º Pago de dividendos pendientes de las acciones preferidas, en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), liberadas, a la par.
4º Revalúo contable (Ley número 15.272).
5º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 19º del estatuto.
$ 3.600.— e.19|6 Nº 27.428 v.24|6|61

**SPIKO S. A. I. I. C.**
**Nº 9989**

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca por el término de cinco días a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la sociedad Spiko S. A. I. I. C., calle Bartolomé Mitre 519, 1º P., of. 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio del 28 de febrero de 1961;
2º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo al artículo 11 de de los estatutos y síndico titular y suplente;
3º Autorización para aumento del capital social hasta la suma de pesos quince millones moneda nacional (pesos 15.000.000.—);
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
No menos de tres días antes de la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificado bancario en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.460-v.24|6|61

**SOJA GLIDDEN ARGENTINA S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de junio de 1961, a las 9,30 horas, en el local calle Tucumán 994 (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1960, percibidas en exceso (m$n. 9.000) del límite del 25% de las utilidades fijadas por el art. 12, inciso b) de los Estatutos;
3º Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, inciso f) de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad, calle Tucumán 994 (9º piso), sus acciones o un recibo bancario de las mismas hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.
$ 4.800.— e.19|6-Nº 27.423-v.24|6|61

**SALZANO Y CIA.**
**S. A. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Llámase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 11 horas, en Coronel Pagola Nº 4145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 8, clausurado el 31 de marzo de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 14.000.000;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|6 Nº 27.410 v.24|6|61

**S. A. AGRICOLA GANADERA LEONARD**
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria en Reconquista 657, 1º, día 30|VI|61, 17 horas, para tratar:
1º Docum. art. 347, inc. 1º Cod. Com. ejercicio 1960-61.
2º Retribución y distribución utilidades.
3º Elección directores titulares, un suplente, síndicos y dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.490 v.24|6|61

**ANDRES MENDIZABAL**
**Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera**

Convócase a Asamblea General de accionistas para el 1º de julio de 1961, horas 10, a celebrar en San Martín, número 574, piso 5º, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del C. Comercio, ejercicio 30|9|1960;
2º Elección de síndico, síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.405-v.24|6|61

**S. A. I.**
**Sociedad Americana de Intercambio S. A. C. I. F. e I.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1961, a las 19 horas en la Avda. Córdoba 967, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Resolver sobre aumento del capital autorizado.
3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un banco hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|6-Nº 27.297.v.23|6|61

**SIDRERA CONTINENTAL**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1961, a las 11 horas, en Brasil 73, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.300.v.23|6|61

**SERRA HERMANOS**
**S. A. I. C. I.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de Serra Hermanos S. A. I. C. I., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 3 de julio de 1961, a las 17 horas, en el local social, calle Defensa 599, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Estatutos Sociales — Aumento del capital autorizado — Autorización Directorio para emisión acciones clase A y B (art. 6º — art. 10º — art. 15º — art. 39º — Supresión arts. 46 y 47);
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, art. 23 de los Estatutos.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones con no menos de tres días al señalado para la Asamblea.
Tal depósito deberá hacerse en la Caja de la Sociedad hasta el día 27 de junio de 1961, inclusive, para usar del derecho de admisión.
Otra: Esta publicación se realiza simultáneamente en el Boletín Oficial y en el diario El Mundo.
$ 4.400.— e.16|6-Nº 27.259-v.22|6|61

**Sociedad Anónima, Comercial y Financiera**
**GELLER HNOS.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, Bartolomé Mitre 2225, el día 24 de junio de 1961, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del Directorio y nombramiento de síndicos hasta la primera Asamblea General Ordinaria;
2º Reforma de los artículos 1º, 3º y 4º;
3º Ratificar aumento de capital autorizado hasta m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias categoría "A";
4º Tomar conocimiento de los aportes efectuados por los accionistas a cuenta de futuros aumentos del capital. El Directorio.
$ 3.200.— e.16|6-Nº 27.251-v.22|6|61

**SIDRA LA VICTORIA**
**Soc. Anón., Com., Ind. y Agrop.**
**Castro Barros 939 — Capital**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1961, a las 18 y 30 horas, en Castro Barros 939, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos A, B y C, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Distribución de utilidades y forma de pago.
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.
4º Revaluación de Activos Ley 15.272 (Art. 16 al 25).
5º Elección de 8 Directores titulares.
6º Elección de Síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 21 del Estatuto a los efectos del depósito de las acciones.
$ 3.600.— e.15|6-Nº 27.084-v.21|6|62

"T"

**T. Y. L. A. S. A.**
**TREFILACION Y LAMINACION ARGENTINA, S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**
**N. 7.123**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 11 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de emisión de 1.200.000 pesos v|n., en acciones ordinarias, dispuesta por el Directorio.
2º Aumento del capital autorizado a $ 7.500.000.— v|n. y emisión de pesos 6.000.000.— en acciones ordinarias.
3º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 20 del estatuto.
$ 2.800.— e.19|6-Nº 27.378-v.24|6|61

**TRAJTENBERG Y COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera**
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las diecinueve horas, en el local de la sociedad, calle Moreno mil trescientos noventa y uno, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de mil novecientos sesenta y uno.
2º Fijación del número de directores y designación de los miembros por el término de dos años.
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.19|6-Nº 27.374-v.24|6|61

**TELESUD S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 19 horas, en la calle Sarmiento 1866|70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de los aumentos de capital autorizado de 15 a 30 millones de pesos y de 30 a 75 millones de pesos en acciones ordinarias de las clases A, B y C, conforme a proporción estatutaria.
2º Reforma del artículo primero del estatuto, cambiando el nombre "Telesud".
3º Reforma de los artículos tercero y cuarto del estatuto, ampliando el capital social.
4º Designación de dos personas para tramitar las reformas estatutarias.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.
$3.600.— e.19|6-Nº 27.402-v.24|6|61

**TIDIAR S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera y Forestal**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961 a las 18,30 horas, en Santiago del Estero 154, 1º B, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.472 v.24|6|61

**TOBIAS SOLANO Y COMPAÑIA LTDA., Sociedad Anónima Ind. y Com.**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 17.30 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación art. 347, inc. 1º del C. de C. del ejercicio al 28|2|61;
2º Revalúo contable;
3º Remuneración del directorio;
4º Fijar número de directores y su elección;
5º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|6-Nº 27.369-v.23|6|61

**TUCAN, S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social, Cangallo 444, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de todo lo actuado hasta la fecha;
2º Cambio de nombre de la sociedad;
3º Ratificación de la compra de 5 campos;

4º Modificación del estatuo social (art. 14);
5º Ratificación de la emisión de 5 series de acciones;
6º Autorizar al Directorio para pagar deudas sociales, con las acciones emitidas;
7º Autorizar el aumento del capital autorizado;
8º Ratificación de lo actuado por Directorio (reuniones 3-XII-60 y 7-II-61) y asamblea 22-XII-60;
9º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|6-Nº 27.166-v.21|6|61

"V"

**VILLA DEL DIQUE S. A. C. I. F.**
**Mármol 461**
**A las 15 horas. — Nº 9545**

El Directorio ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria el día 1º de julio de 1961, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico.
2º Elección de Directorio.
3º Nombramiento de síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|6-Nº 27.462 v.22|6|61

**VIEL TEMPERLEY Y VICTORICA S.A.**

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1961, a las 19 horas, en Julián Alvarez 2475, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de nuevo número de directores.
2º Designación de los mismos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.401-v.24|6|61

**VIUDA DE CANALE E HIJOS**
**Sociedad Anónima**
**Industrial y Comercial**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de junio de 1961, a las 10 horas, en Avda. Martín García 320, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, modificando el artículo 6º de los estatutos sociales.
2º Modificación de los artículos octavo, catorce, veinticinco, treinta y uno y otros de los estatutos sociales, que pudieren tener relación con éstos.
3º Elección de un director titular para cubrir la cantidad establecida en la asamblea del día 24 de diciembre de 1960.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|6-Nº 27.097-v.21|6|61

**VIGOR**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 1961, a las 19 horas, en el local social, sito en la calle Tejedor 244, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la revaluación contable de los bienes de la sociedad de acuerdo con la Ley Nº 15.272.
2º Resolver acerca del destino del saldo del revalúo.
3º Considerar el aumento del capital.
4º Conferir las autorizaciones inherentes a todo cuanto se resuelva.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15 6-Nº 27.143-v.21|6|61

"W"

**WELLS (ARGENTINA) S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11º de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1961, a las 15,30 horas, en la sede social calle Moreno 1850, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 20º ejercicio, cerrado al 28 de febrero de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Pago de dividendo en acciones ordinarias.
4º Elección de 5 hasta 7 directores titulares y 4 suplentes por cesación de mandato de los actuales.
5º Elección de un síndico titular y otro suplente.
6º Remuneración del síndico saliente.
7º Revalúo contable. — Ley 15.272 Decreto Nº 6781|60.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Parte pertinente del artículo 11º de los estatutos sociales. — Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad a más tardar, hasta tres días antes de la asamblea. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero.
$ 6.000.— e.19|6-Nº 27.487 v.24|6|61

**WATCO - WATSON, GORDONIZ y CIA. S.A.C.I.F.**
**Cangallo 328**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 10 horas, en Cangallo 328, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario y dos accionistas para firmar el acta y actuar de escrutadores en su caso.
2º Aumento del capital autorizado y fijación de las características de las acciones a emitirse. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19 6-Nº 27.469 v.24|6|61

"Y"

**YERBALES S.A.C.I.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, hora 15, en Defensa 320, 4º piso "B", para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Carlos E. Mackinnon, presidente.
$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.306-v.23|6|61

"Z"

**ZANBA, S.A.I.C.F. e I.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 1291, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 348 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Considerar el aumento de capital.
3º Aceptación compra inmueble Acevedo.
4º Elección del Directorio, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.15|6-Nº 27.127-v.21|6|61

# TRANSFERENCIAS

## ANTERIORES

"A"

Marcos Uman, escribano público, con oficinas en Suipacha 280, piso 3º, hace saber que por su intermedio tramita la disolución de la sociedad colectiva "Castro y Carmona", con negocio en la AVENIDA SAN MARTIN 6684, dedicado a la consignación de vinos, haciéndose cargo el señor Rodolfo Luis Carmona del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.19 6 Nº 27.488 v.24|6|61

Siracusa y Giménez, Calzados Normita, en AV DEL TEJAR 4176, se disuelve y transfiere activo y pasivo a Giménez y Cía, Calzados Normita, en formación. — Reclamos Estudios doctor Raffo, Uruguay 435, 3º F, donde las partes constituyen también domicilio.
$ 800.— e.19|6 Nº 27.459 v.24|6|61

Constante Alonso y Cía., martillero público, oficinas Catamarca 457, Cap. - T. E. 97-7275, avisa al Comercio que: María Anunciacao Da Costa de Rodríguez Do Couto y Belmiro Domingues Rosa venden su negocio de hotel denominado "Hotel Imperial", sito en la AVDA. CORRIENTES Nº 1780|92 de esta capital, libre de toda deuda a los señores Benigno López, Lorenzo Peruyero y José Gómez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.281-v.23|6|61

Vello, Domínguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, Of. 25, avisan que por su intermedio los señores Avelino Fernández, José María Castro, Domingo Salvador Farace, Manuel Domínguez, Ramón Vázquez, Manuel Vázquez y Antonio Vázquez, venden a los señores Ramór García, Consuelo Marcos de Rodríguez, Manuel Domínguez, José Zapico, Renato de Barros Lima e Costa, César González, Francisco Díaz, Ramón Vázquez, Manuel García y Julio García, su negocio de café, restaurante y pizzería sito en la Av. RIVADAVIA Nº 2886, de esta ciudad. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.17|6 Nº 27.327 v.23|6|61

"La Productora Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, hace saber que transfiere su activo y pasivo de la fábrica de fideos secos, sita en la calle AVENIDA DIRECTORIO Nº 2234/46, con efecto al 1º de enero de 1961, a "La Productora Argentina" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, quien continuará su giro comercial. — Reclamos ley y domicilio partes, calle Av. Directorio 2234|46, Capital Federal.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.312 v.23|6 61

José Galvagno, martillero público, Cánning 2444, 1º "C" avisa que Ramiro Aparicio y Ramiro Aparicio, hijo, venden a "Jorge Eliopoulos S. R. L." (en formación), su negocio de taller de plegados ubicado en Av. PUEYRREDON 1233, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.17|6 Nº 27.362 v.23 6|61

Alfonso I. Abascal, martillero público, Solís 10 de la Independencia 672, Avisa que: Alfonso Abascal vende a Dominga Di Grillo de Saladino, su negocio de despensa de comestibles al por menor sito en ARAUJO 1601 esq. TANDIL 5102, Cap., domicilio de partes y reclamos de ley en mi oficina.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.255 v.22|6|61

Ricardo M. Sánchez y Cía., Bal. y Mart. Públ. Solís 540, piso 5º, 37-2613, avisan Quirino Gutiérrez, Juan Scheifer y Juan Echarren, venden, libre de deudas negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, AV. DE LOS CONSTITUYENTES 5800, esq. ALVARELLOS, Capital, al señor Ovidio Manteiga. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.268 v.22|6|61

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña Nº 180, T.E. 49-3508 y 45-3619, que: Juan Bautista González, vende a Antonio Estévez, Antonio Benito Estévez, Roberto Estévez y Manuel Norberto Estévez, su octava parte indivisa, neg. café y bar, denom. "Quita Penas", sito AVDA. CABILDO Nº 2302 esq. OLAZABAL Nº 2417, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo compradores. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.274 v.22|6|61

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña número 180, T.E. 49-3508 y 45-3619, que: Sergio José González y Jesús García venden a Antonio Estévez, Antonio Benito Estévez, Roberto Estévez y Manuel Norberto Estévez, sus dos octavas partes indivisas neg. café y bar, denom. "Quita Penas", sito AVDA. CABILDO Nº 2302, esq. OLAZABAL Nº 2417, domicilio de las partes. — Activo y pasivo a cargo compradores. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.273 v.22|6|61

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., S. A. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña Nº 180, T.E. 49-3508 y 45-3619 que: Antonio Arroñada vende a Antonio Estévez, Antonio Benito Estévez, Roberto Estévez y Manuel Norberto Estévez, su octava parte indivisa neg. café y bar, denom. "Quita Penas", sito AVDA. CABILDO Nº 2302, esq. OLAZABAL número 2417, domicilio de las partes. — Activo y pasivo a cargo compradores. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.275 v.22|6|61

Al comercio: Héctor Oscar Díaz, Mart. Púb., oficinas en la calle Rivadavia 1382, 1º piso, T E. 37-6224, Capital, avisa que "Capua S.R.L.", vende al señor Dino Casiardi su negocio de elaboración y venta de pizza, rotisería, casa de lunch y anexos, ubicado en la AVENIDA BELGRANO Nº 3009|13, Capital Federal. — Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley 11.867 mis oficinas.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.279 v.22|6|61

Se hace saber que Olindo Zocco, vendió el día 1º de marzo de 1961 a los señores José Galo Canavese y Héctor Noelido Gatica, su negocio de Taller Metalúrgico (Tornería) sito en ALBARELLOS 2385, capital, reclamos ley mismo negocio, que es domicilio partes.
$ 800.— e.15|6-Nº 27.121 v.21|6|61

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Saturnino Rodríguez, dueño exclusivo negocio elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA DEL TRABAJO 3666, vendió con efecto retroactivo al día 2 de enero ppdo., el 50 % del negocio al Sr. Manuel Varela, quien se hizo cargo en la misma proporción del activo y pasivo a dicha fecha, girando Rodríguez y Varela. — Reclamaciones y domicilio partes mis oficinas.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 26.678 v.21|6|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|6 al 15|6|61.

Daniel Mosquera y Cía. balanceadores y martilleros públicos oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso T. E. 46-4159 4168, avisan: Nabor Pérez, Lorenzo Fuentes, José A. Pravia Ceferino González y Santiago Fernández venden a Antonio Braña, Manuel Iglesias, José M. Fernández, Darío Parcero José Antonio Braña y Avelino Costa, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch calle AVENIDA CORRIENTES Nº 16, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.111 v.21|6|61

Baus Hnos., S.R.L., Bal. y Mart. Públ. of. Alsina 308 T. E. 30-0318|19, avisan que los señores Francisco Ríos, Jesús Del Río, Ramón Socastro, Abelardo José Lens, José Iglesias Lago, Aníbal Estevez, José Collazo y Manuel García, venden su negocio de Restaurant-Bar Americano y Pizzería, denominado "American" sito en la AVDA. CABILDO 2325, Cap., a "American S.R.L.", en formación, libre de toda deuda y|o gravámen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.157 v.21|6|61

"B"

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2101, avisan: Francisco Pérez, Antonio Romeo, Héctor F. quinta, Francisco Noya y José Nicolás Carone, venden a Manuel Fernández, Eladio Velázquez, Edelmiro Liz, Silvino Alonso Fernández, Francisco Noya, Manuel Cantelli, Jovino Velázquez, negocio café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, confitería y venta de helados, sito BARTOLOME MITRE 1310, Capital. Domicilio partes m|negocio. Reclamaciones ley n|oficinas. Fecha pago facturas plaza: 17 de julio de 1961, de 15 a 17 horas.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.384-v.24|6|61

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Lawan Shoman Amrikhas, Giovanni Vella, Lorenzo Figallo, Andrea Molinario y Roberto Bars, transfieren en venta libre deudas y|o gravámenes a Faustino Rozas, Matías García, Manuel Alonso y Delfín Folgueira, negocio casa de lunch y despacho bebidas alcohólicas sito en la calle BOUCHARD 418, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.392-v.24|6|61

Arón José Benzaquen, transfiere a la Sociedad en Comandita "Benzaquen y Compañía", el activo y pasivo de su negocio de tienda instalado en la calle BELGRANO Nº 3256, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Escribano Feldman. — Ref Uruguay 560, 1º 11.
800.— e.17|6 Nº 27.324 v.23|6|61

Fernández y Cía., martilleros, avisan que el señor Lorenzo Peruyero Cantora, vende a la señora Martina Irene Angelina García de Malnero, el negocio de hotel alojamiento sito en la calle BELGRANO 2891, de la Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en n|oficinas, Humberto 1º 1973, Capital.
$ 1.200.— e.17|6 Nº 27.365 v.23|6|61

Balboa, Oreja & Cía., mart. públ. ofic. Piedras 75, piso 1º, T.E. 30-1430, avisan que Jorge Mario Bordenave y Manuel Aragón venden a Olga López de Ramis, café y bar, sito calle BALBASTRO 1202|04, esq. PICHEUTA, domicilio partes. Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.204 v.22|6|61

Se hace saber que Moisés Onik, Fajwel Rozenberg e Isaac Cosin, venden su negocio de tejidos de punto y lencería "Men Tricot" sito en la calle BOEDO 849 de esta Capital, domicilio de los vendedores, a los señores Francisco Haimovich y Roberto Aguilar. La venta se hace libre de deudas, pasivo o gravámen. Reclamaciones de ley, calle Boedo 1090, Capital, domicilio de los compradores.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.231 v.22|6|61

"C"

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Azcuénaga 35, avisan que Fide Schvartzman vende a Diego de la Sota (hijo), su negocio hotel alojamiento sito CARLOS PELLEGRINI 1290, Capital, libre de pasivo y personal. — Trámites a cargo del escribano Gustavo G Lambruschini, estudio, Perú 619, Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.19|6 Nº 27.468 v.24 6|61

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Rivadavia 3491, 3º, T. E. 87-2157, avisa que Domingo Colaci vende a Osvaldo Andreotti, negocio de carnicería, ventas de fruta y verduras sito en la calle CENTENERA 3111, Capital, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.19|6 Nº 27.478 v.24|6|61

Alonso, Raia & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida Gaona Nº 4314, denominada "Organización Gaona", avisan que por su intermedio el señor Ramón López de Ocariz, vende al señor César Ernesto Zárate, el negocio de panadería y confitería mecánica denominado "La Republicana", sito en la calle CARHUE Nº 1359|63, Capital. — Reclamos, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.305 v.23|6|61

Emilio Z. Lamas comunica que vende su negocio denominado Emporio Cafetero, almacen por mayor, calle CORRIENTES 3068, Capital, a César A. Roso y Cía., S.R.L. — Reclamos de ley en el mismo domicilio de las partes, Corrientes 3068.

$ 800.— e.17|6 Nº 27.353 v.23|6|61

José Manuel Bascarán comunica que vendió su negocio de artículos del hogar, al señor José Méndez, sito en la callle CORDOBA 6038, de la Capital. — Oposiciones de ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos.

$ 800.— e.16|6-Nº 27.257-v.22|6|61

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, matrícula martillero 222, comunica que con su intervención Roberto Reyes, Rosendo Fanego, Antonio De Miranda Goncalves Pires y Rol Ildelson Sánchez, venden a Alfredo Castro, Raúl José Uthurrait y Salvador Elcano La Porta, su panadería mecánica, sita en la calle CORTINA 1924|28. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Cangallo 1615, 3er. piso T. E. 35-9228.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.171-v.22|6|61

"CH"

González, Gallal & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. Dr. Honorio Pueyrredón Nº 355, Capital Federal, T. E. 43-0487, avisan: Moisés Berestein, vende a Antonio Emilio Grillo, negocio Taller de Fabricación de Carteras, sito calle CHARLONE Nº 592. Domicilio vendedor: 12 de Octubre 1607. Comprador: mismo negocio. Reclamaciones Ley: n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|6-Nº 27.164 v.21|6|61

"D"

Avisa Amado A. Bertolino, martillero, oficinas Cangallo 1835, T. E. 45-2001, que Baltasar Pazos vende a Antonio Pedro Oyarzun, la carnicería ubicada en esta Capital, calle DEHEZA Nº 4822. — El vendedor domiciliado calle Jaramillo 4547 y el comprador en calle Santo Domingo 4050. — Reclamos ley a mis oficinas.

$ 1.200.— e.19|6 Nº 27.399 v.24|6|61

El "Estudio del doctor Mariano S. Martínez Alonso", por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, matrícula martillero Nº 519, comunica que con su intervención José Antonio Lage y Elio Pizzi venden a Germán Lescano, Néstor Horacio Lescano y Walter Hugo Lescano, su fábrica de galletitas, sita en calle DR. JUAN F. ARANGUREN número 3473|77. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el estudio interviniente, calle Tucumán Nº 1584, planta baja. T. E. 40-2709 y 40-8185

$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.325-v.23|6|61

Juan Mateo Musso, con oficina Gándara 3150, Capital, avisa: Juan Rivadulla vende su parte mitad indivisa negocio café, casa de lunch, despacho bebidas y helados, sito DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 384, Capital, a Benigno Castro, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos ley mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.246-v.22|6|61

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 4[illegible]8, T. E. 37-9951, avisan: Jorge Antonio Zapatero, Enrique Zapatero, José Sánchez Marcelino Sánchez y Ramón Manuel Sánchez venden a Roberto Pomilio, Evangelisto Aranguez y José Manuel Noda, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en DEFENSA Nº 970 Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.244-v.22|6|61

"E"

"Aidel Calzados", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en la calle ECHEANDIA 3896, Capital Federal, comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de cuotas-capital, celebrada con fecha 5 de abril de 1961, ha transferido, con valor al 31 de marzo de 1961 su activo y pasivo a "Aidel Calzados" Sociedad en Comandita por Acciones, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Medina 1765|67, Capital Federal. Toda oposición debe hacerse conocer en el domicilio antes citado, por comunicación escrita al contador público nacional, interviniente en la operación, Dr. J. Rodolfo Schillizzi.

$ 2.000. —e.16|6-Nº 27.224-v.22|6|61

"G"

Se hace saber que "M. Graschinsky e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la importación y venta de cristales, ha transferido, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960 a "Cristalplano, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", el activo y pasivo del fondo de comercio sito en la calle GALICIA 1234. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo domicilio.

$ 1.200.—e.19|6 Nº 27.419 v.24|6|61

Ardáiz y Cía., Uruguay 251, Capital, avisa que Amadeo Matteucci ha vendido a sus condóminos señores José Francisco Crupi y Arnoldo Diaz, su parte en el negocio de restaurant y bar sito en GALLARDO 599, Capital Federal, domicilio de partes. Reclamos ley mismo negocio. Activo y pasivo a cargo de compradores. Se publica nuevamente por error en las del 28|10|60 al 3|11|60.

$ 1.200.— e.19|6-Nº 27.389-v.24|6|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Daniel Díaz vende a Manuel Morandeira, José Morandeira y Eugenio Morandeira, restaurant, bar, GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 5199, domicilio partes. Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.16|6-Nº 27.266-v.22|6|61

Rico y Castellá, Soc. en C. por Acc., Oficinas, Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, Avisan: Que Juan Oroña Silva y Manuel Tome Blanco venden a Ramón Donato Pérez y Juan Amador Río Vázquez, el negocio Hotel, sito GERONIMO SALGUERO Nº 325|27, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.183-v.22|6|61

"H"

Se avisa al comercio que Paulina Sara Bernardo de Reler, domiciliada en Pasteur 746, vende a María Isabel Sacco, domiciliada en Gual 2249, su negocio de farmacia conocido por "Delta", sita en Capital calle HUMBERTO PRIMO Nº 702, esquina CHACABUCO. Reclamos ley ante escribano Enrique Paurici, Reconquista 46, Capital.

$ 1.200.— e.19|6 Nº 27.442 v.24|6|61

Manuel Antonio Vera, mart. público, ofs. Sarmiento 1750, avisa: Victoria Montejo de Fernández vende a Santa Margarita Fernández su parte mitad indivisa del negocio de alojamiento, HIPOLITO YRIGOYEN 1896, piso 6. Domicilio contratantes. Reclamos en mis oficinas.

$ 800.— e.16|6-Nº 27.206-v.22|6|61

"I"

Simón Laza, martillero público, con oficinas en Cangallo Nº 1963, planta baja "B", 46-2854, hace saber por cinco días que don Adonay Wilfredo Cano, integrante de la firma "Carreira, Carreira y Cano" propietaria de la Estación de Servicio Y. P. F. ubicada en INDEPENDENCIA 2800, vende a sus socios Juan y Daniel Carreira, quienes toman a su cargo el activo y pasivo, la parte indivisa que le corresponde en la sociedad. — Para reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.332 v.23|6|61

"J"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571 avisan: Raúl Nicolás Sirio vende a los señores Angel Parajón y Heriberto Raúl Brumatti, negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 3499, esquina a la de MELIAN Nº 2111. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 27.494 v.24|6|61

Basso y Cía., mart. públicos, avisan: Carlos Américo Magallanes vende a Tomás Héctor Martín neg. de carnicería, sito en JOSE MARTI 1750, domic. partes Reclamaciones ley en Rivadavia 1575, 3º piso, Capital Federal.

$ 800.— e.16|6-Nº 26.243-v.22|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|6 al 9|6|61.

Se hace saber a los interesados, que don Joaquín Horacio Medina transfiere el negocio "Frigorífico Laferrere" carnicería, chacinado y derivados, sito en calle JUNTA Nros. 5525|27, al señor Felipe Ricardo Viera, quien a los efectos de las reclamaciones de ley constituye domicilio en Viamonte 1668, piso primero A, estudio del Dr. Luis E. Rodríguez.

$ 1.200. —e.17|6-Nº 27.280-v.23|6|61

El doctor Luis Alfredo Hadad, abogado, con estudio en Paraná 583, 7º "A", 40-7697, avisa que Francisco Gatto y Eduardo Esquivel, venden a Manuel Dos Santos su negocio de "despensa y fiambrería", sito en el Mercado Modelo Alberdi, PUESTO Nº 2, calle JUAN B. ALBERDI 6817, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.205-v.22|6|61

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del señor José Alonso Nuño, matrícula martillero 222, comunica que con su intervención María Sinforiana Pérez, vende a Maximimo López y Manuel Alfonsín, su negocio de Despacho de Pan, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6267, local 59, de la denominada "Galería Alberdi", Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilios de las partes, en Cangallo 1615, 3er. piso - T. E. 35-9228.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.172-v.22|6|61

Hermenegildo Paz, vende su parte del negocio de Chocolatería, Casa de Lunch, venta helados y despacho vino y cerveza, por copas, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6381 a Héctor Alberto Paz. Oposiciones ley 11.867, en domicilio constituido por partes: calle Miguel Angel Nº 1851.

$ 1.200.— e.15|6-Nº 27.141 v.21|6|61

Arturo A. Riat, escribano nacional, con domicilio en Corrientes 2835, domicilio de las partes, hace saber que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Farmacia, sito en JULIAN ALVAREZ 2484, efectuada por Audifo Pedro Moyano y Luis Vaca Guzmán a Miguel Angel Angueira.

$ 800.— e.15|6-Nº 27.118 v.21|6|61

Administración Capano, Vicente Capano, martillero, con oficinas en la Avenida del Trabajo 3517, teléfono 67-1096, avisa: que Demetrio Postanaro vende a Alfonso Pugliese y Serafín Berardi su negocio de café y bar sito en la calle JUNTA Nº 3934, Capital, libre de toda clase de gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.

$ 1.200.— e.15|6-Nº 27.145-v.21|6|61

"L"

Se comunica que "Plastunidas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende su fondo de comercio y establecimiento industrial de materiales plásticos de la calle LACARRA Nº 2003|09 de esta ciudad, a "Aplicaciones Industriales", Sociedad Anónima. — Interpónganse reclamos en Escribanía Carolina S. de Zetlenok, calle Viamonte 1519, piso 1º A., donde las partes constituyen sus domicilios.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.301-v.23|6|61

Carlos Fernández Varela, martillero-corredor, con oficinas Av. Belgrano 887, 4º piso "C" — 34-2227, avisa que María Radovan de Saraz vende su parte mitad indivisa a los señores Salvador Micovillovich y Carlos Catelani, del negocio de comestibles al por menor, sito en LAMADRID 599. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.168-v.22|6|61

Administración Capano, Vicente Capano, martillero, con oficinas Avenida del Trabajo 3517, teléfono 67-1096 avisa: que Leofet (León) Kamian vende su mitad indivisa que tiene en la sociedad "Kamian & Tanelian Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a la explotación de goma, caucho, manufactura para la industria, recuperación y elaboración de planchas de goma y cemento para calzado con negocio instalado en calle LARRAZABAL Nros. 2562|64 Capital, a su socio Arutun (Arturo) Tanelian, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina

$ 2.000.— e.15|6-Nº 27.147-v.21|6|61

"M"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: Marcial Rey vende a Eduardo Cristóbal Jover y Roberto José Jover, fiambrería y rotisería, MEXICO 1310, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.17|6-Nº 27.350-v.23|6|61

Noya & Cía., martilleros, avisan: Queda nula venta negocio café-bar-afines, sito calle MEXICO 2301, que José Rivas, Celso González y Manuel Alvarez García hacían a Alfredo Rodríguez, s|edicto de fecha 16|20|5|61. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas, Uruguay 34, Capital.

$ 800.— e.19|6 Nº 27.400 v.24|6|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Julio Alejandre vende su parte mitad indivisa en el negocio café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle MEXICO Nº 1002, esquina BERNARDO DE IRIGOYEN, a Emilio Julio Quiroga, con quien lo explotaba en sociedad — Comprador cargo activo y pasivo. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 27.493 v.24|6|61

Contarino & Cía., balanceadores, Avda. del Trabajo 3044, Cap. - 63-8506, avisan: José Juan Fernández vende a Vicente Mormandi negocio de carnicería, sito calle MAZA Nº 480, Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 800.— e.17|6-Nº 27.290-v.23|6|61

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750. Avisa: Ernesto Casanova, vende a Silvio Tomás Rodríguez, su negocio de quesería y fiambrería, calle MEXICO 2000, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.16|6-Nº 27.208 v.22|6|61

Carlos A. González y Cía., martillero público, Avenida Mayo 963, 2º, avisan: queda sin efecto venta Emilio Celestino Giacomelli hacia a Ricardo García Mallo, Ricardo Eduardo García Parente y Héctor Agustín Gibezzi, negocio supermercado, sit MONROE 2315|17|21, s|edictos Nº 19.345 del 3|4 al 7|4|61. Dom. partes, n|ofic.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.254-v.22|6|61

"N"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Primavera Sara Said de Garmendia vende a Ligia Rodriguez, mercería y artículos de bebés, NOGOYA 4806 esquina ALLENDE, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.17|6-Nº 27.349-v.23|6|61

Mercantil Floresta, General Venancio Flores 3621, Capital (Art. Púb. Argen-Flores 3621, Capital (Art. Púb. Argentino E. Olivero), comunica que Eladio Pablo Fernández y Antonio Heras González, venden a Atilio Moreno y Rodolfo Simeón Gaitán, Soc. en Form. su negocio restaurant y bar sito NAZCA 396. Rcs. ley, y dom. partes ns.ofcs.

$ 800.— e.16|6-Nº 27.247-v.23|6|61

"O"

Inmobiliaria Boedo, José Peyseré, mart. públ., con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan J. Domingo Pérez, vende a José Gardeñez; Marcelo Freggiaro y José Peyseré sus puestos de carne y achuras Nros. 4 y 6 sito MERCADO "ORO", calle ORO 2264, Cap. Dom. partes y reclamos ley, ntas. ofic.

$ 800 — e.16|6-Nº 27.195-v.22|6|61

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 1411, avisa: que por su intermedio, María S. Narváez de Ríos, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle OTAMENDI Nº 480, de Cap. Fed., al Sr. Emeterio Acha. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.180-v.22|6|61

Francisco Menéndez, martillero público nacional y provincial, avisa que la señora Imelda Ascunce de Viotti, vende al señor José Vázquez su negocio de "fiambrería y artículos envasados", sito en la calle ONCE DE SEPTIEMBRE 4636 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, calle Caseros 3587 de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Esta publicación reemplaza a las aparecidas desde el 13|4|61 al 18|4|61, por haberse deslizado un error en el nombre del vendedor.

$ 1.600 — e.16|6-Nº 27.272-v.22|6|61

"P"

Moreno y Basso, martilleros públicos, con oficinas en la calle Güemes 4300, Capital Federal, T. E. 72-8230, avisan que Rafaela Consoli de Vázquez y su hija Martha Laura venden a Mario Alberto Grieco, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general, sito en la calle PARAGUAY 5145, Capital Federal. Domicilio de ambas partes; reclamos de ley, en n|of. Güemes 4300, Capital Federal.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.197 v.22|6|61

Al comercio: Se avisa que Joel Rozenewaig vende a Lucy Champagnet de Steimberg y Roberto Champagnet su negocio de fábrica de muebles denominado "Muebles Palermo — Joel Rozenewaig", ubicado en la calle PARAGUAY 3666|68, Capital Federal. Reclamaciones de ley: Doctor L. Miguel Fernández García, Avenida de Mayo 1370, quinto piso, oficinas 85|86, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.15|6-Nº 27.165-v.21|6|61

"Q"

Fernández y Cía., martilleros, avisan que los señores Inocencio Souto y Manuel Castro, venden a los señores Antonio Laurentino Vila, y la señora Dolores Arminda Alen, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle QUITO 4318, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas, calle Humberto I 1973, de la Cap. Federal.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 27.363-v.23|6|61

"R"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan: Manuel Domínguez y Francisco Bouzón venden sus dos terceras partes indivisas de su negocio de hotel alojamiento sito en RAMON L. FALCON Nº 1346, a los señores Jorge Benito Grandela y Oreste Grandela — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Esta publicación reemplaza y rectifica a la aparecida en este Boletín del 28|12|59 al 2|1|60. Nº 22.050.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 26.693 v.24|6|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|6 al 15|6|61.

Guillermo Capilla, Escribano Público, hace saber que Arias Hermanos, Sociedad Colectiva, con negocio de confecciones para hombre, sito en RIVADAVIA Nº 1133, cede y transfiere el Activo y Pasivo a Arias Hnos., Sociedad Anónima, con igual domicilio. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Reconquista 657, piso 2º.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.187-v.22|6|61

Contarino & Cía., balanceadores, Av. del Trabajo 3044, Cap., 63-8506, avisan: Cándido Núñez Rodríguez vende a Berta Delia Beghin negocio de despensa sito RECUERO Nº 2800, Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 800.— e.15|6-Nº 27.196-v.21|6|61

"S"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., a [illegible] José Bernardo Ceb[illegible] negocio de lechería sito calle SAN JOSE [illegible] Cap. a Salvad[illegible] — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 860.— e.19|6 Nº 27.102 v.24|6|6[illegible]

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Alfredo Wendt vende a Antonio Carballo hotel - alojamiento, servicio de albergue por hora, calle SUPERI 2339 - 43, domicilio partes. Recl. ley n.oficinas.

$ 800.— e.17|6-Nº 27 333-v.23|6|61

Avisa E. A. Recaré, mart. público, que Roberto Juan Aparicio y José Gerardo Giadas, venden a Mateo Ramón Cariello, el negocio despensa SANTO TOME Nº 2901, domicilio partes. Reclamos de ley, Juan B. Alberdi Nº 3780.

$ 800.— e.17|6-Nº 27.354-v.23|6|61

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Rubén Dorfler vende a Armando Langella, Pascual A. Pepe & Cayetano Pepe carnicería y venta de frutas verduras, calle SAN BLAS 4036. — Domic. y reclam. ley en n|oficinas.

$ 800.— e.17|6-Nº 27.303-v.23|6|61

Salvador Romei, martillero público, con oficina en Boedo 717, avisa: que Jorge Walter Rubio vende a Raquel E. Goldfab, su negocio de carpintería, sito en San Juan 3227, libre de Activo y Pasivo. — Reclamos de ley, mi oficina, que es domicilio de las partes.

$ 1 200.— e.16|6-Nº 27.173-v.22|6|61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F. balanc. y mart. públ. con ofic. Manuel 24, avisan que María Isabel Campos de Ugarte vende a Eduardo Héctor Cassini "Panadería mecánica", calle SEGUROLA Nº 1132|34. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.15|6-Nº 27.128-v.21|6|61

"T"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Manuel Sabaris y José Luis Prada venden a Antonio Aurelio Fernández su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito en TEODORO GARCIA número 2496. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas. — Este edicto modifica al Nº 8.522 del 8|11|60 al 12|11|60, con respecto al comprador solamente, por haberse publicado el nombre con error.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.126-v.21|6|61

"U"

Alberto A. Paes de Lima, martillero público, oficinas Diag. R. S. Peña 760, of. 601, Capital Federal, avisa que José de Puglia vende a Eduardo Sande, el negocio de joyería, sito en esta Capital, calle URUGUAY 228, of. 3, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 800.— e.17|6-Nº 27.357-v.23|6|61

"V"

Alen y Vázquez, mart. púb., Santiago del Estero 325, tel. 38-2190, avisan: María Redondo vende a Aquilino Alvarez su negocio de peluquería de hombre y anexos, sito en la calle VIRREY LINIERS 2097. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.15|6-Nº 27.107-v.21|6|61

# REMATES COMERCIALES

## ANTERIORES

Por 5 días hacemos saber a los señores acreedores de la firma Augsberger y Muniz propietarios del taller de Elásticos para Automotores sito en las calles Cabildo 4718 y San Isidro 4721, Capital Federal: que la firma de Antonio Nasif y Cia. han procedido a una subasta pública sin base, el día 9 de junio de 1961 en el mismo local. — Por reclamos de ley en n|ofic., calle Cabildo 1572, Capital. — T. E. 73-7173.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. —

$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.338-v.23|6|61

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 23 de junio de 1961, a las 14.30 hs., rematarán la hojalatería mecánica, calle AREVALO 1755. Orden Ricardo Yamele. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.16|6 Nº 27.215 v. 22|6|61

# AVISOS COMERCIALES

## ANTERIORES

**RONA PRIMERA ROTOGRAVURICA ARGENTINA S.A.G.C.I.**

**Avenida Juan de Garay 2165**

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia estatutario que, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria que dispuso el aumento del capital suscripto, el Directorio ha resuelto la emisión de la octava y novena series de acciones ordinarias por valor nominal de m$n. 600.000.— c|l. cada una.

$ 960.— e.19|6 Nº 27.456-v.22|6|61

**MAPRIN, S.A.C. e I.**
**N - 10.884**

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria realizada el 15 de octubre de 1960, el Directorio de la sociedad ha resuelto ofrecer en suscripción a los señores accionistas 30.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— cada una y con derecho a un voto por acción, o sea m$n. 3.000.000 m|n. a la par y con derecho a dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1961. — Para tener derecho a la suscripción los accionistas deberán presentar el cupón número 2. — El pago de las acciones deberá realizarse íntegramente al contado. — La suscripción se efectuará en el domicilio de la sociedad calle García del Río Nº 3055, Capital, los días hábiles de 15 a 18 horas. — La suscripción comenzará el día 16 de junio de 1961 hasta el día 30 de junio de 1961 inclusive. — El Directorio.

$ 1.920.— e.19|6-Nº 27.465-v.22|6|61

**FINARSA**
**Sociedad Anónima**
**Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial**

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir cuarenta mil acciones ordinarias a su valor nominal de m$nacional 100.— (cien pesos m|n.) cada una y con derecho a dividendos a partir del 1º de enero ppdo. — Los accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los estatutos. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6 Nº 27.484-v.22|6|61

**AMABEL S. A. I. C. y F.**

Comunica la emisión a la par, pagadero al contado de v$n. 600.000.— de acciones ordinarias con derecho a dividendo a partir del ejercicio en curso, y con preferencia en la suscripción en proporción de 3 acciones nuevas por cada 2 que se posea, la que debe ser ejercida dentro de los 15 días desde la última publicación del presente en Av. J. A. Roca 546, piso 9, of. 1, Cap. Fed.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.445-v.22|6|61

**SANJURJO Y RIGO S. A. C. I. F.**

Se hace saber que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción e integración de ocho series de m$n. 100.000.— cada una en acciones ordinarias al portador de cinco votos, lo que totalizan la suma de m$n. 800.000. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6-Nº 27.440-v.22|6|61

**CALOFRIG AISLACIONES JACOBI**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO a $ 20.000.000

La Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 7.500.000 a $ 20.000.000.

EMISION DE ACCIONES

El Directorio resolvió emitir 7 series de acciones clase A, por $ 700.000.— con el objeto de pagar el dividendo en acciones liberadas, aprobado por la Asamblea General de accionistas del 29 de abril de 1961.

PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas el dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961, a partir del 1º de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.680 — e.19|6-Nº 27 439-v.22|6|61

**ERREBE S. A.**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
**Tacuarí 237 — 8º piso, Capital**

A los efectos del artículo 7º de los estatutos se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 2.500.000 en acciones ordinarias clases "A" y "B" en la proporción actual. Plazo de suscripción: del 27 de junio al 12 de julio de 1961 con pago al contado. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.437-v.22|6|61

**FUNCIONAL S. A. I. C. I. F.**

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de las series 6a. y parcialmente de la 7a., por un total de m$n. 1.160.000 en acciones ordinarias clase "A" para pago de dividendos. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.422-v.22|6|61

**ALEJANDRO J. VITALE S. A.**
**Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

Comunícase el aumento del capital autorizado a $ 25.000.000 y la emisión de las series 51 a la 110, o sea 60.000 acciones por un valor total de pesos 6.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6-Nº 27.417-v.22|6|61

**POLIFIL S. A. I. C. F. e I.**

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, realizada el 2 de junio de 1961, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de m$n. 5.000.000 a m$n. 15.000.000. Asimismo se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de la totalidad del aumento, cien mil acciones ordinarias series 11|30 con derecho a cinco votos y derecho a dividendo a partir del 1º|7|61 para las acciones suscriptas en el curso del ejercicio que finaliza el 30|6|62, por su valor nominal, teniendo los señores accionistas derecho de preferencia para la suscripción en proporción a las acciones que posean, conforme art. 8 estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.19|6-Nº 27.406-v.22|6|61

**OKS HNOS. Y CIA.**
**Sociedad Anónima C. I. F.**
**y Agropecuaria**

El escribano nacional D. Enrique Félix Oks, Uruguay 654, Capital, hace saber que la firma "Oks Hnos. y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" ha resuelto elevar su capital autorizado de m$n. 24.000.000.— a m$n. 48.000.000.—, mediante la emisión de doce series de 20.000 acciones cada una, al portador, de la clase "B", de cien pesos moneda nacional cada una.

$ 1.200.— e.19|6-Nº 27.395-v.22|6|61

**P O T A G U A**
**Compañía Minera, Industrial y Comercial**

CONVOCASE

Para tratar documentos Art. 347, Código de Comercio, designación tres directores titulares y síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea Ordinaria el día 30|6|1961, en Uruguay 560, a las 10 horas. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.398-v.24|6|61

**D E C A**
**Industrial y Comercial S. A.**
**Deutz-Cantábrica Fábrica de Tractores y Motores**

En las publicaciones realizadas con motivo de la emisión de la 6ª, 7ª y 8ª serie de 50.000 acciones ordinarias "A" cada una, por error decía: "La integración se hará efectiva dentro de los treinta días de la fecha de suscripción y el saldo cuando el Directorio lo disponga".

Debiendo decir: "La integración se hará efectiva: 5 % dentro de los treinta días de la fecha de suscripción y el saldo cuando el Directorio lo disponga".

$ 1.200.— e.19|6-Nº 27.393-v.22|6|61

**RIO DE LA PLATA S. A. C. y de F.**

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de la 2da. serie de cinco mil acciones ordinarias clase "A" de v$n. cien pesos cada una y la 3ra. serie compuesta de treinta y cinco mil acciones ordinarias clase "A" de v$n. cien pesos cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6-Nº 27.386-v.22|6|61

**C O T T O N L E X**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Cottonlex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, comunican a los señores accionistas que en la sede social, Sarmiento número 767, quinto piso, por resolución del Directorio del veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se ha resuelto que a partir del 30 de junio de mil novecientos sesenta y uno, entre las quince y diez y siete horas, se realice: Primero: Pago de dividendos en acciones liberadas, aprobado por Asamblea General Ordinaria del veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno, correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Segundo: Integración, al contado y a la par, de las acciones ordinarias de la quinta serie. — Tercero: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las diez y ocho horas treinta minutos, para tratar el siguiente, Orden del Día: 1º) Aumento del capital autorizado a veinte millones, y designación de dos accionistas para refrendar y firmar lo actuado.

$ 3.600.— e.12|6-Nº 26.806-v.16|6|61
e.19|6-Nº 26.806-v.21|6|61

**HORACIO F. COSCARELLI**
**S. A. C. I. F. e I.**

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los Sres. accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 10 de junio de 1961, se ha dispuesto elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 100.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6-Nº 27.491-v.22|6|61

**CUBIERTAS TENSADAS**
**Sociedad Anónima C. I. y F.**

A los efectos de los artículos 7º y 10º de los estatutos, comunícase a los señores accionistas que se dispuso la emisión de las series 3 a 5, inclusive, de m$n. 1.000.000 cada serie, total m$n. 3.000.000, clase "A" de 5 votos, y series 6 a 7, inclusive, de m$n. 1.000.000 cada serie, total m$n. 2.000.000, clase "B" de 1 voto. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.489-v.22|6|61

**BERNARDO KVITCA & CIA. S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**

Se hace saber por tres días, que la Asamblea Extraordinaria del 16 de mayo de 1961, resolvió elevar el capital de $ 11.000.000 a $ 18.000.000; y el Directorio con fecha 24 de mayo de 1961 emitió las series 56 a 77, por un valor de $ 4.400.000. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.486-v.22|6|61

**JOHN WYETH LABORATORIOS**
**Sociedad Anónima**

Hácese saber por tres días emisión series 525 a 544 inclusive por v$n. 1.000.000, en acciones ordinarias al portador. Fíjase como plazo para ejercer derecho preferencial a la suscripción de esta emisión, por parte actuales tenedores de acciones el de quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6-Nº 27.479-v.22|6|61

**CORPOSA**
**Corporación Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, S. A.**

El Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias a la par. — La integración será en efectivo. Vence el 6 de julio de 1961.

$ 720.— e.19|6 Nº 27.454-v.22|6|61

**EL PRICIPIO, S. A.**
**Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Avísase que el Directorio de "El Principio" S. A., ha resuelto la emisión de las series 6ta., 7ta., 8va., 9na. y 10ma. de acciones ordinarias al portador de acuerdo a lo establecido en los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6-Nº 27.481-v.22|6|61

**G I C O V A T E**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo a lo aprobado en las asambleas generales ordinarias del 16 de febrero de 1960 y el 30 de mayo de 1961, resolvió en su reunión del 5 de junio de 1961, y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 6º del estatuto social, la emisión de las series 9 a 25, inclusive, de acciones ordi-

narias, al portador, de m$n. 100.— cada una, con derecho a un voto, de m$n. 500.000 por cada serie, y por un valor total de $ 8.500.000 m|n. Las series 9 a 14 inclusive, gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1 de julio de 1960, se destinan para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, y se abonará a partir del 23 de junio de 1961, en la sede social de esta empresa. Por las demás series, podrán los accionistas ejercer el derecho de suscripción a la par, dentro de los quince días a contar de la última publicación que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial, en proporción a las tenencias de acciones, y en caso de que algún accionista no hiciese uso de su derecho, el excedente corresponderá a prorrata de sus tenencias a los accionistas que en el acto de la suscripción hubieren manifestado su deseo de suscribir dichos excedentes. El pago deberá realizarse en efectivo en el momento de la suscripción, en la caja de la sociedad, calle Corrientes Nº 1134, con presentación de las acciones que posean. Las acciones que se suscriban e integren hasta el 30 de junio de 1961 inclusive, gozarán del dividendo correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de julio de 1960, y las que se suscriban e integren a partir del 1 de julio de 1961 gozarán de dividendo correspondiente al ejercicio siguiente. Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a las normas de la comisión de valores de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 27.467-v.22|6|61

**ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S. A. C. I. F.**

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio de esta sociedad ha resuelto ofrecer a la suscripción v$n. 42.000.000, en acciones ordinarias (1 voto), en las siguientes condiciones:

Derecho de preferencia: Los actuales tenedores tendrán derecho a suscribir una acción nueva por cada 2.666 de tenencia de 1 ó 5 votos, contra presentación del cupón Nº 11, el que quedará nulo y sin valor pasada la fecha de suscripción.

Período de suscripción: Entre el 26 de junio y el 0 de julio de 1961, ambos inclusive.

Derecho de dividendo y cupones adheridos: A partir del 1º de julio de 1961 y cupones del Nº 13 en adelante inclusive. El cupón Nº 12 quedará reservado para hacer efectivo el dividendo por el ejercicio a vencer el 30 de junio de 1961.

Precio, forma y lugar de pago: A la par y al contado en el acto de la suscripción o bien, 50 o|o al contado en el acto de la suscripción y 50 o|o a los 90 días de cerrado el período de suscripción. Los pedidos de suscripción se recibirán en la sede de la sociedad, sita en la calle Talcahuano 736, 7º piso, de esta Capital, en el horario de 9 a 11 horas.

Remanentes de suscripción: Para tener derecho a los mismos, el accionista que lo desee deberá expresarlo concretamente en el acto de la suscripción en cuyo caso será tenido en cuenta en el eventual prorrateo, cuyo importe deberá ser abonado dentro de los 10 días de notificado.

Fracciones de acciones: Las fracciones menores de (10) diez acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución del 26 de noviembre de 1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad.

Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 4.080.— e.19|6-Nº 27.485-v.22|6|61

**B Y M A**
**Bicicletas y Motocicletas Argentinas Sociedad Anónima Industrial**
AUMENTO DE CAPITAL

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con la reforma de los Estatutos de la Sociedad respeita por la Asamblea Extraordinaria del 31 de octubre de 1960 y aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia según resolución Nº 793, del 30 de mayo de 1961, el Directorio resolvió en su sesión del 31 de mayo de 1961, elevar el capital autorizado de la Sociedad de m$n. 12.500.000.— a m$n. 25.000.000.—. El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 27.339-v.21|6|61

**I. Z. A.**
**Industrias Zemelman Americanas Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

De acuerdo con el art. 4º del Estatuto Social y a efectos de ejercer el derecho de preferencia, se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de quince series de 5.000 acciones cada una, ordinarias clase "A" v$n. 100.— cada acción. Las nuevas series deberán ser integradas en un 10% en el momento de suscribir en Montiel 2149, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.17|6-Nº 27.323-v.21|6|61

**CORDONSED ARGENTINA S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
**Tintorería Industrial**
SUSCRIPCION DE ACCIONES

De conformidad con lo autorizado por la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad, se comunica a los accionistas la emisión de las siguientes acciones:

20.000 acciones ordinarias de la clase "A", 180.000 acciones ordinarias de la clase "B", al valor nominal, pagaderos al contado en el momento de la suscripción. Plazo: del 26 de junio al 10 de julio de 1961.

Los actuales tenedores de cualquier tipo de acción en circulación, contra presentación del cupón Nº 4, tendrán derecho a suscribir una acción por cada 1,25 en su poder.

Los tenedores de acciones de la clase "A" podrán distribuir su suscripción en la siguiente forma: 11,11 o|o en acciones de la clase "A" y 88,89 o|o en acciones de la clase "B".

Los tenedores de acciones de la clase "B" podrán suscribir únicamente las de su clase.

Lugar de suscripción: Palique 987 — Capital.

Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 5 y gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1961. Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 16|11|1959. — El Directorio.

$ 2.880.— e.17|6-Nº 27.322-v.21|6|61

**COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD FINANFOR S. A.**

**Florida 550 (1er. piso) - Buenos Aires**
**Capital autorizado: $ 100.000.000 m|n.**
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que han sido emitidas las series 16ª, 17ª, 18ª, 19ª y 20ª, por un total de 250.000 acciones ordinarias al portador, de valor nominal $ 100.— m|n. cada una, con derecho a 1 voto por acción.

Importe total de esta emisión: pesos 25.000.000 m|n., a la par. Condiciones de pago: 25 o|o al efectuar la suscripción, 25 o|o dentro de los 60 días, 25 o|o dentro de los 120 días y 25 o|o dentro de los 180 días.

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos sociales, los tenedores de acciones de la sociedad gozan del derecho preferencial de suscripción por el término de 15 días, contados desde la última publicación hecha en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|6-Nº 27.319-v.21|6|61

**D E L F A R C O**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria**

El Directorio hace saber por tres días, de acuerdo al artículo 4º de los Estatutos y a lo dispuesto por el Decreto 852|1955 del Superior Gobierno de la Nación, que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de mayo de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 6.000.000 m|n., a la suma de $ 12.000.000 m|n., y emitir nueve series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un total de $ 10.800.000.— m|n. de los cuales pesos 4.800.000.— m|n., completan el capital autorizado de origen, correspondiendo los $ 6.000.000.— m|n. restantes al presente aumento, con lo cual el capital autorizado de doce millones ha quedado totalmente emitido. — La resolución de la Asamblea, ha sido protocolizada con fecha 26 de mayo de 1961, por ante el Escribano de esta Capital, don Josué Sebastián Lezica, al folio 681, del Registro Nº 515, a su cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio, de esta Ciudad, con fecha 31 de mayo de 1961, bajo el Nº 1041, al folio 150 del Lº 54, Tº "A" de Estatutos Nacionales. — A los efectos del derecho preferencial que otorgan los Estatutos Sociales, los accionistas tendrán quince días, a contar de la última publicación — El Directorio.

$ 2.640.— e.17|6-Nº 27.326-v.21|6|61

**MANUFACTURA FORTI ARGENTINA S. A.**

**Avda. de los Constituyentes 2995 Capital**
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con las autorizaciones de la Honorable Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto ofrecer en suscripción v$n. 56.628.000.—, en acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción de iguales características a las de su respectiva clase actualmente en circulación.

Derecho de Suscripción: Contra la presentación del cupón Nº 11 y en la proporción de una acción por cada dos que posean, sin distinción de clases, es decir el 50% de sus tenencias. Por las acciones suscriptas se entregará un certificado provisorio no negociable que será canjeado cuando se efectúe el pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

Período de Suscripción: Desde el 26 de junio al 13 de julio de 1961, inclusive. Las solicitudes de suscripción deberán ser presentadas en la Avda. de los Constituyentes 2995, Capital, dentro del horario de 9.30 a 12 y de 14.30 a 17 horas. Vencido el plazo señalado, el cupón Nº 11 carecerá de valor.

Precio y Forma de Pago: El precio será de m$n. 100.— c|u., pagadero el 10% en el momento de la suscripción, y nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas del 10% a partir de la fecha de suscripción.

Goce de Dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del comienzo del ejercicio en curso, o sea desde el 1º de mayo de 1961 y llevarán adherido el cupón Nº 13.

Fracción de Acciones: Las fracciones menores de diez (10) acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Remanente de Suscripción: Si quedara un sobrante de acciones sin suscribir y siempre que éste sea superior al 2% de la emisión, será prorroteado entre los accionistas que así lo soliciten al efectuar la suscripción.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la Sociedad.

Buenos Aires, junio de 1961. — El Directorio.

$ 4.560.— e.17|6-Nº 27.336-v.21|6|61

**S. C. A. C.**
**Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.**
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea de accionistas del 15 de mayo de 1961, el Directorio —por acta del seis de junio de 1961— ha dispuesto la emisión de m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias y al portador, que serán colocadas a la par con la preferencia estatutaria. Los títulos responderán a la serie "O". — El Directorio.

1.200.— e.17|6-Nº 27.372-v.21|6|61

**LANUSSE, GONZALEZ Y CIA. S. A.**
**Comercial e Industrial**
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

La Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Lanusse, González y Cía. S. A. Comercial e Industrial, celebrada el 4 de abril de 1961, aumentó el capital autorizado de $ 5.000.000.— a $ 25.000.000.

$ 720.— e.17|6-Nº 27.311-v.21|6|61

**E L F A**
**Industrial y Comercial, Sociedad Anónima**
Registro Nº 6.175
AUMENTO CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea número 8 aumentó el capital autorizado a $ 5.000.000.—.

El aumento se realizó mediante la emisión de $ 1.500.000.— en acciones ordinarias de igual características que las que se hallan en circulación. — El Directorio.

$ 960.— e.17|6-Nº 27.293-v.21|6|61

**MAREINTEX**
**S. A. C. e I.**

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de la serie Tercera de Acciones Ordinarias al Portador, la que será elevada a escritura pública por ante el escribano don Orlando Spotorno, y que con parte de ella se abonará el dividendo del 15 o|o en acciones ordinarias, estando a disposición de los señores accionistas los respectivos dividendos. — El Directorio.

$ 960.— e.17|6-Nº 27.291-v.21|6|61

**IBER AMER ARGENTINA**
**Publicaciones Hispano Americanas S. A. C. e I.**

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 2.500.000. — Que por resolución del Directorio se resolvió la emisión de las series 21ª a 25ª del capital autorizado, en acciones ordinarias al portador para hacer frente al pago de dividendos del ejercicio número tres, los que se hallan a disposición de los señores accionistas. — Las escrituras públicas de aumento de capital y emisión de acciones serán pasadas ante el escribano don Orlando Spotorno. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 27.288-v.21|6|61

**VENTAPLAST**
**S. A. Industrial y Comercial**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por resolución del 24 de mayo de 1961, dispuso la emisión de $ 1.500.000.— en acciones ordinarias categoría "A", cinco votos y $ 11.000.000 en acciones ordinarias categoría "B", un voto. — El Directorio.

$ 960.— e.17|6-Nº 27.283-v.21|6|61

**PERFECTO GONZALEZ**
**S. A. I. C. e I.**

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.—, delegando en el Directorio la oportunidad de las emisiones correspondientes. Este resolvió la emisión de las series 11ª y 12ª por $ 1.000.000.— para hacer frente al pago de los dividendos del ejercicio número 3; los que se encuentran a disposición de los señores accionistas y ofrece a la suscripción la suma de pesos 680.600.— en acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto a la par, en las siguientes condiciones: 50 o|o en el acto de suscripción y el saldo antes del 30 de agosto del corriente año, ambos en efectivo. — Se recuerda a los señores accionistas el uso del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.920.— e.17|6-Nº 27.289-v.21|6|61

**W E C H E C O**
**Com., Ind. y Fin. S. A.**

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, realizada el 14 de diciembre de 1960, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad de la suma de m$n. 100.000.000 a la suma de m$n. 200.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.17|6-Nº 27.282-v.21|6|61

**B Y M A**
**Bicicletas y Motocicletas Argentinas Sociedad Anónima Industrial**
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los accionistas, por 3 días, que el directorio en sesión del 31 de mayo de 1961, resolvió la emisión de 125 series de $ 100.000.— cada una, de acciones ordinarias al portador v$n 100.—, cada una, por un total de pesos 12.500.000.—, de las cuales corresponden 25 series o sea $ 2.500.000.—, a las acciones de clase "A" de 5 votos, y 100 series o sea $ 10.000.000.— a las acciones clase "B" de 1 voto. — Con la presente emisión se completa el capital autorizado de $ 25.000.000.—, representado por 50 series numeradas del 1 al 25 y del 126 al 150 de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos o sea $ 5.000.000.— y de 200 series numeradas de 26 al 125 y del 151 al 250 en acciones ordinarias al portador de la clase "B" de 1 voto. — Llámase asimismo a suscripción de las acciones emitidas, hasta cubrir el total del capital autorizado y a ejercer el derecho de preferencia otorgado por los estatutos. — La integración será en efectivo y al contado en el acto de suscripción, a la par, y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961. — El período de suscripción queda determinado entre el 21 de junio y el 5 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.880.— e.17|6-Nº 27.340-v.21|6|61

**PANAMERICA DE PLASTICOS S. A. I. C.**
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 3º de los estatutos, en sesión del 15 de diciembre de 1960, ha resuelto la emisión de las series dos, tres y un millón de pesos moneda nacional de curso legal de la serie cuatro, en total 50.000 acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una o sea por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Las acciones que se emiten, se ofrecen a su valor par, debiendo integrarse en dinero efectivo o especies en el acto de la suscripción y gozarán de dividendo a partir del 12 de mayo de 1960.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.920.— e.17|6-Nº 27.341-v.21|6|61

**SEGOVIA**
**S. A. C. I. F. I. A.**
**Corrientes 2025 T. E. 49-2258**

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29|IV|61, resolvió el aumento del capital autorizado a 5.000.000.— m$n. — Igualmente se comunica la emisión de las series 16ª a 25ª de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción que totaliza m$n. 2.000.000.—, pagaderos a la par en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 27.342-v.23|6|61

**KORN S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**

El Directorio de Korn S. A. hace saber a los señores accionistas que se encuentra a su disposición el dividendo aprobado por asamblea del 28|4|1961, consistente en el 30 o|o del capital, a distribuirse en acciones. A tal efecto se emitieron las series 15, 16, 17, 18, 19 estando el remanente de esta última serie a disposición de los señores accionistas para su suscripción.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.112-v.21|6|61